BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DEL REGISTR

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 48 PAGINAS — Buenos Aires, miércoles 9 de febrero de 1949 — Año LVII — Número 16.275

Organízanse las Cámaras Regionales y Central Prescriptas en la Ley 13.246

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO Nº 2.700. — Bs. As., 3|2|949.

VISTO que la Ley Nº 13.246 en su artículo 46 establece la organización en el Ministerio de Agricultura de la Nación, de Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio y una Cámara Central, y CONSIDERANDO: Que dichos organismos por disposición de la citada Ley comenzarán a actuar el 1º de junio próximo venidero; Que corresponde crear las Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio, determinar su asiento y fijar la jurisdicción territorial de cada una; Que es necesario disponer de un plazo suficientemente amplio a fin de proceder a la organización de las mismas, conforme las prescripciones legales; Que la jurisdicción territorial de cada Cámara debe fijarse teniendo en cuenta las diferentes zonas de producción, las facilidades de comunicación y el número de arrendatarios y aparceros radicados en la misma; Que la Cámara Central por las funciones que le están asignadas corresponde que tenga su asiento en la ciudad Capital de la República; Por todo ello y lo propuesto por S. E. el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créanse en el Ministerio de Agricultura de la Nación una Cámara Central con asiento en la ciudad de Buenos Aires y nueve Cámaras Regionales Paritarias de Conciliación y Arbitraje Obligatorio con asiento en Buenos Aires, Bahía Blanca, Trenque Lauquen, Rosario, Paraná, Villa María, Mendoza, Tucumán y Resistencia.

Art. 2º — La Cámara Central tendrá competencia territorial en toda la República y las Cámaras Regionales dentro de los límites siguientes: Cámara Regional con asiento en la ciudad de Buenos Aires y jurisdicción en: Provincia de Buenos Aires, Partidos de Alberti, Almirante Brown, Avellaneda, Ayacucho, Azul, Balcarce, Baradero, Bolívar, Bragado, Brandsen, Campana, Cañuelas, Carmen de Areco, Castelli, Chacabuco, Chivilcoy, Cuatro de Junio, Chascomús, Dolores, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Florencio Varela, General Alvarado, General Alvear, General Belgrano, General Guido, General Madariaga, General Las Heras, General Lavalle, General Paz, General Pueyrredón, General Rodríguez, General San Martín, General Sarmiento, General Viamonte, Junín, La Plata, Las Conchas, Las Flores, Lobos, Lomas de Zamora, Luján, Magdalena, Maipú, Marcos Paz, Mar Chiquita, Matanza, Mercedes, Merlo, Montes, Moreno, Morón, Navarro, Olavarría, Pila Pilar, Quilmes, Rauch, Roque Pérez, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Suipacha, Tandil, Tapalqué, Tordillo, Veinticinco de Mayo, Vicente López y Zárate; Cámara Regional con asiento en la ciudad de Bahía Blanca y jurisdicción en: Provincia de Buenos Aires, Partidos de Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Coronel de Marina Leonardo Rosales, General Lamadrid, González Chaves, Juárez, Laprida, Lobería, Necochea, Patagones, Puan, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos, y Villarino; Territorio Nacional de la Pampa, Departamentos de Caleu-Caleu, Curacó, Chalileo, Chicalcó, Guatraché, Hucal, Leventué, Libuel-Calel, Limay-Mahuida, Puelen y Utracan; Territorios Nacionales de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Islas del Sud y Sector Antártico; Cámara Regional con asiento en la ciudad de Trenque Lauquen y jurisdicción en: Provincia de Buenos Aires, Partidos de Adolfo Alsina, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Caseros, General Pinto, General Villegas, Guaminí, Leandro N. Alem, Líncoln, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, y Trenque Lauquen; Territorio Nacional de La Pampa: Departamento de Atrauco, Capital, Catriló, Conhelo, Chapaleufú, Maraco, Quemú-Quemú, Rancul, Realicó, Toay y Trenel; Cámara Regional con asiento en la ciudad de Rosario y jurisdicción en: Provincia de Buenos Aires, Partidos de Bartolomé Mitre, Colón, General Arenales, Pergamino, Ramallo, Rojas, San Nicolás y San Pedro; Provincia de Santa Fe, Departamento de Belgrano, Capital, Caseros, Castellanos, Constitución, Garay, General López, Iriondo, Las Colonias, Rosario, San Cristóbal, San Gerónimo, San Justo, San Lorenzo y San Martín; Cámara Regional con asiento en la ciudad de Paraná y jurisdicción en: Provincia de Entre Ríos; Cámara Regional con asiento en la ciudad de Villa María y jurisdicción en Provincia de Córdoba; Cámara Regional con asiento en la ciudad de Mendoza y jurisdicción: Provincias de La Rioja, San Juan, San Luis, Mendoza; Cámara Regional con asiento en la ciudad de Tucumán y jurisdicción en: Provincias de Catamarca, Jujuy, Salta, Tucumán y Santiago del Estero, Departamento de Aguirre, Atamisqui, Avellaneda, Banda, Capital, Choya, Figueroa, Guasayan, Jiménez, Loreto, Mitre, Ojo de Agua, Pellegrini, Quebracho, Río Hondo, Rivadavia, Robles, Salavina, San Martín, Sarmiento y Silipica; Cámara Regional con asiento en la ciudad de Resistencia y jurisdicción en: Provincias de Corrientes, Santa Fe, Departamentos de General Obligado, Nueve de Julio, San Javier y Vera; Santiago del Estero, Departamento de Alberdi, Belgrano, Copo, Matara, Moreno y Veintiocho de Marzo y Territorios Nacionales del Chaco, Formosa y Misiones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura a sus efectos.

PERON
Carlos A. Emery

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO Nº 2.794. — Bs. As., 4|2|49.

VISTO la renuncia presentada por el Señor Adolfo Mario Savino, a los cargos de Subsecretario de Industria y Director de la Dirección Nacional de la Energía, dependientes de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Señor D. Adolfo Mario Savino (C. 1918, M. I. 1.914.365, D. M. 15), a los cargos de Subsecretario de Industria y Director de la Dirección Nacional de la Energía, de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Carlos A. Emery. — José C. Barro.

DECRETO Nº 2.795. — Bs. As., 4|2|49.

VISTO el Decreto Nº 2.794 del día de la fecha, por el cual se acepta la renuncia presentada por el Sr. D. Adolfo Mario Savino, al cargo de Subsecretario de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, y atento lo propuesto por la mencionada Secretaría de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Industria de la Secretaría de Industria y Comercio de la Nación, al Ingeniero Civil D. Juan Eugenio Maggi (C. 1903, M. I. 2.354.443, D. M. 36), sin perjuicio de sus funciones como Vice-presidente 1º de la Dirección Nacional de la Energía.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Carlos A. Emery. — José C. Barro.

Guardiamarinas Pilotos Aviadores

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO Nº 2.807. — Bs. As., 4|2|1949.

VISTO lo informado por el Departamento de Marina en el Expediente 4-A-3.603|949,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo — Promuévense con fecha 31 de diciembre de 1948 al empleo de Guardiamarina Piloto Aviador, a los Cadetes Pilotos Aviadores de la Escuela de Aviación Naval:

Sergio Trenchi (Cl. 1927, D. M. 68, M. I. 5.551.297; 14-10-927).

Rosendo Eduardo Leiva (Cl. 1928, D. M. Bs. As., M. I. 4.486.497; 5-11-928).

Angel José Valmaggia (Cl. 1925, D. M. 15, M. I. 4.765.638; 16-10-925).

Alfredo Mario Eustaquio (Cl. 1924, D. M. 28, M. I. 1.726.194; 20-1-924).

Martín Filemón Torres (Cl. 1928, D. M. 48, M. I. 6.637.227; 24-5-928).

José Mario Mundet (Cl. 1927, D. M. 50, M. I. 6.780.689; 5-8-927).

Rubén Rogelio Ambrossio (Cl. 1928, D. M. 16, M. I. 4.898.713; 29-10-928).

Rodolfo Víctor Ghisolfi (Cl. 1927, D. M. 13, M. I. 4.657.555; 22-7-927).

Roberto Edgardo Collet (Cl. 1928, D. M. 19, M. I. 5.116.835; 27-1-928).

Joaquín Eduardo Sosa (Cl. 1927, D. M. 65, M. I. 7.335.050; 22-7-927).

Art. 2º — Otórgase el premio instituído por Orden General Nº 93|933, al Guardiamarina Piloto Aviador Sergio Trenchi, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese y archívese en la Dirección General del Personal Naval.

PERON
Enrique B. García

Viceconsul del Brasil

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 2.686 — Bs. As., 3|2|49.

VISTA la nota Nº 181|823.1 (42) (41) de fecha 2 de Noviembre de 1948, de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil, acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Archiminio Siedler, en el carácter de Vicecónsul honorario interino de los Estados Unidos del Brasil en Bahía Blanca.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia

Disposiciones Para Establecimientos de Enseñanza Adscriptos

SECRETARIA DE EDUCACION

DECRETO Nº 2.793. — Bs. As., 3|2|49.

VISTO: La necesidad de interpretar las condiciones que deben reunir los establecimientos de enseñanza privada, para que estos puedan acogerse a los beneficios determinados por el artículo 24 de la Ley Nº 13.047 (III apartado), modificado por el artículo 9º, de la Ley Nº 13.343|1948; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los establecimientos de enseñanza privada para acogerse a los beneficios determinados por el artículo 24 de la Ley Nº 13.047|1947 (III apartado), modificado por el artículo 9º de la Ley Nº 13.343|1948, deben observar los siguientes requisitos:

a) Que impartan enseñanza gratuita a la totalidad de los educandos inscriptos; llenando condiciones de ubicación y de eficiencia-pedagógica y social;

b) Que los educandos no paguen derechos de inscripción ni de examen en mayor valor que los derechos establecidos al efecto por el Estado, en sus colegios oficiales de la misma especialidad;

c) Que no exijan cuota "cooperadora" superior a m$n. 1.— (un. peso moneda nacional) mensual por educando, durante el período escolar activo;

d) Que no se exija pago alguno por ningún otro concepto ajeno a la labor docente, con excepción de los autorizados previamente por el Consejo Gremial de Enseñanza Privada;

e) Podrá eximirse de la condición de ubicación y de eficiencia pedagógica y social a los establecimientos que hayan funcionado como gratuitos durante un período no inferior de un año y anterior a la sanción de la Ley Nº 13.047.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán. — Oscar Ivanissevich

SUMARIO: VER PAGINA 16

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS (1 SUPLEMENTO DE 8 PAGINAS)
UN SUPLEMENTO DE BALANCES DE 16 PAGINAS

Cancélase Exequátur

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 2.685 — Bs. As., 3|2|49.

VISTA la nota Nº R. A. 3|949 de fecha Enero 20 de 1949, de la Embajada del Paraguay, acreditada en la República

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el exequátur otorgado a la patente que acredita al señor Rosa Agustín González, en el carácter de Cónsul General del Paraguay en Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON
Juan A. Bramuglia.

PRECIOS MAXIMOS PARA AZUCAR Y CONDICIONES DE TRABAJO Y SALARIOS EN SU PRODUCCION Y ELABORACION

Secretaría de Industria y Comercio

DECRETO Nº 2.895 Buenos Aires, 4 de Febrero de 1949

VISTO: Los antecedentes relacionados con la actividad azucarera, elevados por el Banco Central de la República Argentina, sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo la solución correspondiente a la zafra 1948, y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 21.631, de fecha 17 de Julio de 1948, al prorrogar provisoriamente la vigencia del Decreto Nº 26.305|47, permitió a los factores concurrentes a esta actividad afrontar los gastos inmediatos para la financiación de la zafra de 1948; Que el carácter transitorio del Decreto Nº 21.361|48 "hasta tanto se fijen las conclusiones definitivas", permitió al Banco Central realizar los estudios pertinentes; Que las mejoras sociales acordadas como así también el aumento operado en otros rubros de explotación, determinaron un recargo en los costos; Que la actividad azucarera ha debido soportar, además, las contingencias negativas de las heladas y sequías, y la incidencia de otros factores que perturbaron su normal desenvolvimiento; Que el Poder Ejecutivo, consecuente con la política adoptada de asegurar la provisión de artículos de primera necesidad, sin alterar sensiblemente los precios de ventas al consumidor, pero sin afectar por ello a los factores concurrentes a la producción, ha debido contemplar las diferentes causas de encarecimiento; Que al concurrir en esta nueva oportunidad a nivelar los mayores recargos en los costos de producción, lo hace en defensa de la economía general de una importante zona del país y de los distintos sectores vinculados a la actividad azucarera; Que si bien es dado consignar que factores climáticos imposibles de regular han contribuído circunstancialmente a reducir la producción, no es menos cierto que otros, provocados por la incomprensión de los factores concurrentes han agravado la situación, llegándose así, al final de la zafra, con una apreciable merma en la producción; Que el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta los complejos intereses económicos sociales que debe tutelar, y mientras se prosigue con los estudios tendientes a darle solución integral al problema, estima de imperiosa necesidad arbitrar los medios que conduzcan a lograr el normal desenvolvimiento de la actividad azucarera; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo General de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1.287|46, debiendo quedar redactado en la siguiente forma:

Mientras no sean modificados por el Poder Ejecutivo Nacional, mantiénense los siguientes precios máximos que regirán en la plaza de Buenos Aires por cada 10 kilogramos de azúcar, en tanto no se modifiquen los fletes:

	Pilé o refinado (m$n.)	Granulado (m$n.)
Del Ingenio al Mayorista sobre vagón Buenos Aires	4,5849	4,4849
Del Mayorista al Minorista	4,7029	4,6029
Del Minorista al consumidor	4,80	4,70

Cualquier alteración que experimenten en lo sucesivo los fletes, en más o en menos, incidirán, para la plaza de Buenos Aires, en los precios arriba fijados.

Los precios de las demás plazas del país, serán ajustados con intervención de la Secretaría de Industria y Comercio en la medida en que difieran los fletes.

Art. 2º — (Artículo 1º acta del 18 de Julio de 1947 y artículo 1º del Decreto Nº 26.305|47). Incorpóranse al presente Decreto las planillas de salarios para obreros de fábrica y surco de la actividad azucarera, que son parte integrante de las actas suscriptas en el Banco Central los días 17 y 18 de Junio de 1947. A partir de la iniciación de los trabajos de cultivo de la caña de azúcar y reparaciones de las fábricas, correspondientes a la zafra 1949, se establece un aumento del veinte por ciento (20 %) sobre los salarios para obreros de fábricas y varios, salarios de cultivo y salarios de cosecha tanto a jornal como a destajo, detallados en las mencionadas planillas. Exclúyense en lo referente a cultivos los trabajos de plantaciones y|o renovaciones realizadas a la fecha del presente Decreto.

Subsisten las siguientes disposiciones de las actas del 17 y 18 de Junio de 1947:

a) Personal decauville: Durante la época de reparación, el personal decauville que desempeñe tareas en locomotoras en servicio, percibirá igual salario que el que corresponde durante la cosecha.

b) Trabajos a destajo: Los trabajos o tareas que acostumbradamente se han realizado o realizan a destajo, como por ejemplo: estibada de azúcar, estibada de leña, aserrada de leña, cosecha de caña, cultivo de caña en general, acarreo de leña, transporte de caña, blanqueada o centrifugación de azúcar, etc., continuarán realizándose a destajo. Tanto en el período de cosecha como fuera de ella, los trabajadores a destajo deben percibir durante la jornada legal y en trabajo normal, una remuneración que por lo menos sea igual al jornal básico correspondiente. Cuando por no haber trabajo a destajo se proporcione al obrero trabajo en tareas distintas, percibirá el salario correspondiente a la tarea que efectivamente desempeña. Así, por ejemplo, cuando no hay trabajo en la estiba o movimiento de azúcar y el estibador trabaja en la estiba de leña, percibirá el salario correspondiente a esta tarea y si trabaja como peón general percibirá el salario de peón.

c) Intendencia pueblos: Se resuelve acordar a este personal, no comprendido en el régimen azucarero, el aumento del veinte por ciento (20 %) sobre su jornal mínimo de cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (m$n. 5,50), más el salario familiar.

d) Los precios o salarios para los trabajos a destajo, en cosecha y fuera de ella, tanto en fábricas como en depósitos canchones y cercos, que no estén expresamente establecidos en dichas planillas, serán remunerados con el aumento porcentual del veinte por ciento (20 %) establecido en el presente artículo. En todos los casos, los salarios o precios para trabajos a destajo deberán establecerse en forma de que en la jornada legal y desarrollando un trabajo normal, el obrero perciba como mínimo el jornal básico correspondiente a la tarea que efectúa, reajustado de acuerdo con lo dispuesto en este artículo. Los trabajos o tareas que acostumbradamente se realizan a destajo, como por ejemplo estibada de azúcar, estibada de leña, transporte de caña, acarreo de leña, blanqueada o centrifugación de azúcar, cultivo de caña en general, cosecha de caña, etc., continuarán realizándose a destajo.

e) Fíjase en diez pesos moneda nacional (m$n. 10.—) mensuales el salario familiar de los artículos 8 y 13 del Decreto Nº 16.163|46, Ley 12.921. Para tener derecho a la totalidad del salario familiar, el obrero permanente deberá haber trabajado como mínimo la mitad de los días laborables en el mes. Si trabaja menos de la mitad de los días laborables, percibirá el cincuenta por ciento (50 %) del salario familiar correspondiente, y si trabaja menos de la cuarta parte no percibirá salario familiar, siempre que el obrero falte por su propia voluntad mientras que el patrón le proporcione trabajo. Se entiende por días laborables aquellos en los cuales los patrones proporcionan trabajo.

f) Se incluyen en los beneficios del escalafón establecido en el artículo 7º del Decreto Nº 16.163|46 a todos los obreros permanentes de fábrica y a los obreros permanentes jornalizados de agricultura de la industria azucarera, siempre que cuenten con la antigüedad mínima de cinco (5) años fijada.

g) Queda reducida a diez (10) años la antigüedad de quince (15) años exigida en el artículo 2º del Decreto Nº 16.163|46, a los efectos de la mensualización.

h) Los ingenios deberán proporcionar trabajo, dentro o fuera del cañaveral, a sus trabajadores agrícolas permanentes veinte (20) días por mes en promedio durante los meses de marzo, abril y mayo, excepto lluvias. Las vacaciones de ley serán otorgadas y computadas dentro de dicho período. No se considerará permanente al obrero cosechero aún cuando fuera ocupado en trabajos de cultivo.

i) Se resuelve postergar, para ser estudiada a la brevedad posible por autoridad técnica competente que podría ser la Estación Experimental Agrícola de Tucumán, la obligatoriedad, por parte de los cañeros independientes de proporcionar trabajo en la forma establecida en el apartado anterior, comprometiéndose éstos a cumplir con dicha exigencia durante los meses de marzo, abril y mayo, en la medida de sus posibilidades.

j) A los efectos del artículo 2º del Decreto Nº 16.163|46, Ley 12.921, las causas justificadas de inasistencia al trabajo y por lo tanto eximentes del descuento punitorio del 1|26 ava parte del sueldo, son únicamente la enfermedad inculpable del trabajador, el fallecimiento de familiares y las citaciones judiciales o diligencias en el Registro Civil por razones de familia, tal como se establece a continuación:

   a) Por causa de enfermedad inculpable, certificada por médico del ingenio, el obrero mensualizado tendrá derecho, dentro del año, a percibir su salario durante y hasta cuarenta y cinco (45) días de enfermedad y la mitad del salario hasta otros cuarenta y cinco (45) días más de enfermedad.

   b) Para la aplicación de estos beneficios es necesario que la enfermedad exceda de tres días. Si la enfermedad no excede de tres días, el obrero mensualizado percibirá sólo la mitad de su salario.

   c) Por causa de fallecimiento de padre, madre, cónyuge, hijo o hermano, legítimos, el obrero mensualizado tendrá derecho a percibir su salario durante dos días de inconcurrencia por cada fallecimiento. Cuando el fallecimiento tuviere lugar fuera del Departamento residencia del obrero, éste tendrá derecho a percibir su salario durante tres (3) días.

   d) Por causa de citación judicial o diligencias en Registro Civil por razones de familia, sólo se descontará la 1|30 ava parte del salario por cada día de inasistencia.

k) Los salarios y condiciones de trabajo del personal de la producción azucarera que los ingenios ocupen en actividades distintas a las de la producción de caña y a la elaboración de azúcar, se regirán por sus respectivas reglamentaciones legales, pero dicho personal gozará de los beneficios del salario complementario anual, días festivos nacionales, vacaciones pagas y asistencia médica y salario familiar. Por tanto, los trabajos de citricultura, horticultura, forestales, arrozales, intendencia pueblos, etc., seguirán rigiéndose por sus respectivos estatutos o reglamentaciones legales. Además, los obreros que normalmente trabajan en la producción de caña y elaboración del azúcar, seguirán gozando del mismo jornal y salario familiar correspondiente cuando ocasionalmente fueran ocupados en actividades distintas a las azucareras, que no sean de explotación comercial.

l) Incorpóranse al régimen vigente para los obreros de la producción azucarera, a los obreros de la construcción que los ingenios azucareros ocupen en las obras que ejecuten dentro de sus establecimientos, tanto en fábrica como en campo.

ll) Tanto la patronal como obreros darán cumplimiento estricto a las disposiciones legales vigentes y en especial la Ley 11.544. En cuanto al trabajo de los turnos en fábricas en jornadas de ocho y media (8 ½), ocho y media (8 ½) y siete (7) horas y ocho (8), ocho (8) y ocho (8) horas, serán sometidos al juicio del señor Secretario de Trabajo y Previsión, comprometiéndose los obreros a desarrollar sus tareas sin innovar hasta tanto se produzca el dictamen.

m) Siendo facultad privativa de la administración de los ingenios la organización del trabajo y designación de su personal, la planilla —incorporada al presente decreto— (Anexo 1 - Decreto 26.305|47) de calificación del personal de obreros de fábrica y varios es enunciativa y al solo efecto de establecer los salarios que corresponden a cada categoría. En todos los casos, el obrero gozará del salario y demás beneficios que correspondan a la clasificación o tarea que efectivamente desempeña.

n) Para los carreros de carros helvéticos (a mulas) dentro de los surcos y hasta un (1) kilómetro de distancia, regirá un aumento del veinte por ciento (20 %) sobre noventa centavos moneda nacional (m$n. 0,90).

ñ) Siendo facultad privativa de la administración de los ingenios o de los cañeros independientes, establecer la índole y oportunidad de los trabajos a efectuarse en sus cañaverales y campos, la planilla —incorporada al presente decreto— (Anexo 1 - Decreto 26.305|47) de salarios de cultivo, cosechas y trabajos varios, es meramente enunciativa y al solo efecto de fijar los precios y salarios que correspondan a cada trabajo.

o) Los ex-obreros actualmente pensionados por los industriales o cañeros con menos de ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—) mensuales, percibirán la pensión según la siguiente escala aumentada en cada caso en el veinte por ciento (20 %); veinte pesos moneda nacional (m$n. 20.—) mensuales a los que hayan acreditado de diez (10) a quince (15) años de antigüedad permanente con la misma patronal que los haya dejado cesantes; treinta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 35.—) de quince (15) a veinte (20) años de antigüedad; cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 50.—) de veinte (20) a veinticinco (25) años de antigüedad; sesenta y cinco pesos moneda nacional

(m$n. 65.—) de veinticinco (25) a treinta (30) años y ochenta pesos moneda nacional (m$n. 80.—) para los de treinta (30) años o más de antigüedad.

Los ex-obreros que con anterioridad al 31 de diciembre de 1946, hayan sido dejados cesantes en razón de su edad y estén físicamente imposibilitados para trabajar en forma absoluta y permanente por enfermedad o infortunio del trabajo, no tengan otro medio de vida y sean de buenas costumbres, podrán ser pensionados en la misma forma y condiciones que los anteriores. A los efectos de la exclusiva resolución patronal, en los ingenios de Tucumán, Salta y Jujuy, el Consejo Directivo de la F. O. T. I. A. elevará los casos a la consideración de las respectivas patronales.

En caso de que los Poderes Públicos dictaran leyes, decretos o reglamentos que provean a la atención de la ancianidad o invalidez, cesarán las pensiones que se hubieren acordado por los ingenios.

En lo que se refiere a la Provincia de Santa Fe, en vista de que los cultivadores de caña concurren por ley con un aporte especial para el sostenimiento de una Caja de Amparo a la Vejez, quedan excluídos de tal compromiso.

Art. 3º — Fíjase para los empleados permanentes de la actividad azucarera, sobre los sueldos que percibían al 30 de noviembre de 1948 y a partir del 1º de diciembre de 1948, la siguiente escala de aumentos de sueldos:

(En m$n.)

Sueldos		hasta	350	....	15 %
,,	de 351	,,	550	....	12 %
,,	de 551	,,	750	....	8 %
,,	de 751	,,	950	....	5 %
,,	de 951	,,	1200	....	3 %

Para gozar de estos aumentos se requiere una antigüedad de tres (3) meses. De las demás condiciones establecidas en el anexo 2 del Decreto 26.305/47 quedan vigentes las siguientes:

a) Continuarán aplicándose los porcentajes de aumento anual por antigüedad fijados en el artículo 3º del anexo 2 del Decreto 26.305/47.
b) Elévanse en un veinte por ciento (20 %) los sueldos básicos mínimos establecidos por el Decreto Nº 26.305/47.
c) Mantiénese en diez pesos moneda nacional (m$n. 10.—) la asignación del salario familiar establecido en el artículo 5º del anexo 2 del Decreto 26.305/47.
d) Subsisten las disposiciones del artículo 6º del anexo 2 del Decreto 26.305/47.
e) Los empleados temporarios gozarán del mismo porcentaje de aumento establecido en el primer párrafo de este artículo, y aplicado sobre los sueldos efectivos que percibían.
f) Cuando la patronal de los establecimientos provea gratuitamente a sus empleados de casa-habitación, deberá ser moral, higiénica y confortable.
g) Declárase comprendido en el régimen de los beneficios acordados a los empleados de la industria azucarera, a los empleados de las fincas de cañeros particulares, colonos y obristas.

Art. 4º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 26.305/47, debiendo quedar redactado en la siguiente forma: Fíjase el precio para la caña proveniente de cañeros, en treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 32,10) por tonelada de caña puesta en primera balanza como precio único y uniforme. El Estado tomará a su cargo el flete ferroviario que le correspondiere abonar al cañero, y hasta un máximo de un pesos con veinte centavos moneda nacional (m$n. 1,20) por tonelada, en base a las tarifas básicas reducidas en vigor, o su equivalente, cuando el transporte se efectuare por automotores.

Art. 5º — Modifícase el artículo 4º del Decreto Nº 26.305/47, debiendo quedar dedactado en la siguiente forma: Por los azúcares fabricados correspondientes a la zafra 1948, se fijan las siguientes compensaciones:

a) Por los azúcares elaborados, tanto con caña propia del Ingenio (incluyendo en esta categoría a la proveniente de otros ingenios) como con caña de cañeros independientes, los ingenios serán compensados en concepto de recargo por industrialización con un mil doscientos ochenta y nueve diez milésimos de centavos (m$n. 0,1289) por cada kilogramo de azúcar fabricado.
b) Fíjase para la caña propia ingenio (incluyendo en esta categoría la proveniente de otros ingenios) el precio único y uniforme de treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 32,10) sobre vagón ingenio.

A los fines de establecer el precio de la caña propia ingenio, se aplicarán las disposiciones del Laudo Alvear en la misma forma que para la determinación del precio caña de cañeros. Al precio que así resulte se agregarán a cargo del ingenio trescientos doce diez milésimos de centavo (m$n. 0,0312) por kilogramo de azúcares comerciales elaborados con caña propia ingenio, tomando a su cargo el Estado el importe para cubrir la diferencia que resulte de la aplicación de las normas precedentemente expuestas hasta completar el precio de treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 32,10), fijado.

Se entiende que las compensaciones determinadas en el punto a) serán para los azúcares pilé, refinado y granulado y se determinarán en base al peso que se haya facturado en su comercialización. En cuanto a los azúcares terceros y bajos productos, a los fines de esta compensación, serán reducidos al cien por ciento (100 %) comercial, embolsados.

El cálculo de las compensaciones establecidas en el punto a) se efectuará a base del rendimiento medio comercial que se obtenga en cada ingenio, cualquiera sea la procedencia de la caña utilizada en la elaboración de azúcares.

Dentro de los primeros cinco días de cada mes los ingenios deberán remitir al Banco de la Nación Argentina una declaración jurada provisoria en la que consignarán todos los elementos de juicio necesarios para determinar el monto de las compensaciones a que tiene derecho, aplicando lo dispuesto en este artículo. A base de dichas declaraciones juradas, el Banco de la Nación Argentina procederá, en cada oportunidad, a liquidar las compensaciones correspondientes, las cuales serán divididas —a los fines de su pago— en nueve cuotas consecutivas, proporcionalmente iguales; cada cuota así determinada, será hecha efectiva por la citada Institución Bancaria entre los días 6 y 10 de cada mes y a partir del mes subsiguiente al de comenzada la zafra; pero el Banco de la Nación Argentina retendrá la última cuota, cuyo pago quedará diferido hasta tanto el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio preste conformidad a las declaraciones juradas oportunamente presentadas por los Ingenios.

Estas declaraciones juradas provisorias serán reajustadas al final de la zafra en base al rendimiento comercial definitivo, teniendo en cuenta el total de caña molida y azúcares elaborados embolsados, cualquiera sea la procedencia de la materia prima empleada. Si entre las declaraciones mensuales de carácter provisorio y la definitiva, surgieran diferencias a favor del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, sus importes serán reintegrados al Banco de la Nación Argentina.

Por el contrario, si la diferencia fuese a favor del ingenio, se recabará la autorización respectiva para el reintegro de las diferencias a que tuviere derecho.

Por las cuotas pendientes de pago, el Banco de la Nación Argentina podrá otorgar, como Agente del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, a los interesados, certificados que acrediten el monto de las compensaciones devengadas y no cobradas.

Art. 6º — Modifícase el artículo 5º del Decreto Nº 26.305/47, debiendo quedar redactado en la siguiente forma: El pago de la caña adquirida a cañeros, zafra 1948, lo efectuarán los ingenios los días 5 y 20 de cada mes. A los fines de completar el importe de treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 32,10) en que se ha fijado el precio de la tonelada de caña comprada, el Banco de la Nación Argentina, con la debida anticipación, proveerá de fondos a los ingenios a razón de veintitrés pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 23,60) por tonelada de caña, previa deducción de los adelantos que ya se hubiesen realizado por cuenta del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

En cuanto al pago de la caña propia ingenio (incluyendo en esta categoría la proveniente de otros ingenios) zafra 1948, lo efectuarán los ingenios los días 5 y 20 de cada mes. A los fines de completar el importe de treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 32,10) en que se ha fijado el precio de la caña propia, el Banco de la Nación Argentina, con la debida anticipación proveerá de fondos a los ingenios a razón de veintitrés pesos con sesenta centavos moneda nacional (m$n. 23,60) por tonelada de caña, previa deducción de los adelantos que ya se hubiesen efectuado por cuenta del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

Para hacer entrega de dichos fondos, la mencionada Institución Bancaria exigirá recibo en forma a los ingenios, quienes, por su parte, y con sujeción a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 16.163|46 —en cuanto a plazo estipula— tendrán la obligación de presentarle en cada ocasión una declaración jurada, en la que se hará constar todos los elementos de juicio necesarios para identificar al cañero beneficiario del régimen previsto en el citado decreto y la caña adquirida a cada uno de éstos, así como a los respectivos ingenios.

Art. 7º — Modifícase el artículo 6º del Decreto Nº 26.305/47 debiendo quedar redactado en la siguiente forma: Entiéndese que el precio único y uniforme mencionado en el artículo 4º del presente decreto, corresponde solamente para la caña que reuna las condiciones mínimas fijadas en el inciso e) apartado b) del "Laudo Alvear" y se formará de la siguiente manera:

a) Por el precio de liquidación que debe abonar el ingenio aplicando las disposiciones de los artículos 32, 34, 35 y 36 del Decreto 678|45 y 17 del Decreto 1.287/46.
b) Por la diferencia a cargo del Banco de la Nación Argentina hasta la concurrencia de treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 32,10) por tonelada de caña.

Art. 8º — Modifícase el artículo 7º del Decreto Nº 26.305/47 debiendo quedar redactado en la siguiente forma: Por la caña sujeta al régimen especial de rendimiento individual, en virtud de lo dispuesto en el inciso f) apartado b) del artículo 6º del "Laudo Alvear", el Banco de la Nación Argentina reconocerá como máximo la diferencia considerada en el inciso b) del artículo anterior, aún cuando no se totalice el límite de treinta y dos pesos con diez centavos moneda nacional (m$n. 32,10) mencionado.

Art. 9º — Modifícase el artículo 8º del Decreto Nº 26.305/47, debiendo quedar redactado en la siguiente forma: Dentro de los treinta (30) días de concluída la industrialización de los azúcares, cada ingenio remitirá al Banco de la Nación Argentina, para su aprobación o reparos, una liquidación provisoria donde se determinará, a base de los precios máximos fijados en el artículo 1º del presente decreto, aplicando en cuanto corresponda las disposiciones del Decreto 678/45, artículos 32, 34, 35, 36 y artículos 7º y 8º de este decreto y los artículos 8º y 17 del Decreto Nº 1.287|46, el importe que le corresponde cargar en concepto de adquisición de la caña de cañeros. En cuanto a la caña propia, aplicará el mismo procedimiento cargando además el importe de trescientos doce diez milésimos de centavo (m$n. 0,0312) por kilogramo de azúcares comerciales elaborados con caña propia ingenio. Sobre los importes que así resulten, se aplicarán las sumas provistas a los ingenios por intermedio del Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º. Toda suma que resultare a favor del ingenio, se le abonará dentro de los treinta (30) días de consentida la liquidación por el mismo. En cambio, si de la liquidación que se practique, quedare un saldo a su cargo, se convendrá en cada caso con el Banco de la Nación Argentina, la forma de pago.

Art. 10. — El Banco de la Nación Argentina abrirá una cuenta que denominará "Cuenta Fondo de Compensación — Artículo 10º — Decreto 1.287/46— Zafra 1948 — Producción Azucarera". A esta cuenta deberán ingresar los recursos señalados en el artículo 10 del Decreto 1.287/46 y serán cargadas las erogaciones previstas en los artículos 4º, 5º, 6º y 9º. En cuanto a la rendición de cuentas, compensación de gastos y forma de financiación que le origine al Banco de la Nación Argentina la atención de los servicios previstos por el presente decreto, es de aplicación lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto Nº 1.287/46.

Art. 11. — Habiéndose establecido en el artículo 4º de este decreto, que el flete correspondiente al cañero lo soportará el Estado —entendiéndose, en la proporción que resulte de la aplicación de las disposiciones del apartado f) del artículo 6º del "Laudo Alvear", y hasta un importe no mayor de un peso con veinte centavos moneda nacional (m$n. 1,20) por tonelada de caña, pues en cuanto exceda a esta suma será a cargo del cañero— cada uno de los ingenios, una vez terminada la zafra, elevará en forma de declaración jurada una planilla donde consten las sumas por ese concepto pagadas, tomando como base las tarifas ferroviarias, básicas reducidas en vigor —si las hubiera— a los efectos de que el Banco de la Nación Argentina reintegre tales importes a los ingenios, con imputación a la cuenta "Fondo de Compensación — Artículo 10º — Decreto 1.287/46 — Zafra 1948 — Producción Azucarera", dentro de los treinta (30) días de conformadas dichas planillas por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio.

Art. 12. — Los cañeros tomarán a su cargo el pago del aguinaldo, las vacaciones, feriados, salario familiar, como así también otras mejoras sociales, correspondientes a la zafra 1948, con sujeción a las normas vigentes, tanto de su personal como del personal a cargo de sus fleteros.

Art. 13. — Modifícase el artículo 12 del Decreto Nº 26.305/47, debiendo quedar redactado en la siguiente forma: De acuerdo con el artículo 7º del Decreto 678/45, los precios de venta de los azúcares que se fijan por el artículo 1º del presente decreto y las compensaciones de un mil doscientos ochenta y nueve diez milésimos de centavo (m$n. 0,1289) por kilogramo de azúcar, establecido en el artículo 5º del presente decreto, más el recargo por materia prima,

RECAUDACION

Del Boletín Oficial correspondiente al día 5 de Febrero de 1949

AVISOS VARIOS	$	4.583.70
DERECHOS DE MARCAS	,,	1.006.—
ADICIONALES DE MARCAS	,,	5.—
SUSCRIPCIONES	,,	89.20
VENTA DE EJEMPLARES	,,	69.40
TOTAL	$	5.753.30

deberán computarse a los efectos del derecho aduanero que determina el decreto de fecha 6 de febrero de 1931.

Art. 14. — De la cuenta "Fondo de Compensación — Artículo 10º — Decreto 1.287/46 — Zafra 1948 — Producción Azucarera", abierta en el Banco de la Nación Argentina, esta Institución, previa intervención del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, dispondrá de una suma igual a la autorizada por el Decreto Ley 678/45, para la realización de obras de asistencia social. Todo ello sujeto a la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 15. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a las presentes.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON

Ramón A. Cereijo. — Carlos A. Emery. — Humberto Sosa Molina. — Belisario Gache Pirán. — Juan Pistarini. — Angel G. Borlenghi. — Enrique B. García. — Juan A. Bramuglia. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José M. Freire. — José C. Barro.

ANEXO 1

SALARIOS PARA OBREROS DE FABRICA Y VARIOS

	En reparación m$n.	En cosecha m$n.
— A —		
Afilador de sierras	10.20	10.20
Agujereador máquina de agujerar	7.80	7.80
Ajustador y reparador del tren rodante de zorras y vagonetas	8.50	8.50
Albañil	10.20	10.20
Albañil de horno de caldera	10.20	10.20
Alimentador de calderas	7.80	8.40
Aparatistas destilería	8.40	9.60
Aparatos Dorr	—	7.80
Aserrador aserradero	10.20	10.20
Aserradores de leña	—	8.16
Aserrador sierra péndulo	7.80	7.80
Aserrador sierra sinfín chica	—	7.80
Aserrador sierra sinfín de mesa	—	8.00
Asistente de fabricación	—	14.50
Atención centrífuga Laval destilería	—	7.50
Atención fábrica de hielo	—	8.16
Ayudante afilador	7.80	7.80
Ayudante capataces en general	—	7.80
Ayudante guardián mecánico en zafra	—	8.40
Ayudante práctico albañil	7.56	7.56
Ayudante práctico calderero	—	7.80
Ayudante práctico carpintero	—	7.80
Ayudante práctico cobrero	—	7.80
Ayudante práctico electricista	7.80	7.80
Ayudante práctico fresador mecánico	—	7.80
Ayudante práctico fundidor	—	7.80
Ayudante práctico herrero	—	7.80
Ayudante práctico herrero cultivo	—	7.80
Ayudante práctico mecánico	7.80	7.80
Ayudante práctico mosaista	7.80	7.80
Ayudante práctico plomero u hojalatero	7.80	7.80
Ayudante práctico tornero	7.80	7.80
Ayudante Maestro de Azúcar	—	7.80
Ayudante tractorista	—	7.80
Ayudante triplero	—	7.80
— B —		
Balancero de caña	—	270.00
Blanqueador de centrífuga 1ª, 2ª, y 3ª	—	7.80
Blanqueador de pilé	—	8.40
Bobinador	12.00	12.00
— C —		
Caballerizo fábrica	—	7.20
Cadenero tan solo al cuidado de las cadenas	—	7.80
Calderero	—	11.40
Calentadores	—	7.92
Cambista de playa	—	8.16
Capataz de albañiles	11.00	11.00
Capataz sección calderas	9.00	10.20
Capataz canchón fábrica	—	8.40
Capataz centrífuga pilé	—	10.20
Capataz centrífugas y filtros en general	—	9.00
Capataz conductoras caña con zorras o vagonetas	—	8.40
Capataz destilería	—	10.20
Capataz enrielador	7.80	7.80
Capataz especializado vías y obras	9.60	9.60
Capataz filtros Philips	—	8.40
Capataz salón de azúcar	—	9.00
Capataz trapiche no siendo mecánico	7.80	9.00
Capataz zabalera	—	7.80
Capataz vías y obras	8.40	8.40
Carpintero	—	10.20
Carpintero modelista	—	12.00
Carpintero que pone herramientas propias	—	10.70
Carrero de fábrica	—	7.20
Carretillero	—	8.40
Carrocero-carpintero	10.20	10.20
Cebador de trapiches	—	8.16
Centrífugas pilé	—	9.60
Cepillador mecánico	—	9.60
Clasificador maderas	8.16	8.16
Cobrero	11.40	11.40
Cochero	—	7.20
Conductores auxiliares	—	7.80
Corraleros	—	210.00
Correístas	7.80	7.80
Cosedores de bolsas a mano	—	8.16
Cosedores de bolsas a máquina	—	7.56
Cuidadores de Wespoor	—	7.80
Curtidores	7.80	7.80
— Ch —		
Chauffeur	7.80	7.80
— D —		
Decantación	—	7.80
Descargador centrífugas pilé	—	7.80
Despachante depósito materiales	—	7.80
— E —		
Electricistas	10.80	10.80
Embolsador de azúcar	—	8.40
Encalador	—	8.16
Encargado de sección calderas	10.80	10.80
Encargado de la sección carpintería (Jefe)	13.00	13.00
Encargado de la sección cobrería	12.60	12.60
Encargado de la sección calderería	12.60	12.60
Encargado de la sección herrería	12.00	12.00
Encargado de la sección tornería	12.60	12.60
Encargado cuarto de herramientas	7.80	7.80
Encargado de la sección evaporación	—	10.20
Encargado de garage no siendo mecánico	9.50	9.50
Encargado general de locomotoras y motores Diesel	12.50	12.50
Encargado de taller mecánico	12.60	12.60
Encargado de transporte de caña	—	7.80
Encargado de usina	—	12.60
Engrasador de centrífugas	7.50	8.16
Engrasadores en general	7.80	8.16
Engrasador de grúas	7.50	8.16
Engrasador de trapiches	7.50	8.16
Engrasador y estopador de vagonetas	7.20	7.80
Estibadores de azúcar	—	10.62
Estibadores de leña	—	9.00
— F —		
Fermenteros	—	7.80
Filtro Milo	—	7.80
Filtro Oliver	—	7.80
Filtro prensa	—	7.80
Foguista de caldera grúa a vapor	—	7.80
Foguista de locomotoras Decauville sin otra especialidad siempre que se desempeñe como tal	—	9.00
Fresador mecánico	—	12.00
Fundidor, oficial	—	10.20
— G —		
Guarda hilo	—	9.60
Guarda tablero de usina	—	8.16
Guarda trenes	7.20	7.80
Guinchero de aserradero	7.80	7.80
— H —		
Herradores de caballos	—	8.16
Herrero cultivo	—	9.60
Herrero de vagones	—	8.50
Herrero mecánico y de fábrica	—	10.80
Horneros	—	7.80
— L —		
Lavadores de cubas	—	7.20
Limpiadores de tubos	—	7.80
— Ll —		
Llaveros en general	—	7.80
— M —		
Machimbrador	8.40	8.40
Maestro de azúcar pilé	11.40	13.80
Maestro de azúcar de primera categoría	11.40	13.80
Maestro de azúcar de segunda categoría	9.60	11.04
Maestro de azúcar de bajo producto	9.60	11.04
Maestro de azúcar, medio oficial	7.80	9.00
Maestro fundidor encargado de fundición	—	12.00
Malacateros	—	7.80
Manutención líneas	—	8.16
Maquinistas autorizados por la Dirección de los Ferrocarriles	—	10.80
Maquinista bomba de aire a vapor	7.80	8.40
Maquinista bomba de aire rotativa	7.20	7.80
Maquinista bomba cachaza	—	7.80
Maquinistas bombas destilería	—	7.80
Maquinista de bomba hidraúlica	—	7.80
Maquinista de bomba melaza	—	7.80
Maquinista de centrífugas	—	7.80
Maquinista Diesel o turbina	—	7.80
Maquinistas en general	—	8.04
Maquinista de grúa a vapor de cargadero	—	8.16
Maquinista de Grúa auxiliar	—	8.16
Maquinista grúa, con dos grúas en canchón ingenio	—	8.76
Maquinista de grúa, con una sola grúa en canchón ingenio	—	9.00
Maquinista de grúa fábrica	7.92	8.16
Maquinista de locomotora Decauville sin otra especialidad y siempre que se desempeñe como tal	7.80	10.20
Maquinista de máquina a vapor de aserradero	8.16	8.16
Maquinista trapiche	7.80	8.40
Maquinista de usina sin tableristas	—	8.40
Mecánico ajustador automotor	12.00	12.00
Mecánico Diesel	—	12.00
Mecánico industrial	—	11.40
Mecánico turbina a vapor	—	11.40
Medio aserrador de aserradero	7.80	7.80
Medio bobinador	9.60	9.60
Medio calderero	—	9.36

	En reparación m$n.	En cosecha m$n.
Medio mecánico ajustador automotor	9.60	9.60
Medio oficial ajustador de vagones	8.40	8.40
Medio oficial albañil	8.40	8.40
Medio oficial carpintero	—	8.40
Medio oficial carpintero que pone herramientas propias	—	8.75
Medio oficial carpintero de vagones	—	7.80
Medio oficial carrocero	8.40	8.40
Medio oficial cepillador mecánico	—	8.16
Medio oficial cobrero	9.36	9.36
Medio oficial electricista	8.64	8.64
Medio oficial electricista instalador	8.64	8.64
Medio oficial fresador mecánico	—	9.60
Medio oficial fundidor	—	8.40
Medio oficial herrero	—	8.64
Medio oficial herrero cultivo	—	8.40
Medio oficial herrero de vagones	—	7.80
Medio oficial mecánico	—	9.60
Medio oficial mecánico Diesel	—	9.00
Medio oficial mecánico de turbina	9.60	9.60
Medio oficial picapedrero	8.40	8.40
Medio oficial pintor	8.40	8.40
Medio oficial plomero u hojalatero	8.40	8.40
Medio oficial sopletero autógeno	—	8.40
Medio oficial sopletero eléctrico	—	9.60
Medio oficial talabartero	8.40	8.40
Medio oficial tornero	8.88	8.88
Mezcleros de fábricas	—	7.80
Mezclero destilería	—	7.50
Montador — Jefe encargado	9.60	9.60
Montador — Capataz de cuadrilla	8.20	8.20
Mosaistas	10.20	10.20
— O —		
Oficial telefonista	—	10.80
— P —		
Palanquero o maniquero	7.80	7.80
Paleadores de azúcar	—	7.20
Peones en general	—	7.20
Peones filtros Philips	—	7.80
Pesadores de azúcar	—	8.16
Picapedrero, oficial	10.20	10.20
Pintores	10.20	10.20
Planillador depósito alcohol	—	8.40
Plomero u hojalatero	10.20	10.20
Porteros y serenos	7.20	7.20
— Q —		
Químico práctico	—	290.00
Químico, ayudante	—	270.00
— R —		
Recorredor de agua	—	8.16
Recorredor de molinos de trapiche	—	7.20
Recorredor de motores eléctricos	—	7.80
Refundidor de azúcar	—	7.80
— S —		
Sopletero autógeno	—	10.80
Sopletero eléctrico	—	12.00
Sótano destilería	—	7.44
Salario para menores de 18 años en fábrica	—	4.80
Sulfitación	—	7.80
— T —		
Talabartero	9.60	9.60
Telefonista, medio oficial	—	8.00
Tomeros (mensuales)	—	210.00
Torneros de primera	12.00	12.00
Torneros de segunda	10.56	10.56
Tractoristas	—	10.20
Transportador de vigas o diablero	—	7.50
Triplero	8.40	9.00
— V —		
Vaporista de locomotoras	—	7.80
Volquetero de cachaza en zafra	—	7.50
Volquetero de zorra o vagoneta en conductor de caña	—	7.50
— Z —		
Zorrero de pilé	—	7.80

SALARIOS DE CULTIVOS

Plantación de cañas por surcos de 100 metros

	En m$n.
Hachar, descolar, apilar y tapar caña semilla en terreno sin ripio, por surco de caña parada	3.00
Hachar, descolar, apilar y tapar caña semilla en terreno ripioso de caña pelada	3.40
Hachar y encordonar caña semilla por surco, sin ripio de caña parada (de 3 a 4 surcos)	1.90
Hachar y encordonar caña semilla por surco de caña parada (de 3 a 4 surcos)	2.20
Cargar caña semilla por carrada tipo cañera	2.50
Cargar caña semilla por zorra chica	1.45
Cargar caña semilla por zorra grande	3.00
Descargar caña semilla por zorra chica	0.45
Descargar caña semilla por zorra grande	0.80
Tapar a pala por surco en terreno sin ripio	0.50
Tapar a pala por surco en terreno ripioso	0.54
Señalar surco con arado chico por raya de 100 metros	0.09
Señalar surco con arado chico por raya de 100 metros en terreno ripioso	0.10
Señalar a mano por surco	0.03
Abrir surco con arado Oliver (colineada por raya de 100 mts.)	0.07
Surcar con doce mulas por surco de 100 metros	0.12
Surcar a pala por surco en terreno sin ripio	4.80
Surcar a pala por surco en terreno ripioso	5.20
Surcar a pala por surco en terreno de desmonte	6.00
Cabecear y repasar a pala por surco en tierra sin ripio	0.30
Cabecear y repasar a pala por surco en tierra ripiosa	0.36
Semillar a dos cañas cruzadas por surco de 100 metros (con caña en ambas cabeceras)	0.60
Semillar a tres cañas cruzadas por surco de 100 metros (con caña en ambas cabeceras)	0.60
Tapar con arado chico por raya de 100 metros en terreno sin ripio	0.05
Tapar con arado chico por raya de 100 metros	0.06
Pasar rodillo por surco de 100 metros	0.02
Pasar rodillo por surco de 100 metros terreno ripioso	0.03
Rastrillar con un cuerpo de rastra a dos mulas por surco de 100 mts.	0.05
Rastrillar con un cuerpo de rastra a dos mulas en terreno ripioso 100 metros	0.05½
Rastrillar con rastra grande a seis mulas por pasada de 100 metros	0.07
Rastrillar con rastra grande de madera por pasada de 100 metros	0.07
Rastrillar con rastra Sack con seis mulas por surco de 100 metros	0.07
Rastrillar con rastra rusa a seis mulas, por hectárea	3.00

Cultivo de caña planta por surco de 100 metros

Por raya de desboquille de 100 metros arado Oliver	0.07
Por raya de desboquille de 100 metros arado Oliver terreno ripioso	0.08
Raya de desboquille arado chico sin ripio	0.05
Raya de desboquille arado chico con ripio	0.05½
Primer desboquille a pala	0.70
Primer desboquille a pala terreno ripioso	0.85
Arrimar con arado chico, por raya	0.05
Arrimar con arado chico, por raya en terreno ripioso	0.06
Rastrillar con un cuerpo de rastra sin contrapeso	0.05
Segunda raya de desboquille con arado Oliver	0.07
Segunda raya de desboquille con arado Oliver en terreno ripioso	0.08
Segundo desboquille a pala	0.60
Segundo desboquille a pala en terreno ripioso	0.75
Segunda arrimada de tierra con Oliver	0.07
Segunda arrimada de tierra con Oliver en terreno ripioso	0.08
Segunda arrimada de tierra con arado chico	0.06
Segunda arrimada de tierra con arado chico en terreno ripioso	0.06½
Partida de trocha con arado chico, por raya	0.05
Partida de trocha con arado chico, por raya en terreno ripioso	0.06
Partida de trocha sin rastra rusa, con reversible por pasada	0.07
Medio aporque a pala con dos rayas, una por lado	0.50
Medio aporque a pala con dos rayas, una por lado terreno ripioso	0.55

Cultivo de caña planta por surco de 100 metros (2ª parte)

Partida de trocha con reversible, después de ½ aporque	0.07
Raya de desyerbe con arado Oliver, por raya	0.07
Raya de desyerbe con arado chico, en terreno sin ripio	0.05
Raya de desyerbe con arado chico, en terreno con ripio	0.05½
Desyerbe a pala	0.65
Desyerbe a pala en terreno ripioso	0.80
Rastrillar con rastra rusa, por pasada	0.06
Partida de trocha con arado Oliver, por raya	0.07
Aporque entero a pala	0.65
Aporque entero a pala en terreno ripioso	0.75
Traba en caña planta para riego, en el centro	0.03½
Traba en caña planta para riego, en el centro en terreno ripioso	0.04½
Contraborde en la cabecera de 0.40 metros de alto	0.06
Contraborde en la cabecera de 0.40 metros de alto terreno ripioso	0.07
Limpieza de reguera para riego, por trocha	0.08
Cabeceada 10 metros por surco (5 metros por punta)	0.18
Cabeceada 10 metros por surco (5 metros por punta) terreno ripioso	0.25
Riego de caña por trocha de día	0.10
Riego de caña por trocha de noche	0.11
Cavada de fallas para replante, el metro	0.03½
Cavada de fallas para replante, el metro en terreno ripioso	0.05
Hachar, descolar, sembrar y tapar fallas en terreno sin ripio, el mt.	0.03½
Hachar, descolar, sembrar y tapar fallas en terreno ripioso, el metro	0.05

Cultivo de caña soca por surco de 100 metros

Desgarrotar, por trocha de 100 metros	0.48
Desgarrotar, con rastra Sack, por pasada	0.08½
Centreada con arado Oliver, por raya	0.07
Descotillar con arado Oliver, por raya	0.07
Desaporque con azada, por surco	0.95
Desaporque con azada, por surco terreno ripioso	1.10
Desaporque con azada, en terreno pedregoso	1.25
Desaporque a pala, profundidad 0.10 en terreno sin ripio	0.95
Desaporque a pala, profundidad 0.10 en terreno ripioso	1.10
Desaporque a pala, profundidad 0.10 en terreno pedregoso	1.25
Descotillar arado a disco, terreno sin ripio, por pasada	0.14
Descotillar arado a disco, terreno ripioso, por pasada	0.16
Rastrillar con rastra rusa sin contrapeso, una pasada	0.07
Partida de trocha con reversible, sin rastra rusa	0.07
Arrimar tierra con arado Oliver, por raya	0.07
Arrimar tierra con arado chico, por raya en terreno sin ripio	0.05
Arrimar tierra con arado chico, por raya en terreno ripioso	0.05½
Carpidora por pasada en terreno sin ripio	0.08
Carpidora por pasada en terreno con ripio	0.10
Dos rayas para medio aporque arado Oliver sin ripio (c|raya)	0.07
Dos rayas para medio aporque arado Oliver terreno ripioso (c|u.)	0.08
Dos rayas para el medio aporque a pala, cada raya	0.07
Medio aporque a pala (con dos rayas sin limpieza de callejón)	0.55
Medio aporque a pala (con dos rayas sin limpieza de callejón) terreno ripioso	0.60
Partida de trocha con Oliver (para aporque entero, c|raya)	0.07
Partida de trocha con arado chico sin ripio	0.05
Partida de trocha con arado chico terreno ripioso	0.05½
Aporque a máquina por pasada	0.07
Repasar a pala después del aporque a máquina sin ripio	0.20
Repasar a pala después del aporque a máquina terreno ripioso	0.25
Aporque entero a pala, sin limpieza de cabecera	0.65
Descotillar con dos rayas y para desyerbe con arado Oliver, por raya	0.07
Descotillar con dos rayas y para desyerbe con arado Oliver, por raya en terreno ripioso	0.08
Descotillar para desyerbe con arado chico, por raya y sin ripio	0.05
Descotillar para desyerbe con arado chico, por raya terreno ripioso	0.05½
Desyerbe a pala en surcos de 100 metros	0.65
Desyerbe a pala en surcos de 100 metros terreno ripioso	0.80
Machetear yuyos por trocha sin sorgo	0.25

	En m$n.
Machetear yuyos por trocha con sorgo	0.55
Sacar yuyos al callejón, por trocha	0.20
Desyerbe boca-rayas a pala, 5 metros por punta (cabecera sin reguera)	0.20
Limpieza de callejones a pala (1 mt. largo por 2 mt. ancho)	0.05
Rastrillar con un cuerpo de rastra rusa sin contrapeso	0.07
Partida de trocha con arado Oliver, por raya sin ripio	0.07
Partida de trocha con arado Oliver, por raya terreno ripioso	0.08
Partida de trocha con arado chico, por raya sin ripio	0.05
Partida de trocha con arado chico, por raya terreno ripioso	0.05½
Cabeceada a pala 5 metros por punta, por surco	0.18
Cabeceada a pala 5 metros por punta, por surco terreno ripioso	0.24
Traba para riego en el centro, de 0.30 mts. de altura	0.03½
Traba para riego en el centro, de 0.30 mts. de altura en terreno ripioso	0.05
Contraborde en la cabecera, 0.40 mts. de altura	0.06
Contraborde en la cabecera, 0.40 mts. de altura en terreno ripioso	0.07
Raya con arado Oliver para reguera, los 100 mts. sin ripio	0.07
Raya con arado Oliver para reguera, los 100 mts. terreno ripioso	0.08
Limpieza reguera, por trocha	0.08½
Riego de caña, por trocha	0.10
Riego de caña, por trocha de noche	0.11
Desparramar maloja, por trocha	0.10
Acordonar maloja en las trochas, por trocha	0.25
Arada de terreno - Tracción a sangre	
Arada de terreno primera reja con Oliver, la Há.	19.20
Arada de terreno primera reja con Oliver, la Há. terreno ripioso	21.60
Rastrillar con rastra de tres cuerpos, la Há.	3.00
Rastrillar con rastra de tres cuerpos, la Há. terreno ripioso	3.60
Segunda reja con Oliver, por Há.	18.00
Segunda reja con Oliver, por Há. terreno ripioso	19.20
Pasar el rollo, la Há. en terreno plano	3.00
Pasar el rollo, la Há. en terreno quebrado	4.00
Decepar con arado Oliver Nros. 7 y 8 (o similares), la raya de 100 metros sin ripio	0.07
Decepar con arado Oliver Nros. 7 y 8 (o similares), la raya de 100 metros en terreno ripioso	0.08
Cruzar con arado Oliver (o similares), la Há.	16.80
Cruzar con arado Oliver (o similares), la Há. en terreno ripioso	17.80
Arada en terreno de desmonte con arado S. Martín (o similar)	17.00
Arada en terreno de desmonte con arado Oliver (o similar)	23.00
Decepar con arado S. Martín, por surco	0.29
Arada cruzando después de decepar, por Há.	16.80
Macheteada por Há.	72.00
Macheteada por Há. en terreno llano	66.00
Machetear alambrados, 2 mts. de ancho por 1 de largo	0.06
Cavado de acequias, el metro cúbico	0.96
Cavado de acequias o desagüe por medio cala, el mt. lineal	0.60
Desparramar tierra a pala, por metro cúbico	0.36
Limpieza de desagüe auxiliar, el metro	0.30
Limpieza de taludes en acequia principal de más de 2 mts. de alto, por metro lineal de acequia	0.25
Picar piedra, por metro cúbico	0.72
Picar piedra, con material en la obra, el jornal	7.20
Cruzar con arados S. Martín (o similar), la Há.	14.00
Cruzar con arados S. Martín (o similar), la Há. terreno ripioso	15.00
Tracción mecánica	
Arar con tractor, arado de tres discos, con Há.	3.80
Pasar púas carro Killifer, por Há.	3.25
Rastrillar con disco, por Há.	1.10
Surcar con dos surcadores, por pasada	0.06
Surcar con un surcador, por surco	0.05
Cosecha de caña - Salarios de cosecha:	
Hachada, pelada y cargada, por tonelada	6.00
Por cargar caña de carro que empine o volcarla en la tarea	5.40
Por cargar caña de carro volcado o empinado se le reconocerá al carrero, por carrada	2.00
Hachada, pelada y cargada de caña, dejada en pie el año anterior, se reconocerá un suplemento por tonelada	0.60
Suplemento al pelador, por atar lio de caña con cadenas en zorras o vagonetas para cargar en vagón F. C. por tonelada	0.50
Capataz de carros y agricultura en general que no estén en las planillas de empleados	8.00
Corraleros o potrerizos en general	7.20
En surcos, yuyosos o maciegosos en exceso, el pelador no estará obligado a machetear el yuyo.	
Apuntador zorras lotes	7.50
Enrielar vía portátil de 50 cm. incluso calzar. Por yunta	0.24
Enrielar vía portátil de 60 cm. incluso calzar. Por yunta	0.25
Enrielar vía portátil de 70 cm. incluso calzar. Por yunta	0.28
Cambios vía portátil de 50 cm. incluso calzar. Por cambio	0.60
Cambios vía portátil de 60 cm. incluso calzar. Por cambio	0.80
Cambios vía portátil de 70 cm. incluso calzar. Por cambio	0.90
Curvas vía portátil de 50 cm. incluso calzar. Por curva	0.50
Curvas vía portátil de 60 cm. incluso calzar. Por curva	0.60
Curvas vía portátil de 70 cm. incluso calzar. Por curva	0.70
Los rieles deben ser entregados a los enrieladores en los respectivos lotes o colonias.	
Cargada de caña, pelada en carro en los casos en que no se encuentre el pelador, a cargo de éste, por tonelada	1.20
Despuntero mayor de 18 años (mensuales)	156.00
Ayudante despuntero, menores de 18 años (mensuales)	114.00
Trabajos varios	
Jornal para obreros de agricultura, jornada legal	7.20
Jornal para obreros menores, de 14 a 15 años, no muleros	4.20
Jornal para obreros menores, de 15 a 17 años, no muleros	4.80
Jornal para obreros menores, de 17 a 18 años, no muleros	5.40
Pasar reversible en alfalfa con seis discos, por Há.	3.00
Pasar reversible con alfalfa con ocho discos, por Há.	2.50
Tambero o encargado de tambo	7.70
Jardinero encargado	8.00
Jardinero peón	7.20
Cortar alfalfa, por Há., máquina segadora	6.00
Amontonar alfalfa con rastrillo, la Há.	4.20
Recortar alfalfa, por Há., con máquina segadora	4.20
Hachar alfalfa con machete, la Há.	72.00
Pasar la máquina después del corte, la Há.	3.60
Pasar la rastra con tres cuerpos, rastra rusa, la Há.	3.00
Carreros	7.20
Carreros en terrenos montañosos	7.80
Cavar y calzar pozos con material	
Por m. lineal, 1.25 dmt. hasta 10 m. de profundidad, terreno sin ripio	9.00
Por m. lineal, 1.25 dmt. hasta 10 m. de profundidad, terreno con ripio	11.00
Por m. lineal, 1.25 dmt. hasta 10 m. de profundidad, terreno toscoso	13.00
Por m. lineal, 1.25 dmt. hasta 20 m. de profundidad, terreno sin ripio	13.00
Por m. lineal, 1.25 dmt. hasta 20 m. de profundidad, terreno con ripio	15.00
Por m. lineal, 1.25 dmt. hasta 20 m. de profundidad, terreno toscoso	17.00
Por m. lineal, 1.25 dmt. de 20 m. en adelante, aumento por metro	2.00
Calzar hasta 10 m. de profundida, 0.30 m. de material	7.50
Calzar hasta 20 m. de profundidad, 0.30 m. de material	9.00
En adelante, de aumento por metro	2.00

Estos salarios regirán para quienes trabajen dentro del pozo.

Buenos Aires, .. de diciembre de 1948.

PRESUPUESTO DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO Nº 2.275. Buenos Aires, 29 de enero de 1949.

VISTO que el artículo 10 de la Ley Nº 12.961 establece que el Poder Ejecutivo dispondrá por decreto la distribución anual, en las partidas autorizadas por Ley, de los créditos asignados por el H. Congreso, y CONSIDERANDO: Que la Ley número 13.249 fijó los créditos correspondientes al presupuesto del Banco de la Nación Argentina para el ejercicio de 1949; Que es necesario modificar la planta de personal a fin de asegurar en el ejercicio de 1949 la continuidad de las modificaciones dispuestas en el transcurso del año 1948, como asimismo ajustar las categorías a las necesidades impuestas por la aplicación del escalafón bancario; Que consecuentemente con ello es indispensable reforzar los créditos asignados para bonificaciones, suplementos y otros conceptos y aporte patronal; Que el mayor gasto resultante será atendido con los recursos propios de la Institución a cuyo efecto corresponde proceder a la ampliación del Cálculo de Recursos aprobado por la Ley Nº 13.249; Que las modificaciones a que se refieren los considerandos anteriores pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo, en uso de las facultades que le confiere el artículo 120 de la Ley Nº 12.961; Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se indica en las planillas anexas, las partidas que en ellas se detallan correspondientes al presupuesto del Banco de la Nación Argentina, aprobado para el año 1949, por la Ley Nº 13.249.

Art. 2º — Con las modificaciones dispuestas por el artículo anterior, el presupuesto del Banco de la Nación Argentina queda fijado para el año 1949 en la suma de Ciento Setenta y Dos Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 172.081.700), de los que Ciento Diez y Nueve Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Noventa Pesos Moneda Nacional (m$n. 119.693.090) corresponden a "Gastos en Personal" y Cincuenta y Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Diez Pesos Moneda Nacional (m$n. 52.388.610) a "Otros Gastos".

Art. 3º — En virtud de las modificaciones dispuestas por el artículo 1º, ordénanse en la forma que se indica en las planillas anexas, las autorizaciones definitivas resultantes y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

Art. 4º — Amplíase el Cálculo de Recursos del Banco de la Nación Argentina, en la suma de Veintiséis Millones Novecientos Seis Mil Setecientos Diez Pesos Moneda Nacional (m$n. 26.906.710), el que en consecuencia queda estimado en la suma de Ciento Setenta y Dos Millones Ochenta y Un Mil Setecientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 172.081.700).

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso Nacional de conformidad con lo prescripto por el artículo 120 de la Ley Nº 12.961.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

A — SERVICIOS GENERALES

Inciso 1º — Gastos en Personal

	Crédito actual	Modificaciones	Crédito Definitivo
a) Sueldos	$ 72.852.150	$ 21.939.240	$ 94.791.390
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos	„ 14.559.230	„ 3.463.170	„ 18.022.400
e) Aporte Patronal	„ 5.330.000	„ 1.504.300	„ 6.834.300
TOTAL INCISO 1º - GASTOS EN PERSONAL	„ 92.786.380	„ 26.906.710	„ 119.693.090

a) Sueldos	$ 94.791.390
b) Jornales	„ 45.000
c) Bonificaciones, Suplementos y otros conceptos	„ 18.022.400
e) Aporte Patronal	„ 6.834.300
TOTAL INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL	„ 119.693.090

Inciso 2º — Otros Gastos

a) Gastos Generales	$ 18.624.010
b) Inversiones y Reservas	„ 31.794.600
c) Subsidios y Subvenciones	„ 470.000
d) Imprevistos	„ 1.500.000
TOTAL INCISO 2º — OTROS GASTOS	„ 52.388.610
TOTAL A	„ 172.081.700

PRESUPUESTO DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE

MINISTERIO DE INTERIOR

DECRETO Nº 2.332. Buenos Aires, 31 de Enero de 1949.

VISTO las disposiciones de la Ley Nº 13.233 por la cual se declara necesaria la revisión y reforma de la Constitución Nacional a fin de corregir sus disposiciones en defensa de los derechos del pueblo, atento lo solicitado por la H. Convención Constituyente en el Expediente letra C, número 3697 del año 1949, y CONSIDERANDO: Que el artículo 10 de la citada ley, autoriza a atender el mayor gasto que demande su cumplimiento con cargo a rentas generales; Que en función de lo dispuesto por el artículo 4º, apartado 3) del Decreto Nº 5.201/48, reglamentario de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, corresponde incorporar al presupuesto el crédito necesario para atender el mayor gasto que autoriza la Ley Nº 13.233;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Item 18 del Inciso 2º (Otros Gastos) del presupuesto para 1949 del Anexo 2 (Interior) I — Administración Central, A. Gastos a financiar con recursos de rentas generales, aprobado por la Ley Nº 13.249 y ordenado por el Decreto Nº 1.416 de fecha 22 de enero de 1949, el **crédito de tres millones de pesos moneda nacional** ($: 3.000.000 m/n.), **a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nº 13.233, quedando modificado dicho ítem en la forma que se indica a continuación:**

Inciso 2º — Otros Gastos

Item 18 — Gastos Varios

Principal	Parcial		Parcial	Principal
		a) GASTOS GENERALES:		+ 3.000.000
7		Cumplimiento Ley Nº 13.233 (Reforma de la Constitución Nacional)	-	+ 3.000.000
	1	Pago de las compensaciones de gastos a los Señores Convencionales (158 miembros a razón de $: 12.000 c/u.)	+ 1.896.000	
	2	Compensaciones a personal extraordinario y pago de horas extras	+ 854.000	
	3	Gastos generales varios	+ 250.000	
		Total Item 18		+ 3.000.000

Art. 2º — El mayor gasto que se autoriza por el artículo anterior, que asciende a la suma de tres millones de pesos moneda nacional ($: 3.000.000 m/n.), se tomará de rentas generales en cumplimiento de la Ley Nº 13.233.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON
Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo.

CRONICA ADMINISTRATIVA

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO
Silos Subterráneos

Llámase a concurso de precios para efectuar la elevación de soleras y rellenamiento de las calles correspondientes a 14 silos subterráneos de la Planta de Silos Subterráneos de Quequén y 37 silos subterráneos de la Planta de Silos Subterráneos de Marcos Juárez.

Los pliegos de condiciones y planos de detalle pueden solicitarse gratuitamente en la sede del Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (División Convenios) Diagonal Roque Sáenz Peña 648, 9º piso, en la Dirección General de Agricultura (Servicio de Silos Subterráneos) Paseo Colón 922, 2º piso y a los señores encargados de cada una de las Plantas de Silos Subterráneos de las localidades mencionadas.

Las propuestas deberán presentarse por separado, por cada planta de silos, en el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (División Convenios), en sobre cerrado y lacrado, y serán recibidas hasta el día 15 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y abiertas, en dicho lugar, el mismo día, a las 16 horas.

e.3 feb.-Nº L. 904-v.14 feb.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de papeles de diversos tipos, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 21 de febrero del corriente año a las 10 horas, en la Gerencia precitada en presencia de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.

e.9 feb.-Nº L. 1.039-v.19 feb.

Ministerio de Agricultura

División de Suministros
Expediente Nº 176.065|48

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día lunes 21 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para la adquisición e instalación de la maquinaria y accesorios de un secadero mecánico de té y construcción del edificio correspondiente, en la localidad de Leandro N. Alem, en el territorio de Misiones, requerido por la Dirección General de Agricultura en Expediente Nº 176.065|48.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127) sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso, Ciudad.

e.17, 19, 21, 24, 26, 28 ene.-Nº L. 433-v.28 ene.

e.1º, 3, 5, 7, 9, 11, 14, 16, 18 feb.-Nº L. 433-v.18 feb.

Ministerio de Obras Públicas

Administración General de Vialidad Nacional

Licitación pública para la adquisición de chapas de fibrocemento, caballetes y grampas. 22º Distrito. Formosa, pesos 35.000, aprox. Presentación propuestas: 21 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.9 feb.-Nº L. 1.043-v.19 feb.

Licitación pública para la adquisición de bancos de montaje, máquinas de vulcanizar y prensas varias, $ 253.500, aprox. Presentación propuestas: 21 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.

e.9 feb.-Nº L. 1.044-v.19 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Dirección General del Gas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 1134 para el día 21 de Febrero a las 9 horas para la adquisición de máquinas de escribir y sumar.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas.

Dirección General del Gas del Estado

e.9 feb.-Nº L. 1.041-v.19 feb.

Secretaría de Educación

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO

División Suministros

Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|2|49 para resolver con destino a diversos establecimientos educacionales, la adquisición de bancos escolares.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|2|949 a las 10.30 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 27 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.9 feb.-Nº L. 1.037-v.19 feb.

Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 15 días hábiles, a partir del 9|2|49 para resolver con destino a: establecimientos a crearse en el corriente año, la adquisición de herramientas máquinas, elementos de bazar y menaje, escudo, prensa de copiar, muebles, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25|2|49 a las 10 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, enero 27 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.9 feb.-Nº L. 1.038-v.25 feb.

Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 9|2 para resolver con destino a la División Contaduría, la confección de libros en blanco, e impresión de formularios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de febrero a las 11 horas, en la División Suministros de la Secretaría de Educación, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.9 feb.-Nº L. 1.040-v.19 feb.

Secretaría de Transportes

Ferrocarril Nacional General Belgrano

Llámase a licitación pública para la confección de sobretodos y sacos abrigo, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, todos los días hábiles de 8 a 12 horas:

16 Febrero de 1949 a las 9.30 horas: Sobretodos azules. OC. 58|49 A. 2.

17 Febrero de 1949 a las 9.30 horas: Sobretodos grises. OC. 58|49 A. 3.

18 Febrero de 1949 a las 9.30 horas: Sacos abrigo. OC. 58|49 A. 4.

La Gerencia.

e.9 feb.-Nº L. 1.042-v.14 feb.

ANTERIORES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada Nº 147

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "un grupo generador acoplado a un motor Diesel para División de Radiodifusión".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Febrero de 1949, a las 10 y 40 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1949. — Agustín Antonio Nessi, Secretario de la Comisión de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L. 924-v.11 feb.

Licitación Pública Nº 514

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "materiales y elementos varios para Dirección de Arquitectura".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Febrero de 1949, a las 10.00 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7.00 a 19.00 y sábados de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 8 de Febrero de 1949. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 feb.-Nº L. 944-v.18 feb.

Licitación Pública Nº 516

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "equipos trasmisores Hallicrafters".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Febrero de 1949, a las 10 y 40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7.00 a 19.00 y sábados de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1949. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.8 feb.-Nº L. 945-v.18 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División de Suministros

Expediente Nº 217.831|48 y agregados

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de Febrero próximo, a las 10 horas, para la adquisición de toda clase de forrajes, requeridos por la Dirección General de Ganadería en Expediente Nº 217.831|48 y agregados.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Pedidos y Licitaciones (Nº 127), sita en Paseo Colón Nº 974, segundo piso, Capital Federal. — Natalio Marzorati, Contador Público Nacional, Director General de Administración.

e.8 feb.-Nº L. 947-v.18 feb.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de 59.845 m3, madera p|encofrados. Presentación propuestas: 15 de Febrero, a las 12 horas, en Saavedra 115, Formosa. Los pliegos pueden ser consultados, además, en San Martín 871, Capital.

e.8 feb.-Nº L. 943-v.12 feb.

Licitación pública para la adquisición de cintas transportadoras $ 200.000 aprox. Presentación propuestas: 19 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.8 feb.-Nº L. 946-v.18 feb.

Licitación pública para la adquisición de tanques para almacenamiento de combustibles, $ 39.200, aprox. Presentación propuestas: 19 de febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., es. 308. Cap.

e.8 feb.-Nº L-956-v.18 feb.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.493, hasta 18 Marzo 1949, 16 horas, provisión, cizalla mecánica c| motores eléctricos y plegadora mecánica c|instalaciones eléctricas, completas y c|accesorios. Puentes grúas de 10 y 20 toneladas c|comando eléctrico p|C. A. 3 x 220|380 V. 50 períodos.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital Federal.

Pliego: sin cargo.

e.8 feb.-Nº L. 948-v.24 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 1.474-LP-1949

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles con destino a la Administración calle Callao Nº 970. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Febrero de 1949, a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 1º Febrero de 1949. — El Secretario General Administrativo.

e.8 feb.-Nº L. 949-v.18 feb.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 92-E

Llámase a licitación hasta el día 25 de Marzo de 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares. Provincia de Mendoza:

	m$n.
Escuela Nº 48, E. Central	411.798,16
Escuela Nº 73, Molino Orfila .	479.469,53
Escuela Nº 78, Isla Grande ...	325.971,31

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Mendoza y sede Distrito Mendoza, calle General Mitre 593. Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora (Av. 9 de Julio 1925, Capital Federal). Presupuesto Oficial: pesos 1.217.239.—. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.8 feb.-Nº L-950-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 93-E, hasta 25 de marzo a las 16.30 horas, construcción escuelas en la Provincia de San Luis:

	m$n.
Escuela Nº 105, Villa Mercedes	829.990,83
„ „ 180, El Estanque .	855.837,83

Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de San Luis, Conducción Obras, Pedernera 1110 (San Luis) y General Mitre 593 (Mendoza).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación. Presupuesto Oficial $ 1.685.828,66 m|n. Podrán presentarse propuestas por uno, varios o todos los edificios.

e.8 feb.-Nº L-951-v.24 feb.

Licitación Pública Nº 94-E

Llámase a licitación hasta el día 29 de Marzo de 1949, a las 16 horas, construcción edificios escolares. Provincia de Santiago del Estero:

	m$n.
Escuela Nº 16, Jumial Grande	385.210,79
Escuela Nº 52, Añatuya	706.340,81
Escuela Nº 61, Santa Ana ..	386.794,79
Escuela Nº 89, Malbrán	490.405,09
Escuela Nº 88, Manogasta ..	457.832,38
Escuela Nº 305, Los Juríes ..	591.111,19
Escuela Nº 341, Cejolac	333.202,81
Escuela Nº 412, La Ribera ..	318.865,11

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Santiago del Estero, sede Distrito Santiago del Estero, calle Absalón Rojas 291 y Conducción de Obras Tucumán, calle Buenos Aires 465, Tucumán. Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora (Av. 9 de Julio 1925, Capital Federal). Presupuesto Oficial: pesos 3.669.762,97 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.8 feb.-Nº L-952-v.24 feb.

Licitación Pública Nº 95-E

Llámase a licitación pública hasta 29 de marzo de 1949, 16.30 horas, para construcción edificios escolares en la Provincia de Santiago del Estero según detalle:

	m$n.
Escuela Nº 345, Otumpa	513.525,16
„ „ 440, La Granja ..	452.578,94
„ „ 468, Tala Pozo ..	321.675,11
„ „ 484, Tomás Young	328.684,71

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Distrito Santiago del Estero, Absalón Rojas 291 y Conducción Obras, Buenos Aires 465, Tucumán. Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día y hora indicada. Presupuesto Oficial $ 1.616.463,92 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.8 feb.-Nº L-953-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 97-E, hasta 2 de abril próximo, a las 10 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

	m$n.
Escuela Nº 12, Lomas Este ..	342.349,96
„ „ 24, Manantiales ..	590.333,55
„ „ 27, Col. Madariaga	408.233,04
„ „ 38, El Carmen ..	509.944,58
„ „ 110, Rosada Grande	409.053,04
„ „ 351, Campo Genoz .	431.158,23
„ „ 399, Tabay	412.813,04
„ „ 409, Col. J. R. Vidal	344.244,56
„ „ 414, Raíces Norte .	347.168,96
„ „ 417, Arroyo Ceibal	349.119,96
„ „ 470, Caaby Collera	408.337,04

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Cap. Federal y sedes Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes), Gral. Urquiza 849 (Gualegaaychú) y Juzgado Federal de Corrientes. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación 4º piso. Presupuesto Oficial $ 4.552.775,96 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.8 feb.-Nº L-954-v.24 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 99-E, hasta 2 abril próximo a las 11 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Corrientes:

	m$n.
Escuela Nº 30, Capital	912.034,33
„ „ 162, Hormiguero ..	407.119,74
„ „ 200, Feria Rural .	480.206,89
„ „ 287, Itacuá	540.910,21
„ „ 408, Aldana	941.121.23

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Cap. Federal y sedes Avda. 3 de Abril 998 (Corrientes), Gral. Urquiza 849, Gualeguaychú (Entre Ríos) y Juzgado Federal de Corrientes.

Presentación propuestas: citada Dirección, hasta día y hora licitación, 4º piso. Presupuesto Oficial, $ 3.281.392,50 m|n. Las propuesta podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.8 feb.-NºL-955-v.24 feb.

Licitación Pública Nº 512

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "materiales para talleres gráficos" (papeles, cartones, cartulinas, tintas, trapos, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7.00 a 19.00 y sábados de 7.00 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1949. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.19, 21, 22, 26, 27, 29 ene.-2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 feb.-Nº L. 457-v.11 feb.

Licitación Pública Nº 513

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Herramientas, Maquinarias y Materiales para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 11 de febrero de 1949, a las 10 y 20 horas, en el local número 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles, de 7 a 19 y sábados, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1949. — Ricardo E. Bragagnolo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.1º feb.-Nº L-844-v.11 feb.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 1|49

Expedientes Nros. 12.468|48, 12.469|48 y 12.470|48

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de edificio para tres Puestos Policiales, a levantarse en los siguientes Departamentos: 1 en Caucete (Villa Independencia), 1 en Rivadavia (Zonda) y 1 en Pocito (Carpintería), de conformidad y en todo de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y especificaciones confeccionados por el Consejo de Reconstrucción de San Juan.

Presupuesto Oficial, aproximado pesos 38.000 por cada obra. Plazo para la terminación de las construcciones, 6 meses. — Precio de la documentación técnica $ 30 para cada obra.

La apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día y hora indicada, en la Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros del Consejo (Córdoba 859), ante el señor Escribano Delegado de la Escribanía General de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los proponentes deberán formular sus propuestas por cada una de las obras que se licitan, como si se tratara de licitaciones aisladas.

Es requisito indispensable que, los proponentes estén inscriptos en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite y que figuren matriculados como constructores en la categoría correspondiente o superior.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, con sellado de ley ($ 2 por cada foja original), bajo sobre cerrado y lacrado, acompañado en concepto de garantía un depósito equivalente al 1 o|o de cada presupuesto oficial (Art. 14 de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064).

Para mayores datos y retiro de pliegos de condiciones, dirigirse a la oficina, antes mencionada.

Los interesados de la Capital Federal, Córdoba, Tucumán, Mendoza y San Juan, podrán pasar vista a los pliegos de condiciones en las respectivas Cámaras o Centros de Construcción. — San Juan, 22 de Enero de 1949. — Gerónimo Adán Zapata Ramírez, Presidente.

e.7 feb.-Nº L. 925-v.23 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente DPV. Nº 705|49.

Llámase a licitación pública para la contratación durante el año 1949, del servicio de acarreo de tambores (Expediente Nº 705|49). La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de Febrero de 1949, a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.3 feb.-Nº L. 885-v.14 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de (7) siete cubas para galvanoplastía y (1) un tanque baño-maría (Expediente Nº 616|49. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Febrero de 1949, a las 10.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.2 feb.-Nº L. 883-v.12 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de (456) cuatrocientas cincuenta y seis máquinas de escribir de 90 a 260 espacios (Expte. Nº 7.735|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de Febrero de 1949, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital.

e.27 ene.-Nº L. 767-v.12 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de tablas de pino y de curupay. (Expte. Nº 9.580|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de febrero de 1949 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.31 ene.-Nº L-795-v.10 feb.

SISTEMA BANCARIO OFICIAL

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la contratación de los servicios de limpieza y encerado de pisos en diversas dependencias de esta Comisión Nacional, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 15 de Febrero de 1949, a las 11 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.

e.3 feb.-Nº L. 901-v.14 feb.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la adquisición de chapas de hierro para cangilones, según características que figuren en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 14 de Febrero, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.

e.2 feb.-Nº L. 884-v.12 feb.

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos formularios, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia Administrativa, Bartolomé Mitre 559, 3º piso, Capital.

El acto de apertura se realizará el día 26 de Febrero de 1949, a las diez (10) horas, en la Gerencia precitada, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1949. — Fernando González, Tte. Coronel (R), Interventor.

e.31 ene.-Nº L. 838-v.16 feb.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

Llámase a licitación privada a los efectos de la venta del automóvil marca "Hillman", de propiedad del IAPI. Las bases y condiciones de venta podrán retirarse de la División Compras y Suministros, Florida 656, planta baja, de 12.30 a 16 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de febrero del corriente año, a las 16 horas, en la oficina antes citada.

e.1º feb.-Nº L-839-v.11 feb.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para las 10 horas del día 26 de febrero de 1949, para la provisión de pistolas automáticas calibre 11.25.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.7 feb.-Nº L-938-v.23 feb.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Febrero de 1949 a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas — Nº 10: Repuestos para transmisores modelo BC-653 A.

10.30 horas — Nº 11: Impresos.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. — El Director de Administración.

e.31 ene.-Nº L. 796-v.10 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 17 de Febrero de 1949, a las horas que a continuación se indican para:

10.00 horas. — Nº 8: Herramientas para albañiles y elementos afines.

10.30 horas. — Nº 9: Muebles de madera y acero para oficinas, estufas, heladeras, etc.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, Lavalle 941, Capital. —El Director de Administración.

e.25 ene.-Nº L. 696-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 13|949, para el día 15 de Febrero de 1949, a las 9 horas, para la venta de menudencias y subproductos de Mataderos (cueros, patas, tripas, corazón, hígado, etc.).

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.2 feb.-Nº L. 882-v.10 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras
Avda. Cabildo 65.

Llámase a Licitación Pública Nº 38|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8.00 horas, para la provisión de: Juego completo de levas y herramientas, juego de bujes, juego de pinzas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería, "Borghi"

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-926-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 41|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8,20 horas, para la provisión de: Repuestos en general, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-927-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 42|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8.30 horas, para la provisión de: Construcciones metálicas, (cuerpo de alza, collar, dentado, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-928-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 43|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8.40 horas, para la provisión de: Maderas, tubo de acero, mangos para lima, etc., con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-929-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 8.50 horas, para la provisión de: Cajas de cartón, papel kraft, tubos de cartón, etc., con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-930-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 45|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 9.00 horas, para la provisión de: Máquinas cortadoras de pólvoras, Tamizadoras para pólvora, máquinas pulidoras para pólvora, máquina mezcladora de pólvora, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-931-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 8.00 horas, para la provisión de: Rueda de amolar, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-932-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 47|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 8.10 horas, para la provisión de: Balanza granataria, horno eléctrico, Crisoles, acumuladores, microscopios, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-933-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 8.20 horas, para la provisión de: Cupillas de acero, micrófonos de mano, acero, piola, materiales varios para arma, etc., con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-934-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 50|49, para el día 25 de Febrero de 1949, a las 9.10 horas, para la provisión de: Transporte de materiales, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-935-v.17 feb

Llámase a Licitación Pública Nº 51|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 8.30 horas, para la provisión de: Artículos de electricidad, frascos, chapas y caños, artículos de bazar, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9.00 a 12.00 horas. — El Director General.

e.7 feb.-Nº L-936-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 48|49, para el día 4 de Marzo de 1949, a las 12 horas, para la provisión de: palanquillas de acero, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.5 feb.-Nº L-912-v.16 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 34|49, para el día 18 de Febrero de 1949, a las 8.00 horas, para la provisión de: artículos de electricidad (interruptores, condensador eléctrico de papel tipo grampitas), chavetas partidas de bronce, balanza, fibra colorada, cepillos de alambre, correas trapezoidales, artículo de goma, juegos de barrenas, bronce fosforoso, linternas, pilas para ídem, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.29 ene.-Nº L. 782-v.9 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 35|49, para el día 18 de Febrero de 1949, a las 8.10 horas, para la provisión de: artículos de electricidad (boquillas de porcelana, cartuchos fusibles, discos para cocina eléctrica, llaves, motor eléctrico, etc.), conductores eléctricos (alambre nichrome, alambre para bobina, cables varios), radio accesorios (cápsulas para micrófonos, condensadores tubulares, potenciómetros, resistencias de carbón, válvulas electrónicas, zócalos, etc.), artículos de goma, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.29 ene.-Nº L. 783-v.9 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 36|49, para el día 18 de Febrero de 1949, a las 8.20 horas, para la provisión de: resel, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.29 ene.-Nº L. 784-v.9 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 37|49, para el día 18 de Febrero de 1949, a las 8.30 horas, para la provisión de bolsas de celofán, discos de cartulina, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Director General.

e.29 ene.-Nº L. 785-v.9 feb.

Llámase a Licitación Pública número 1.002|49, para el día 16 de febrero de 1949, a las 11.30 horas, para la venta de planchuelas para elásticos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas Cabildo 65, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 31 enero 1949. — El Director General.

e.4 feb.-Nº L-896-v.15 feb.

Llámase a Licitación Pública número 1.000|49 para el día 11 de Febrero de 1949 a las 11,30 horas para la venta de planchuelas y flejes de latón y alambre de cobre.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1949. — El Director General.

e.26 ene.-Nº L. 715 v.10 feb.

Llámase a Licitación Pública número 1.001|49 para el día 11 de Febrero de 1949 a las 12 horas, para la venta de recortes de chapas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65 - días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1949. — El Director General.

e.26 ene.-Nº L. 716 v.10 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para la adquisición de aparatos para gabinetes, equipos de Rayos X, y accesorios, aparatos de onda corta, tubos de rayos X, válvulas, aparatos de laboratorios, material de cirugía y clínica, ortopedia, odontológico, material de curación, hospitalario etc.

Apertura de propuestas el día 12 de febrero de 1949 a las 12 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército, calle Pozos 2045. — Pliego e informes diariamente de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1949. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.27 ene.-Nº L-744 v.11 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de drogas, medicamentos, productos químicos y similares, drogas puras para laboratorio, Estreptomicina, Penicilina, alcaloides, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, artículos de goma, bolsas de caucho, algodón, vendas, gasa, cambric, material odontológico, películas, placas y papel radiográfico etc.

Apertura de propuestas el día 17 de febrero de 1949 a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército calle Pozos 2045. — Pliegos e informes diariamente de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 21 de enero de 1949. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad.

e.27 ene.-Nº L-745-v.16 feb.

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 506|49 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de "viviendas para obreros", correspondientes a la "Planta de Hojalata a instalarse en San Nicolás, Provincia de Buenos Aires". Apertura de propuestas: 15 de Marzo de 1949, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires (Oficina Nº 335).

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 25 el ejemplar en el citado Departamento, todos los días hábiles de 11 a 12.30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 2.372.433,40.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7 feb.-Nº L. 918-v.23 feb.

Licitación Pública Nº 505|49 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de los trabajos de "Completamiento de Talleres y Bicicletero" en la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, ubicada en San Martín (Partido de General San Martín), Provincia de Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30 m|n. el ejemplar, todos los días hábiles, de 11 a 12.30 horas, en las oficinas del Departamento Construcciones e Instalaciones, Av. Cabildo 65, piso 3º, Buenos Aires.
Monto del presupuesto oficial: pesos 396.408,39 m|n.
Apertura de propuestas: el día 25 de Febrero de 1949, a las 12, en las oficinas del Departamento mencionado.
Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial — Firmado: Julio Pedro Hennekens, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.
e.29 ene.-Nº L. 779-v.9 feb.

Licitación Pública Nº 501|49 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión, construcción, montaje y puesta en marcha de una instalación para fabricar nitrato de amonio fertilizante" en el Grupo Químico Río IIIº, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 25 de Marzo de 1949 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: Podrá adquirirse sin cargo en el citado Departamento todos los días hábiles entre 11 y 12.30 horas, como así también en la Fábrica Militar mencionada.
Depósito de garantía: 1 % del valor total de la propuesta. — Fdo.: Juan José Valle, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.25 ene.-Nº L-707-v.10 feb

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES TERRESTRES

Llámase a licitación pública, 21 de Febrero próximo, a 11 horas, construcción obra: "Colectora cloacal del Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva en la Zona de Baterías" de la Base Naval de Puerto Belgrano. — Presupuesto Oficial: $ 87.039,80 m|n.
Pliegos y consultas, Dirección General de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero 351, Capital.
Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.
Entrega propuestas, Dirección General de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citado, día y hora indicados.
e.5 feb.-Nº L-911-v.16 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 41.099-LP-48
Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y compuertas de comando hidráulico, reguladores de filtración, medidor Venturi y equipo hidroneumático, con destino al Establecimiento Potrerillos (Mendoza). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 de Enero 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.7 feb.-Nº L. 919-v.23 feb.

Expte. 1.245-LP-1949
Llámase a licitación pública para la provisión, transporte, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de una instalación de tres (3) electrobombas, para un caudal de 20.000 m3|h. cada una, cañerías, válvulas, aforadores, equipos de drenaje, puente grúa corredizo, tableros de alta y baja tensión, equipos de drenaje, maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino al Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de abril de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.4 feb.-Nº L-894-v.21 feb.

Expte. 34.537-LP
Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) bombas centrífugas de material especial, accesorios y repuestos, para bombeo de soluciones de sulfatos de aluminio y de hierro, con destino al Establecimiento Palermo. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de marzo próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.4 feb.-Nº L-895-v.15 feb.

Expte.: 34.021-LP-1948
Llámase a licitación pública para la provisión de grupos electrobombas centrífugas para pozos profundos, rejas móviles de malla fina y aparato graforegistrador, con destino a las obras de toma por canal en el Establecimiento Palermo. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de marzo de 1949, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 28 enero 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.4 feb.-Nº L-897-v.15 feb.

Expediente Nº 32.756-LP-48.
Llámase a licitación pública para la provisión de veinte (20) motores Diesel de 23 CV y diez (10) unidades de 46 CV. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 25 Enero 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.3 feb.-Nº L. 890-v.14 feb.

Expediente Nº 37.236-LP-48.
Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias con destino al Taller de Fundición del Establecimiento Flores. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Marzo de 1949, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 25 Enero 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.3 feb.-Nº L. 891-v.14 feb.

Expediente Nº 1.161-LP-1949
Llámase a licitación pública para la provisión de trajes completos para mecánicos y botines de cuero. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 24 de Enero 1949. — El Secretario General Administrativo.
e.2 feb.-Nº L.879-v.12 feb.

Expediente Nº 41.927-LP-1948
Llámase a licitación pública para la provisión de cuatro (4) electrobombas de eje horizontal, con cañerías, válvulas, accesorios y repuestos, con destino a la Administración La Calera (Córdoba). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 de Marzo de 1949, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General Administrativo.
e.2 feb.-Nº L. 880-v. 12 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de tranqueras, $ 72.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.7 feb.-Nº L. 920-v.17 feb.

Licitación pública para la adquisición de 6 motores Diesel, $ 50.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 18 de Febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.7 feb.-Nº L. 922-v.17 feb.

Licitación pública para la adquisición de repuestos para bomba inyectora Internacional, $ 21.028, aprox. Presentación propuestas: 17 de Febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.7 feb.-Nº L. 923-v.11 feb.

Licitación Pública para la adquisición de agregado pétreo, $ 22.000.— Presentación propuestas: 16 de Febrero, a las 8 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.
e.5 feb.-Nº L-906-v.16 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Bajo Hondo-Bahía Blanca, $ 3.289.034. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.2 feb.-Nº L. 877-v.18 feb.

Licitación pública de las obras del camino Arroyo Curuzú Cuatiá empalme Ruta 126 y puentes sobre el río Miriñay y arroyos Ayuí y Curuzú Cuatiá, pesos 7.033.320.53. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 de Febrero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308. Capital. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.2 feb.-Nº L. 878-v.18 feb.

Licitación pública para la adquisición de hierro en perfiles normales $ 500.000. Presentación propuestas 17 de febrero, 10 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, capital.
Carlos A. Aguerre, Jefe; Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.31 ene.-Nº L. 791-v.10 feb.

Licitación pública para la adquisición de 15 rodillos neumáticos — Div. Equipo y Almacenes, $ 75.000. Presentación propuestas: 11 de febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital.
Carlos A. Aguerre, Jefe; Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.31 ene.-Nº L. 792-v.10 feb.

Licitación pública para la adquisición de 300 tn. de leña de algarrobo. $ 24.000. Presentación propuestas: 11 de febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, capital.
Carlos A. Aguerre, Jefe; Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.31 ene.-Nº L. 793-v.10 feb.

Licitación pública para la adquisición de herramientas - Div. Equipo y Almacenes, $ 191.900, aprox. Presentación propuestas: 10 de Febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.29 ene.-Nº L-776-v.9 feb.

Licitación pública para la adquisición de tornos, Div. Equipo y Almacenes, $ 690.000, aprox. Presentación propuestas: 15 de febrero, a las 9 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, cap. — Carlos A. Aguirre, Jefe Div. Gestiones, Comisiones y Contratos.
e.28 ene.-Nº L-751-v.14 feb.

Licitación pública para la adquisición de máquinas para taller — Div. Equipo y Almacenes, $ 535.000, aprox. Presentación propuestas: 14 de febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital. — Carlos A. Aguerre Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.27 ene.-Nº L-748-v.12 feb.

Licitación pública de las obras del puente en prog. 5702,50, en el cruce c|la Avda. Los Ombúes, sobre el camino de acceso a la ciudad Evita, $ 548.282.50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de Febrero, a las 10.30 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.
e.25 ene.-Nº L. 701-v.10 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Estanislao del Campo a Pozo del Tigre y puente s|el riacho Monte Lindo, $ 2.058.035,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital.
e.25 ene.-Nº L. 702-v.10 feb.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1515, hasta 17 Febrero 1949, 8 y 30 horas, provisión diversos elementos p|habilitación hotel Río IIIº, Córdoba.
Muebles metálicos, de caña y de madera (s|planos): aparadores, armarios p|cubiertos, mesas redondas y alargadas p|2 y 4 personas, sillas, sillones asiento tapizado y de madera, mesas p|máquina de escribir, sillones reposera y mesas centro caña coligüe, etc.
Colchones y almohadas de lana, ropa de cama (sábanas, fundas y frazadas), manteles, servilletas, toallas y repasadores.
Bandeaux, cantonier, stores y visillos p|ventanas y puertas.
Vajilla p|comedores: balde p|hielo, cubiertos, juegos de cubiertos p|lunch y p|pescado, fuentes, paneras, etc.
Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.
Pliego s|cargo, se adjuntan especificaciones. Juegos de planos: m$n. 25.00
e.2 feb.-Nº L. 881-v.12 feb.

DIRECCION DE ARQUITECTURA ESCOLAR

Licitación Pública Nº 81-E
Llámase a licitación pública hasta 4 Marzo 1949, a las 15 horas, para la construcción edificio escuela Nº 29 de C. de Chile, Provincia de San Juan.
Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y Juzgado Federal de San Juan; Distrito Mendoza, Gral. Mitre 593, Mendoza y Conducción Obras, Mitre 536, San Juan.
Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.
Presupuesto oficial $ 930.092,83 m|n.
e.27 ene.-Nº L. 756-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 82-E
Llámase a licitación pública hasta 4 Marzo 1949, 15.15 horas, construcción edificios escolares en la Provincia de Mendoza:
Escuela Nº 94, Costa de Araujo pesos 466.001,84 m|n.
Escuela Nº 98, Rama Caída, pesos 473.871,09 m|n.
Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Mendoza y Distrito Mendoza, Gral. Mitre 593, Mendoza.
Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso hasta día y hora licitación.
Presupuesto oficial $ 939.872,93 m n.
e.27 ene.-Nº L. 757-v.12 feb.

Licitación Pública N 84-E
Llámase a licitación pública hasta 7 Marzo 1949, a las 15.15 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional del Chaco:

Escuela		m$n.
Nº 3	— Resistencia	926.464.83
„ 26	— Resistencia ...	918.434.83
„ 41	— Resistencia ...	861.233 63
„ 77	— Las Breñas ...	763.249.71
„ 169	— Villa San Martín	930.804 83
„ 315	— Barrio Itatí	871.633 63
„ 407	— Paso del Oso ..	502.522 48

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y en las sedes del Distrito Corrientes, Avda. 3 de Abril 998, Corrientes y Juzgados Federal de Corrientes y Letrado de Resistencia (Chaco).
Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.
Presupuesto oficial $ 5.774.403.94 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno, varios o el total de los edificios.
e.27 ene.-Nº L. 759-v.12 feb.

Licitación Pública N 85-E

Llámaso a licitación pública hasta 9 de Marzo 1949, a las 9 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Misiones:

Escuela	m$n.
Nº 97 — Picada Sueca ..	528.864 82
„ 137 — Campo Viera ..	530.411.29
„ 138 — Arroyo Tomás ..	392.806.04
„ 150 — Campo Grande ..	521.801.42
„ 153 — Col. Yabebiry ..	470.902.48
„ 183 — Dos Arroyos ..	391.653.54
„ 195 — Picada Gobernador López	529.754.82
„ 244 — Camino al Iguazú Km. 39	529.112.82

Pliegos y consultas: citada Dirección, Oficina de Licitaciones y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso; sedes de la VIIa. Zona, Av. 3 de Abril 998, Corrientes, Conducción Obras Posadas, calle 25 de Mayo 79, Posadas y Juzgado Letrado de Posadas, Misiones.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 3.895.307.23 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno, varios o todos los edificios.

e.27 ene.-Nº L. 760-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 87-E

Llámase a Licitación Pública Nº 87-E, hasta 11 Marzo 1949, a las 15.15 horas, construcción edificio escolar Nº 38 en Ledesma (Provincia de Jujuy) importe de $ 680.209,48 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal y sedes: Belgrano 592 (Jujuy) y Caseros 530 (Salta) y Juzgado Federal de Jujuy.

Presentación propuestas: citada Dirección 4º piso, hasta día y hora licitación Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal.

e.27 ene.-Nº L. 762-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 88-E

Llámase a Licitación Pública Nº 88-E, hasta 14 Marzo 1949, a las 15 horas, construcción edificios escolares en el Territorio Nacional de Río Negro:

Escuela	m$n.
Nº 13 — Min. R. Mexía	394.887.51
„ 26 — Sierra Colorada .	445.695.32
„ 57 — Cervantes	491.141.09
„ 78 — Cnel. Belisle ..	385.419.67
„ 161 — La Loma	386.209.79
„ 179 — San Antonio Oeste	541.193.85

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal, Juzgado Letrado de Viedma (Río Negro) y sedes: Vicente López 45 (Bahía Blanca) y Conducción Obras de Viedma (Río Negro) Palacio Episcopal

Presupuesto oficial $ 2.644.547,23 m|n.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicada, Avenida 9 de Julio 1925, 4º piso, Capital Federal.

Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.27 ene.-Nº L. 763-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 89-E

Llámase a Licitación Pública Nº 89-E, hasta 16 Marzo próximo, a las 15 horas, construcción diversos edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela	m$n.
Nº 47 — Laborde	444.825.21
„ 150 — Canteras del Sauce	483.008.25
„ 181 — Dumesnil	574.814.60
„ 198 — Arroyitos	551.617.38
„ 270 — San Francisco ..	531.231.85
„ 288 — Devoto	486.515.70
„ 292 — El Chacho	386.073.11
„ 296 — Villa María	626.759.51
„ 302 — V. Valeria	472.975.94
„ 351 — Sebastián Elcano	624.334.12
„ 373 — Deán Funes	521.831.49

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Juzgado Federal de Córdoba y sede 9 de Julio 761 (Córdoba).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 5.703.987,16 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.27 ene.-Nº L. 764-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 90-E

Llámase a Licitación Pública Nº 90-E, hasta 18 Marzo próximo, a las 15 horas, construcción diversos edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela	m$n.
Nº 50 — Santa Elena ...	427.993.52
„ 55 — Guiñazú	519.584.96
„ 100 — Diego de Rojas ..	361.155.78
„ 142 — Balnearia	327.803.47
„ 163 — Columbo	388.704.72
„ 279 — Río Primero	441.950.72
„ 283 — Cañada de Luque	420.091.11
„ 315 — Chalacea	423.874.62
„ 374 — Barrio Müller ...	341.578.47

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Juzgado Federal de Córdoba y sede 9 de Julio 761 (Córdoba).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 3.682.736,77 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.27 ene.-Nº L. 765-v.12 feb.

Licitación Pública Nº 91-E

Llámase a Licitación Pública Nº 91-E, hasta 22 de Marzo próximo, a las 15 horas, construcción varios edificios escolares en la Provincia de Córdoba:

Escuela	m$n.
Nº 6 — Col. Nacional Arsenal Centro "José M. Rojas" ..	450.753.60
„ 16 — El Cano	408.255.92
„ 18 — Buchardo	430.304.92
„ 26 — Carrilobo	445.126.72
„ 32 — Villa del Rosario	482.772.59
„ 56 — Luque	412.742.91
„ 69 — Piedra Pintada ..	422.730.89
„ 99 — Las Rosas	405.924.28
„ 196 — Río Tercero	570.331.70
„ 208 — Las Calles	476.603.65
„ 329 — Capilla del Carmen	399.210.24
„ 359 — Wáshington	358.263.35

Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 4º piso, Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba y sede 9 de Julio 761 (Córdoba).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora licitación.

Presupuesto oficial $ 5.263.020,77 m|n. Las propuestas podrán presentarse por uno o varios edificios.

e.27 ene.-Nº L. 766-v.12 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 82, hasta el 5 de Marzo de 1949, a las 10 horas, para la construcción de los edificios de diez (10) elevadores de campaña, según el siguiente detalle:

Serie I. Las Junturas, Ucacha, Pascanas, Alejandro y Carlota del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre.

Serie II. Chañar Ladeado, Guatimozín, Maggiolo, Sancti Spiritu y Amenábar del Ferrocarril Nacional General Bartolomé Mitre.

Consultas en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11, Buenos Aires, Sección Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario, y en los Juzgados Federales de Córdoba y Río Cuarto. Apertura de las propuestas en la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11, Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 3.323.256,70 m|n. — Ing. Carlos A. Vieiro, Jefe Dept. 3º.

e.25 ene.-Nº L. 695-v.10 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Ley Nº 4349 Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública, para el día 20 de Febrero del cte. año, a las 16 horas, para la provisión de máquinas de escribir.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Secretaría de la Seccional Ley 4349, Callao 114|28, 3er. piso, Capital Federal, en donde serán abiertas por el señor Secretario General de la Institución, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y planillas serán entregados, gratuitamente, en la Oficina de "Compras", 5º piso, donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — El Secretario General.

e.7 feb.-Nº L. 921-v.17 feb.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Se llama a Licitación Pública Nº 43, hasta las 10 horas, del día 24 de Febrero de 1949, para la impresión de veinte mil libros de texto, de dos autores diferentes, en las cantidades siguientes: 5.000 del Manual de Electricidad, del Ing. Octavio D. Michetti; 5.000 del de Dibujo Lineal y 10.000 del de Dibujo Mecánico, ambos del Ing. Severo A. Mantilaro, destinados a sus Establecimientos Educacionales. Apertura de propuestas: en la Dirección General de Administración (División Compras), calle Alsina 531, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Para revisar los textos originales, retirar pliego de condiciones y requerir cualquier información, concurrir a la citada División, de 7 a 13 horas. T. del E. (33) 9522. Expediente: A. 8.364 y A. 8.495 del año 1948.

e.5 feb.-Nº L. 917-v.16 feb.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 161, para el día 16 de febrero de 1949, a las 10.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de limpieza, papelería, electricidad, máquinas de escribir, bazar y artefactos, con destino a la Dirección Nacional de Trabajo y Acción Social Directa. Por datos y pliego de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros - Sección Compras, calle Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7 a 18 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Demetrio Araneeta - Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-898-v.15 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 162, para el día 16 de febrero de 1949, a las 10.30 horas, a fin de contratar la provisión de 184 máquinas de escribir, con destino a diversas dependencias de la Secretaría de Trabajo y Previsión. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la División Suministros - Sección Compras, calle Defensa Nº 628, Capital Federal, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: lunes a viernes de 7 a 18 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Demetrio Araneeta - Director General de Administración.

e.4 feb.-Nº L-899-v.15 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero, a las 9 y 40 horas, para el transporte de fuel-oil a los establecimientos de la Institución. Para informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director Nacional.

e.8 feb.-Nº L-957-v.18 feb.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero de 1949, a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de bazar y menaje, máquinas de escribir y calcular, muebles, etc., para el Hogar Manuel Rocca, Segurola 1651, Capital Federal. — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269 — El Director Nacional.

e.5 feb.-Nº L-913-v.16 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Febrero de 1949, a las 8 y 30 horas, para la provisión de artículos de bazar y menaje al Hospital de Niños, Gallo 1330, Capital Federal. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269. — El Director Nacional.

e.3 feb.-Nº L. 900-v.14 feb.

DIRECCION DE PROTECCION DEL ABORIGEN

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 14 de febrero de 1949, a la hora 15, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, molino y granja, hacienda en pie, cigarrería, limpieza, productos químicos y farmacéuticos, vestuario, impresos y útiles de oficina, materiales de construcción, lonería, maquinarias y elementos agrícolas, materias primas y materiales, muebles, durante todo el año 1949, con destino a la Reducción "Napalpí", Quitilipi, Chaco. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir Dirección de Protección del Aborigen, Avenida de Mayo 1370, Buenos Aires. — Dr. Angel Saturnino Taboada, Director.

e.1º feb.-Nº L-841-v.11 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 16 de febrero de 1949, a la hora 15, a fin de contratar la provisión de artículos de almacén, molino y granja, hacienda en pie, cigarrería, iluminación, repuestos talleres, ferretería y pinturería, elementos para vehículos, forrajes, limpieza, vestuario, impresos y útiles oficina, farmacia y droguería, electricidad, instrumental médico, lonería y broncería, máquinas y herramientas, materias primas y materiales, durante todo el año 1949, con destino a la Reducción "Bartolomé de las Casas", Comandante Fontana, Formosa. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir Dirección Protección del Aborigen, Avenida de Mayo 1370, Buenos Aires. — Doctor Angel Saturnino Taboada, Director.

e.1º feb.-Nº L-842-v.11 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 53|49: a las 14 horas. Válvulas exclusas y de retención.

L. P. 54|49: a las 14.15 horas. Armazones de hierro para alojar panales para filtro de aire y panales para los mismos.

L. P. 55|49: a las 14.30 horas. Chapas, barras, curvas, bridas, planchuelas de hierro, etc.

L. P. 56|49: a las 14.45 horas. Caldera con calefacción de fuel-oil.

L. P. 57|49: a las 15 horas. Purificadora centrífuga para aceite y repuestos para la misma.

L. P. 58|49. a las 15.15 horas. Magnesia plástica y lana de amianto.

L. P. 59|49: a las 15.30 horas. Materiales de hierro galvanizado para redes.

L. P. 60|49: a las 15.45 horas. Chapa de hierro, planchuelas, lingotes, hierro ángulo, etc.

L. P. 61|49: a las 16 horas. Topadora y moto niveladora.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.7 feb.-Nº L-937-v.17 feb.

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Marzo, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 295|48 (2º llamado) a las 15.15 horas: Máquina fresadora.

L. P. 48|49: a las 15.30 horas: Lámparas eléctricas.

L. P. 49|49: a las 15.45 horas: Bombas centrífugas para las Centrales Térmicas "Santiago del Estero" y "San Juan".

L. P. 50|49: a las 16.00 horas: Tuberías y accesorios para la "Central Térmica Santiago del Estero".

L. P. 51|49: a las 16.15 horas: Tuberías y accesorios para la "Central Térmica San Juan".

L. P. 52|49: a las 16.30 horas: Electrobombas centrífugas.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.5 feb.-Nº L-907-v.16 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 47|49, para el día 12 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para la provisión de tablas, tirantes, tablones y alfalías de pino Brasil o similar.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficina de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.1º feb.-Nº L-876-v.11 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 11 de Marzo de 1949, a las horas que se indican para la provisión de:

L. P. 37|49: a las 10.30 horas. — Suministro de un tablero destinado a alimentadores de 13,2 KV. Distribución de servicio interno e Interconexión con el tablero de 2,3 KV. de tensión, en la Central Termoeléctrica de Santiago del Estero.

L. P. 38|49: a las 10.45 horas. — Tanques para combustible y botellones de aire.

L. P. 39|49: a las 11 horas — Tuberías y accesorios para admisión y escape de motores diesel a instalar en las Centrales Térmicas de San Juan y Santiago del Estero.

L. P. 40|49: a las 11.15 horas. — Tableros de distribución y servicios auxiliares.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.29 ene.-Nº L. 730-v.9 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 10 de Marzo de 1949, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P 41|49: a las 10 horas. — Transformadores

L. P. 42|49: a las 10.15 horas. — Trapos y estopa.

L. P. 43|49: a las 10.30 horas. — Leña tipo ferrocarril, de quebracho blanco.

L. P 44|49: a las 10.45 horas. — Mechas de acero.

L. P. 45|49: a las 11 horas. — Postes de hormigón.

L. P. 45|49: a las 11.15 horas. — Cable de cobre desnudo.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.29 ene.-Nº L. 781-v.9 feb.

Licitación Pública Nº 22|49
Expte. 0-282|48
Pliego de Condiciones Especiales Nº 147

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1949, a las 14.00 horas, para contratar por el sistema de "coste y costas" la construcción de las Obras Primarias de Riego Río Colorado y Eugenio Del Busto (Territorio de Río Negro), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 13.584.280,19 (trece millones quinientos ochenta y cuatro mil doscientos ochenta pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), con un plazo de construcción de 4 (cuatro) años.

La documentación correspondiente puede retirarse en el Departamento de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, donde se recibirán propuestas hasta el día de la apertura, en sobre cerrado y lacrado, dirigidas al señor Director General de Agua y Energía Eléctrica, con indicación de las características de esta Licitación, debiendo ser acompañadas por constancia de depósito de garantía equivalente al 1 % del valor de propuesta. — El Jefe de Talleres y Suministros.

24 ene.-Nº L-692-v.9 feb.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION GENERAL

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican por la provisión de: 10-2-49 Botines (7318) 9,50; Elementos para pintar (7319) 10,10; Elementos medicina (7320). 10,30; Caños (7334) 10,50: 11-2-49 Electrobombas (7261) 10,30; Caños (7328) 10.50; 12-2-49 Cubiertas (7257) 9.30; Accesorios para caños (7258) 9.50; Ropas (7259) 10,10; Madera 7327) 10.30 Material fotocinematográfico (7335) 10,50; 14-2-49 Aislante eléctrico (7260) 9.50; Ropas (7262) 10,10; Caños (7267) 10.30; 15-2-49 Botellas (7268) 9.50; Empaquetadura de goma (7322) 10,10; 16-2-49 Accesorios para caños (7263) 9.30; Armarios metálicos (7264) 9,50; Ropas (7265) 10,10; 17-2-49 Ropas (7269) 10,10; 2-3-49 Uniones a tornillo (7287) 14,30; 30-3-49 Jeeps (7302) 14.10.

Los pliegos podrán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777 de 7,30 a 12,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.5 feb.-Nº L-909-v.10 feb

Llámase a licitación pública para los días y hora y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan: 17-2-49, compresor de aire (7,266), 9,50; conductores eléctricos (7.278), 10,30; arena y pedregullo (7.279), 10,50; armaduras eléctricas (7 314), 11,10: máquinas para taller (7.323), 11 30; caños (7.330), 11,50; maderas (7.332), 12,10; 18-2-49, electrobomba (7,270), 9,30; caños y accesorios (7.271), 9,50; hierros (7.272), 10.10; válvulas (7.276), 10.30; roperos metálicos (7.280), 10.50; fieltro asfáltico (7.315), 11.10; chapas fibrocemento (7.324), 11,30; accesorios para caños (7.329), 11,50; caños (7.333), 12,10; 19-2-49, tablero e interruptor (7.273), 9,30; caños y accesorios de bronce (7.274), 9.50; caños de cemento (7 275), 10,10; caños (7.277), 10,30; cortadoras de pasto (7.289), 10.50; material fotográfico (7.292), 11.10; azulejos Vieri (7.325), 11,30: metal desplegado (7.331), 11,50; 21-2-49, máquinas escribir y calcular (7.285), 9,30; máquinas para taller (7.286) 9.50; elementos soldadura (7.288, 10 10; pinturas (7.290), 10.30; electrobombas (7.321), 10.50; roperos metálicos (7.326), 11,10; 22-2-49, hidrantes de hierro (7.281), 9,30; cabezas para cilindros (7.282), 9,50; glicerina (7.283), 10 10; máquinas lavar ropa (7 291), 10,30; fichero metálico (7.293), 10.50; 23-2-49, elementos talabartería (7.295), 9,30; tubos de acero (7.296), 9,50; conductores eléctricos (7.309), 10.10; equipos de bombeo (7.310), 10.30; 24-2-49, extractores de aire (7.312), 9.30; ficheros metálicos (7.313), 9.50; 25-2-49, válvulas (7.316), 9,30; mangueras (7.317), 9,50; 26-2-49, casillas madera (7.311), 9.50; 2-3-49, poleas (7.284), 14,10; 9-3-49, electrobomba (7.294), 14,10; ladrillos refractarios (7.297), 14,30; 11-3-49, repuestos para bombas (7.298), 14,30; 12-3-49, repuestos caja maniobras (7.299), 10,30; equipo bombeo (7.303), 10.50; 16-3-49, repuestos para bombas (7.300), 14,30; 18-3-49, repuestos para bomba (7.301), 14.30. — Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, de 7,30 a 12,30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.5 feb.-Nº L-910-v.16 feb.

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública Nº 7.230, para el día 26 de febrero de 1949, a las 10.10 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.4 feb.-Nº L-893-v.9 feb.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 1.130, para el día 16 de Febrero, a las 9 horas, para la adquisición de un motor y repuestos sistema Diesel.

Retirar pliegos en Alsina 1169. de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 feb.-Nº L. 886-v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.132, para el día 26 de Febrero, a las 9 horas, para efectuar instalaciones domiciliarias en Lomas de Zamora y Avellaneda.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 feb.-Nº L. 887-v.25 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.133, para el día 15 de Febrero, a las 12 horas, para la adquisición de ladrillos, baldosas, tierra refractaria y cuñas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.3 feb.-Nº L. 903-v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1129, para el día 15 de febrero, a las 11 horas, para la construcción de un cerco de alambre en la ciudad de La Plata. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.1º feb.-Nº L-843-v.11 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.127, para el día 15 de febrero, a las 10 horas, para la adquisición de automotores: camiones de 3 a 5 toneladas. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.28 ene.-Nº L-753-v.14 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.128, para el día 21 de febrero, a las 11 hs., para la instalación de 92.600 metros de cañería de hierro fundido y colocación de 6.000 derivaciones domiciliarias en la Ciudad Evita, del Partido de Matanza. — Retirar pliegos en Alsina 1169. de 7 a 13 hs. — Dirección General del Gas del Estado.

e.28 ene.-Nº L-752-v. 19 feb.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 2, a las 9.00 horas (Pliego Nº 1.117): Elementos de transporte: automóviles, camionetas, furgones, jeep, motocicletas y bicicletas.

Febrero 14, a las 10.00 horas (Pliego Nº 1.122): Materiales de construcción: ladrillos, polvo de ladrillos, arena, pedregullo, etc.

Febrero 14, a las 10.15 horas (Pliego Nº 1.123): Materiales de construcción: mosaicos y azulejos.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7 a 13 horas. — Dirección Gral. del Gas del Estado. e.26 ene.-Nº L-710-v.11 feb.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia

Llámase a Licitación Pública número 1|949, para provisión de carpetas enteladas, papel obra 1ª, agujetas y clisés pluma, a realizarse el día 15 de Febrero de 1949 a las 9.30 horas, en la calle Parera Nº 36, capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Eduardo S. Martín Allio, Comandante, Jefe Departamento III del S. y S. A.

e.5 feb.-L. Nº 942-v.15 feb.

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 1|49

Llámase a licitación pública para el día 4 de Marzo de 1949 a las 10 horas, para la "Adjudicación de la explotación del servicio de confitería, restaurant y quiosco de bombones del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires". — Documentación Técnica $ 5.00 m|n., (Cinco Pesos Moneda Nacional). La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu Nº 754 en presencia de los interesados que concurran al acto. La Documentación Técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Explotación de Aeropuertos y Aeródromos) de 8.30 a 12 hs. — El Secretario de Aeronáutica.

e.5 feb.-Nº L-905-v.16 feb.

Secretaría de Salud Pública

PLAN QUINQUENAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SANITARIA
Licitación Pública Nº 51

Amplíase el plazo de publicidad de la Licitación Pública Nº 51, hasta el día 3 de marzo de 1949, a las 15 horas, para la construcción del Centro Sanitario y sede de la Delegación Regional de Salud Pública en la ciudad de Catamarca. Pliegos y consultas: Oficina de Licitaciones y Compras, Paseo Colón 367, 4º piso, y Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca. Presentación de propuestas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria: Paseo Colón 367, 4º piso, hasta el día y hora indicados, y Juzgado Federal de la ciudad de Catamarca hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. — Armando O. Magnin - Jefe Departamento de Contabilidad y Finanzas.

e.4 feb.-Nº L-902-v.9 feb.

DIRECCION DE ASISTENCIA DE ALIENADOS
Expte. Nº 88.162|48 y 66.420|48

Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 15 de Febrero de 1949, a las 9 horas, para contratar la adquisición de un lavadero mecánico, instalado y funcionando, destinado a la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 7 a 13 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Enero 23 de 1949. — El Director General de Administración.

e.26 ene.-Nº L-712-v.11 feb.

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Llámase a licitación pública Nº 12, para el día 11 febrero de 1949, a las 9 horas, para contratar la adquisición de artículos varios para embalaje destinados a la Dirección de Ayuda Escolar, durante el año 1949. La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, 3º piso, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la Dirección citada Ayacucho 1037/41, Capital Federal o a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Expediente 84.749/48. Enero 31 de 1949. — El Director General de Administración.

e.31 ene.-Nº L. 794-v.10 feb.

Secretaría de Educacion

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
(Segundo Llamado)

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Nacional del Centenario durante el corriente año, hielo, aceite, arroz (anual), carne (semestral), chocolate, café, ciruelas, verduras, etc. (trimestral), de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad, Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 21 de Febrero 1949, a las 10 horas. — Dr. Alfredo P. Carlomagno, secretario.

e.8 feb.-Nº L-958-v.18 feb.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PATRIMONIO
DIVISION SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 6

Llámase a licitación pública por 2ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 5|2|49, para resolver con destino a: Diversos Establecimientos la adquisición de: Máquinas de escribir.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de Febrero de 1949, a las 10.30 horas en la División Suministros de la Secretaría de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Enero 12 de 1949. — Atilio M. Baragiola, Director a cargo de la D. Gral. de Contabilidad y Patrimonio.

e.5 feb.-Nº L-908-v.16 feb.

COMISION NACIONAL DE CULTURA
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública por el término de 10 días, para el 22 de Febrero, a las 10 horas, para proveer el servicio de alquiler de utilería para el Teatro Nacional Cervantes, durante la temporada 1949. — Informes y pliegos en la División Administrativa, Oficina de Compras y Suministros, de la Comisión Nacional de Cultura, Sánchez de Bustamante Nº 2663. La apertura de propuestas se llevará a cabo en la División Administrativa, en la fecha y hora indicadas. — Director Administrativo Interino. — Antonio P. Castro, Presidente. — Juan José de Urquiza, Secretario General Interino.

e.4 feb.-Nº L-892-v.15 feb.

Licitación Pública Nº 3

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para el 22 de Febrero a las 11 horas, con destino a proveer de impresiones generales y especiales (affiches, programas, cargos de localidades, impresos de oficina, etc.), al Teatro Nacional Cervantes.

Informes y pliegos en la División Administrativa, Oficina de Compras y Suministros, de la Comisión Nacional de Cultura, Sánchez de Bustamante Nº 2663. La apertura de propuestas se llevará a cabo en la División Administrativa en la fecha y hora indicadas. — Director Administrativo Interino.

e.29 ene.-Nº L-777-v.9 feb.

MINISTERIO DE HACIENDA

EDICTOS ANTERIORES

ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

ADUANA DE LA CAPITAL
Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Muestras y Enc. Norte

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente a la Nota número 1.877 M|48 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 265 de las Ordenanzas.

Nota Nº 1.877 M|48

Avión: N.C. L. N. J. A. D.; serie 16.968; fecha de entrada: 6|4|48; marca: 142.479; número: s|n.; envase: bultos; cantidad: 2. Avión: N.C. 88|28; serie: 17.079; fecha de entrada: 7|4|48; marca: 593.075; número: s|n.; envase: bultos;

cantidad: 2 (Rep. máq.). Avión N.C. 88904; serie 18.754; fecha de entrada: 13|4|48; marca: 811.348; número: s|n.; envase: bulto; canticad; 1 (Audiones); Avión: N.C. 25653; serie: 18.769; fecha de entrada: 15|4|48; marca: 833.316; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Traje hombre). Avión: N.C. 88926; serie: 18.910; fecha de entrada: 16|4|48; marca: 636.745; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1. Vapor: Río Diamante; serie: 19.045|46; fecha de entrada al puerto: 16|4|48; marca: Steuman; número: s|n.; envase: bultos: cantidad: 2. Avión: N.C. 60115; serie 19.339; fecha de entrada al puerto: 17-4-48; marca: 651.396; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Máq. calcular). Avión: N.C. 88900; serie: 19.421; fecha de entrada: 19|4|48; marca: 636 949; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Película). Avión: N.C. 53579; serie: 21.059; fecha de entrada: 29|4|48; marca: 53.579; número: s|n.; (1 rep. máq.). — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 845-v.19 feb.

Muestras y Enc. Norte
Nota Nº 2.159 M|48

Avión: N. C. 88.893; serie: 21.540; fecha de entrada: 3|5|48; marca: 902.755; número: s|n.; envase: bulto, cantidad: 1 (Rulemant). Avión N.C. 88893; serie: 21.446; fecha de entrada: 3|5|48; marca: 961.364; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Película). Avión: N.C. 25653; serie: 21.703; fecha de entrada: 4|5|48; marca: 487.026; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Mat. plástico). Avión: N.C. 88940; serie: 22.834; fecha de entrada: 11|5|48; marca: 1.628; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (conos de termperatura). Avión: N. C.; C. C. C. L. R.; serie: 22.954; fecha de entrada: 12|5|48; marca: 27.251; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Aparato de sunchar). Avión: N.C. 88890; serie: 23.524; fecha de entrada: 15|5|48; marca: 737.160; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Goma para telar) Avión: N.C. VIAR HAZE; serie: 23.409; fecha de entrada: 15,5|48; marca: 67.149: número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Motor ventilador). Avión. N.C. O.J. D.F.I.; serie 23.751: fecha de entrada: 18|5|48; marca: 157.754; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Máq. coser). Avión: N.C. O.J. D.F.O; serie: 24.618; fecha de entrada: 21|5|48; marca: 190.491; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1 (Aparato indicador). Avión: N.C. 8103; serie: 24.811|12. fecha de entrada: 26|5|48; marca: 654 076; número: s|n.; envase: bultos; cantidad: 2 (Películas y fotografía). Avión: N C. L.V. A.A.R.; serie: 24 904; fecha d entrada: 26|5|48; marca: 3.022; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Pluma de avestruz). Avión: N.C. S. Ventine; serie: 24.909|12; fecha de entrada: 24|5|48; marca: 69.345; número: s|n.; envase: bultos: cantidad: 5 (Relojes). Avión: N.C. 88913; serie: 25 355; fecha de entrada: 29|5|48; marca: 167.438; número: s|n.; envase: bulto;; cantidad: 1 (Rep. máq.). Avión: N.C. 88909; serie: 25.420; fecha de entrada: 29|5|48; marca: 785 763; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 (Rep. máq.). Avión: N C. 88919; serie: 25444; fecha de entrada: 29|5|48; marca: 827.667; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1 (Cabritilla dorada). — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 846-v.19 feb.

Plla. de Rezagos Nº 6.999|48
Legajo de Rezagos Nº 428.269|48

Vapor: Olimpia; paquete: 2.194; fecha de entrada al puerto: febrero 24|48; marca L I; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 847-v.19 feb.

Nota Nº 863 - R|48
Legajo de Rezagos Nº 863 - R|48
Sobrantes

Vapor: se ignora; marca: Dana; números: 93 - 447; envase: cajas; cantidad: 2. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 848-v.19 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota número 3.970 R-48. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 265 de las Ordenanzas.

Muestras y Enc. Norte
Nota Nº 3.970 R-48

Vapor: C. de Montevideo; Serie: 10; fecha de entrada al Puerto: 1-4-48; marca: sin nombre: sin número: envase: esqueleto: cantidad: 1 (bicicleta usada). — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 850-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.508|48
Legajo de Rezagos Nº 436.804

Vapor: Artillero; paquete: 825; fecha de entrada al Puerto: Enero 23|48; marca: N.P.T. & C., 1.296; número 4; envase: rollo; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 851-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.879|48
Legajo de Rezagos Nº 432.560|48

Vapor: Cannaregio; paquete: 1.820; fecha de entrada al Puerto: Feb. 16|48; marca: H. R.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 852-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.511|48
Legajo de Rezagos Nº 436.807

Vapor. Artillero; paquete: 825; fecha de entrada al Puerto: Enero 23|48; marca sin marca; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 853-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.505|48
Legajo de Rezagos Nº 436.808

Vapor: Artillero; paquete: 825; fecha de entrada al Puerto: Enero 23|48; marca: Juan Yseleaek, c|o. Bunge y Born, Casilla de Correo 977; número: 1; envase: plaq.; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 854-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 2.032|48
Legajo de Rezagos Nº 401.637

Vapor: Arica; paquete: 12.168; fecha de entrada al Puerto: Oct. 15|47; marca: P. M.; números: 3.476|77; envase: cajones; cantidad: 2. — E. Jefe.

e.3 feb.-Nº 855-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 7.251|48
Legajo de Rezagos Nº 435.441

Vapor: Margalan; paquete: 2.666; fecha de entrada al Puerto: Marzo 5|48. sin marca; sin número; envase: lotes; cantidad: 8. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 856-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.878|48
Legajo de Rezagos Nº 432.559|48

Vapor: Cannaregio; pequete: 1.820; fecha de entrada al Puerto:: Feb. 16|48; marca: A. P.; número. 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 857-v.19 feb.

Nota Nº 3.119 - R|48
Legajo de Rezagos Nº 3.119-R|48

Vapor: Italcielo; paquete: 5.630; fecha de entrada al Puerto: Mayo 10|48; sin marca; sin número; envase: furgón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 858-v.19 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.894|48
Legajo de Rezagos Nº 482.272|48

Vapor: Pietrina; paquete: 1.963; fecha de entrada al Puerto: Feb. 19|48; marca: Conselho Consutivo de Quimbrasil, Química Industriai Brasileña, S. A.; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.3 feb.-Nº 859-v.19 feb.

ADUANA DE LA CAPITAL

Direccion de Alcaidia
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Maldonado Moreno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota Nº 91.269 M|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Muestras y Enc Norte

Avión: NC. 28335; serie: 13.170; fecha de entrada: 5|6|46; marca: 560057; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 — Cuero cocodrilo. Vapor: Nordstjerman; serie: 14.030; fecha de entrada al puerto: 14|6|46; marca S. C. Van Riezza; número: s|n.; envase: bulto: cantidad: 1 — Cubiertos. Vapor: Mormactan; serie: 14.365; fecha de entrada al puerto: 16|6|46; marca: S. A. Mauraljo; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 — Ap. eléctrico. Vapor: Monte Oyala; serie: 1.974; fecha de entrada al puerto: 26|6|46; marca: A. C. Masilla: número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 — Tela pintada. Avión N.C. 21652; serie: 2.033; fecha de entrada al Puerto: 28|6|46; marca: Carlos Oranaye; número: s|n.; envase: bulto; cantidad: 1 — 085.8 gramos oro en forma de órbita. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 552-v.10 feb.

Muestras y Enc. Sud
Legajo de Rezagos Nº 3.968 - R|48

Vapor: C. de Montevideo: serie: 2; fecha de entrada al puerto: 22|1|48; marca: Abraham Liwelder; número: s|n ; envase: paq.; cantidad: 1. Vapor: C. de Montevideo; serie. 5; fecha de entrada al puerto: 13|2|48; marca: D. J. Zambrano; número: s|n.; envase: máq. fot.; cantidad: 1. Vapor: C. de Montevideo; serie: 7; fecha de entrada al puerto: 24|2|48; marca: Elisa de Yrack, número: s|n.; envase: máq. fot.; cantidad: 1. Vapor: C. de Buenos Aires; serie: 14; fecha de entrada al puerto: 25|3|48; marca: Aly Latoru; número: s|n.: envase: paq.; cantidad: 1. Vapor: Ciudad de Colonia; serie: 15; fecha de entrada al puerto: 28|3|48: marca: Iraei Optico; número: s|n.: envase: paq.; cantidad: 1. Vapor: Ciudad de Montevideo; serie: 16; fecha de entrada al puerto: 1|4|48; marca: sin nombre; número: s|n.; envase: máq. fot.; cantidad: 1. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 553-v.10 feb.

Legajo de Rezagos Nº 3.968 - R|48

Vapor: Ciudad de Colonia; serie: 20; fecha de entrada al puerto: 18|5|48; marca: Rómulo Roquero; número: s|n.; envase: paq.; cantidad: 1. Vapor: C. de Colonia; serie: 22; fecha de entrada al puerto: 11|6|48; marca: Orlando De León; número: s|n.; envase: paq.; cantidad: 1 (cubiertos). Vapor: Gral. Artigas; serie: 23; fecha de entrada al puerto: 15|6|48; marca: María Silveira Brifan; número: s|n.; envase: paq.; cantidad: 1. Vapor: Gra.. Artigas; serie. 25; fecha de entrada al puerto: 16|6|48; marca: Zolloa Sonoyi; número: s|n.; envase: paq.; cantidad: 1 (cueros 3). — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 554-v.10 feb.

Sobrantes
Nota de Rezagos Nº 135|48

Vapor: Se ignora: marca: sin marcas; números. sin números; envase: atado; cantidad: 1 (chapas 27); envase atado; cantidad: 1 (chapas 10); envase: caños; cantidad: 2; envase: barras; cantidad: 2; envase: barra; cantidad: 1|7 cobre. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 555-v.10 feb.

Nota Nº 5.055|R|48
Legajo de Rezagos Nº 5.055 - R|48
Sobrantes

Vapor: Olga S'; serie: 166 C; fehca de entrada al puerto: abril 11-48; marca: D 4 P: números: 1|175 - 176|453; envase: cajón; cantidad 453. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 556-v.10 feb.

Legajo de Rezagos Nº 863 - R|48
Adj. Nota 925 - R|48
Sobrantes

Vapor: Se ignora; marca: s|m.; número: s|n.; envase: piezas; cantidad: 2; marca: E. C.; número: s|n.; envase: rollos; cantidad: 2; marca: CAEBA; número: 1; envase: caja; cantidad: 1; marca: A. y Cia.: números: 197 - 213; envase: cajas; cantidad: 21; marca CADMA; número: 77; envase: cajas; cantidad: 1; marca K y H, números: 119 -13 - 60; envase: cajas; cantidad: 3; marca: P C P; número: 7; envase: caja; cantidad: 1; marca: PARR; número: 1.256. envase: cajón; cantidad: 1; marca: W C C; número 787; envase: caja, cantidad: 1; marca: E G H ; número: 310; envase: cajón; cantidad: 1 — El Jefe.

Vapor: Se ignora; marca: R R C ; número: 82; envase: caja; cantidad: 1; marca: CADADSA; número 2.482: envase caja; cantidad: 1; marca: A J A; números: 3, 7, 17, 18; envase: cajas; cantidad: 4; marca: F F; número: s|n.; envase: atad.; cantidad: 3; marca: R. V. y Cía.; número 1 290: envase: cajón; cantidad: 1; marca: M S; números: 3|4; envase: esq.; cantidad: 1; marca: S F B A ; número: 3; envase: caja; cantidad: 1; marca C. P; número: 321; envase: caja; cantidad: 1; marca: O. y Cía.; número: s|n.; envase: cajón; cantidad: 1; marca: A B ; número: s|n.; envase: ruedas; cantidad: 4. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 557-v.10 feb.

Legajo de Rezagos Nº 401.639|48
Plla. de Rezagos Nº 26.016|48

Vapor: Ruúnay; paquete: 13.521; fecha de entrada al puerto: nov. 13|47; marca: Raimoldi Aspesi y Cía.; número: 1: envase: paq.; cantidad: 1. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 558-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 5.433|48
Legajo de Rezagos Nº 438.303|48

Vapor: Sanajava; paquete: 15.735: fecha de entrada al puerto: dic. 30|47: marca: C. C.; números 1-2; envase: cajones; cantidad 2. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 559-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 3.440|48
Legajo de Rezagos Nº 423.892|48

Vapor: Samuel Gonifer; paquete: 6.475; fecha de entrada al puerto: junio 6|47; marca: R E S; número: 1; envase: valija; cantidad: 1 El Jefe.

e.24 ene.-Nº 560-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 1.535|48
Legajo de Rezagos Nº 401.642|48

Vapor: Penélope; paquete: 11.247; fecha de entrada al puerto: set. 25|47; marca: Letser Huberman; números: 1|2; envase: maletas; cantidad: 2. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 561-v.10 feb.

Sobrantes
Plla. de Rezagos Nº 7.998|48
Legajo de Rezagos Nº 438.158|48

Vapor: Overo; paquete: 4.052; fecha de entrada al puerto: abril 4-48; marca: s|marcas; número: s|números envase: caja; cantidad: 1; envase: extinguidor; cantidad: 1. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 562-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 1.533|48
Legajo de Rezagos Nº 401.641|48

Vapor: Penélope; paquete: 11.247; fecha de entrada al puerto: set. 25|47; marca: Flia. C. Rosmin; números: 1|3; envase: maletas; cantidad: 3. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 563-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 1.536|48
Legajo de Rezagos Nº 401.631|48

Vapor: Penélope; paquete: 11.247; fecha de entrada al puerto: set. 25|47; marca: Cerszox; números: 1|2; envase: valijas; cantidad: 2, marca: Zalasner; número: 3; envase: bolsa; cantidad: 1. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 564-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 634|48
Legajo de Rezagos Nº 421.845

Vapor: Clapudo; paquete: 10.701; fecha de entrada al puerto: set. 14|47; marca: Flia. Dikman: números: 1|2: envase: bultos; cantidad: 2. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 565-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 6.423|48
Legajo de Rezagos Nº 438.185

Vapor: Monte Omboto; paquete: 527; fecha de entrada al puerto: enero 16|48; marca: R.A.B.; número: s|n.; envase: esq.; cantidad: 1. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 566-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 3.718|48
Legajo de Rezagos Nº 437.346|48

Vapor: Campero; paquete: 11.695; fecha de entrada al puerto: oct. 5|47; marca: s|m.; número: s|n.; envase: tamb.; cantidad: 7; marca: s|m.; numeros 1|2; envase: piezas; cantidad: 2. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 567-v.10 feb.

Sobrantes
Plla. de Rezagos Nº 5.550|48
Legajo de Rezagos Nº 425.323|48

Vapor: Mormacsuras: paquete: 14.478; fecha de entrada al puerto: dic. 23|47; marca: Singer D V C 18223; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 568-v.10 feb.

Planilla de Rezagos N 4.854
Legajo de Rezagos Nº 438.304|48

Vapor: Condesa; paquete: 10.299; fecha de entrada al puerto: set. 5|947; marca: Crovetto; número: 1, envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 569-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 4.136
Legajo de Rezagos Nº 438.302|48

Vapor: Mormacdaun; paquete: 6.581; fecha de entrada al puerto: julio 9|47; marca: Atilio Feo. María - Luján - F. C. O.; números: 1|2; envase: cajones; cantidad: 2. — El Jefe.

e.24 ene. Nº 570-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 3.998|48
Legajo de Rezagos Nº 425.915|48

Vapor: Mormacdaun: paquete: 6.581; fecha de entrada al puerto: julio 9|47; marca: B T 2104: número: s|n.; envase: cajones; cantidad: 184. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 571-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 5.381
Legajo de Rezagos Nº 438.299|48

Vapor: Ceriuthus; paquete: 8.318; fecha de entrada al puerto: julio 21|47; marca: Alberio Zander; número: s|n.; envase: tamb.; cantidad: 2. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 572-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 358|48
Legajo de Rezagos Nº 401.638|48

Vapor: Argentino; paquete: 8.237; fecha de entrada al puerto: julio 30|46; marca: Higitod; número: 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 573-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 6.332|48
Legajo de Rezagos Nº 434.046|48

Vapor: Argentina; paquete: 64; fecha de entrada al puerto: enero 3|48; marca: R A M; número: 2; envase: esq.; cantidad: 1. — El Jefe.

e.24 ene.-Nº 574-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 6.241|48
Legajo de Rezagos Nº 401.634
Vapor: Del Alba; paquete: 65; fecha de entrada al puerto: enero 5|48; marca: Paul H. Mascarenhas; número: 1; envaso: esq.; cantidad: 1. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 575-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 3.836|48
Legajo de Rezagos Nº 437.847|48
Vapor: Campero; paquete: 11.695; fecha de entrada al puerto: oct. 5|47; marca: M H E D; números: 1|5; envase: fds.; cantidad: 5. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 576-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 2.143|48
Legajo de Rezagos Nº 438.300|48
Vapor: Columbia Star; paquete: 11.344; fecha de entrada al puerto: set. 27|47; marca: pintura roja; número: s| número; envase: piezas; cantidad: 64. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 577-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 20.017|48
Legajo de Rezagos Nº 401.640|48
Vapor: Quintay; paquete: 13.521; fecha de entrada al puerto: noviembre 13|47; marca: Daniel Dumont; número: 1; envase: pte.; cantidad: 1. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 578-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 3.114|48
Legajo de Rezagos Nº 401.632|48
Vapor: Rio Atuel; paquete: 8.844; fecha de entrada al puerto: agosto 2|47; marca: D C E G K S; número: 9; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 579-v.10 feb.

Plla. de Rezagos Nº 7.235|48
Legajo de Rezagos Nº 428.288|48
Vapor: Beacon Grange; paquete: 2.611; fecha de entrada al puerto: marzo 4|48; marca: L A B; número: 1; envase: cajas; cantidad 1. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 580-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.339|48
Legajo de Rezagos N 427.566|48
Vapor: Bilburrig; paquete: 305; fecha de entrada al Puerto: Enero 12|48; marca Aiel, L. T.; número 2.033; envase: paquete; cantidad: 1. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 581-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 7.994|48
Legajo de Rezagos Nº 437.617|48
Vapor: Overo; paquete 4.052; fecha de entrada al Puerto: Abril 4|48; marca: A.I.E; números: 1|3; envase:: cajón; cantidad 3. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 582-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 4.820|48
Legajo de Rezagos Nº 430.002|48
Vapor: Fletero: paquete: 12.337; fecha de entrada al Puerto: Octubre 20|47; marca: 177; número 16; envase: fardo; cantidad: 1. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 583-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 7.487|48
Legajo de Rezagos Nº 437.487|48
Vapor: Hornero; paquete: 3.020; fecha de entrada al Puerto:: Marzo 13|48; marca: sin marca; sin número; envase: pieza; cantidad 1. — El Jefe.
e.24 ene-Nº 584-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.405|48
Legajo de Rezagos N 427.564|48
Vapor: Salta; paquete: 429. fecha de entrada al Puerto: Enero 14|48; marca: Juan Juell Sandberg; sin número; envase: paquete; cantidad 1. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 585-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.473|48
Legajo de Rezagos Nº 436.801|48
Vapor: Salland; paquete: 824; fecha de entrada al Puerto: Enero 23|48; marca S.H.S.A.; sin número; envase: bolsas: cantidad 12. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 586-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 1.507|48
Legajo de Rezagos Nº 406.863|48
Vapor: San Francisco; paquete: 7.404; fecha de entrada al Puerto: Junio 28|47; marca: E.M., Rosario; número 37; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 587-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 7.739|48
Legajo de Rezagos Nº 433.026|48
Vapor: Venezuela; paquete: 3.568; fecha de entrada al Puerto: Marzo 24|48; marca: N. J.; número 1; envase: cajón; cantidad: 1. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 588-v 10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 6.231|48
Legajo de Rezagos Nº 434.045|48
Vapor: Argentina: paquete: 64; fecha de entrada al Puerto: Enero 3|48; marca G. R.; números 1|7; envase: cajón; cantidad 7. — El Jefe
e.24 ene-Nº 589-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 2.786|48
Legajo de Rezagos Nº 407.505|48
Vapor: Atlantic Breeze; paquete: 2.459; fecha de entrada al Puerto: Marzo 1|47; marca: Pinta Verde; número: R. s|n.; envase: piezas; cantidad: 29. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 590-v.10 feb.

Planilla de Rezagos Nº 302|48
Legajo de Rezagos Nº 438.305|48
Vapor: Cleo; paquete: 9.651: fecha de entrada al Puerto: Agosto 21|47 ; marca: 1.599 - 670.497; sin número; envase: cajón; cantidad: 3. — El Jefe.
e.24 ene.-Nº 591-v.10 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO DE SENTENCIA

Dr. Hernán A. Pessagno

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, Dr. Hernán A. Pessagno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSTAQUIO EDUARDO LESCANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso quinto, sobre Lavalle.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1948. — Héctor Pinto Carreras, secretario.
e.12 ene. Nº 138 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 1

El Juez en lo Civil, Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº ......), cita por treinta días a herederos y acreedores de LOUIS LOUIS DREYFUS.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Roberto J. W. Muñoz, secretario.
e.7 ene.-Nº 2.720 s|p.p.-v.11 feb.

Núm. 2

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de WILLAM AUSTIN MORRISS o WILLIAM AUSTIN MORRISS.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1948. — José Farga, secretario.
e.12 ene.-Nº 135 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Oscar de la Rosa Igarzábal, Secretaría del autorizante, en autos "Etchegaray, Juan - s|Testamentaria", se cita por treinta días, a don JUAN ETCHEGARAY, doña JUSTINA TENTHOMAS de CRIPPA, doña MARIA LUISA ETCHEGARAY, doña MARIA ETCHEGARAY y don HUMBERTO CRIPPA, para que tomen intervención en los presentes autos testamentarios de don Juan Etchegaray, viudo de doña María Tenthomas, hijo legítimo de don Juan Etchegaray y doña Magdalena Erguy, fallecido en Buenos Aires, el 13 de mayo de 1940.
Buenos Aires, octubre 22 de 1947. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.12. ene.-Nº 134 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RAMIREZ de SARAVIA
Buenos Aires, diciembre 14 de 1948 — Antonio Collazo, secretario.
e.12 ene.-Nº 137 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 11

El Juez en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31 del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Expte. número 1.185" a la o a las personas que se consideren con derecho a la suma de pesos 3.495,23 m|n., saldo remanente, proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Tellier entre Barros Pasos y Chilabert, Parroquia 82, manzana 86 parcela 26 del Catastro Municipal, subastado en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. Judicial Nº 13.911" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 16, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1948. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.26 ene.-Nº 638 s|p.p.-v.11 feb.

Núm. 17

El Juez: doctor Diógenes Santillán Villar, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOLFIN UGONE. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Manuel Vidal Molina, secretario.
e.26 ene.-Nº 601 s.|p.p. v.3 mar.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 56), cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VALDIVIA o LUIS ERACLIO VALDIVIA.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1948. — R. J. Weigel Muñoz, secretario.
e.12 ene.-Nº 136 s|p.p.-v.15 feb

Núm. 20

El Juez Civil Dr. Ismael Segovia, secretaría 59, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA SODOFEITO MARTINEZ.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Andrés Alberto Carnevale, secretario.
e.31 ene.-Nº 7.358-s|p.p.-v.8 mar.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a JOSE EMILIO CASTAÑON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Piso tercero, sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.
e.3 feb.-Nº 861 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Enrique Martínez Pena. cítese por treinta días a FRANCISCO ROSARIO PINTOS y ELBA BUSTOS de PINTOS, acusados de hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1948. — César Black, secretario.
e.12 ene.-Nº 126 s|p.p.-v.15 feb

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro).
Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.3 feb.-Nº 865 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Luis A. Bianchi, a|c. Juzg. Inst. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELLY HYDEE FRANCHINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, enero 21 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.3 feb.-Nº 875 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a cargo Juzg. Inst. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO CECERE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, enero 18 de 1949. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.
e.1º feb.-Nº 731 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bianchi, a cargo del Juzgado Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE MEYER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 10 de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.26 ene.-Nº 621 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Bianchi, a cargo del Juzgado Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LASSAGA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 14 de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.26 ene.-Nº 623 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN COLIBA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso 3º (Centro) Buenos Aires, Enero 12 de 1949. — Florencio Villegas, secretario.
e.26 ene.-Nº 626 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELA BERGER DE FRISINA, o ALEJANDRA VICTORIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 14 de 1949. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.26 ene.-Nº 627 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO VILLACIAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º

(Centro). — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1948. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.26 ene.-Nº 633 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS PEDRO MONFERRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. 179 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.26 ene.-Nº 632 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a REMEDIOS ALCIRA NILDA DIAZ DE DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por..., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.26 ene.-Nº 631 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 179 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — —Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Enrique I. Cáceres (H.), secretario.
e.26 ene.-Nº 630 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SABINO SCAVINO o JOSE di ALBA o PORTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 13 Diciembre de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.12 ene.-Nº 169 s|p.p.-v.15 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO ANGEL PUEBLAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1948. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.12 ene.-Nº 142 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.12 ene.-Nº 146 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 3

Por orden Sr. Juez Instrucción a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por treinta días a APARECIDA FRACALOSI, se presente a estar a derecho en la causa por hurto, bajo apercibimiento de rebeldía.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 862 s|p.p.-v.11 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se notifica a CEFERINO CESAREO CAMPOS que en la causa Nº 13.769 su recurso de "habeas corpus", que interpusiera, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — De conformidad con el dictamen que antecede y haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 23. impónese a Ceferino Cesáreo Campos el quíntuplo de la suma omitida (última parte del Art. 92 del Decreto 9.432), debiendo en consecuencia abonar Campos, la cantidad total de Ciento setenta y un pesos m|nac., $ 171.—, debiéndose notificar al mismo por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 863 s|p.p.-v.11 mar.

Por orden del señor Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se notifica a JUAN FEREZ, que en la causa número 13.362, su denuncia, el señor Juez ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — Atento lo dictaminado precedentemente, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado a fs. 10 vta., impónese el quíntuplo de multa ($ 112.50) sobre la suma de $ 22.50 m|nacional, lo que hace un total de Ciento treinta y cinco pesos m|nac., debiendo notificarse por edictos a Juan Ferez, por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1949. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.3 feb.-Nº 864 s|p.p.-v.11 mar.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a GUILLERMO LOPEZ (a) El Curita, a estar a derecho en la causa que se le instruye por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Secretaría, 30 de diciembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán. secretario.
e.12 ene -Nº 128 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE DONOSO CASTRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1948. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.12 ene.-Nº 132 s|p.p.-v.15 feb

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a EUDORO NICOLAS LAGAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1948. — Horacio Calvo, secretario.
e.12 ene.-Nº 143 s|p.p.-v.15 feb.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Luis Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ANTONIO PEDRO URTUBEY, comparezca a estar a derecho en la causa por violación de domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 181 s.|p.p. v.15 feb.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción. Dr. Luis A. Bianchi, se cita y emplaza por treinta días, a ALFREDO EMILIO VISCARRA, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 180 s.|p.p. v.15 feb.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JACINTO GARAY a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos, robos y defraudaciones (Expte. 23.371), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 26 de enero de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.3 feb.-Nº 860 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ROQUE CAMPOLONGO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — José Mancinelli, secretario
e.3 feb.-Nº 866 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a HOMERO CARLOS FLORENTINO MARIN, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, Enero 24 de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.3 feb.-Nº 867 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a MARIA LUISA JIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50.
Buenos Aires, 21 de enero de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 feb.-Nº 874 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PEDRO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, enero 20 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 feb. Nº 873 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a MARCOS RENE JUAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 50.
Buenos Aires, enero 17 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.1º feb.-Nº 725 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a MARIO QUIROS, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría número 50.
Buenos Aires, enero 17 de 1949. — Carlos M. Ure, secretario.
e.1º feb.-Nº 726 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a MARIA A. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Germán López (causa 23.500). bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1949. — José Mancinelli, secretario.
e.26 ene.-Nº 619 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARIA ALINA GUTIERREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires. Diciembre 23 de 1948. — Carlos M. Ure. secretario.
e.12 ene.-Nº 165 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a PABLO CORTES, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1948. — José Mancinelli. secretario.
e.12 ene.-Nº 130 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a PEDRO GENTILE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Mateos, Ramos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires. 24 de Diciembre de 1948. — José Mancinelli, secretario.
e.12 ene.-Nº 184 s|p.p.-v 18 ene.
e.20 ene.-Nº 184 s|p.p.-v 16 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a ANTONIO BUESSIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1948. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.
e.12 ene.-Nº 172 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ALFONSO TELLERIA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio (causa Nº 23.455), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.
Buenos Aires, 10 Diciembre de 1948. — José Martinelli, secretario.
e.12 ene.-Nº 140 s|p p.-v.15 feb.

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens, a JOSE OXMAN, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 24 de enero de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.3 feb.-Nº 871 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a PEDRO MATIAS JAURRIETA LUS y VICENTE MUGNO, procesados por defraudación y por rapto y agresión, respectivamente. para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 17 de enero de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.1º feb.-Nº 730 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita. llama y emplaza por treinta días, a GUILLERMO CARRASCO; ROBERTO STAMPOSKI; y JOAQUIN JOSE ALVAREZ, procesados por robo y lesiones; defraudación; y defraudación, respectivamente, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — —Buenos Aires, 7 de Enero de 1949. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.26 ene.-Nº 602 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita. llama y emplaza por treinta días, a ABRAHAM CHAYA, procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — —Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26 ene.-Nº 595 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. doctor Raúl Pizarro Míguens, se cita. llama y emplaza por treinta días. a ANTONIO MELLA o JORGE GONZALO CARO. procesado por defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.26 ene.-Nº 594 s.|p.p. v.3 mar.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JOSE FERNANDEZ DAVICO, procesado por estafas reiteradas, para que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, Diciembre 1º de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.12 ene.-Nº 148 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ESPINDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1948. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.26 ene.-Nº 596 s.|p.p. v.3 mar.

Núm. 7

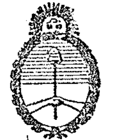
Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ALBERTO CABALLERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 ene.-Nº 609 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BOGOS BOGHOSSIAN,, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires,, enero 5 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 ene.-Nº 610 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente,, a CARLOS ALBERTO TORRES para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires,, enero 5 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 ene.-Nº 611 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a VISCARRA ALFREDO EMILIO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1948. — Esteban García Susini,, secretario.
e.26 ene.-Nº 612 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEIVA ESTHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

SUMARIO

Buenos Aires, diciembre 10 de 1948 — Esteban García Susini,, secretario.
e.26 ene.-Nº 613 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CALO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.26 ene.-Nº 614 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS GROSMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.26 ene.-Nº 615 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente,, a SALOMON STEREN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1948. — Esteban García Susini,, secretario.
e.26 ene.-Nº 616 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ROMAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones (art. 89 del C. P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1948. — Esteban García Susini,, secretario.
e.26 ene.-Nº 617 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROSA REYNOSO,, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ..., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde,, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.26 ene.-Nº 603 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELBA CARATTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1948. — Mariano Aguilar, Alfredo D. Posse, secretarios.
e.26 ene.-Nº 604 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KOJIN OSCHIRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires,, 15 de Diciembre de 1948. — Mariano Aguilar secretario.
e.26 ene.-Nº 605 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL SOASA DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. art. 263 C. P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1948. Mariano Aguilar, secretario.
e.26 ene.-Nº 606 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS C. SCHIAVO, para que comparezca den-

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 263.531

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

tro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1948 — Mariano Aguilar, secretario.
e.26 ene.-Nº 607 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO MANUEL LOUYZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 5 de 1949. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.26 ene.-Nº 608 s|p.p.-v 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LANDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.12 ene.-Nº 155 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM TOUSINSKY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.12 ene.-Nº 156 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA OFELIA MARTINEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.12 ene.-Nº 157 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO MARTINEZ BARBOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.12 ene.-Nº 158 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR BRUNO PEREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.12 ene.-Nº 159 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PRESSENTHIN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-Nº 160 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primar publicación del presente, a FRANCISCO RAMON MUSICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-Nº 161 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL ROLANDO CALCAGNO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-Nº 162 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FIGUEROA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-Nº 163 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE RAUL HANNY para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.12 ene.-Nº 164 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JACOBO NATINZON, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 18 de enero de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.1º feb.-Nº 727 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a JOSE FERNANDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, 17 de enero de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.1º feb.-Nº 728 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a MATILDE INES ALVAREZ de VEGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, enero 17 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.1º feb.-Nº 729 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LIDIA ESTHER PONCE DE NOAILLES, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Enero 4 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e. 26 ene.-Nº 597 s|pp,-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a N. RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63 a. — Buenos Aires, Enero 7 de 1949. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.26 ene.-Nº 622 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a LEOPOLDINO GEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-Nº 152 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a CARLOS ALBERTO SANCHEZ, JUAN CARLOS OSVALDO D'AVARRIER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-Nº 153 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ALVARO ARMANDO CANAU, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a Agencia Ford "Ing. J. Jorge Copello", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.12 ene.-Nº 132 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a ALEJANDRINA DELIA DUBIE de SURO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.12 ene.-Nº 133 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a OSVALDO MANUEL FERREA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — —Buenos Aires, Enero 3 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 ene.-Nº 620 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SALVADOR TOSCANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Enero 13 de 1949. — Sixto Ovejero, secretario.
e. 26 ene.-Nº 635 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MIGUEL HECTO GUZMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Enero 14 de 1949. — Sixto Ovejero. secretario.
e. 26 ene.-Nº 636 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. R. Fraga a cargo del Juz. Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELIA JENCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.12 ene.-Nº 173 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposicion del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. R. Fraga a cargo Juzg. Inst. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BASILIO MIRAGLIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1948. — Florencio Villegas, secretario.
e.12 ene.-Nº 174 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días. a JOSE o LUIS FRID, MARIA ARMANDA FERREIRA, ALFREDO PROCOPIO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, hurto y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-Nº 175 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a UBALDINA VALDEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 63.
Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.12 ene.-Nº 149 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.
e.12 ene.-Nº 183 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días, a RICARDO ALSINA GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 ene.-Nº 178 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposción del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Rosando M. Fraga int. a cargo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN GUILLERMO RINALDI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con

las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.12 ene.-Nº 179 s.|p.p. v.15 feb.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza por el término de treinta días, que será contado a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, en las respectivas causa, a las siguientes personas:

C:Nº 17.781. — MARGARITA ALEJANDRINA PONCE, por hurto.

C:Nº 17.782. — HECTOR ALFREDO CRISPI, por homicidio.

Bajo apercibimiento, si no lo hicieren de ser declaradas rebeldes. — Palacio de Justicia. — Talcahuano y Tucumán, piso 3º — Buenos Aires, Enero 3 de 1949. — César A. Orozco, secretario.
e. 26 ene.-Nº 598 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIO HACMAN o MARDOQUEO LEON HATMAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene.-Nº 609 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JAIME STAROZINSKY, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene.-Nº 618 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO GUERRERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene.-Nº 624 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MERCEDES INES VERA BUNGE DE LATORRACA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 13 de Enero de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene. Nº 628 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO JORGE SCURINI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 14 de 1949. — Germán Terán, secretario.
e. 26 ene.-Nº 629 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROBERTO GATTOMAR BATTILANA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1948. — Sadi Massüe, secretario.
e.12 ene.-Nº 127 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición señor Juez Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OSVALDO JORGE PALACIOS, para que dentro treinta días, com parezca a estar a derecho en causa 16.762, por defraudación, bajo apercibimiento ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.12 ene.-Nº 129 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a las siguientes personas, para que dentro de treinta días, comparezcan a estar a derecho en las causas números: 17.712, MARIA CONTRERAS, por hurto; 17.724, RAMON FIRMAPAZ, por defraudación; ambos bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 1º de 1948. — César A. Orozco, secretario.
e.12 ene.-Nº 147 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Pizarro Miguens, a|c. Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza al prófugo MORA FERRUCIO, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.1º feb.-Nº 740 s|p.p.-v.9 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Pizarro Míguens, a|c. Juzgado Nº 10, se cita, llama y emplaza a el prófugo JOSE RAGNIERI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 11 de 1949. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e. 26 ene.-Nº 625 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga RAMONA LAVANDEIRA DE SANCHEZ, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1949. — Julio Barberis, secretario.
e. 26 ene.-Nº 634 s|pp.-v. 3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANGEL PITRELLA (h), procesado por el delito de estafa, en causa Nº 16.642, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1948. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.12 ene.-Nº 125 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ARMANDO ROBERTO ISIDORI, procesado por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.12 ene.-Nº 141 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo HONORIO QUESADA procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1948. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.12 ene.-Nº 168 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, ANTONIO RUSSO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1948. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.12 ene.-Nº 176 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo, NELLY MIRTHA LUJAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1948. — Modestino Pizarro Míguens, secretario.
e.12 ene.-Nº 177 s.|p.p. v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO SEGURA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1948. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.12 ene.-Nº 151 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL NOVOA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1948. José Luis Romero Victorica, secretario.
e.12 ene.-Nº 139 s|p.p.-v.15 feb.

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MIGUEL FARRUGGIA, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 21 de enero de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3 feb.-Nº 868 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JORGE ANDANT (h), para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 24 de enero de 1949. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.3 feb.-Nº 869 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a MOISES IUFFI o MAURELL, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 25 de enero de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.3 feb.-Nº 870 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a JACOBO ZAKALOV y NICOLAS CIRCOV, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de lesiones (Art. 195 del Cód. Penal), bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal 26 d[illegible]ro de 1949. — Héctor Orozco, secretario.
e.3 feb. [illegible] -v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SANCHEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la, primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 31 de Diciembre de 1948. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.26 ene.-Nº 599 s.|p.p. v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a SATURNINO RODRIGUEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 2 de Diciembre de 1948. — Héctor Orozco, secretario.
e.12 ene.-Nº 144 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar J. Cantadore van Straat, se cita y emplaza a ANTONIO CASTENETO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 14 de Diciembre de 1948. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.12 ene.-Nº 145 s|p.p.-v.15 feb.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ALBERTO o ABRAHAM TOUSINSKY; JOSE MARIA LUJAN y a JULIO ALMASY, procesado por defraudación los dos primeros y por hurto el tercero, por ante el Juzgado de

Instrucción Nº 5, a cargo del Dr. Raúl Pizarro Míguens, Secretaría del Dr. Roberto H. Lanusse, para que comparezcan a estar a derecho en las causas respectivas bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.12 ene.-Nº 170 s.|p.p. v.15 feb.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a VICENTE HUMBERTO FELIPE DE NAPOLI VITA, LENA BONAVITA DE SANSONE Y CARLOS ALBERTO ENGELHARDT REUTER procesados por estafas para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.12 ene.-Nº 164 s|p.p.-v.15 feb.

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a JULIO KEARNS, NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI y JUAN MUÑOZ, procesados por estafa, defraudación y defraudación, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Buenos Aires, 30 de diciembre de 1948. — Damián J. Castro Videla, secretario.
e.12 ene.-Nº 131 s|p.p.-v.15 feb.

JUZGADOS DE PAZ LETRADO

Núm. 10

El señor Juez de Paz Letrado, Dr. Domingo Méndez Terrero, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE LEMA OZON.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1948. — Luis M. Romero - Oficial 1º.
e.29 ene.-Nº 7.308-v.9 feb.

JUZGADOS FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "Nº 1122/1948 — Romero Claro Argentino o etc. — estafa" a CLARO ARGENTINO ROMERO o ARGELINO RIVAS o EDUARDO ROMERO FLORES o JULIO DEL SOLAR, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría 17 de Diciembre de 1948. Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.12 ene.-Nº 166 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "854|48 —Pelegrini Silvio— hurto y cohecho" a SILVIO PELEGRINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, Diciembre 2 de 1948. — Hernán Juárez Peñalva, secretario.
e.12 ene.-Nº 150 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional doctor O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HILARIO GOMEZ y JUAN GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1948. — Manuel J. Marino. secretario.
e.12 ene.-Nº 167 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE GUILLERMO BISAGLIA, MARCELO DIAZ, ANTONIO MUSCUOLO y ANGEL SOLER, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). —Buenos Aires, Diciembre 21 de 1948. — Manuel J. Mariño, secretario.
e.12 ene.-Nº 185 s.|p.p. v.15 feb.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano, YANZI, EDIM ZACARIAS, clase 1904, matrícula número 1.631.945, D. D. Nº 27 - O. E. de Corrientes, procesado por supuesta infracción al art. 239 del Cód. Penal, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 21 de Diciembre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.12 ene.-Nº 171 s.|p.p. v.15 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(MISIONES)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.144, folio 11, año 1945, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., fracción..., lote 16, ubicada en Col. Sierra S. José, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1936|43, por la suma de trescientos setenta y siete pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 601.797, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 7 de diciembre de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 193 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 1.353, folio 2, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cua-

renta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Dto. Cainguá, fracción..., lotes 15 y 17, ubicada en Pto. Leoni, Dto. Cainguá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1933, por la suma de veinte y cuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.137|139, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 7 de diciembre de 1948. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 192 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Territorio Nacional de La Pampa, a cargo del Juzgado número 1, doctor Alberto Fernández del Casal, se cita, llama y emplaza a ADOLFO KITLER de apellido materno Billar, sin sobrenombre, argentino, de veinte años de edad, soltero, analfabeto, jornalero, y que se domiciliaba en General San Martín, de este Territorio, para que comparezca dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 118, año 1948, que se le sigue por infracción al Art 2º de la Ley 11.386.
Santa Rosa, La Pampa, diciembre 15 de 1948. — Eduardo Gallardo, secretario.
e.13 ene.-Nº 186 s|p.p.-v.17 feb.

(RIO CUARTO)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CANCA OTILIO, - Clase 1929, Matrícula Nº 6.532.146, D. M. Nº 44, procesado por infracción al Art. 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 14 de diciembre de 1948. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.13 ene.-Nº 189 s|p.p.-v.17 feb

(SANTA CRUZ)

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 222, Norte de la Zona Norte del Río Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 249|704|1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 22 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.1º feb.-Nº 737 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 737 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2, Zona Sud del Río Santa Cruz (Territorio de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 244|703|47, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 22 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.1º feb.-Nº 735 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 735 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 10 N. E., Sección 23, Fracción C. del Territorio Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 251|705|1947, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 22 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.1º feb.-Nº 733 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 733 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4-7, Sección 24, Fracción C. de la Zona Río Gallegos (Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 558|262|1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 22 de Diciembre de 1948. — Oscar Roqué Núñez, secretario.
e.1º feb.-Nº 734 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 734 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 17-24 E. frac. B. Sec. 24 (Territorio de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente Nº 123, fº 394, año 1942 bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 14 de Junio de 1948. — Enrique F. César, secretario.
e.1º feb.-Nº 732 s|p.p.-v.17 feb.
e.19 may.-Nº 732 s|p.p.-v.7 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Frac. B, Sec. 14 de la Zona Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 551, 260, 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 639 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 4|5, fracción D, Sección 15 de Río Gallegos, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente 559 fº 262, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 640 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 21, Sección 14, fracción B, de la Zona Santa Cruz, (Territorio Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el expediente..., bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 641 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de la Sección 3, fracción B, a, l, s, Reserva pte. Deseado (Terr., Sta. Cruz) a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 557, 262, 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.
e.26 ene.-Nº 642 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 19 N, Sección 14, fracción A, Zona Santa Cruz (Terr. Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expe-

diente 556, fº 262, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.

e.26 ene.-Nº 643 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 2 de la Zona Sud del Río Santa Cruz (Terr. de Santa Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 553, fº 260, año 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.

e.26 ene.-Nº 644 s|p.p.-v.11 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, se cita por dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del lote 12 N, Sec. 14, Fracc. D, Zona Sta. Cruz (Terr. de Sta. Cruz), a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional en el Expediente 555, 262, 1948, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 11 de Diciembre de 1948. — Oscar Roque Núñez, secretario.

e.26 ene.-Nº 645 s|p.p.-v.11 feb.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley No. 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se sabe saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba Nº 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

BERNI JUAN; BOURNISSENT HECTOR EUSEBIO; CORREA CIRILO; FOCO JOSE DOMINGO; FUENZALIDA ENRIQUE; HERNANDEZ JORGE; LESIGNOLI ITALO; MADERAN JOSE MARIA; MARTINEZ MANUEL JULIO; MIGLIO ORLANDO PAULINO; MONTOYA MANUEL; MOREL CHEVILLET EDUARDO EMILIO; PERALTA BENITO MEDARNO; PONS GABRIEL; SALTO ESTANISLAO; SANTOS o SANTO CARLOS M.; SCOPELLITI DIEGO; SILVA MANUEL; VANEGA JUSTO. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.12 ene.-Nº 115-v.15 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba Nº 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos, bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueran víctimas las personas que se citan a continuación:

AGUILAR ANTONIO; ALEMAN PEDRO; ALVAREZ JUAN PEDRO; AVILA JOSE MARTIN; CABRAL CLODOMIRO; COSSETTINI LEO; DE CANDIA CONRADO; FARINELLA JOSE ALBERTO; FERNANDEZ RAMON; GRILLA MIGUEL; GUITA JOAQUIN; IVANOVICH JUAN; LATINI REMO; MATZ JOSE; MEDRAN GREGORIO AGENOR; MORALES ROQUE TOMAS; OCAMPO NICOLAS; PASTOR JUAN; PINTOS CLEMENTE; POLLARD JUAN PONCIANO; SABA BERNABA ANDRES; SILVA SIXTO; URZUA GUILLERMO; VALENZUELA HECTOR E.; ZIELINSKY JOSE. — Heriberto A. de la Seta, secretario general.

e.12 ene.-Nº 112-v.15 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección de Minas y Geología

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del Señor Isaac Josid Lander, Expediente Nº 124.913-48.

Buenos Aires, mayo de 1948. Solicita Permiso de Cateo. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe, Isaac Josid Lander, argentino, casado, de 27 años de edad, constructor, domiciliado en Zapala (Neuquén), al señor Director se presenta y expresa: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situado en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Ñorquin, lote 1, Sección XXXI, Fracción "B", ubicada así: Un rectángulo de 5.000 por 4.000 metros, cuyo lado mayor Sud coincide con la divisoria con el Lote 10, y su lado menor Oeste coincide con la divisoria con el Lote 5 de la Fracción "A". — En los trabajos de exploración emplearé dos hombres y herramientas comunes. — Otrosí Digo: Que designo apoderado con las amplias facultades para actuar en este expediente, al doctor Armando Ossola y señor Roberto Felipe María Martinoli (que firma "R. Martinoli"), domiciliados en la calle Sarmiento 559 (piso 9º, escritorio 160|163) de la Capital Federal, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente el uno en defecto del otro. — Será Justicia. — Fdo.: I. J. Lander. — Recibido en mi Oficina, hoy, diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las nueve horas, cuarenta y dos minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1948. — A sus efectos pase al Registro Gráfico. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1948. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 1, de la Fracción B, de la Sección XXXI. Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oesté por 4.000 metros, de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del citado lote 1. — El interesado no posee otra solicitud o concesión de permiso para cateo, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido, reuniendo el presente expediente los requisitos de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel - aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Registrado bajo el número 4.057, folio 353 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Isaac Josid Lander. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.7 feb.-Nº 7.663-v.17 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, presentado por Marcelino S. Pavia y María A. Pavia, Expediente Nº 204.271-47.

Territorio Nacional del Neuquén, Zapala, noviembre 25 de 1947. — Al Señor Director de Minas y Geología. Buenos Aires. — Señor Director: Los que suscriben: Marcelino S. Pavia, José E. Rivera y María A. Pavia, el primero con domicilio legal en Zapala, mayor de edad, casado, ganadero: el segundo igual que el anterior y con domicilio legal en Chos Malal y la última también mayor de edad, soltera, de profesión empleada y con domicilio en Chos Malal, exponen: Que deseando explorar una zona solicitan: se les conceda permiso de cateo para buscar materias de primera categoría, con excepción de petróleos, hidrocarburos y demás sustancias comprendidas en las leyes y decretos vigentes. — Con la siguiente ubicación: Lote Nº 22, Sección XXX del Departamento Ñorquin. — Se tomará como vértice la parte más culminante del llamado "Cerro del Diablo", del cual se medirán mil doscientos cincuenta metros en dirección Sud Oeste y mil doscientos cincuenta metros en dirección Nord Este, por una profundidad de siete mil metros de fondo en dirección Nord Oeste, formando un rectángulo, con superficie de mil setecientas cincuenta hectáreas. — El campo es fiscal y no está alambrado ni ocupado. — Será Justicia. Fdos.: Marcelino S. Pavia, María A. Pavia, José Evaristo Rivera. — Recibido en mi Oficina, hoy, Diciembre primero de mil novecientos cuarenta y siete siendo las diez horas, tres minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Diciembre 4 de 1947. — A sus efectos pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñorquin, en terrenos que, según manifestación de los interesados, es de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.750 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 20 y 21 de la Fracción D, Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de rectángulo de 7.000 metros en dirección Norte 45º Oeste por 2.500 metros, de modo que su vértice Sud se encuentra a 1.250 metros al Sud 45º Oeste de la cúspide del Cerro del Diablo, constando en autos se ha prestado conformidad a la ubicación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente pedido. — Registro Gráfico, Septiembre 20 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnico - legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las substancias minerales detallas por Registro Gráfico a fs. 32. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Septiembre 24 de 1948. — Fdo.: Dr Remo D. Civetta, Asesor Legal, Jefe Servicio Legal de Minas. Buenos Aires, 30 de septiembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel - aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 879-48. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología, Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1948. Registrado bajo el número 4.033, folio 332 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del territorio Nacional del Neuquén, a favor de Marcelino S. Pavia y doña María A. Pavia. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.5 feb.-Nº 7.637-v.16 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en los Departamentos 25 de Mayo y Gastre, del Territorio Nacional del Río Negro y Chubut, respectivamente, presentado a nombre del señor Alberto D. Varela, Expediente Nº 126.853|48.

Buenos Aires, Agosto de 1948. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, Alberto D. Varela, argentino, soltero, hacendado, mayor de edad, domiciliado en Trelew, Chubut, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, viene a solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, la que deberá ubicarse en el Territorio Nacional del Chubut, en forma de rectángulo de 6000 m. (seis mil m.) de largo, medidos en dirección Norte 37º 40'. Este por 3.333 m. (tres mil trescientos treinta y tres m.) de ancho, de modo que su vértice Sud se encuentra situado a 800 m. (ochocientos m.) al Sud 52º 20' Este de un punto situado, a su vez, a 800 m. (ochocientos m.) al Sud 37º 40' Oeste del esquinero Sud de la mina "Angela" (Expediente 120.866-33). — Que otorgo amplio poder al Ing. Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. Fdo.: Alberto D. Varela. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las siete horas treinta y seis minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Agosto 6 de 1948. — A sus efectos pase a Registro Gráfico. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, Enero 4 de 1949. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Alberto D. Varela, en terrenos que según consta en autos, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Hás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua c y d, del lote 98, Sección VII, Departamento 25 de Mayo, del Territorio Nacional del Río Negro y lote 1, Fracción B, Lote 5, Fracción A, Sección JI, Departamento Gastre del Territorio Nacional del Chubut, en forma de un rectángulo de 6.000 m. en dirección Norte 37º 40' Este por 3.333 m., de modo que su vértice Sud se encuentra a 800 m. al Sud 37º 40' Oeste y 800 m. Sud 52º 20' Este del esquinero Sud de la pertenencia Nº 5 de la mina concedida "Angela", Expediente Nº 102.866|33. — Consta en el presente expediente que se respetarán los derechos emergentes de las minas: "Angela" (Expediente 102.866|33); "Clara Natividad" (Expediente 130.169|46) y "Susana Beatriz" (Expediente 130.170|46). — Dentro de la Zona prohibida (Decreto del 31|1|11) no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del peticionante. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Bue-

nos Aires, 10 de Enero de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.281, folio 143 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Alberto D. Varela. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Fran- Adsto.

e.4 feb.-Nº 7.534-v.15 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor José María Ezcurra, Expediente Nº 123.099|48.

Zapala 15 de Febrero de 1948. — Señor Director de Minas y Geología Doctor Remigio Rigal. Buenos Aires, S. D. Solicitad de Permiso de Cateo. — José María Ezcurra, argentino, casado, profesión comerciante, con domicilio en Zapala de este Territorio, y en la calle Tacuarí 336 de la Capital Federal, se presenta ante el señor Director y expone: Que desea efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría (fuera de los minerales y sustancias prohibidas por el Superior Gobierno de la Nación) en un terreno no cultivado ni alambrado de propiedad fiscal, situado en el Territorio Nacional de Neuquén en el Departamento Catán-Lil en la Sección B, el que se ubicaría de la siguiente manera: Partiendo del esquinero N. O. del lote 79 con el 53 y 54, se medirán 5.000 mts. hacia el Sud, sobre la línea divisoria con el lote 53 de la misma Sección hacia el lote 78, y desde este punto en ángulo recto con rumbo hacia el lote 81 se medirán 4.000 mts. y desde este ángulo recto se medirán 4.000 mts. hasta llegar al esquinero del punto de arranque que es en N. O. — Estas medidas encieran una superficie de 2.000 hectáreas que quedan ubicadas en el lote 79 de la Sección B. Departamento de Catán-Lil. En esta exploración emplearé 4 operarios y las herramientas necesarias. — Saludo al señor Director muy atte. — Fdo.: José María Ezcurra. — Recibido en mi Oficina, hoy, Febrero diecinueve de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las tres horas dos minutos. — Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto. — Febrero 23 de 1948. — Pase a Registro Gráfico a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1948. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Catán - Lil, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.600 Há. aproximadas, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 79 de la Sección B, de la Zona Andina, Departamento y territorio mencionados, en forma de rectángulo determinado entre los siguientes límites: Al Noreste, una recta de dirección Sud 45º Este trazada por un punto A, que es el esquinero Norte del mencionado lote 79; Al Noroeste, una recta de dirección Norte 45º Este y 5.000 m. de longitud trazada por el mismo punto A; Al Sudeste, una recta de dirección Sud 45º Oeste y 5.000 m. de longitud, trazada por el esquinero Este del citado lote 79, y finalmente Al Sudoeste otra recta con rumbo Norte 45º Oeste, trazada a 5.000 m. al Sud 45º Oeste del punto A. — Dentro de la zona prohibida (Decreto del 31-I-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del peticionante. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 1.035-48. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director de Industria Minera. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1948. — Registrado bajo el Nº 4.052, folio 353 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo XI, del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor José María Ezcurra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.2 feb.-Nº 7.483-v. 12 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, en los Departamentos Gaiman y Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente número 200.645-47.

Dolavon, Terr. Chubut, Mayo 5 de 1947. — Al Señor Director General de Minas y Geología. S|D. — Buenos Aires. Arturo Rubilar, tiene el alto honor de dirigirse al señor Director, solicitándole se le conceda al recurrente en cateo de caolín y arcilla, mil hectáreas fiscales ubicadas en el lote 13, Fracción "C", Sección BII, de este territorio, aceptando a cumplir las disposiciones pertinentes de esa Dirección. — Firma a ruego del recurrente por no saber firmar, Don Abraam David Davies, hábil y vecino, y testigos que suscriben. — Fdos.: A. D. Davies. Héctor Lovera. — Recibido en mi Oficina, hoy, mayo dieciséis de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las doce horas, treinta y dos minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Mayo 21 de 1947. Siga a la Sección Técnica a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Chubut, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 13 de la Fracción C, de la Sección BII, Departamento Gaimán y 14, 15 y 16 de la Colonia Florentino Ameghino, Departamento Florentino Ameghino, Territorio antes citado, en forma de un polígono irregular determinado entre los siguientes límites: al Norte, una recta coincidente con el límite Norte del lote 13 mencionado; al Oeste una recta normal al lado precedentemente definido, trazada a 4.000 m. al Oeste del esquinero Noreste del referido lote 13; al Sud una recta paralela al límite Norte del citado lote 13, trazada a 5.000 m. al Sud del mismo y al Este una poligonal de cuatro lados que de Norte a Sud se define del modo siguiente: el 1º es una recta de dirección Norte - Sud trazada a 4.000 m. al Oeste de la intersección del eje del camino que conduce de Trelew a Las Plumas, con el eje del camino que cruzando al anterior conduce de la margen Norte del Río Chubut directamente al Km. 145 de los FF. CC. del Estado de Trelew a Las Plumas; el 2º está trazado normalmente al primer elemento y pasa en su prolongación hacia el Este por la intersección antes descripta; el 3º es una recta de dirección Sud 43º Este trazada a 1.500 m. al Sud 47º Oeste de la Tapera Villegas y finalmente el 4º lado, está trazado paralelamente al límite Oeste antes definido y a 4.000 m. del mismo; entre los límites descriptos se encierra una superficie de aproximadametne 1.300 Há. — Dentro de los 2.000 metros que comprende la zona prohibida no figura otra solicitud o concesión de permiso para cateo a nombre del peticionante. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, enero 4 de 1949. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Enero 8 de 1949. — Registrado bajo el Nº 1.280, folio 142 del Registro de Cateos y Exploraciones. Tomo VIII del Territorio Nacional del Chubut, a favor del señor Arturo Rubilar. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.29 ene.-Nº 7.327-v.9 feb.

SECCION BALANCES

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA Ltda.

Sociedad Anónima

Calle Rivadavia 2284 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno con fecha 23 de Noviembre 1927, 18 de Junio 1934 y 16 de Abril de 1940

Inscripta en el R. P. de C. el 26 de Marzo de 1928, 14 de Septiembre de 1934 y el 1º de Julio de 1940

C A P I T A L

Autorizado .... $ 5.000.000.— m|n. c|l.
Suscripto .... „ 5.000.000.— „ „
Realizado .... „ 5.000.000.— „ „

B A L A N C E G E N E R A L

Correspondiente al 18º Ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 19 Febrero 1947

Inciso — A C T I V O			Parciales	Totales por Capítulos
I: Activo Fijo			Moneda legal	Moneda legal
a) Inmuebles		1.221.676.46		
Amortización anterior	135.976.46			
Amortización este Ejercicio	10.000.—	145.976.46	1.075.700.—	
b) Muebles y Utiles		136.800.21		
Amortización anterior		136.799.21	1.—	
c) Rodados		88.497.50		
Amortización anterior	77.596.50			
Amortización este Ejercicio	10.900.—	88.496.50	1.—	1.075.702.—
II. Activo Circulante				
a) Mercaderías			1.643.266.14	
b) Div. Tít. y Acc. otras Soc.		1.711.702.70		
Amortización anterior		1.199.70	1.710.503.—	3.353.769.14
III. Activo Disponible				
a) Caja			96.394.10	
b) Bancos			19.986.99	
c) Cheques, Giros y Vales			18.620.65	135.001.74
IV. Activo Exigible				
a) Deudores en Cuenta Corriente			4.526.095.87	
b) Documentos a Cobrar			305.288.80	
c) Licitaciones (depósitos)			27.665.96	4.859.050.63
V. Activo Transitorio				
a) Anticipos Impuestos a los Réditos				46.662.13
VI. Activo Nominal				
a) Marcas			3.750.—	
Amortización anterior			3.749.—	1.—
				9.470.186.63
Cuentas de Orden				
a) Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			70.000.—	
b) Consignaciones (recibidas)			56.539.89	126.539.89
				9.596.726.52

Inciso — P A S I V O	Parciales	Totales por Capítulos
I. Pasivo No Exigible	Moneda legal	Moneda legal
a) Capital Suscripto y Realizado	5.000.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal	285.009.67	
c) Fondo de Previsión	600.000.—	
d) Fondo de Reserva Ley 11.729	148.372.37	
e) Fondo Amortización Inmuebles	170.000.—	6.203.382.04
II. Pasivo Exigible		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	731.458.32	
b) Bancos (Saldos acreedores)	169.711.79	
c) Obligaciones a Pagar	600.000.—	
d) Dividendos a Pagar	504.—	1.501.674.11
III. Pasivo Transitorio		
a) Cuentas a pagar correspondientes al Ejercicio		1.087.170.05
Ganancias		
Utilidad líquida del presente Ejercicio	641.267.33	
Saldo Ejercicio anterior	36.693.10	677.960.43
		9.470.186.63
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	70.000.—	
Comitentes de Mercaderías en Consignación	56.539.89	126.539.89
		9.596.726.52

Francisco A. Soldati, Presidente. — Atilio Sbertoli, Secretario. — Oscar Hafner, Contador. — Dr. Christian Sutter, Síndico

Certifico, mediante la verificación de los rubros del Balance General al 31|11|1946 mediante el examen de los libros y comprobantes de contabilidad en la medida que he considerado suficiente de acuerdo con las normas habituales de auditoría, que el citado documento refleja la situación real de la firma. — Vicente Giachetti, Contador Público Nacional - C. P., Tº IV, Fº 209.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1946

Aprobado sin modificación en la Asamblea General del 19 Febrero 1947

D E B E	Moneda legal	
I. — Amortizaciones		
Inmuebles	10.000.—	
Rodados	10.900.—	20.900.—
II. — Deudores Varios (Quebrantos)		36.371.61
III. — Gastos Generales		
Gastos Generales, Sueldos, Alquileres, Rodados, Seguros, Comisiones, Refacciones, Marcas y Jubilaciones		1.741.390.01
IV. — Intereses		100.509.61
V. — Impuestos y Patentes		37.436.85
		1.936.608.08
Utilidad liquida del Ejercicio	641.267.33	
Saldo Ejercicio anterior	36.693.10	677.960.43
		2.614.568.51

H A B E R .	Moneda legal
I. — Saldo Ejercicio Anterior	36.693.10
II. — Mercaderías	2.381.733.31
III. — Dividendos sobre Acciones Otra Sociedad	131.400.—
IV. — Alquileres	46.246.55
V. — Intereses	4.834.38
VI. — Deudores Varios (Recúperos)	13.661.17
	2.614.568.51

Francisco A. Soldati, Presidente. — Atilio Sbertoli, Secretario. — Oscar Hafner, Contador. — Dr. Christian Sutter, Síndico

Certifico, efectuada la verificación de los rubros del Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31|10|1946 mediante el examen de los libros y comprobantes de contabilidad en la medida que he considerado suficiente de acuerdo con las normas habituales de auditoría, que el citado documento refleja el resultado real del ejercicio. — Vicente Giachetti, Contador Público Nacional - C. P., Tº IV, Fº 209.

Inspección General de Justicia: Sr. Lovera

Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.9 feb.-Nº 1.214 s|p.p.-v.9 feb.

GENELECTRIC RAYOS - X

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Juncal 735 — Ciudad de Buenos Aires

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Noviembre de 1940.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Febrero 1941.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 300.000.—
Suscripto .... ” 300.000.—
Realizado .... ” 300.000.—

BALANCE GENERAL AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1946

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 26|3|47.

ACTIVO			Parciales M|Nacional	Totales por Capítulos M|Nacional
I — Activo Fijo				
a) Herramientas		1.262.64		
Menos: Amortización				
Ejercicios anteriores	797.19			
Ejercicio actual	465.45	1.262.64	—o—	
b) Muebles y útiles		115.828.72		
Menos: Amortización Ejercicios anteriores	107.075.03			
Ejercicio actual	8.753.69	115.828.72	—o—	
II — Activo Circulante				
a) Mercaderías			1.857.372.20	
b) Materias Primas			91.806.57	1.949.178.77
III — Activo Disponible				
a) Caja			4.850.—	
b) Bancos			84.389.12	89.239.12
IV — Activo Exigible				
a) Deudores en cuenta corriente			1.523.200.12	
b) Deudores varios			173.124.73	
c) Deudores morosos			18.479.08	
d) Depósitos en garantía (en efectivo)			31.106.15	
e) Documentos a cobrar			427.754.16	
			2.173.664.24	
Menos: Provisión para posibles quebrantos			210.625.09	1.963.039.15
V — Activo Transitorio				
a) Adelantos para ejercicios futuros			43.694.04	
b) Anticipos de Impuestos			24.462.28	68.156.32
VI — Activo Nominal				
a) No existe				—o—
Total del Activo				4.069.613.36
Cuentas de Orden				
a) Cuentas de consignación			138.368.59	
b) Contratos de Cambio			918.994.64	
c) Títulos de terceros depositados en garantía de licitaciones			197.600.—	
d) Aparatos en nuestra consignación			100.—	1.255.063.59
				5.324.676.59

PASIVO		Parciales M|Nacional	Totales por Capítulos M|Nacional
I — Pasivo no Exigible			
a) Capital suscripto		300.000.—	
b) Reserva legal		1.376.96	301.376.96
II — Pasivo Exigible			
a) Acreedores en cuenta corriente General Electric Medical Products. Co.	1.434.839.47		
Otros acreedores varios	70.037.—	1.504.876.47	
b) Documentos a pagar		1.125.000.—	
c) Integración anticipada de acciones		450.000.—	3.079.876.47
III — Pasivo Transitorio			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		169.141.35	
b) Cobranzas a cuenta de contratos		38.556.68	
c) Intereses en suspenso		45.293.95	
d) Utilidades para realizar sobre ventas		206.069.37	
e) Reserva para bienes no asegurados		16.000.—	
f) Reserva para indemnizaciones de empleados, Ley 11.729		64.000.—	
g) Reserva para obligaciones impositivas		84.355.52	623.416.87
IV — Ganancias			
Utilidad del ejercicio actual		182.534.29	
Menos:			
Pérdida: Saldo del ejercicio anterior		117.591.23	64.943.06
Total del Pasivo			4.069.613.36
Cuentas de Orden			
a) Mercaderías en consignación		138.368.59	
b) Contratos de cambio		918.994.64	
c) Títulos de terceros depositados en garantía de licitaciones		197.600.—	
d) Comitantes de efectos en consignación		100.—	1.255.063.59
			5.324.676.59

F. O. Reid, vicepresidente 2º, (en ejercicio). — C. H. Jensen, vocal. — Luis Helman, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Ejercicio del período Diciembre 1º 1945, a Noviembre 30 1946,

DEBE	Parciales M|Nacional	Totales por Capítulos M|Nacional
Saldo anterior		117.591.23
Amortizaciones		
Muebles, útiles e instalaciones	8.753.69	
Herramientas	465.45	9.219.14
Reservas		
Provisión sobre bienes no asegurados	3.000.—	
Reserva para indemnizaciones, Ley 11.729	16.600.—	
Provisiones para posibles quebrantos	27.069.56	46.669.56
Gastos Generales		
Sueldos y jornales, honorarios, alquileres, seguros, propaganda, gastos legales, transportes, gastos de viaje, teléfono, telégrafo, correo, papelería, donaciones, varios		756.351.18
Intereses, Comisiones, Descuentos y Cambios		273.014.01
Patentes e Impuestos		
Reserva para Obligaciones Impositivas	84.355.52	
Impuestos Pagados en el Ejercicio	18.174.96	102.530.48
Saldo		
Utilidad del ejercicio actual	182.534.29	
Menos: Pérdida anterior	117.591.23	64.943.06
Total del Debe		1.370.318.66

HABER	Parciales M|Nacional	Totales por Capítulos M|Nacional
Mercaderías		1.334.493.37
Intereses, Descuentos e Ingresos Varios		
Intereses	32.163.77	
Descuentos	890.01	
Ingresos Varios	1.871.51	
Ganancia en venta de maquinarias	900.—	35.825.29
Total del Haber		1.370.318.66

F. O. Reid, vicepresidente 2º, (en ejercicio). — C. H. Jensen, vocal. — Luis Helman, síndico. — Alberto T. López, Contador Público Nacional, Cons. Prof. Nº 249, T. III.

He constatado que el precedente Balance General al 30 de Noviembre de 1946 y la correspondiente cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado en esa fecha, concuerdan con las constancias de los libros de contabilidad llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y que, en la determinación de los valores y resultados, se ha observado un criterio técnicamente aceptable. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1947. — Alberto T. López, Contador Público Nacional - Cons. Prof. Nº 249, T. III.

Inspector que visó el balance, Sr. Lovera.
Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.9 feb.-Nº 1.202 s|p.p.-v.9 feb.

"LA FINANCIERA" S. A.

Compañía Inmobiliaria

San Martín 66 — Buenos Aires
Opera: Operaciones Inmobiliarias
Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903. — Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el Nº 39
Capital Autorizado .... $ 450.000.—
„ suscripto .... „ 90.825.—
„ realizado .... „ 90.825.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1946

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo Fijo		
Mobiliario		1.—
Activo Circulante		
Propiedades Inmuebles (Terrenos)		1.610.—
Activo Disponible		
Caja	3.061.32	
Bancos	327.81	3.389.13
Activo Exigible		
Deudores por Compra de Terrenos	727.147.—	
Deudores por Préstamos Hipotecarios	10.189.32	
Deudores Varios	258.01	
Deudores por Garantía de Alquileres	840.—	
Impuesto a los Réditos (a recobrar)	412.59	738.846.92
Activo Transitorio		
No existe.		
Activo Nominal		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas		4.540.14
Gastos e Impuestos		15.146.48
Cuentas de Orden		
Acciones Depositadas	5.000.—	
Títulos Depositados	240.000.—	245.000.—
Ttotal del Activo		1.008.533.67

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	90.825.—	
Reservas Estatutarias	9.082.50	
Fondo de Previsión	15.879.10	
Fondo para Futuros Quebrantos	12.464.65	128.251.25
Pasivo Exigible		
Certificados Debentures y Debentures	60.489.90	
Acreedores con Garantía Real	345.067.15	
Adelantos sobre Créditos a Cobrar	36.610.82	
Acreedores Varios	163.02	442.330.89
Pasivo Transitorio		
Ganancias a Percibir por Terrenos Vendidos en Mensualidades		192.805.03
Cuenta de Explotación		146.50
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones	5.000.—	
Depositantes de Títulos	240.000.—	245.000.—
Total del Pasivo		1.008.533.67

Ing. Alberto J. Fernández, Presidente. — Dr. Leopoldo M. Siches, Síndico. — José M. Garriga, Auditor Contador. Matr. C. P. C. E., Tº 5, Fº 242.

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez.
Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 feb.-Nº 1.197 s|p.p.-v.9 feb.

"LA FINANCIERA" S. A.

Compañía Inmobiliaria

San Martín 66 — Buenos Aires
Opera: Operaciones Inmobiliarias
Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903. — Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903, bajo el Nº 39
Capital Autorizado .... $ 450.000.—
„ suscripto .... „ 90.825.—
„ realizado .... „ 90.825.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1946

A C T I V O	m$n.	m$n.
Activo Fijo		
Mobiliario		1.—
Activo Circulante		
Propiedades Inmuebles		770.—
Activo Disponible		
Caja	2.961.03	
Bancos	282.77	3.243.80
Activo Exigible		
Deudores por Compra de Terrenos	639.069.—	
Deudores por Préstamos Hipotecarios	7.136.32	
Deudores Varios	240.99	
Deudores por Garantía de Alquileres	840.—	
Impuesto a los Réditos (a recobrar)	340.51	647.626.81
Activo Transitorio		
No existe.		
Activo Nominal		
No existe.		
Gastos e Impuestos		46.186.53
		697.828.15
Cuentas de Orden		
Acciones Depositadas en Garantía (del Directorio)	4.500.—	
Títulos Depositados	240.000.—	244.500.—
Total del Activo		942.328.15

P A S I V O	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible		
Capital Suscripto	90.825.—	
Reserva Estatutaria	9.082.50	
Fondo para Futuros Quebrantos	23.803.61	123.711.11
Pasivo Exigible		
Certificados Debentures y Debentures	60.333.94	
Acreedores con Garantía Real	303.822.46	
Adelantos sobre Créditos a Cobrar	21.820.59	
Acreedores Varios	178.26	386.155.25
Pasivo Transitorio		
Ganancias a Percibir por Terrenos Vendidos en Mensualidades		162.539.97
Cuenta de Explotación		25.421.82
Cuentas de Orden		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	4.500.—	
Depositantes de Títulos	240.000.—	244.500.—
Total del Pasivo		942.328.15

Ing. Alberto J. Fernández, Presidente. — Dr. Leopoldo M. Siches, Síndico. — José M. Garriga, Auditor Contador, Matr. C. P. C. E., Tº 5, Fº 242.

Inspector que visó el balance, Sr. Pérez.
Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 feb.-Nº 1.198 s|p.p.-v.9 feb.

INDUSTRIAS QUIMICAS NACIONALES SOCIEDAD MIXTA

Viamonte 542, Piso 1º — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Setiembre de 194
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Noviembre de 1943
Capital Autorizado, Suscripto y Realizado: $ 4.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1946
CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DEL 3º EJERCICIO

A C T I V O		$	$
I. Activo Fijo:			
a) Bienes Inmuebles	570.312.67		
Menos: amortizaciones	92.713.06	477.599.61	
b) Pertenencias Mineras	2.400.000.—		
Menos: amortizaciones	144.000.—	2.256.000.—	
c) Caminos	70.077.54		
Menos: amortizaciones	25.416.60	44.660.94	
d) Maquinarias e Instalaciones	701.232.91		
Menos: amortizaciones	66.333.75	634.899.16	
e) Muebles y Utiles	142.774.79		
Menos: amortizaciones	22.679.68	120.095.11	
f) Herramientas	64.162.28		
Menos: amortizaciones	21.897.09	42.265.19	
g) Rodados	126.882.38		
Menos: amortizaciones	43.191.40	83.690.98	
h) Semovientes	886.—		
Menos: amortizaciones	361.20	524.80	3.659.735.79
II. Activo Circulante:			
a) Depósito de Materiales		645.091.88	
b) Mercaderías en Tránsito		977.828.76	
c) Mercaderías		247.996.04	1.870.916.68
III. Activo Disponible:			
a) Caja		8.848.83	
b) Bancos		524.822.16	533.670.99
IV. Activo Exigible:			
a) Cuentas Corrientes deudoras	582.396.37		
Menos: facturación bolsas	41.835.—	540.561.37	
b) Depósitos en Garantía		14.264.50	
c) Hipotecas a cobrar		65.000.—	619.825.87

ACTIVO		$	$
V. Activo Transitorio:			
a) Trabajos en ejecución (P. Industrial)		12.319.91	
b) Impuesto a los Réditos		3.753.18	16.073.09
VI. Activo Nominal:			
a) Gastos de Organización	3.864.—		
Menos: amortizaciones	1.545.60	2.318.40	
b) Gasto Emisión Obligaciones	17.595.—		
Menos: amortizaciones	3.519.—	14.076.—	
c) Estudios y Proyectos		37.590.10	53.984.59
VII. Pérdidas:			
a) Gastos Generales		170.994.38	
b) Intereses		88.247.33	259.241.71
			7.013.448.63
VIII. Cuentas de Orden:			
a) Depósito de Acciones en Garantía (Directorio) ..		40.000.—	
b) Materiales cedidos en préstamo		1.—	
c) Deudores con Garantía Prendaria		130.026.95	170.027.95
			7.183.476.58

PASIVO	$	$
1. Pasivo No Exigible:		
a) Capital autorizado, suscripto y realizado	4.500.000.—	
b) Reserva Legal	12.257.02	
c) Fondo de Previsión	76.435.39	4.588.692.41
II. Pasivo Exigible:		
a) Cuentas a Pagar	46.598.74	
b) Cuentas Corrientes Acreedoras	91.458.80	
c) Debentures	1.800.000.—	1.938.057.54
III. Pasivo Transitorio:		
a) Gastos a Pagar	6.083.81	
b) Retenciones	2.730.62	
c) Intereses a Pagar	45.000.—	53.814.43
IV. Ganancias:		
a) Explotación	426.690.73	
b) Descuentos	6.193.52	432.884.25
		7.013.448.63
V. Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de Acciones en Garantía (Directores)	40.000.—	
b) Cedentes de Materiales en Préstamo	1.—	
c) Prendas a nuestro favor	130.026.95	170.027.95
		7.183.476.58

Cnel. Jorge Macías, Presidente. — Jorge García Pinto, Síndico. — Francisco Carlos Avogadro, Síndico. — Certificado por: Miguel Antonio Villalba, Contador Público Nacional, Matr. Tº IV, fº 243 del C. P. C. E.

Inspector que visó el balance: Sr. Pérez.

Buenos Aires, Julio 31 de 1947.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.7 feb.-Nº 1.190 s|p.p.-v.9 feb.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

NUEVOS

"LA QUIMICA LACTEA"

Sociedad de Responsabilidad

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, a cargo interinamente del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 15 del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Clásula en Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho entre los señores Ricardo Mazzoni, argentino, casado, domiciliado en la calle Franklin 2041; Iván Kleve, alemán, casado, domiciliado en la calle Neuquén 1980, departamento "B", ambos de esta Capital Federal, y don Emilio Tennina, argentino, casado, con domicilio en la calle Iriondo 1240 de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, han resuelto en común acuerdo modificar la cláusula "F" del contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "LA QUIMICA LACTEA", de la cual son componentes, constituída con fecha 16 de diciembre de 1947, en la ciudad de Buenos Aires, la que fué inscripta con fecha 20 de febrero de 1948, bajo el Nº 177, al Folio 228 del Libro 14 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Dicha cláusula quedará redactada en lo sucesivo en la siguiente forma: ("F") Anualmente el 31 de diciembre se practicará un balance general demostrativo del estado social, haciéndose un inventario de todas las existencias al precio de costo, siempre que no fuera mayor al precio corriente de plaza, en cuyo caso se fijará éste y de las utilidades líquidas obtenidas se deducirán el cinco por ciento de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; la suma necesaria para atender las obligaciones emergentes de la ley once mil setecientos veinte y nueve y para la amortización de los valores muebles e inmuebles. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales respectivos, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas que hubiere". — La modificación se hace retroactiva a la fecha de constitución de la sociedad, debiendo practicarse el primer balance el 31 de diciembre de 1948. — En prueba de conformidad, firman la presente modificación, en la fecha y lugar arriba indicados en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — R. Mazzoni. — I. Kleve. — E. Tennina.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1948. — J. A. Victorica, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.812-v.14 feb.

NAVITALIA AGENCIA DE NAVEGACION Y TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juz de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por instrumento del 17 noviembre 1948, el Sr. Saturnino Luis Coll, ha cedido, vendido y transferido a los Sres. Francisco Dalla Fontana, Tito Livio Dalla Fontana y Virginia Dalla Fontana viuda de Rocca, veinticinco cuotas de capital de las que el primero tiene en la sociedad Navitalia, Agencia de Navegación y Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, distribuyéndoselas los adquirentes en las siguientes proporciones: nueve cuotas el Sr. Francisco Dalla Fontana, y ocho cuotas cada uno de los otros dos adquirentes. — Que además, por el mismo instrumento antes citado, el mismo Sr. Saturnino Luis Coll, vende, cede y transfiere a su consocio en la citada sociedad Sr. Luis Amoroso, veinticuatro cuotas de capital en la misma sociedad. — Que en virtud de tales transferencias y adquisiciones de cuotas, los actuales socios de la NAVITALIA, AGENCIA DE NAVEGACION Y TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el mismo instrumento citado al comienzo, han acordado modificar el estatuto social en la forma y artículos que se transcriben a continuación: Artículo Segundo: El capital social es de Treinta y seis mil pesos moneda nacional dividido en treinta y seis cuotas de Un mil pesos cada una, cuyo importe se halla íntegramente cubierto con los bienes muebles, útiles y créditos de la sociedad, según balance practicado el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, del que se agrega un ejemplar firmado, que forma parte del presente, y para fijar cuyo importe se ha tenido en consideración el verdadero valor y estimación actual de tales rubros. Al señor Luis Amoroso se le adjudican dieciocho cuotas; al señor Francisco Dalla Fontana, se le adjudican seis cuotas; al señor Tito Lilio Dalla Fontana, se le adjudican seis cuotas, y a la señora Virginia María Dalla Fontana viuda de Roca, se le adjudican seis cuotas. — Artículo Tercero: Los socios señores Luis Amoroso y Francisco Dalla Fontana tendrán la administración de la sociedad y se les designa gerentes con todas las facultades del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. Les estará prohibido comprometer a la sociedad en fianzas, avales u otras obligaciones, y también constituirse personalmente en fiadores de terceros. Cada gerente, mientras trabaje para la sociedad, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos, y podrá además exigir de la sociedad los gastos personales que el ejercicio de su cargo les ocasione, rindiendo cuenta de ello mensualmente, pero no podrán exigir de la sociedad por este último concepto una suma mayor que la de los gastos habidos, y que en ningún caso les será reconocida en cuanto exceda de doscientos veinticinco pesos mensuales. Los socios que no revistan calidad de gerentes tendrán amplio control del manejo de la sociedad, y podrán requerir la información que deseen acerca de sus cuentas y de su marcha. — Artículo Cuarto: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general, que deberá hallarse a la disposición de los socios dentro de los diez días, teniendo aquéllos un plazo subsiguiente de treinta días hábiles para su examen. De las utilidades que resulten, deducidas las amortizaciones y las reservas de la ley once mil setecientos veintinueve, se tomará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. El remanente se adjudicará a razón de dos por ciento a cada cuota social. — Artículo Quinto: El socio o socios que reúnan el sesenta por ciento de las cuotas de capital podrán, dentro de los noventa días de cualquier ejercicio que hubiese arrojado utilidad, pedir la disolución de la sociedad, bastando para ello un aviso por telegrama colacionado al otro u otros socios en los domicilios que figuran en este estatuto, y otro a la sociedad en la sede social. El socio o socios que se negase a suscribir el documento de disolución después de los cinco días hábiles de emplazado en esa forma perderá a favor del socio o socios que reclamasen la disolución, las utilidades que tuviesen a percibir y la mitad de su haber por capital en la sociedad, además de pagar a favor de los mismos una multa de Cien pesos moneda nacional por cada día. En ningún caso el pedido de disolución de la sociedad se reputará intempestivo, renunciando irrevocablemente los socios a presentar esa cuestión, cualquiera sea el estado de los negocios y cualquiera sean sus perspectivas o posibilidades. — También el socio o socios que reúnan el cuarenta por ciento de las cuotas del capital, podrán pedir la disolución de la sociedad, en la misma forma prevista anteriormente, y ésta les deberá ser acordada bajo las mismas sanciones allí estipuladas, cuando el promedio de utilidades de los tres últimos ejercicios sociales no excediese del sesenta por ciento. — Artículo Sexto: Todas las resoluciones, incluso la autorización para transferir cuotas de capital, la revocación, remoción o designación de gerentes, y aprobación de balances, se adoptarán siempre por el voto del cincuenta y cinco por ciento del total de las cuotas sociales en que se divide el capital. Y el socio o socios que reúnan a lo menos el veinticinco por ciento de dicho total de cuotas podrá pedir en cualquier momento convocación de asamblea de socios para tratar asuntos de interés de la sociedad. — Artículo Octavo: En caso de fallecimiento de uno o más socios, aunque revistan la calidad de gerente, la sociedad no se disolverá totalmente, ni tampoco parcialmente si los herederos del socio fallecido optasen, dentro de los ciento veinte días del fallecimiento, por incorporarse a la sociedad. Si no manifestasen la opción la sociedad podrá, dentro de los ciento veinte días posteriores al plazo anterior, considerarlos desligados de ella. Ya sea en el caso de que los socios optasen por retirarse, o que la sociedad, en vista de que éstos no hubieran ejercitado la opción los considerase desligados, el capital del socio fallecido les será entregado a los herederos en cuatro cuotas semestrales con interés de seis por ciento anual, computable desde el día del fallecimiento. Las utilidades habidas hasta ese día les serán entregadas sin intereses, dentro del plazo de ocho meses.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.802-v.14 feb.

PORTNOY & JOSIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, en Feria, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social. Entre don Gregorio Portnoy, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Humberto 1º Nº 3425, piso 2º, dto. "A", y que justifica su identidad con C.I. 88.794; y don Abraham Josis, de nacionalidad argentina, domiciliado en Boulogne Sur-Mer 760, 2º piso, dto. "B", con L. E. 0263953, siendo ambos mayores de edad, y de estado casados, y de profesión comerciantes. Y convienen en formalizar de conformidad con la Ley Nº 11.645 una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y condiciones que expresan los siguientes artículos: Primero: Constituyen los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, de la que son únicos socios y que se denominará "PORTNOY & JOSIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Capital m$n. 100.000.—" con domicilio real y legal en la calle Tucumán Nº 2301 de esta Capital. Pudiendo designar sucursales o representaciones tanto en el interior como en el exterior de la República Argentina. — Segundo: El objeto de la Sociedad es la explotación del ramo de "Venta de Tejidos en General". No obstante el objeto social enunciado, la mencionada podrá dedicarse a la Importación, Exportación de mercaderías generales, comisiones, representaciones y operaciones inmobiliarias, financieras y comerciales en general. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de dos años, y con opción a dos años más. La que tendrá lugar automáticamente no mediando la oposición de cualquiera de los socios, en cuyo caso deberá ser previamente notificada en el domicilio legal del otro socio, por medio auténtico y con una anticipación de noventa días antes de su expiración. Aclárase que este contrato rige a partir de Octubre 15 del año 1948, a cuya fecha se retrotraen las operaciones habidas. — Cuarto: Si durante la vigencia de este convenio alguno de los socios deseara la rescisión del mismo, ella tendrá lugar previo cumplimiento del plazo y requisitos mencionados en el artículo anterior; procediéndose a un Inventario y Balance General, y al socio saliente le serán reintegrados sus aportes, préstamos y|o utilidades en dos cuotas cuatrimestrales iguales y consecutivas, sin perjuicio de abonarlas totalmente y en forma inmediata si la situación económica y financiera lo permitiera. Dicho plazo de pago comienza dentro de los cuarenta días de haber vencido los primeros noventa días de aviso previo. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Cien mil pesos moneda na-

cional de curso legal (m$n. 100.000.— c|l.), dividido en cuotas de Un mil pesos m|n. cada una de ellas suscriptas e integradas en la forma y proporción siguiente: El socio don Gregorio Portnoy concurre con cincuenta cuotas o sea con Cincuenta mil pesos m|l. (m$n. 50.000.— c|l.), totalmente integradas; y don Abraham Josis con otras cincuenta cuotas o sea Cincuenta mil pesos m|l. (m$n. 50.000.— c|l.). De las cuales sólo ha integrado diez cuotas o sea Diez mil pesos m|l. y el saldo o sea las cuarenta cuotas restantes se obliga a integrarlas con las utilidades que se produjeran. El Capital Social, cuotas de cada socio, su integración y obligación de integrarlas, y demás valores activos y pasivos, surgirán del Inventario practicado en Octubre 15 del año 1948, a cuya fecha se retrotraen las operaciones habidas y las que deberán constar en los libros comerciales de la Sociedad. — Sexto: La actividad de los socios es la siguiente: El socio Portnoy podrá dedicarse a otras actividades, mientras que el socio Josis tendrá la obligación de dedicarse integramente, con su mayor energía y empeño, no pudiendo realizar o participar en negocios extraños a los de esta Sociedad, que le reditúe beneficios de carácter personal o particular, en cuyo caso deberá ingresar al fondo social los beneficios obtenidos fuera de ella. — Séptimo: La Sociedad será administrada conjunta o indistintamente por los socios, quienes además investirán el cargo de gerentes generales, gozando de plenas facultades y con los más amplios poderes de representación y administración, con mandato amplio y general, con la única obligación de no constituir la firma en prestaciones gratuitas. — Octavo: La firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, y a tal efecto, debajo del aditamento ''Portnoy & Josis S. R. L., Capital m$n. 100.000.—'', deberán suscribir con su firma individual o personal, toda documentación. — Noveno: Cada uno de los socios podrán retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos m|l. (m$n. 500.— c|l.) y con imputación a la cuenta de capital respectiva. — Décimo: Los socios participarán por partes iguales en los beneficios o pérdidas que hubieren o se produjeran. Aclarando que todo préstamo por ellos realizado gozará de un interés a la tasa bancaria común vigente en plaza. — Décimo Primero: Todos los años dentro del período legal, y en la fecha que los socios determinen, la que ahora se fija el día treinta y uno de Diciembre de cada año, pudiendo cambiarse, se levantará un inventario y balance general, dando Balance de los negocios, sin perjuicio de resolver hacer lo propio en períodos semestrales. Previamente a la distribución establecida para utilidades o pérdidas, deberá darse cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 11.645 y se destinará el 5 o|o de las utilidades para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. Los Balances Generales tendrán que ponerse a consideración de los socios por el término de cuarenta días a contar desde la fecha de su realización, que se consignará en el libro de Actas bajo firma de los gerentes, y vencido dicho plazo sin observación se considerará aprobado. — Décimo Segundo: Para la aprobación de los balances, nombramientos, remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones que se celebrarán al efecto, y de las cuales se dejará constancia en un libro de Actas. Todas las decisiones de la Sociedad serán por mutua conformidad de los socios, y sólo en el caso de que uno de los socios resolvieran aumentar sus cuotas por compra al otro socio, en ese entonces las decisiones se tomarán por el voto correspondiente a la mitad más una de las cuotas suscriptas. — Décimo Tercero: Para el caso de que el socio gerente se halle ausente o incapacitado, para dirigir la Sociedad, en su reemplazo figurará el gerente que se designe por acta de común acuerdo entre los socios, con todas las atribuciones asignadas a los titulares. — Décimo Cuarto: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de administrador o administradores, designados en este contrato o que se designarán posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por reembolso del haber que le correspondería al socio que representa, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, siempre que la voluntad de los socios restantes así lo consideren; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios, conforme a la Ley. — Décimo Quinto: Para el caso de que los sucesores del socio premuerto o incapacitado, optaran por lo prescripto en el inciso (a) de la cláusula anterior, éste se efectuará dentro de los requisitos y plazos establecidos en el artículo cuarto, a cuyo efecto se tomará como fecha inicial para el cómputo, la del día en que ocurrió dicho fallecimiento o incapacidad. — Décimo Sexto: La liquidación de los bienes sociales cuando se resuelva su determinación estará a cargo exclusivo de don Gregocio Portnoy. — Décimo Séptimo: Los socios para el caso de venta de cuotas o retiro de alguno de los componentes, tendrán el privilegio que determina la Ley. Las cuotas capitales no podrán sufrir modificaciones en cuanto a su valor de aporte debiendo en todos los casos considerarse su valor por el de constitución. — Décimo Octavo: Toda duda o divergencia que se suscite durante este contrato o durante su liquidación, será resuelta y dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para el caso de discordia, y cuyo fallo será acatado por todos los socios como sentencia firme e inapelable, sin necesidad de interpelación o recurso judicial alguno. De conformidad con los artículos que preceden, los firmantes dan por constituída la Sociedad precitada, obligándose a respetar y cumplir los artículos de este contrato con arreglo a derecho. En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro (4) días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y nueve. — G. Portnoy. — Abraham Josis.

Buenos Aires, Enero 25 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.794-v.14 feb.

STAKSRUD Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Guillermo Mansilla, se hace saber por medio del presente edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial la constitución de la sociedad "Staksrud y Cía., Sdad. de Resp. Ltda. cuyos estatutos se transcriben a continuación. — En la Ciudad de Buenos Aires capital de la República Argentina, a los siete días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y ocho, Don Thorvald Staksrud, casado, noruego y don Gulbrand Staksrud, soltero, argentino, ambos mayores de edad y domiciliados en la calle El Salvador cinco mil setecientos sesenta y nueve, han convenido constituir una socidead de responsabilidad limitada, de acuerdo con las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre "STAKSRUD Y CIA. S. R. L." con sede en esta Ciudad y domicilio en el mismo domicilio de los otorgantes. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de operaciones de compraventa de hierros y metales usados, dentro y fuera del país, pudiendo dedicarse a cualquiera otra actividad que los socios juzguen conveniente para los intereses sociales. —Tercera: El capital social se fija en cien mil pesos moneda nacional, representados por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas por mitades. por los socios. — Las cincuenta cuotas aportadas por el socio Thorvald Staksrud y cuarenta y cinco de las aportadas por el socio Gulbrand Staksrud, lo son en hierros y metales usados, actualmente depositados en los locales ubicados en el domicilio de los contratantes y en la calle Dorrego y El Salvador conforme al inventario que se realiza en esta fecha y de acuerdo con los valores de plaza de dicha mercadería. — Las cinco cuotas restantes del socio Gulbrand Staksrud son aportadas en dinero efectivo integrándose la mitad en este acto o sea la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional y comprometiéndose a integrar el saldo en el plazo de treinta días. — Cuarta: El plazo de duración del contrato será de cinco años. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes actuarán conjuntamente necesitándose la firma de los dos para el manejo y retiro de fondos. — Sexta: La liquidación de la sociedad ya sea por vencimiento del término o por disolución se practicará por los dos socios los que una vez pagado el pasivo distribuiran el remanente en partes iguales. — Séptima: Además de los libros de contabilidad que prescribe el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las decisiones que los socios consideren necesario documentar. A tal efecto los socios se reunirán por lo menos una vez por mes. — Octava: Se practicará un inventario y balance anual al fin de cada ejercicio cuyo cierre se fija en el día treinta de Septiembre. — De las utilidades que arroje dicho balance se deducirá previamente el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Novena: Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en partes iguales. — Décima: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional para sus gastos personales sumas que serán imputables gastos generales. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato serán sometidas a la decisión de los Tribunales del fuero ordinario de la Capital Federal. De acuerdo a las estipulaciones que anteceden se dá formalizado este contrato y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados llevando el estampillado de Ley el ejemplar que queda en poder del socio Gulbrand Staksrud, quien realizará las gestiones necesarias para la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Firmado: G. Staksrud. — T. Staksrud. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.811 v.14 feb.

''CASA ARIGIA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a treinta días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Benito Alvarez, cubano, Carlos Alberto Arias, argentino, y Ricardo Giordano Sfoggia, argentino, todos con domicilio en Sarmiento novecientos treinta, quinto piso ''A'', se conviene la celebración del siguiente contrato de responsabilidad limitada: Primero: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial e industrial de las actividades relativas a artes gráficas, artículos de escritorio, librería, papelería, útiles de colegio, dibujo, etc., y cualesquiera otros ramos afines o vinculados a los anteriores. — Segundo: La sociedad se denominará ''CASA ARIGIA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su sede será en la Capital Federal, calle Vieytes mil trescientos sesenta y uno, pudiendo cambiar de domicilio y establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día de su constitución y se renovará por períodos sucesivos de dos años, si con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período no se solicita la disolución de uno o más socios. — Cuarto: Sin perjuicio de las amplias facultades de los gerentes, todas las decisiones sociales se adoptarán por resolución favorable que en tal sentido adopten la mayoría de las cuotas de la categoría ''A'', conjuntamente con la mayoría de las cuotas que representen cualquiera de las categorías ''B'' y ''C''. — Dicho sistema se denominará ''mayoría contractual'' y regirá aún para los casos de remoción y nombramiento de gerentes, transferencias de cuotas a extraños y a cualquier otra efecto legal o contractual. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional, aportado en la siguiente forma: Cincuenta mil pesos moneda nacional en efectivo por el Sr. Benito Alvarez, y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Carlos Alberto Arias y Ricardo Giordano Sfoggia, constituídos éstos por los efectos especificados en el inventario y avalúo adjunto que firman las partes y se considera integrando este contrato. — El saldo que resulte lo integrarán por partes iguales los nombrados en último término, imputando a dicho efecto el ochenta por ciento de las ganancias que le correspondan en cada ejercicio anual. — Una vez cubierto el capital social, éste será aumentado cumpliendo los requisitos legales en Cincuenta mil pesos moneda nacional más, el que también será integrado por partes iguales por los Sres. Carlos Arias y Ricardo Giordano Sfoggia en igual forma que la que queda establecida en el párrafo anterior. — Sexto: El capital integrado se divide en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia quinientas cuotas al Sr. Benito Alvarez y cincuenta cuotas a cada uno de los Sres. Carlos Alberto Arias y Ricardo Giordano Sfoggia. — A medida que se integre el resto del capital, corresponderá a sus titulares las cuotas por el valor pertinente. — Las cuotas pertenecientes al Sr. Benito Alvarez se denominarán categoría ''A'', las pertenecientes al Sr. Carlos Alberto Arias, categoría ''B'', y las pertenecientes al Sr. Ricardo Giordano Sfoggia categoría ''C''. — Séptimo: La administración de la sociedad estará a cargo de tres gerentes, quedando designados en este acto los tres socios. — Serán válidos los actos autorizados conjuntamente por dos de ellos. — En la forma indicada podrán realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino e Hipotecario Nacional, y en cualquier otra institución análoga de carácter privado, mixta u oficial actualmente existente o que se cree en el futuro; podrán verificar la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles e inmuebles, en el presente o futuro, ceder, transferir o hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad y constituir toda clase de derechos reales, privilegios, prendas comerciales, agrarias e industriales, conferir poderes generales o especiales, dar en arrendamiento inmuebles pertenecientes a la sociedad por mayor plazo que el de seis años, constituir a la misma en fiadora, ceder y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de la administración de la sociedad, entendiéndose que la enumeración de facultades precedentes es enunciativa y no limitativa, a cuyo efecto se establece que el o los gerentes a nombre de la sociedad, podrán legalmente llevar a cabo todos los actos que es dable practicar a personas de existencia visible y concretamente aquellos para los que se requieren poderes especiales, según lo establece el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La representación legal de la sociedad ante las reparticiones administrativas y cualquier jurisdicción judicial, podrá ser encomendada para casos especiales o generales a una o más personas, sean socios o no, quienes en tal caso la ejercerán en la misma forma que los gerentes. — Asimismo cada gerente podrá designar un mandatario que actúe en su representación dentro de la sociedad. — Octavo: El ejercicio social coincidirá con el año calendario. — Las utilidades, después de practicadas las reservas legales y facultativas a que haya lugar y abonado el seis por ciento de interés sobre el monto de capital integrado a uno de los socios, se distribuirá a razón de una tercera parte para cada una de las tres categorías de cuotas ''A'', ''B'' y ''C''. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a su capital integrado. — Noveno: La entidad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — En cualquier caso de disolución, el o los socios que no la hayan solicitado pueden adquirir de cualquiera de aquellos que decidiesen retirarse, sus cuotas sociales en proporción a su capital, abonando al o a los salientes el precio establecido en la cláusula siguiente para el supuesto de la adquisición a los herederos del premuerto. — La liquidación se hará en la forma que disponga la mayoría contractual. — Décimo: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos podrá optar por continuar en la sociedad unificando su representación o bien requerir de los demás socios la adquisición de sus cuotas por su valor real calculado según el último balance, con más los beneficios o deduciendo las pérdidas habidas desde entonces, con absoluta exclusión del valor del derecho de llave o de la clientela, que no podrá tomarse en cuenta para el cálculo indicado. — Undécimo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, la misma será resuelta por un arbitrador único, el que actuará en carácter de amigable componedor designándose desde ya en el carácter indicado al presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, que lo sea a la fecha en que el diferendo o divergencias se produzcan, siendo su fallo inapelable e incurriéndose en una multa de Cinco mil pesos moneda nacional en favor de la otra parte que deberá abonar el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la reali-

sación del compromiso arbitral y el que se alzare contra la resolución del arbitrador. — Sobre raspado: gerentes, una. Vale.

Buenos Aires, febrero 4 de 1949. — Federico González del Solar, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.846-v.14 feb.

NOURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve se reunen los señores Everhardus Andrés Sleeswijk, Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, únicos socios y componentes de Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad que gira en plaza bajo ese nombre de acuerdo al contrato del once de enero de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número ciento noventa y seis al folio doscientos once del libro diez de sociedades de responsabilidad limitada; el Dr. Enrique Gil, abogado, argentino, casado, en nombre y representación de la sociedad anónima holandesa Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij; con domicilio en Deventer, Holanda y constituyendo domicilio en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, compañía con sus estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio, con fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número cincuenta y dos, al folio quinientos diez y siete del libro cuarenta, tomo B de estatutos extranjeros, justificando el apoderado su representación con el poder que en testimonio se adjunta al presente; el Dr. Luis Miguel Baudizzone, abogado, argentino, casado, con domicilio en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco; Sr. Enrique Alejandro Gil, estudiante, argentino, soltero, con domicilio en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco; Sr. Jorge Klauber, empleado, argentino, con domicilio Tapiales mil novecientos setenta y cinco, Vicente López, casado; Oscar Bogao, empleado, argentino, casado con domicilio en J. J. Biedma treinta y cuatro; Christian Edward Rousseau, empleado, británico, casado, con domicilio en la calle Moreno, sin número, Glew, F. C. S.; Santiago Cleto Musante, empleado, argentino, casado, con domicilio en la calle Azara setecientos treinta y seis; y Francisco Alfredo Jurgensen, ingeniero, argentino, casado, con domicilio en la calle Nicaragua cinco mil quinientos cuarenta y seis, todos mayores de edad, de común acuerdo dicen y resuelven: 1º Aumentar el capital social de la compañía NOURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente de cien mil pesos moneda nacional a la suma de pesos un millón moneda nacional. 2º Aceptar el ingreso como socio de la compañía de Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij, quien suscribe e integra la totalidad del aumento de capital, o sea la suma de novecientos mil pesos moneda nacional. 3º Aceptar la cesión que hará el Dr. P. G. Rost Onnes de siete cuotas de las que posee en Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, una a cada uno de los señores Dr. Luis M. Baudizzone, Sr. Enrique Alejandro Gil, Sr. Jorge Klauber, Sr. Oscar Bogao, Sr. Ch. E. Rousseau, Sr. S. C. Musante y F. A. Jurgensen, cada una de ellas por su valor nominal de un mil pesos moneda nacional cuyo valor recibe en este acto. 4º Modificar en virtud de lo arriba expuesto los artículos Cuarto y Séptimo del contrato social de Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que quedarán redactados como sigue: "Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de pesos un millón, dividido en mil cuotas de pesos mil cada cuota y que suscriben y aportan totalmente los socios en la siguientes forma y proporción: Noury & Van Der Lande's Exploitatiemaatschappij novecientas cuotas, integrando quinientas de dichas cuotas mediante el aporte de las patentes, marcas, procedimientos y contratos que se especifican en el inventario adjunto firmado por las partes, y las que todas las partes de común acuerdo adjudican dicho valor de pesos quinientos mil y el saldo, o sea cuatrocientas cuotas con la capitalización del crédito que existe a su favor en Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada por la suma de cuatrocientos mil pesos según certificado de las constancias contables de la compañía, que también se agrega al presente firmado por todas las partes; don Everhardus Andrés Sleeswijk, noventa cuotas; don Pedro (Pieter) Guillermo (Willem) Rost Onnes, tres cuotas; Dr. Luis Miguel Baudizzone, una cuota; don Enrique Alejandro Gil, una cuota; don Jorge Klauber, una cuota; don Oscar Bogao, una cuota; don Christian Edward Rousseau, una cuota; don Santiago Cleto Musante, una cuota, y don Francisco Alfredo Jurgensen, una cuota, todos éstos con aportes integrados en dinero efectivo". "Artículo Séptimo: Cada año se practicará al treinta y uno de diciembre, balance general e inventario de los negocios sociales y las utilidades líquidas y percibidas, deducido las amortizaciones que se convenga entre los socios y el cinco por ciento para la formación del fondo legal, será distribuída entre los socios en proporción a las cuotas sociales de cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción". En prueba de todo lo cual se firma el presente, en fecha y lugar arriba indicados, en los papeles sellados de diez centavos números doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y tres y doscientos treinta y seis mil setecientos setenta y cuatro, que serán habilitados con el sellado que corresponde por aumento de capital y transferencia de cuotas sociales. — E. A. Sleeswijk. — P. G. Rost Onnes. — Enrique Gil. — Luis M. Baudizzone. — Enrique Alejandro Gil. — C. E. Rousseau. — J. Klauber. — O. Bogao. — S. C. Musante. — F. A. Jurgensen.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.833.-v.14 feb.

MERANOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de Diciembre de 1948, entre los Señores Jorge Halpert, Maximiliano Eduardo Alberto Munk, Jorge Santillán y Federico Gualterio Wertheim, únicos socios de Meranol, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 787, al folio 226 del libro 6; bajo el Nº 797, al folio 1 del libro 8; bajo el Nº 162, al folio 314, del libro 8; bajo el Nº 133, al folio 37 del libro 10; bajo el Nº 222, al folio 5 del libro 13; bajo el Nº 141, al folio 218 del libro 14 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente: El Señor Maximiliano Eduardo Alberto Munk cede y transfiere las doscientas (200) cuotas de Cien pesos m|n. (m$n. 100) cada una que le corresponden en MERANOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA al Señor Federico Gualterio Wertheim. Esta transferencia comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a estas cuotas, correspondiendo el derecho a la participación en las ganancias de la sociedad por el ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1948 al cedente. La forma del pago de precio de esta transferencia que es de Veinticinco mil pesos m|n. (m$n. 25.000) se conviene por separado. Además los socios Jorge Halpert, Jorge Santillán y Federico Gualterio Wertheim resuelven prolongar la duración de la sociedad existente entre ellos hasta el 31 de Diciembre de 1958 y modificar el contrato social en la siguiente forma: Primero: La sociedad es de responsabilidad limitada y se denomina "Meranol, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tiene su domicilio actual en la calle Ibarrola Nº 7236. — Segundo: Puede fundar sucursales dentro y fuera del país, asignándole o no capital propio. — Tercero: La sociedad se dedica a la fabricación, distribución, venta, importación y exportación de productos químicos en general y de materias primas para la elaboración de tales productos. Puede participar en otras empresas del mismo ramo. — Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos M|N. (m$n. 100.000) compuesto de mil cuotas (1.000) de cien pesos m|n. (m|n. 100) cada una. El socio Jorge Halpert aporta treinta y tres (333) cuotas; el socio Jorge Santillán cuarenta (40) cuotas y el socio Federico Gualterio Wertheim seiscientas veintisiete (627) cuotas. Todos los aportes se hicieron en dinero efectivo. — Quinto: Es gerente de la sociedad el socio Ingeniero Federico Gualterio Wertheim. Tiene la representación y el uso de la firma social con la más amplias facultades de administración con mandato general. Puede efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos nacionales o extranjeros, dentro y fuera del país. Puede realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales. Puede otorgar poderes generales y especiales. El señor Wertheim percibe en su calidad de gerente un sueldo mensual a convenirse entre los socios y un porcentaje sobre las ventas que no será mayor de dos por ciento (2 %). — Sexto: El ejercicio comercial de la sociedad es el año calendario. — Séptimo: En los balances de cada año se hará la reserva prescripta en el artículo 20 de la Ley 11.645. De las ganancias líquidas que queden se pagará el seis por ciento (6 %) de interés anual por el capital efectivamente aportado por cada uno de los socios y el resto de la ganancia se distribuirá en la siguiente proporción: Veintisiete por ciento (27) al Señor Jorge Halpert; cinco por ciento (5 %) al Señor Jorge Santillán y sesenta y ocho por ciento (68 %) al Señor Federico Gualterio Wertheim. Las pérdidas, si las hubiera, se distribuirán en la misma proporción. — Octavo: La contabilidad social se lleva de acuerdo con las prescripciones legales y puede ser fiscalizada por los socios. — Noveno: En las reuniones de los socios cualquiera de ellos puede hacerse representar por un tercero munido de carta-poder. — Décimo: Para transferir cuotas sociales a un extraño a la sociedad, se requiere la conformidad de todos los socios. — Décimo Primero: Todas las resoluciones de los socios se adoptan por simple mayoría de votos; solamente aquellas que se refieren al cambio de objeto de la sociedad o que imponen mayor responsabilidad a los socios se adoptan por unanimidad. — Décimo Segundo: El presente contrato rige hasta el 31 de Diciembre de 1958. Cada uno de los socios, también con anterioridad a esa fecha, podrán denunciarlo por telegrama colacionado dirigido a los otros socios con efecto al fin de cada ejercicio y con por lo menos seis meses de anticipación, pero nunca con efecto anterior al 31 de Diciembre de 1951. Si el socio denunciante fuera el Señor Jorge Halpert o el Señor Jorge Santillán, el Señor Federico Gualterio Wertheim podrá hacerse cargo de las cuotas del o de los socios que quisieran retirarse, o designar a un tercero adquirente, pagando como precio lo que correspondiera según un balance a otorgar a la fecha en la cual tendrá efecto la denuncia y en el que no se tomará en cuenta ningún valor por llave del negocio. Lo que resultara se pagará a: o a los socios que se retiran en tres cuotas semestrales iguales, de las cuales la primera vencerá el día en que tendrá efecto la denuncia. Si el socio Federico Gualterio Wertheim fuera el denunciante o no hiciera uso del derecho antes mencionado, lo tendrán los otros socios en proporción al número de sus cuotas. — Décimo Tercero: En caso de disolverse la sociedad, el Señor Federico Gualterio Wertheim tendrá el derecho de quedarse con el negocio social, pagando a los otros socios lo que les correspondiera en la forma establecida en el artículo anterior. El mismo derecho tendrá el Señor Wertheim al terminar la vigencia de este contrato el 31 de Diciembre de 1958. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad como socios, con representación unificada. Tendrán que declarar esta su voluntad dentro de los tres meses a contar desde el último día del mes del fallecimiento. Habiendo plena conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Jorge Halpert. — Maximiliano Eduardo Alberto Munk. — Jorge Santillán. — Federico Gualterio Wertheim. — E|L. "Alberto". — Vale.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.896-v.14 feb.

AVISOS DIVERSOS

SOBRERO — M. IX

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

Av. R. Sáenz Peña 832

Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los accionistas de la ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A., que de acuerdo al artículo tercero del estatuto, el directorio ha resuelto elevar el capital a la suma de siete millones de pesos m|n. que se emitirá en series sucesivas de dos mil acciones cada una. — Buenos Aires, febrero 4 de 1949. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 7.807-v.11 feb.

BAULINA HERMANOS

Fábrica de Artículos de Aluminio

Sociedad Anónima

Buenos Aires

Se hace saber por tres días a los accionistas de BAULINA HERMANOS, Fábrica de Artículos de Aluminio, S. A., que de acuerdo al artículo tercero del estatuto, el directorio ha resuelto elevar el capital a la suma de dos millones quinientos mil pesos m|n. que se emitirá en series de dos mil acciones cada una. — Buenos Aires, febrero 4 de 1949. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 7.808-v.11 feb.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las 17.10 horas, ante mí José Luis Bustamante Molina, Escribano Público, y testigos que al final nombro y firman, en presencia de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización, Soc. Anón.", calle Hipólito Yrigoyen cuatrocientos cincuenta y ocho al cuatrocientos setenta y ocho, el ducentésimo undécimo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente las capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet" cada uno de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección General de Justicia con fechas catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, el primero con la probabilidad de uno en dos mil quinientos, para los títulos emitidos hasta el treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, y el segundo con la probabilidad de uno en cinco mil para los emitidos con posterioridad a esa fecha, dando por resultado para los primeros el símbolo Z O 7 y para los segundos el símbolo X S O. El Representante de la Inspección General de Justicia, don Angel Fortunati presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet" de acuerdo con lo dispuesto en la reglamentación de fecha veinte y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. Siendo las 17.30 horas se dió por terminado el acto, previa lectura la firmaron conmigo el Representante de la Inspección General de Justicia y los testigos, don Juan Brückmann y don José Cerdeira, ambos vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — A. Fortunati. — Juan Brückmann. — José Cerdeira. — Hay un sello, José Luis Bustamante Molina.

Resultaron redimidos los siguientes títulos del plan 30 años y 360 pagos mensuales:

548165 de $ 8.000 — Isami Nanyo, Juncal 2431, Capital Federal, con vigencia de Junio de 1948.

548166 de $ 6.000 — Isami Nanyo, Juncal 2431, Capital Federal, con vigencia de Junio de 1948.

548167 de $ 4.800 — Isami Nanyo, Juncal 2431, Capital Federal, con vigencia de Junio de 1948.

548168 de $ 3.600 — Isami Nanyo, Juncal 2431, Capital Federal, con vigencia de Junio de 1948.

507590 de $ 7.000 — Mercedes T. de Tractinsky, Viedma (Río Negro), con vigencia de Octubre de 1943.

525120 de $ 7.000 — Víctor Luis y José Andrés Cueto, Luan Toro, FCNDFS, con vigencia de Agosto de 1945.

507726 de $ 5.600 — Eugenio Mayer, Arenales 2680, Florida, FCNGBM, con vigencia de Noviembre de 1943.

477661 de $ 5.000 — Elvira Antonia y

Enrique Alberto Germain, Fortín Inca, Tostado, FCCNA, con vigencia de Diciembre de 1941.

503135 de $ 5.000 — Isabel A. Ulibarrie de Cespedes, Río de Janeiro 1663, Santa Fe, con vigencia de Junio de 1943.

480422 de $ 5.000 — María Angélica Z. de Peirano, Bebedero 3028, Capital Federal, con vigencia de Enero de 1942.

474340 de $ 5.000 — Gloria y José M. Fernández Sotero, M. Castro 1237, Capital Federal, con vigencia de Julio de 1941

518235 de $ 4.200 — Isidoro Weingast & Flia., Gral. Lamadrid 180, Carlos Casares, FCNDFS, con vigencia de Septiembre de 1944.

543321 de $ 3.600 — Roberto Carlos A y Ana N. Provisionato, Irala 1181, Capital Federal, con vigencia de Diciembre de 1947.

517321 de $ 2.800 — José Josens, Corrientes 2092, 2º Piso, Capital Federal, con vigencia de Septiembre de 1944.

493310 de $ 2.500 — Ana I. Camrla, Castro Barros 391, Bánfield, FCNGR, con vigencia de Octubre de 1942.

492010 de $ 2.500, Luis Pampillon, Alsina 239, Avellaneda, FCNGR, con vigencia de Septiembre de 1942.

419386 de $ 2.500 — Alejandro Fioretti, Norberto de la Riestra, FCNGR, con vigencia de Junio de 1939.

Y los siguientes títulos del plan 30 años y 276 pagos mensuales:

127408 de $ 2.500 — María C. Sanguinetti, A. Brown 90, Dto. A., Lomas de Zamora, FCNGR, con vigencia de Diciembre de 1935.

124908 de $ 2.500 — Laura V. de Baudino, Calle 71 Nº 789, La Plata, FCNGR, con vigencia de Octubre de 1935.

117408 de $ 2.500 — Rómulo Oscar Ballesteros, Vedia, FCNGSM, con vigencia de Enero de 1935.

105744 de $ 2.500 — Héctor Francisco Moreno, Carlos Pellegrini (Santa Fe), con vigencia de Febrero de 1938.

114908 de $ 2.500, Antonio Quetglas, Fragueiro 204, 5º piso, Córdoba, FCNGBM, con vigencia de Septiembre de 1934.

79193 de $ 2.500 — Margarita Marta y Carlos Masante, Murphy, FCNGBM, con vigencia de Junio de 1937.

519663 de $ 1.488,35 — Valor Nominal Reducido, Jaime A. Baucis, Aduana, 2º piso, Rosario, con vigencia de Febrero de 1933, cuyo valor original era de $ 2.500.

97955 de $ 532.25 — Valor Nominal Reducido, Delmira F. de y Serafín Baldoni, Pedernales, FCNGR, con vigencia de Marzo de 1938, cuyo valor original era de $ 5.000. — Por La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima: Abelenda, jefe.

e.9 feb.-Nº 7.828-v.9 feb.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decretos del Superior de la Nación del 28 de Julio de 1931.

Avda. Corrientes 645 — Buenos Aires. Sorteo de Amortización celebrado el 31 de Enero de 1949.

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, Yo el Escribano autorizante, siendo las trece horas me constituí en el local social de la Sociedad Anónima Argentina de Capitalización "La Continental", calle Corrientes número seiscientos cuarenta y cinco, a requerimiento del señor Fernando O. Greve, como representante de la misma, quien es de estado casado, y hallándose también presente el señor José M. Colimodio, soltero, ambos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe, concurriendo el señor Colimodio por la Inspección General de Justicia para fiscalizar el sorteo de títulos de capitalización, que se efectúa mensualmente y que de acuerdo a los planes de emisión garantiza una probalidad de amortización en dos mil quinientos, siendo las trece y diez horas, se inició dicha operación ante el público presente y previos los preliminares de práctica se pusieron en movimiento durante seis veces consecutivas las tres ruedas de precisión que se utilizan para este acto, resultando las siguientes combinaciones: BUM, BKM, UFY, SAV, VBX, YBQ.—Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación de la presente, por ante mí y en presencia de los testigos del acto, don Carlos Moreno y don Feliciano Arroyo, vecinos y hábiles, doy fe. — (Firmado): Juan Carlos Ballester (h.), Escribano".

Los títulos amortizados son los siguientes: Letras BUM: título número 16.138, emisión abril 1932, $ 2.500. Meyr Rajstein, Tabaré 1396, Capital; Nº 181.138, emisión diciembre 1939, pesos 2.50. Aída L. de Turchetti, Zuviría 6298, Rosario; letras BKM: título Nº 30.888, emisión agosto 1933, $ 2.500. Santiago Igabrussi, Roma 835, Remedios de Escalada (F.C.S.); Nº 90.888, emisión agosto 1937, $ 2.500. Moisés Reston, Absalon Rojas 107, Santiago del Estero; Nº 195.888, emisión abril 1940, pesos 2.500. Mariano A. Arenillas, Jardón, (La Pampa); letras UFY: título Nº 102.649, emisión diciembre 1937, pesos 2.500. Claudio Ferrero, Bañado de las Hermanas, Guillermo Hudson (F.C.S.); Nº 132.649, emisión septiembre 1938, $ 2.500. Jorge H. y Omar M. Castoldi, Colón 332, Concepción del Uruguay (E. R.); Nº 147.649, emisión febrero 1939, $ 2.500. Blanca A. Sabalich, Alte. Brown 1176, Zárate, (F.C.C.A.); letras SAV: título número 71.272, emisión agosto 1936, pesos 2.500. Ana H. de Junod, San Juan 145, Martínez, (F. C. C. A.); número 101.272, emisión diciembre 1937; $ 2.500. Esther V. Sentell, Avda. Cantilo esq. 7, City Bell, (F.C.S.); número 191.272, emisión febrero 1940, pesos 2.500. Celia A. de Bogino, San José de la Esquina, (F.C.C.A.); número 206.272, emisión octubre 1940, pesos 2.500. Pío J. F. Minetti, Chabas, (F. C. C. A.); letras VBX: título Nº 43.173, emisión octubre 1934, pesos 2.500. Aída G. Fontanarrosa, Sucre 1570, Capital; letras YBQ: con esta combinación de letras no hay ningún título en condiciones de ser amortizado. — Continental, Sociedad Anónima Argentina de Capitalización. — Gerente

e.9 feb.-Nº 7.838-v.9 feb.

POLANAR S. A.

Textil, Industrial y Comercial

Comunícase a accionistas que por resolución del 2 corriente, ábrese suscripción series I, J, K, L, M, N, de acciones ordinarias, pudiendo usar derecho de preferencia hasta el 10 del corriente. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 7.741-v.10 feb.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION, S. A.

ACTA Nº 146

En Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se deja constancia que conforme al extracto oficial del sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional practicado en la fecha, el premio mayor correspondió al número 03670 y el segundo premio al número 15093 resultando designado, conforme a las Condiciones Generales de nuestros títulos, con probabilidades de 1/2.500 para los planes "A" y "B" y de 1/2.000 para el plan "C" el símbolo 70-93. — Firmado: Hugo E. R. A. Iannini (Gerente).

ACTA Nº 147

En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1/3.658 para los planes uno al tres y siete al nueve que la Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. El representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la Reglamentación del 26 de septiembre de 1938. El sorteo se efectuó con dichas ruedas, resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1ª) M-E-CH; 2ª) D-K-D; 3ª) H-Y-Z; 4ª) Ñ-Ñ-K; 5ª) O-M-J; 6ª) LL-U-LL. Siendo las doce y veinte horas se da por terminado el acto firmando con los testigos presentes don Alejandro Marcelo Bosch, don José Antonio Roncero, el señor Gerente don Hugo E. R. A. Iannini y representante de la Inspección General de Justicia don Raúl Pietranera, previa lectura y aprobación que se dió de esta acta.

Firmado: Alejandro Bosch. — José A. Roncero. — Hugo E. R. A. Iannini. — R. Pietranera. — Ante mí. Pedro L. González Victorica. — Hay un sello.

Es copia fiel del acta Nº 146 que pasó al folio 113 y del acta Nº 147 que pasó a los folios 113 y 114 del libro de Actas de Sorteo Nº 1 de esta sociedad.

Los títulos vigentes correspondientes a las combinaciones sorteadas son los siguientes: Símbolo 70 — 93 Nº 14274 $ 1.000 v|n., vigencia 1|10|44, Sr. Alfonso Kuschel y señora; domiciliados en Frutillar (Chile); Nº 29274 $ 1.000 v|n., vigencia 1|5|46, Sres. Empleados Krawfor, Keen y Cía., San Martín 232, Capital; Nº 36774 $ 1.000 v|n., vigencia 1|9|47, Sr. Nicolás Bartolini, Paseo Colón 221, Capital; Nº 41774, $ 2.000 v|n., vigencia 1|10|48, Sr. Roberto Guidebono, Urquiza 1161, Capital.

Las combinaciones sorteadas por medio de las ruedas "Fichet" no corresponden a ningún título en condiciones de ser amortizado. Firmado: Hugo E. R. A. Iannini (Gerente).

e.7 feb.-Nº 7.681-v.11 feb.

MOLINOS RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Molinos Río de la Plata, S. A., Avisa que ha quedado sin efecto la oposición trabada por el Banque Belge et Coloniale, según instrumento público autorizado el 10 de Octubre de 1940 por L'Huissier R. Vanden Bossche, de Bruselas, sobre dos acciones de la Sociedad, de un valor nominal de $ 140.00 cada una, Nros. 23.261 y 23.262. — El Directorio.

e.5 ene.-Nº 6.116-v.8 ene.
e.11 ene.-Nº 6.116-v.10 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"A"

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, los señores Francisco Moreno y Francisco San Román, venden sus dos terceras partes del negocio de panadería mecánica, sita JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 5701, a los señores Alberto Domingo Ruspi y Manuel García Rosales. Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.9 feb.-Nº 7.784-v.14 feb.

Aviso al comercio: Basilio Antoniadou, vende al Sr. Felipe R. Pace, su taller de costura para calzado, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3755, Capital. Reclamos de ley, Juan Bautista Alberdi 3755, domicilio de las partes.

e.9 feb.-Nº 7.780-v.14 feb.

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que los señores Pío Ricardo Remotti y Andrés Seoane, sociedad de hecho, venden a Leopoldo Carpintero Blanco, su negocio de café, bar, billares, bebidas alcohólicas, sito en la AVENIDA SAN MARTIN Nº 5662 al 70 esquina HELGUERA Nº 3479. Reclamaciones término de ley y domicilio de ambas partes mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.822-v.14 feb.

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre 1734, que José Ziletti, vende a Guido Bagnoli, el negocio de lechería, lunch, bar, despacho de vinos y cervezas, sito en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI número 3770. Reclamaciones término de ley y domicilio de ambas partes en mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.821-v.14 feb.

Comunícase que don Modesto González, cede a favor de sus socios, Camilo, Claudio, Manuel y Modesto González Lobo, su parte en el negocio de compraventa de frutos del país, sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO 560, que gira bajo el rubro de: "Hijos de Modesto González y Compañía", continuando éste bajo la misma denominación. — Reclamos de ley y domicilio partes: escribano M. Jorge Echegoyen, Tucumán 1682, séptimo piso, Dpto. A.

e.9 feb.-Nº 7.798-v.14 feb.

Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Fraiman Nemirovsky y Compañía, vende a la Sociedad Langman Hermanos, que constituyen en el mismo acto los señores Baris e Isaac Langman, el negocio de exposición y venta de vidrios, cristales y espejos, instalado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5333 de esta ciudad. — Domicilio de la vendedora en el mismo negocio y de la Sociedad compradora, calle Tres Arroyos 3356. — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.9 feb.-Nº 7.796-v.14 feb.

José Díaz & Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2755, avisan: José María vende a Ireneo A. Lecuona, Luis M. Lanari y Leopoldo Chotro, negocio de café y bar sito AVENIDA CHICAGO Nº 7389, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.790-v.14 feb.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, Lima 297 T. E. 38-0548, avisan: que queda nula venta negocio de hotel pensión, ALSINA 1112, piso 1º derecha, Teodoro González a Ramón José Clos, domicilio contratantes. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.9 feb. Nº 7.803-v.14 feb.

"B"

Comunícase por el término de ley que el señor Werner Hoffmann, domiciliado en Belgrano 1175, transfiere el negocio que tiene instalado en BOLIVAR 314, dedicado a la compra-venta de juguetes y artículos de deporte, a la "Werner Hoffmann, S. R. L.", con domicilio en Bolívar 314. — Reclamos de ley, Bolívar 314.

e.9 feb.-Nº 7.814-v.14 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Carlos José Ferrazzino, vende a Roberto Antonio Lomanto, su negocio de carnicería, calle BALBASTRO Nº 550. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 feb.-Nº 7.836-v.14 feb.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, el señor Armando González, vende su negocio de librería, cigarrería y juguetería, calle BRUSELAS 764, al señor Rachmil Blinder. Reclamaciones Sarmiento 2211, domicilio constituído partes contratantes.

e.9 feb.-Nº 7.783-v.14 feb.

"C"

Al comercio, Gervasio Arturo Blanco, martillero público, con oficinas en la calle Santa Fe 3272, piso 3º, dep. E, Capital, avisa que los señores Santiago Giacani, Aldo Catani, Antonio Rimola, Antonio Zunghiri y Alvaro Raúl Beliera venden a los señores Ramón Mirande y Antonio Mirande, el taller mecánico de automotores "La Cooperativa", sito en esta Capital, calle CAFAYATE 1830. Domicilio de ambas partes, reclamos de ley en mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.847-v.14 feb.

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, 6º p., T. E. 35-5948 y 6900, avisa que César Antonucci y Víctor Cricchi, venden libre de todo gravamen a Luis Oyanguren, Justo Abel López Carballido, Clemente Martínez y Vicente Romero, el negocio de garage de alquiler denominado "1º de Noviembre", sito en esta Ciudad, calle CORDOBA Nº 2527, domicilio de los contratantes. Reclamaciones en mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.816-v.14 feb.

Luis Polo y Carmen Marina Iglesias de Polo, domiciliados Alejandro Magariños Cervantes 3207, venden las instalaciones del negocio de tienda, instalado ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 3207 esquina CUENCA 1602, a la señorita Rosa Seudín, domiciliada Tucumán 340. Reclamaciones de ley en escribano Ratto-Pita, San Martín 296.

e.9 feb.-Nº 7.832-v.14 feb.

"E"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, denominado "El Pico de Oro", sito en esta Capital, calle ECHEVERRIA Nº 2102, esquina ARCOS, domicilio de ambas partes. Vendedores: Carlos Quintans García y Juan Germán París. — Compradores: Joaquín Antonio Méndez y Emilio Rodríguez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Bs. As., 6|2|49.

e.9 feb.-Nº 7.786-v.14 feb.

"F"

Moisés Aruj, domiciliado Belgrano 624, Formosa, vende a Héctor M. Noriega, domiciliado Belgrano 623, Formosa, negocio tienda La Esmeralda, BELGRANO 624, FORMOSA. Reclamos término de ley, al comprador.

e.9 feb.-Nº 7.824-v.14 feb.

Américo Chinivasi, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Enrique García y Luis Sanjurjo, venden a Domingo Giorgi y Arrigo Lugli, su comercio "panadería mecánica", sito FRANKLIN 756, domicilio vendedores. Compradores y reclamos mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.830-v.14 feb.

Pascual Di Biase, domiciliado en J. J. Silva Nº 643, Formosa, vende a Donato Di Biase y Cavour Juan Di Biase, domiciliados Bartolomé Mitre 257, Formosa, su parte alícuota en la sociedad "Di Biase Hermanos", domiciliada en BARTOLOME MITRE 257, FORMOSA. Reclamos término de ley a escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, dep. 1, Formosa.

e.9 feb.-N. 7825-v.14 feb.

"G"

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Cesáreo y Julio Torres, venden a Felipe López y José Stracquadaini, su negocio café, bar, billares, sito GAONA 3901|5, domicilio compradores, vendedores mis oficinas. — Reclamos términos de ley.

e.9 feb.-Nº 7.793-v.14 feb.

Policarpo Atondo, transfiere negocio lechería y venta de helados, sito en la calle CAÑADA DE GOMEZ 1774, a Luis Rodríguez, domicilio de partes y reclamos de ley mismo negocio.

e.9 feb.-Nº 7.789-v.14 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Angel Tobías Magni, vende a Samuel Strasnoy, su negocio de carnicería, calle GIRARDOT Nº 93. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 feb.-Nº 7.835-v.14 feb.

"L"

Enrique Sartorio, martillero público, oficinas Cerrito 388, 6º p., T. E. 35-5948 y 6900, avisa que don Jesús Franco, vende libre de todo gravamen a don Luis Eduardo Vaccare, el negocio de garage de alquiler denominado "Primaveral", sito en esta Ciudad, calle LAFINUR Nº 3050, domicilio de los contratantes. Reclamaciones y domicilio de las partes en mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.817-v.14 feb.

"O"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Isabel Anselmi Viuda de Angeleri, vende a Felipe & Maximino García, su negocio de carnicería, calle O'HIGGINS Nº 2502. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.9 feb.-Nº 7.837-v.14 feb.

"P"

Se hace saber que la sociedad "Blum y Japhet" que explota el negocio de ortopedia, denominado "Ortopedia Ultra" sito en la calle PARAGUAY Nº 812, domicilio de partes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. Luis Japhet. Reclamo de ley: escribanía Matera, Reconquista 341, p. 1º.

e.9 feb.-Nº 7.840-v.14 feb.

El señor Samuel Kogan, transfiere su fábrica de tejidos sita en el PASAJE EL ALFABETO 1836, a la sociedad colectiva Soireff y Kogan, que se constituye en la misma, quien se hace cargo del activo y pasivo; el otro socio se llama Sani Soireff. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes, Pasaje El Alfabeto 1836.

e.9 feb.-Nº 7.815-v.14 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle PAMPA Nº 5495|99 esquina ANDONAEGUI, domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Pérez Rivera. Comprador: Juan Terzano. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Bs. As. 6|2|49.

e.9 feb.-Nº 7.785-v.14 feb.

"R"

Se hace saber que por ante el escribano señor Alejandro Abaca, con escribanía en Choele-Choel, Río Negro, F. C. General Roca, don Daniel Inocencio Graziosi, vende su Usina Eléctrica, con todas las maquinarias, instalaciones, red de distribución, medidores, artefactos y demás, que tiene establecida bajo su solo nombre en el nombrado pueblo CHOELE-CHOEL, a los señores, Salvador Gamluch, Jaime Adeff, José V. Hermida, Julio Ardah, Quinto Rabitti y Pedro C. Esquer, (Comisión Ejecutiva pro-Cooperativa de Energía Eléctrica a constituirse en Choele-Choel). — Reclamos en la escribanía citada, donde las partes constituyen domicilio legal.

Choele-Choel, Febrero 3 de 1949.

e.9 feb.-Nº 7.788-v.14 feb.

Murias Navia, Jardón y Cía., con domicilio en la calle Rivadavia 1325 y 1331, transfiere su negocio de "Artículos de vestir" y anexos ubicado en la calle RIVADAVIA 1325 y 1331, a Murias Navia y Cía., domiciliada en Rivadavia 1325 y 1331. — Reclamaciones de ley, escribanía González Eseyza, Avenida de Mayo Nº 651, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1949.

e.9 feb.-Nº 7.809-v.14 feb.

"T"

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de "Parisien, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada al comercio de compra, confección y venta de artículos estampados y adquisición de tejidos para su estampado posterior con negocio en la calle TACUARI 119 de esta ciudad, se disuelve retirándose el socio Leopoldo Pereira y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Luciano Anguiano Montes, que continuará explotando el negocio por su sola cuenta. — Domicilio de las partes en el negocio, Tacuarí 119. — Reclamos de ley escribano Edmundo Esponda, Perú 84.

e.9 feb.-Nº 7.795-v.14 feb.

Francisco A. Bioise, martillero público, oficinas Castro Barros 1372, avisa: que Juan Carlos Cottura y Daniel Camoira, venden a Luis González, su negocio de buffet interno instalado en el Club Gimnasia y Esgrima de Villa Del Parque, calle TINOGASTA 3455, domicilio de las partes y reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.9 feb.-Nº 7.813-v.14 feb.

"V"

Francisco Otero, martillero público, con oficinas en Cangallo 328, 2º piso, avisa: Jaime Leiva Dubrovsky, vende a Elfo Esteban Poggio, su negocio fiambrería, sito VELAZCO 201. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.9 feb.-Nº 7.799-v.14 feb.

Enrique Bruno y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rioja Nº 1260, T. E. 45-2709, 46-1112, avisan que, Francisco Arias vende su negocio de bar y despacho de bebidas, sito en VARELA Nº 1202, Ciudad, a Francisco Fernández, Atilio Ceruso y José R. Paradisi. Reclamos de ley en n|oficinas. Rioja 1260, domicilio partes.

e.9 feb.-Nº 7.781-v. 14 feb.

"Y"

Elena Di Benedetto de Sabelli, vende a Andrés Rodríguez y Elsa María Rodríguez, integrantes de "Farmacia Congreso, Soc. de Cap. e Ind." (en formación) la Farmacia Congreso, sita en HIPOLITO YRIGOYEN 1900. Oposiciones: Escribanía Ibáñez, Benítez Cruz, Diagonal Norte 615. Domicilio de las partes.

e.9 feb.-Nº 7.834-v.14 feb.

ANTERIORES

"A"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Antonio Barceló vende a su condómino, Higinio Vázquez, la parte que tiene y le corresponde negocio almacén, restaurant y bar, AUSTRALIA 1792|800, domicilio partes. Activo, pasivo cargo comprador. Reclamos ley en negocio.

e.8 feb.-Nº 7.747-v.12 feb.

Perfecto López, Jorge López, Manuel Baña, Renée de Ninnis y Marcelino Marcos, componentes de "Celestino Marcos & Cía., Soc. de Resp. Ltda., en formación", que explotaban el garage San Cristóbal, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1246, hacen saber por el término de ley, que la sociedad ha quedado disuelta y liquidada mediante contrato suscripto el trece de Enero de 1949, tomando a su cargo el activo y pasivo los Sres. Perfecto López, Jorge López, Manuel Baña y Renée de Ninnis, quienes constituyen la sociedad colectiva, denominada "Jorge López & Cía., Garage San Cristóbal" ubicado en la calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 1246. Reclamaciones de ley ante Alberto López Mecatti, Santa Fe 2532.

e.8 feb.-Nº 7.743-v.12 feb.

Avisan. Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Joaquín Rodríguez, Aniceto Fernández, Manuel Pasarín, Valentín Núñez y Aquilino Navas venden a Benigno Berdasco y Alfredo Cádenas, almacén de comestibles y bebidas envasadas, denominado "Caballo Blanco", AVDA. LAS HERAS Nº 2999 esquina BILLINGHURST Nº 2507, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.730-v.12 feb.

Leónidas B. Marioni, martillero público, con oficinas en Avda. de Mayo 622, comunica que ha sido disuelta la sociedad colectiva existente entre los señores Alejandro Szarko, Teodoro Hrebeniuk y Wladimiro Kruszelnicki, con negocio de fábrica de muebles y anexos en la calle AVENIDA PARRAL 1086. Se hacen cargo del activo y pasivo los socios señores Hrebeniuk y Kruszelnicki, que continúan con el giro del negocio. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.719-v.12 feb.

Avisa M. A. Olmos, mart. públ., Cangallo 1537, p. 2º "A", que José Pedro Chalu vende a "Guillermo Laboureau & Cía", S. de Resp. Ltda. en formación, su negocio de pizzería: AVDA. SAN MARTIN 2724, domicilio de las partes. Reclamos a mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.717-v.12 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Enrique Diego, Máximo Munin y Florentino Pedro Ottonello, venden a César Lagar, José Antonio Lagar y Alfredo Manuel Arce, el negocio de café y bar, "El Banco", sito en la calle AVENIDA SAENZ Nros. 1208|10|12, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.712-v.12 feb.

A. Agnadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Bernardo Margulies vende su negocio de Hotel-Alojamiento, sito en la calle ALSINA 1634, Capital, a Serafín Alonso y Luis Gil. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.776-v.12 feb.

Aviso al comercio que: Luis Oscar Lonati, domiciliado en la calle Wenceslao Villafañe Nº 1052, vende, cede y transfiere la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de cromados y niquelados "Santa Lucía", establecido en la AVENIDA MONTES DE OCA Nros. 483 y 485 de esta Capital, que posee en condominio con Benedicto Marchitto, a Jacinto Francisco Borruso, domiciliado en la calle California Nº 1890, piso 1º, quien se hace cargo del activo y pasivo en la proporción de la transferencia. Reclamos de ley: Escribano Héctor Carlos Merlini, oficinas: San Martín 132, Capital Federal.

e.7 feb.-Nº 7.672-v.11 feb.

Luis C. Valiante, escribano público, calle Esmeralda 272, piso 3º, comunica que la sociedad "Café El Colombiano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en la AVENIDA CORRIENTES 1318, y que tiene por objeto dedicarse a la instalación y explotación de salones de degustación de café, a la compra y venta del mismo artículo, ya sea por mayor o menor, y a cualquier otra actividad similar o anexa, queda totalmente disuelta y liquidada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ezequiel Anastasio Rubio, y retirándose los socios Eugenio de Abajo Palú y Diego González Sanz. Reclamaciones en mi escribanía arriba indicada, por el término de ley. — Buenos Aires, Febrero 1º de 1949.

e.7 feb.-Nº 7.689-v.11 feb.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que Juan Markowski, vende a Mario Poggi, el negocio de librería, mercería y zapatería, calle AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2804 domicilio de las partes. Reclamos en mis oficinas.

e.7 feb.-Nº 7.690-v.11 feb.

Telectrónica Industrial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Modern Lux, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ambas domiciliadas en AVENIDA DE MAYO 1370, negocio y taller de electricidad, radio y afines, sito en dicho domicilio, reclamaciones ante escribanía Arenaza, San Martín 345, Buenos Aires, 31 de Enero de 1949.

e.7 feb.-Nº 7.665-v.11 feb.

Al comercio, Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que, el señor José Losada, vende libre de todo gravamen, a los señores Rudecindo Aveledo e Hijos, el negocio de almacén por mayor, de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle AV. SAN MARTIN 4722. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.

e.7 feb.-Nº 7.659-v.11 feb.

Al comercio, Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan, que Rudecindo Aveledo e Hijos, vende a Orfilio Héctor Martínez y Reinaldo Martínez, libre de gravamen, el negocio, despensa de comestibles y bebidas envasadas, sito calle J. B. ALBERDI 6699. Reclamos ley domicilio partes en el negocio.

e.7 feb.-Nº 7.658-v.11 feb.

Se avisa al comercio que Arturo Teijeiro vende libre todo gravamen y deuda a Miguel Cartis, su negocio para la venta de productos lácteos, sito esta Capital, AVENIDA MONTES DE OCA Nº 1402, domicilio de las partes y reclamos de ley.

e.7 feb.-Nº 7.654-v.11 feb.

Se hace saber por el término de 5 días que la sociedad de hecho "Rodríguez Amoedo y Oradini" o "Rodríguez Amoedo, Oradini & Cía.", constituída por los señores Mansueto Benito Oradini, Juan Bartolomé Oradini y José Manuel Rodríguez Amoedo, dedicada a explotación forestal, con domicilio legal en la calle ANDALGALA 1655, de la Capital Federal, y con obraje en Guayquiraró, Departamento Esquina, Corrientes, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio José Manuel Rodríguez Amoedo, con igual domicilio. Interviene en esta operación el escribano Juan A. Pastrana, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 913, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio especial y se harán las reclamaciones de ley.

e.5 feb.-Nº 7.635-v.10 feb.

Al comercio, aviso que "Matco" S. R. L., dedicada al ramo de fabricación de materiales para construcción, domiciliada en AV. ROQUE SAENZ PEÑA 628, Capital, vende a "Matco, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria e Industrial", domiciliada en Reconquista 281, Capital, su activo y pasivo. Reclamaciones ante J. Alberto Poulastrou (h.), escribano, Bartolomé Mitre 739, sexto piso, Capital.

e.5 feb.-Nº 7.618-v.10 feb.

Se hace saber que el señor Augusto Barth, vende al señor Wulf Ginsburg su parte en la sociedad Ginsburg y Compañía, dedicada a la importación y ven-

ta de maderas, haciéndose éste cargo de activo y pasivo. Domicilio de la sociedad, de las partes y oposiciones término de ley: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 501.

e.5 feb.-Nº 7.616-v.10 feb.

La Superiora, Viñedos, Bodegas, Olivares y Expendio S. A., con domicilio en Godoy Cruz 2200, Capital, vende su casa de venta de vino, sita en JUAN B. ALBERDI 4401, a la Sra. Teófila M. de Raybar, con domicilio en el mismo lugar.

e.4 feb.-Nº 7.531-v.9 feb.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Javier Alvarez, vende a Estanislao Nowicki, su negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito AVENIDA DEL TEJAR Nº 4073, ambas partes allí domiciliadas.

e.4 feb.-Nº 7.536-v.9 feb.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Rodolfo Kral, vende a Concepción Mayo de Méndez su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas sito calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 693|99, ambas partes allí domiciliadas.

e.4 feb.-Nº 7.537-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Lirio vende a José Raimondo, su negocio de carnicería, calle ARREGUI Nº 4539. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.562-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Alfonso Tomarelli vende a Francisco Nicastro, su negocio carnicería, calle ACHA número 4401. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.553-v.9 feb.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que queda sin efecto la venta del negocio de fiambrería, quesería y venta de bebidas envasadas, sito AVENIDA DEL TEJAR Nº 4073, que Javier Alvarez, efectuaba a Estanislao Nowicki y Víctor Praffenhausen. reclamos en término de ley en el mismo negocio domicilio de las partes.

e.4 feb.-Nº 7.539-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Normr Samaja vende a Miguel Marinelli, su negocio carnicería, calle AVENIDA LA PLATA Nº 2587. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.566-v.9 feb.

Se hace saber al comercio que la Sra. Matilde Castro de Germanovich domiciliada en la calle Juan Bautista Alberdi 5524 vende al señor Juan Angel Baldano, domiciliado en Guaminí 1228, Capital, libre de todo gravamen su negocio de mercería y artículos de bebés, ubicado en esta Capital, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5524. Domicilio legal de las partes y reclamaciones que determinan la Ley 11.867 ante el martillero público don Raúl A. Guitian, calle Luzuriaga 1557, Capital.

e.4 feb.-Nº 7.587-v.9 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Ferraro, domiciliado Nazca 1277 vende a Pedro López, domiciliado Crisóstomo Alvarez 5713, negocio "despensa comestibles y bebidas envasadas", sito AVENIDA NAZCA 1277 (Mercado "Santa Ana", Puestos 19 y 20). Reclamaciones Ley 11.867 al martillero en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.4 feb.-Nº 7.604-v.9 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Francisco Ferraro, domiciliado Nazca 1277, transfiere a Adolfo Navas y Pedro López, domiciliados Viamonte 1837, la explotación del Mercado "Santa Ana", sito AVENIDA NAZCA 1275|77|79. Reclamaciones ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.4 feb.-Nº 7.603-v.9 feb.

"B"

Avisan: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: María Rosa Boente y Custodia Fernández venden a Santiago S. Franchetti, despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito BALCARCE 1060, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.740-v.12 feb.

Establecimientos Textiles Elartex venden a Zicavo Varela y Cía. todas las maquinarias e instalaciones de su fábrica de tejidos de punto sita en BACACAY Nros. 1753|55. Reclamos de ley Estudio Waisberg, Sarmiento 2309, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.8 feb.-Nº 7.709-v.12 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, ofs.: E. Ríos 528, rectificando edictos publicados desde el 30 dicbre|48 al 5 enero|49, avisan: Natalio Cvietko Vidak, Nicolás Glavic y Mateo Pendo (soc. de hecho) venden café, rest., BRANDSEN 1896|1900 esq. HERRERA 804|8, a Francisco Rapela, todos allí domic. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.7 feb.-Nº 7.679-v.11 feb.

Se hace saber por cinco días que don José Zisman vende a don León Falczak el negocio de peluquería que gira en esta plaza bajo la denominación de "Casa Zisman", ubicado en esta Capital, calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI Nros. 386|88, y donde las partes constituyen domicilio. Reclamos de ley: Escribano Ricardo Wright, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 917, 3er. piso, departamento E.

e.7 feb.-Nº 7.686-v.11 feb.

Al comercio, se avisa que don Humberto Camarda, domiciliado en Bogotá 4378, Capital, vende a "Dalmi" S. R. L., domiciliada en la misma finca, su taller de reparación de calzado, sito en BOGOTA 4378, Capital. Reclamaciones ante J. Alberto Poulastrou (h.), escribano, Bartolomé Mitre 739, 6º, Capital.

e.5 feb.-Nº 7.619-v.10 feb.

Avisa: M. A. Olmos, Cangallo 1537, p. 2 "A", que Celestino José Martínez vende a Josefa López de Galia y José Serena, su pizzería FRANCISCO BEIRO 5268, domicilio de las partes.

e.5 feb.-Nº 7.621-v.10 feb.

Al comercio, se avisa que León Bondar y Osvaldo Carlos Nicora, domiciliados en Santiago del Estero 1666, Capital, y Lambaré 255, Avellaneda, respectivamente, venden a "Dalmi" S. R. L., domiciliada en BOGOTA 4378, Capital, libre de pasivo, su negocio y fábrica de calzado, ubicado en este último domicilio. Reclamaciones ante J. Alberto Poulastrou (h.), escribano, Bartolomé Mitre 739 6º, Capital.

e.5 feb.-Nº 7.617-v.10 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Pomar (hijo) vende a Luis Emilio Pizzo su negocio carnicería, calle BERUTI Nº 3063. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.556-v.9 feb.

"C"

Se hace saber que la sociedad "Padró y Solé", S. R. L., domiciliada, CABILDO 1799, compra y venta de automóviles y afines y Agencia Dodge, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio Solá, igual domicilio, a quien se transfiere el mismo. Para reclamaciones: Escribanía Wuille-Bille, Av. de Mayo 695, piso 1º.

e.8 feb.-Nº 7.750-v.12 feb.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Rodolfo Lage y José Lage venden a los señores David Lago, José Lago, Cayetano Lago, Severina Lago de Alvarez, y Consuelo Lago de Ragalle el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle CULLEN Nros. 5075|77. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 feb.-Nº 7.726-v.12 feb.

Moisés Feldman, escribano, avisa: Que se ha disuelto la sociedad "Fondebrider y Cía.", compuesta por Zalman Fondebrider, José Szwarc, y Emiliano Silenzi, sita en CABILDO 4559, piso 1º "B", domicilio de las partes, con fábrica de armazones para anteojos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Zalman Fondebrider. Reclamos de ley en Pasteur 547, piso 3º "A".

e.8 feb.-Nº 7.705-v.12 feb.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Leonardo Jannantuoni, vende su negocio de hotel-alojamiento, sito en calle CALLAO 716, Capital a Francisco U. Appendino. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.777-v.12 feb.

"La Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Callao 83, Capital Federal, hace saber que ha transferido su negocio de "restaurante", establecido en la calle CALLAO Nº 77 (entre piso), Capital Federal, a la Sociedad "Restaurant Callao 77, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Callao Nº 77, Capital Federal. Reclamos de ley a "La Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Callao 83, Buenos Aires.

e.8 feb.-Nº 7.772-v.12 feb.

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: que Manuel Sánchez y Salvador Gualtieri, domiciliados Cuenca 3230, venden negocio elaboración venta pastas frescas, CUENCA 3230 a José Pérez Romero y José Antonio López López, domiciliados Cuenca 3230. Reclamaciones dentro término legal mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.759-v.12 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Rguez. Peña 147, T. 38-8294, que: Modesto Blanco, Camilo Pérez, Manuel Rapado y José Cortiñas vden. a Domingo Expósito, José Expósito, Manuel Rivas y Francisco Boente, su neg. chocolatería y lunch, CORRIENTES 2982, dom. ptes. Reclamos ley mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.754-v.12 feb.

Martha Petzold de Dull, Plaza 2630, vende a Idelina Lencina de Stahl, Córdoba 1511, su comercio de fiambrería, CORDOBA 1511. Reclamaciones de ley Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.8 feb.-Nº 7.755-v.12 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs.: E. Ríos 528, avisan: Victorio Brunello vende café, billares, CRAMER 3799 esq. G. DEL RIO a Cirilo Quintana ambos allí domic. Reclamos a nuestras oficinas.

e.7 feb.-Nº 7.678-v.11 feb.

Félix Monteggia, martillero público, oficinas Pozos 140, T. E. 37-7004 y 38-6799, avisa que Luisa Fusco de Gauna vende a María A. Mansilla, negocio hotel-pensión, sito CALLAO 86, piso 6 der., domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.7 feb.-Nº 7.650-v.11 feb.

Sociedad de hecho: José Oliva y Cía., integrada por José Oliva, Pablo Oliva, Emilio Ricciardi, Vicente Alonso y Pedro Alonso, venden negocio de garage, sito en LUIS MARIA CAMPOS 1467, a Roberto Mateo Mobilia. Domicilio partes y oposiciones estudio Dr. Sarando, Lavalle 1546, 1º A.

e.5 feb.-Nº 7.628-v.10 feb.

Avisan, Mauricio Peltz, Salomón Stzamer, Israel Felbaum, Germán León Narepki y Samuel Glasserman que explotan Teatro Soleil, sito CORRIENTES Nº 3150, el retiro total del socio Samuel Glasserman de la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo los demás componentes. Domicilio parte: el mismo. Reclamos ley: escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.5 feb.-Nº 7.642-v.10 feb.

Renato Ascoli, con domicilio en Cangallo Nº 315, vende a la sociedad "Agencia Marítima Intermar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Cangallo Nº 315, su agencia marítima que funciona en CANGALLO Nº 315, piso 4º Esc. 92. Reclamaciones: escribanía Zúñiga-Braschi 25 de Mayo Nº 489, piso 8º.

e.4 feb.-Nº 7.585-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Rodolfo Ruibal vende a Antonio Gómez Parada su negocio carnicería, calle CORONEL RAMON L. FALCON Nº 6372. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.554-v.9 feb.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Manuel Estévez, vende a María de la Encarnación Alonso de Alonso, su negocio de lechería y venta de helados, sito cale COCHABAMBA Nº 3002 esquina RIOJA, ambas partes allí domiciliadas.

e.4 feb.-Nº 7.538-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás Troppoli, vende a Raúl Mercher su negocio carnicería, calle CARABOBO Nº 899. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.565-v.9 feb.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Antonio Sasso, Jaime José Fernández y María Ceverio de Sasso, venden a Miguel Abbenando, Mario Oscar Onofrio y José Oscar Príncipe, negocio heladería, calle CASEROS Nº 3207, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4 feb.-Nº 7.569-v.9 feb.

Petra Villar de Fernández, Bienvenida Fernández de Giménez, Santiago Fernández, Consuelo Fernández de Etcheto, Emma Fernández, Envelina Victoria Fernández, Valentina Fernández y Victorino Fernández venden a Raúl Fernández y Feliciano Silva, las partes indivisas del negocio del panadería, denominado "Del Porvenir", sito en la calle GENERAL ROCA sin número de SARMIENTO, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones de ley ante el escribano público don Rolando Galina, con oficinas en la precitada localidad calle Patagonia sin número, donde constituyen domicilio las partes.

e.4 feb.-Nº 7.582-v.9 feb.

Cardo y Cía., martilleros y balanceadores, informan al comercio en general, que Julio Moauro vende a la señora Raimunda Ayala de Rodríguez, su negocio de frutería, sito en la calle CABILDO 1180. Reclamaciones de ley y domicilio de ambas partes, en nuestras oficinas, calle Córdoba 4768, Capital.

e.4 feb.-Nº 7.573-v.9 feb.

"CH"

Avisa, Prieto Alvarez, martillero público, que Manuel García, vende Eleuterio Rodríguez, su negocio despacho de pan, sito calle CHICLANA Nº 3650. Rec. ley ntr. ofic. V, Cevallos 150, T. E. 37-1152.

e.8 feb.-Nº 7.752-v.12 feb.

Miguel Angel Gallardo Menéndez, titular del Registro Nº 3, de Esquel — Chubut, con oficina en la calle Sarmiento 460, hace saber que con su intervención el señor Hermógenes Fernández Carrera vende a don Ciriaco López Arrojo, su negocio de hotel, bar y anexo denominado "Hotel Tandil", antiguo "Zacarías", ubicado en la calle GENERAL ROCA 642, de ESQUEL (CHUBUT), domicilio también de ambas partes. Las reclamaciones de ley deberán efectuarse dentro del término legal en el domicilio de las partes o ante el escribano actuante. — Esquel (Chubut), enero 31 de 1949.

e.7 feb.-Nº 7.691-v.11 feb.

Comunícase que don Mateo Guillermo Correa vende a Enrique Luis Molina Bonillo, la mitad indivisa que le corresponde sobre el negocio de tienda denominada "La Europea" que en partes iguales con Francisco Molina Bonillo tienen establecido en calle BELGRANO 694 al 696 de COMODORO RIVADAVIA, CHUBUT (hoy Zona Militar Comodoro Rivadavia). Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180, Comodoro Rivadavia, domicilio legal constituído por las partes.

e.5 feb.-Nº 7.641-v.10 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Constantino Guinea vende a Segismundo Polisano su negocio carnicería, calle CHARRUA Nº 3189. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.561-v.9 feb.

M. Fernández y Cía., martilleros públicos, sección propiedades, oficinas E. Ríos 730, 38-1474-7565, avisa que José Pfleger vende a Angel Lucio Chiarello su hotel-hospedaje, sito en CHACABUCO 726, sus domicilios reclamos ley.

e.4 feb.-Nº 7.590-v.9 feb.

Avisan: S. García Polledo & Cía., balanceadores, martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, T. E. 37-2616, con nuestra intervención el Sr. Joaquín Alvarez, vende a los Sres. Manuel Vidal y Héctor Costa, negocio café, bar, billares, CHILE

...ri esquina TACUARI 699, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos nuestras oficinas.
e.4 feb.-Nº 7.579-v.9 feb.

"D"

Elías M. Leston, escribano, Avenida de Mayo 560, avisa al comercio, que el señor Luis Iachino, domiciliado Darwin 146 vende al señor José Girelli el negocio de carnicería y anexos sito en la calle DARWIN 146. Las partes constituyen domicilio legal para las reclamaciones en la escribanía.
e.8 feb.-Nº 7.729-v.12 feb.

Se hace saber por cinco días que Armando Pezzo, vende su reparto de aguas gaseosas sito DORREGO 376 a los señores Antonio Laitano y Juan Di Pietro, domiciliados Indio 4835. Reclamaciones a Armando Pezzo en Planes 825.
e.8 feb.-Nº 7.708-v.12 feb.

Antonio R. Giunta, balanceador martillero público, Avenida Mayo 1346, avisa que: Esteban Suárez y Roberto Sánchez, domiciliados Díaz Vélez 5289, venden negocio elaboración venta pastas frescas, DIAZ VELEZ 5289 a Benito Birba, domiciliado Córdoba 2467. Reclamaciones dentro término legal mis oficinas.
e.8 feb.-Nº 7.757-v.12 feb.

Al comercio, Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina calle Rincón 176, T. E. 48-6878, avisan que, Ramón Salgado, vende libre de gravamen a José Sánchez, el negocio de café, billares y elaboración de helados, ubicado en la calle DIRECTORIO 3999. Reclamos ley y domicilio partes nuestra oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.660-v.11 feb.

"E"

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Jesús Maurín y José Fernández venden a José Valderrey, Miguel Berciano y Aurelio Manso, café, bar, billares, ESTADOS UNIDOS 1000, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.8 feb.-Nº 7.748-v.12 feb.

Se hace saber que don Manuel Sirvent, con domicilio en la calle Escalada Nº 596, vende a don Miguel Luis Nicolau y don Antonio Nicolau, con domicilio en Avenida Cobo Nº 1346, el activo del negocio de ...uesería y fiambrería, situado en esta Capital, calle ESCALADA Nº 596. Reclamaciones de ley, escribano Julio Carrera Pereyra, Sarmiento 1638, Capital Federal.
e.8 feb.-Nº 7.720-v.12 feb.

Avisan, Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Casport S. R. L. y Cascallar y Cía. vende a José María Piñeiro y Ramón López, negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS Nº 196 esq. ALSINA Nº 1799. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.8 feb.-Nº 7.739-v.12 feb.

Domingo Pascual Greco vende a Anibal Mateo Greco el negocio de mudanzas, transportes y embalajes, Expreso Pichín. Las partes y el negocio se domicilian en ECHEANDIA 2634. Reclamos José Oscar Colabelli, Avda. de Mayo 749, dto. 10. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949.
e.5 feb.-Nº 7.645-v.10 feb.

"F"

Se hace saber por el término de ley que el señor Manuel Carreras, con domicilio en la calle Ramón L. Falcón 1814, transferirá como aporte de capital, a la sociedad que se formalizará en el mismo acto y que girará bajo la denominación de "Casa Cabo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle FLORIDA 601, el activo líquido del negocio de perfumería, artículos de tocador y peluquería, conocida como "Casa Cabo", instalada en la calle Florida 601. Reclamos de ley al escribano que escriturará, señor Carlos Rezzónico Noseda, calle Reconquista 331, escritorio 105, primer piso. Capital Federal.
e.8 feb.-Nº 7.749-v.12 feb.

Bernengo y Chinivasi, corredores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 2117, avisan: Antonio Ramón Medina, vende a María Esquivo, su comercio de despacho de pan, sito RAMON L. FALCON 4325, domicilio vendedor. Compradora y reclamos nuestras oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.653-v.11 feb.

Se hace saber al comercio en general, que el señor don Joaquín Muzzilio, con domicilio en la calle Florida número doscientos noventa y uno, trnasfiere a la sociedad "Muzzilio & Rota", compuesta por los señores Joaquín Muzzilio y Silvo Rota, el negocio de "peluquería, lotería y afines", con domicilio en la calle FLORIDA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, haciéndose cargo la nueva sociedad del activo y pasivo. Reclamaciones de ley al escribano Pedro A. Cáffaro, con oficinas en la calle Bernardo de Irigoyen número trescientos treinta.
e.4 feb.-Nº 7.530-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Nicolás María Isaoldi, vende a Epifanio Angel Miranda su negocio carnicería, calle FONROUGE Nº 3149. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.4 feb.-Nº 7.557-v.9 feb.

"G"

Francisco Nabarlaz avisa que vende a Félix Izeo, su comercio de librería, cigarrería y taller de composturas, sito en la calle GUAYAQUIL 300, domicilio de las partes. Reclamos término de ley mismo negocio.
e.8 feb.-Nº 7.716-v.12 feb.

"Liwszyc y Cía.", vende a Jacobo Hersch Grinberg, su negocio de zapatería denominado "Casa Adria", sito GAONA 1474, domicilio de las partes y reclamos ley, Cangallo 2324, Estudio del Dr. Simón W...
e.8 feb.-Nº 7.724-v.12 feb.

La sociedad en comandita "Establecimientos Tatay", "Campbell, Drysdale y Cía.", con negocio agrícola-ganadero y de lechería, situado en la Galería Güemes, piso 14, se transforma en "Establecimientos Tatay, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para operar en el mismo ramo. — Domicilio de ambas partes, GALERIA GÜEMES, piso 14. — Reclamos: Escribanía Nevares - Galería Güemes, Edificio Superville.
e.8 feb.-Nº 7.744 v.12 feb.

Se hace saber que don Roberto Moreira vende su parte social de la sociedad Moreira, Civiello y Cía., domicilio JOAQUIN V. GONZALEZ Nº 632, instalaciones de carpintería, a la sociedad colectiva en formación Civiello & Bertolotti, con el mismo domicilio, mismo ramo, compuesta por Héctor Mario Civiello y Luis Francisco Bertolotti, quien se hace cargo del activo y pasivo, disolviéndose aquella. Domicilio de las partes y reclamaciones legales: Joaquín V. González Nº 632.
e.8 feb.-Nº 7.731 v.12 feb.

M. Beneventano, balanceador y martillero público, oficina J. B. Alberdi 4935, comunica: Fraiman, Nemirovsky y Cía. venden a Natalio Nicotra, negocio taller de tallados, fábrica de espejos, calle GUARDIA NACIONAL 674, sus domicilios. Reclamos ley, mis oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.688-v.11 feb.

Mario Essain, martillero público, hace saber que los señores Bartolomé Galvan por una parte, y Eloy Garabito Pérez, venden a los señores Félix Salzano y Vicente Otero las dos partes pro indivisa del negocio de café y bar denominado "Bar Rosende", sito en la calle GARAY Nº 899, Capital, domicilio partes. Haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo los compradores, reclamos de ley en mi oficina, Lavalle 1334, piso 3º, of. 36, T.E. 37-5311.
e.7 feb.-Nº 7.695-v.11 feb.

Al comercio: se hace saber que "Rule, Muebles de Estilo", que giraba en plazo bajo la denominación de "Arturo Russo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en GAONA 3741, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arturo Russo. Reclamaciones de ley: Gaona 3741, domicilio de ambas partes.
e.7 feb.-Nº 7.699-v.11 feb.

Salvador Pulella, transfiere a Camilo Cristini, el negocio de garage de alquiler, sito en GALICIA 1976 y rescinde contrato de locación. Reclamos de ley en la escribanía Amigorena, calle Santiago del Estero 112, dto. 12, donde las partes constituyen domicilio.
e.5 feb.-Nº 7.646-v.10 feb.

Avisan José M. Domínguez e Hijo, balanceadores y mart. públicos, Nac., oficinas Lascano 3360, que Manuel Gerardo Lorenzetti vende a Feris Aleidine, negocio fiambrería y anexos, sito en esta Capital, GENERAL JOSE G. DE ARTIGAS 4027, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 feb.-Nº 7.622-v.10 feb.

José Figueroa, martillero y balanceador público, oficinas Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6160, avisa: Manuel Fernández vende a Luis M. Viñarte y Oscar C. Eberle, su negocio carnicería, venta frutas y verduras, GÜEMES 4370, domicilio comprador y vendedor nuestras oficinas reclamos término ley.
e.4 feb.-Nº 7.545-v.9 feb.

Avisa Valentín Pérez, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Pinto Nº 3336, T. E. 70-4616, que Angela M. Viuda de Pérez, vende al Sr. Rodolfo Tomás Alfei el comercio de despacho de pan, facturas y helados, sito en GARAY 2000. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas.
e.4 feb.-Nº 7.550-v.9 feb.

"I"

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía.; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Agustín de la Uz y Florentino Martínez venden a Secundino Quintenla y Esteban Nimo, negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2101 esquina RINCON Nº 95. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.8 feb.-Nº 7.736 v.12 feb.

"J"

Luis Bernengo, corredor y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117, avisa: Sixto Fiz vende a María Elena Ferrari, su comercio de despacho de pan, sito en la calle JUNIN 1485, domicilio del vendedor. Compradora y reclamos mis oficinas.
e.5 feb.-Nº 7.613-v.10 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs.: E. Ríos 528, avisan: Cándido Graña vende café, despacho bebidas alcoh., JORGE 2400 esq. ALGARROBO, a Pedro Ascar, ambos allí domic. Reclamos a nuestras oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.677-v.11 feb.

"L"

Se comunica por término de ley, que don Julio Eyheramonho vende a don Rosario Di Dino su negocio de confitería, bar y restaurant denominado "La Terminal", ubicado en las calles BARTOLOME MITRE Y SAENZ PEÑA del pueblo de TOAY, LA PAMPA, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del mismo. Reclamos ante el escribano interviniente don Guillermo Etcheberry con oficinas en la calle Boulevard Roca número 106 de Santa Rosa, La Pampa, domicilio de las partes contratantes. Santa Rosa, Febrero 1º de 1949.
e.8 feb.-Nº 7.770-v.12 feb.

Se avisa que Gerónimo Phagouape, con negocio de hotel en TOAY, LA PAMPA, domicilio de todas las partes, vende su establecimiento "Hotel Apolo", de esa localidad, a la sociedad "Hotel Apolo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación entre Juan Antonio Diez, Enrique Tamborini y Ezequiel Corvalán. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, en Santa Rosa, La Pampa.
e.8 feb.-Nº 7.769-v.12 feb.

José Sar vende a Osías Soquiransky, libre de todo gravamen, su establecimiento de peluquería de damas "Casa Sar"", sito en LAZCANO 6196. — Reclamos Ley 11.867: estudio Dr. Oscar Bronstein, Montevideo 626, 1er. piso, dto. A. Domicilio constituído por las partes.
e.8 feb.-Nº 7.737 v.12 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía.; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766 que Gerardo Vigil y Benjamín Rodríguez venden a Cándido Castro el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas envasadas y despacho de bebidas alcohólicas, sito, calle LAVALLEJA Nº 201 esq. L. M. DRAGO número 193|199. Reclamaciones término ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.8 feb.-Nº 7.735 v.12 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía.; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Angel Cabanas vende a Marcelino Fernández, Luis Fuentes y José Canicoba, los negocios de hoteles denominados "Hotel Hispano Argentino", sito en esta Capital, calle LIMA 1483 y "Hotel Victoria", sito también en esta Capital, calle LIMA 1485. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.8 feb.-Nº 7.734 v.12 feb.

Se hace saber que la Sociedad Bini y Compañía, Instituto Técnico Industrial Argentino "ITIA", domicilio LAS HERAS 2170 se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Angel Bini a quien quedó transferido el mismo. Para reclamaciones: Escribanía Wuille Bille, Avda. de Mayo 695.
e.7 feb.-Nº 7.673-v.11 feb.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos. Ofs.: E. Ríos 528, avisan: Carlos Antonio Kindsvater, vende café, billar, c. de bochas, LARRAZABAL 3159|61, a Ildefonso C. Rossotto, y José Pindilli, todos allí domic. Reclamos a nuestras oficinas.
e.7 feb.-Nº 7.674-v.11 feb.

Se avisa que por disolución de la sociedad comercial, colectiva "Alcayaga y Flores", que explota la "Casa del Bebé", artículos para niños, en H. YRIGOYEN 25 y 45, SANTA ROSA, LA PAMPA, domicilio de todas las partes, se hace cargo del activo y pasivo la sociedad comercial en comandita "Flores, Punte, Alcayaga y Cía.", formada por el señor Serafín Flores como comanditario y Cecilio Ignacio Alcayaga, María Estela Flores y Héctor Mario Punte como colectivos. Reclamos ante escribanía Arriaga, Avda. Mitre 62, Santa Rosa, Pampa.
e.4 feb.-Nº 7.601-v.9 feb.

Escribano T. A. Alvariñas Cantón avisa que Federico Luis Zampedri, vende a Santiago Ravera, su negocio zapatería, calle LAS HERAS Nº 2037. Domicilio contratantes y reclamaciones Reconquista 491.
e.4 feb.-Nº 7.558-v.9 feb.

Se hace saber que Requejo y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Salvador Cababie y Marcos Genni, las instalaciones, muebles y mercaderías del negocio de tejidos sito en la calle LAVALLE 2645. Domicilio vendedor Lavalle 2645, domicilio compradores Rivadavia 5675. Reclamos de ley escribanía García Díaz, Florida 461.
e.4 feb.-Nº 7.543-v.9 feb.

"M"

Estudio "Effrón-Gabis" con domicilio en Cangallo 2535, hace saber por cinco días que "Rafael Antabi" con fábrica de pañuelos, bordados y plegados en BARTOLOME MITRE 1916, transfiere activo y pasivo a "Rulote", Soc. de Responsabilidad Limitada (en formación). Reclamos ley, Cangallo 2535 domicilio partes.
e.8 feb.-Nº 7.774-v.12 feb.

Avisa Prieto Alvarez, mart. públicos, que Antonio Martínez, vende a Francisco Hermida y Justino Herradon su café, bar y billares, sito calle MONTEAGUDO 699 esq. FAMATINA 3005. Recl. ley nuestra of. V, Cevallos 150, T. E. 37-1152.
e.8 feb.-Nº 7.753 v.12 feb.

Se hace saber por cinco días que don Luis Pedro Veyssiere y José Garabán, venden a don Salvador Bambona y Felipe Borbona, el negocio de transportes de mudanzas, sito en la calle MEXICO Nº 583. Reclamos: Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 1119, 7º piso, escr. 711, donde las partes constituyen domicilio. Horario de 15 a 19 horas. Interviniendo el martillero A. Sicardi.
e.7 feb.-Nº 7.651-v.11 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vende a los señores Luis Saavedra y Víctor Ambrosio Duchini, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle BME. MITRE Nº 2659, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio los señores Luis Saavedra y Víctor Ambrosio Duchini. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Juan Lorenzo Larramendi.
e.7 feb.-Nº 7.669-v.11 feb.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131 al comercio, avisa: Que por su intervención el señor Gregorio Rodríguez vende a José María García, su parte mitad indivisa, del negocio de despensa de comestibles, sito EDUARDO MADERO 1180, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo, reclamaciones y domiciliados en el mismo negocio.

e.4 feb.-Nº 7.586-v.9 feb.

Fernando Lorenzo vende a Elyas Kremer Wolf su negocio de medias instalado en la calle MONTEVIDEO 740, de esta Capital, donde fijan domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley en el mismo.

e.4 feb.-Nº 7.584-v.9 feb.

Manuel J. Manteiga, martillero público, ofic. Pozos 467, T. E. 47-5381, avisa que los señores Roberto Cinquanta y Mario Lovisolo, venden al señor Enrique Alonso Menéndez, que firma E. Alonso, y a la señora Rosa Lobato de Regulsky, su negocio de hotel pensión, denominado hotel "Metropol", despacho de vinos y cervezas, sito calle BARTOLOME MITRE Nº 1620, domicilio partes contratantes. Reclamos de ley mis oficinas.

e.4 feb.-Nº 7.576-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Carrascal vende a Angel García, su mitad indivisa del negocio carnicería PUESTO 5 DEL MERCADO PROVEEDOR sito en ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES Nº 4320. Domicilio partes y reclamos Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.563-v.9 feb.

Franco, Ruiz y Cía., martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Antonio González Rodríguez y José Luis Paura, venden a Angel Fernández y Felipe Gómez (girarán Fernández y Cía.), negocio bar y restaurant, calle 25 DE MAYO Nº 238, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.4 feb.-Nº 7.570-v.9 feb.

"N"

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Nemesio Santos y Fermín Santos venden al señor José Carballo, su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle NUÑEZ Nº 4299 esquina HOLMBERG. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 feb.-Nº 7.727 v.12 feb.

Enrique Rubino y José Quintas, domiciliados en la calle Nazca 1135, venden a Lisardo Abad, domiciliado en Tapalqué 6618, el negocio de lechería, sito en la calle NAZCA 1133, de esta Capital. Reclamaciones de ley: Ludovico D. Confalonieri, martillero público, J. B. Alberdi 6608.

e.5 feb.-Nº 7.639-v.10 feb.

Edicto Ley 11.867. Enrique M. Carulli, Escribano Nacional, escritorios Avda. Argentina 35, NEUQUEN, F. C. N. G. R., avisa, que los señores Juan Bautista y Celestino Marcos Cañón, transfieren su negocio de panadería, conocido por "Los Canales", sito en PLOTTIER F.C.N.G.R. a la nueva sociedad comercial colectiva "Cañón Hnos. y Lang", que constituyen los nombrados y don Bernardo Lang, para continuar dicho negocio. Dom. const. y reclamos mis escritorios.

e.5 feb.-Nº 7.636-v.10 feb.

Ley 11.867. Antonio Nazzaro, domiciliado en 15 de Noviembre 1370, y José María López, domiciliado en Presidente Luis Sáenz Peña 1863, ambos de esta Capital, hacen saber que han disuelto la sociedad "Nazzaro y López" (C.R.E. C.I.C.), con sede en 15 DE NOVIEMBRE 1370, con efecto retroactivo al 1º de Septiembre de 1948, haciéndose cargo del activo y pasivo, desde esa fecha, el socio Antonio Nazzaro. Reclamos de ley: estudio del Dr. Héctor Arribére, Avenida de Mayo 749, escritorio 66, piso sexto, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 feb.-Nº 7.623-v.10 feb.

Hilel Adlerfluegel, vende la mitad de su parte a don Francisco Sánchez, del negocio de depósito de vinos y aceites por mayor y menor, sito en la calle NECOCHEA Nº 1067, Capital Federal. Reclamos de ley, calle Viamonte Nº 1330, T. E. 38-7255, domicilio partes.

e.5 feb.-Nº 7.620-v.10 feb.

"O"

Avisa Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, 38-1817, que José Matti y Jovino Rubio venden libre gravamen a Juan Bautista Otegui y Juan Pedro Suzanne, almacén y despacho bebidas alcohólicas, OBLIGADO 4700 esq. PICO 2308, domicilio compradores. Reclamos ley m|oficinas.

e.4 feb.-Nº 7.542-v.9 feb.

Se hace saber que "Nazaco, Sociedad Industrial de Responsabilidad Limitada", establecida con negocio de hojalatería mecánica, cromolitografía y afines, en esta Capital, calle NICASIO OROÑO 1573|75, vende su activo y pasivo social al 1º de Enero de 1949, a los señores Raimundo Cavallo; Juan Donato Cavallo; José Ezio Pasquini; Otto Baumgartner; Alejandro Nicolás Casariego y María Elena Rocca, con domicilio en la calle Bacacay 3755. Reclamaciones de ley en el domicilio de la vendedora. — Buenos Aires, Enero 28 de 1949.

e.4 feb.-Nº 7.598-v.9 feb.

"P"

Artemio Pietanesi, domiciliado Tejedor 672, vende al señor José Charaf, domiciliado Patagones 1268, las instalaciones, muebles y demás enseres existentes en el negocio de zapatería, situado en la calle PATAGONES Nº 1992. Reclamaciones de ley, escribano Borzone, Salta 347.

e.8 feb.-Nº 7.767-v.12 feb.

Se avisa al comercio por cinco días, que la sociedad "Balbiani, Greppi & Cía.", Destilería y Fábrica de Licores, con domicilio en la calle PARAGUAY Nº 4439|45, transfiere su activo y pasivo a la sociedad en formación "Balbiani, Greppi & Cía" con igual objeto y domicilio. Reclamaciones de ley ante el escribano Federico G. Luckhaus, calle Florida Nº 336, piso 2º, domicilio constituído por las partes.

e.7 feb.-Nº 7.662-v. 11 feb.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Sgo. del Estero 112, avisa al comercio que Eduardo F. S. Campisi vende a Juan López, la mitad del negocio de peluquería "El Trébol" con su activo y pasivo, ubicado en la calle PICHEUTA 1724, domicilio de ambos. Reclamos de ley en la escribanía. Buenos Aires, Febrero 2 de 1949.

e.5 feb.-Nº 7.625-v.10 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Roberto Outeda, vende a Domingo Benigno Rimoli la mitad indivisa del negocio de carnecería, calle PAYSANDU número 1309. Domicilio contratantes y reclamaciones Junín Nº 364.

e.4 feb.-Nº 7.567-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: María Dorotea Santos de Merlano, vende a Martín Victoriano Acosta su negocio carnicería, calle PAMPA Nº 2629. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.559-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ramón González, vende a Antonino Genovese, su negocio carnicería calle PASAJE DE LA TECNICA Nº 5456. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.560-v.9 feb.

La sociedad de hecho "Caspani Hnos.", transfiere el negocio de modelista mecánico, establecido en la calle PATAGONES 2452 a la sociedad colectiva a constituirse bajo el rubro de "Caspani Cía.", domicilio de ambas partes Patagones 2452. Reclamos escribanía Nevares, Galería Güemes, Edificio Supervielle.

e.4 feb.-Nº 7.551-v.9 feb.

David Maxwell transfiere a Empresa de Transportes La Fecha, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), su negocio de transportes en general, denominado Empresa de Transportes La Flecha, de la calle PASEO COLON 1600, domicilio de todas las partes. Oposiciones de ley en Avenida de Mayo Nº 580, entrepiso, Estudio Dres. Scolni.

e.4 feb.-Nº 7.602-v.9 feb.

"R"

"José M. Segura, Organización de Ventas", Sociedad de Capital e Industria dedicada a fraccionamiento y venta de tierras, RECONQUISTA 492, transfiere su activo y pasivo a "Organización José M. Segura, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la cual se transforma. Interviene en esta operación: Hernán Tulio Davel, Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3, donde constituyen domicilio.

e.8 feb.-Nº 7.779-v.12 feb.

Avisa María Teresa V. Viuda de Búlich, que vende a don José Argiz, su negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle RIVADAVIA Nº 6161 de esta Ciudad y domicilio de ambos. Reclamos a Ponce y Trejo y Montiel, escribano y martillero público, Pasaje El Sauce número 1373.

e.8 feb.-Nº 7.764-v.12 feb.

Jorge Ortíz León, Juez de Paz titular de Maquinchao, RIO NEGRO, Registro Nº 2687, hace saber al comercio y entidades oficiales correspondientes, en cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, que: don Angel Pirola, farmacéutico nacional, domiciliado en este pueblo, previa publicación del presente, protocolizará en el registro a mi cargo, el contrato privado de compra-venta celebrado con don Luis J. C. Rusca el uno de Agosto de (1945) un mil novecientos cuarenta y cinco, por el que le compró el negocio de farmacia que éste tenía instalado en esta pueblo de MAQUINCHAO. Reclamos a su actual propietario, don Angel Pirola, en la misma farmacia, en Maquinchao. — Maquinchao (R. N.), Enero 2 de 1949. — Jorge Ortiz León, Juez de Paz.

e.7 feb.-Nº 7.656-v.11 feb.

José Sister vende a la sociedad en formación compuesta por José Oscar Quarleri, Andrés Octaviano Yantorno, Amilcar Adolfo Argentino Maddaloni y Carlos Armando Wiedmer su negocio de farmacia "La Franco del Oeste", sita en la calle RIVADAVIA 5900 esquina PUAN, domicilio de las partes. Interviene el escribano Jorge Mario Rodríguez con oficinas en Cangalló 456, T. E. 33-1428.

e.7 feb.-Nº 7.684-v.11 feb.

Se hace saber por cinco días que Manuela Cárdenas de Sanz vende a Pilar Gude su negocio de peluquería para señoras denominado "Casa Arline", sito en la calle RIVADAVIA 4298, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamos en el domicilio indicado o en la escribanía Blanco, Bartolomé Mitre 519.

e.7 feb.-Nº 7.698-v.11 feb.

Se avisa al comercio, que José García, establecido en la calle RINCON 1117 con negocio de artículos de bazar al por mayor, transfiere el activo y pasivo del negocio referido a la sociedad en formación "J. García y Cía.", con domicilio Rincón 1117. Reclamaciones de ley en mi domicilio Rincón 1117.

e.5 feb.-Nº 7.615-v.10 feb.

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T E. 47-3647, comunican que los señores José Mourazos y Venancio Albariño venden a Felipe M. Rivadulla y María Costoya Rey, el negocio de hotel-alojamiento, sito en la calle RIVADAVIA Nº 2748. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 feb.-Nº 7.632-v.10 feb.

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas Méjico Nº 1220, Cap., T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Teresa Giordana de Boccalatte vende a Eloy Alvarez, neg. despacho de pan, sito RODNEY Nº 154, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.4 feb.-Nº 7.599-v.9 feb.

Se hace saber al comercio que el señor Marino Pignanoli domiciliado en Rocha 1099 vende libre de todo gravamen al señor Atilio Silva, domiciliado también en Rocha 1099 de esta Capital, su negocio de despensa al por menor que tiene establecido en la calle ROCHA 1099 esquina IRALA de esta ciudad. Domicilio legal de las partes en las oficinas del martillero público don Raúl A. Guitian, calle Luzuriaga 1557, Capital, donde deberán oponerse las oposiciones que determina la Ley 11.867, dentro del término legal.

e.4 feb.-Nº 7.588-v.9 feb.

"S"

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Silvino García y José Manuel Puente, venden a José Suarez y Manuel Pérez, el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle SARMIENTO Nº 1402|6 esquina URUGUAY, Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.711-v.12 feb.

Antonio R. Giunta, balanceador y martillero público, Avenida de Mayo 1346, avisa: que Pablo Treviso, domiciliado Anchorena 623, vende negocio elaboración y venta pastas frescas, anexo fiambrería, SEGUROLA 1435 a Antonio Pose Carril y Francisco González, domiciliados Segurola 1435. Reclamaciones interponerlas dentro término legal en mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.758-v.12 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Rguez. Peña 147, T. 38-8294 y 37-7019, que: Manuel García, Claudio Rodríguez y José A. Riopedre venden a Manuel Currás, Gumersindo Carbajales, Jesús M. Lastra y Angel Freire, chocolatería y lunch, SANTA FE 4590, dom. partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.756-v.12 feb.

Se avisa que Luis Gerardo y Carlos Alfonso Guedes Capdevila, venden a Dardo Alberto Fernández el hotel alojamiento instalado en la calle SUIPACHA 162, primer piso, departamento A, domicilio de las partes. Reclamaciones: Escribanía Juan Seta, Avenida de Mayo 580.

e.7 feb.-Nº 7.687-v.11 feb.

Se avisa al comercio que don Shefqet Myhidin, domiciliado en Santa Fe 3710, vende a don Mustafá Nexhip, domiciliado en Rodríguez Peña 267, la mitad indivisa que tiene y le corresponde sobre un negocio de peluquería y cigarrería, ubicado en la calle SANTA FE Nº 3710, cuya otra parte indivisa le corresponde a don Alil Mustafá. Reclamos de ley en la escribanía O'Farrell, Sarmiento 378, 7º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.7 feb.-Nº 7.964-v.11 feb.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas, en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendo al señor Julio Alberto Castrillón, el negocio de confitería, despacho de pan y venta de helados, calle SAN MARTIN Nº 991. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio ambas partes. Vendedor: Antonio Cordo.

e.7 feb.-Nº 7.670-v.11 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Esteban Kostal vende a Antonio Vicente Ucciani, su negocio carnicería, calle SALGUERO Nº 1368. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.564-v.9 feb.

Avisa Carlos S. Colombo, de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, 38-1817, que Natalio Broglia dom. m|of. vende libre gravamen a Vicente Rodolfo Mena, negocio despensa, vinos y cervezas envasadas, 11 DE SEPTIEMBRE 4502 esquina ARIAS, dom. comp. Reclamos ley m|oficinas.

e.4 feb.-Nº 7.541-v.9 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Pedro Fustini vende a Esteban Castro la mitad indivisa, del negocio carnicería, calle SANTA FE Nº 5201. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.4 feb.-Nº 7.555-v.9 feb.

"T"

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en Rivadavia 4215, que con su intervención los señores Lorenzo Almaraz, Segundo Fernández y Amalio Canga venden a los señores Antonio Vázquez y José Rodríguez Alonso, el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta capital calle TEQUENDAMA Nº 2502 esquina ARTIGAS y anexo sito en AVDA. AMERICA 2239. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.8 feb.-Nº 7.728 v.12 feb.

Avisa Carlos N. Villafañe, martillero público, oficina Uruguay 520, 3er. piso, que Luis Fernando Bertoncelli vende a Teresa Isola de Bertoncelli, libre de gravamen el hotel y restaurant, sito TACUARI 834. Reclamos de ley 11.867 en Uruguay 520, 3er. piso, domicilio de las partes.

e.7 feb.-Nº 7.652-v.11 feb.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre 2579, denominadas "Ceres", vendemos al señor Luis Prieto y señora Rosa C. de Faraone, el negocio de panadería mecánica, calle TRONADOR Nº 4701. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Magencio Vilela e Ignacio Navarro.

e.7 feb.-Nº 7.671-v.11 feb.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, avisa al comercio, que Antonio Zalnerauskas vende a Manuel Vivanco y Ernesto Herrero el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas con su activo solamente, ubicado en la calle TUPUNGATO 3297, domicilio de los mismos. Reclamos de ley en la Escribanía. Buenos Aires, Febrero 2 de 1949.

e.5 feb.-Nº 7.626-v.10 feb.

M. Fernández, martillero público, oficina E. Ríos 730 T. 28-7565-1474, avisa José Costa y Gumersindo Martínez venden a José Martínez, Manuel, Jesús y Manuel Vidal hijo, José Vázquez, Antonio González y José García su café, bar, billares y cancha de bowling, sito TRIUNVIRATO 4619, sus domicilios reclamos de ley.

e.4 feb.-Nº 7.589-v.9 feb.

"U"

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en calle Sarmiento 1262, capital, avisan que Antonio Gómez, vende su negocio de hotel, sito en calle UGARTECHE 3101, capital, a Raúl Lafaille, Sara Subijana de Grondona y Natalia Subijana de Riat. Domicilio partes y reclamos ley n/oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.778-v.12 feb.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad comercial colectiva "Guido Michelotti y Compañía", formada por los señores Guido Michelotti, Jorge Mauricio Bruzone y Aldo Agnoletti, con domicilio en la calle URUGUAY Nº 684, dedicada al ramo de ferretería naval y negocios afines se disuelve parcialmente por separarse de la misma el socio señor Aldo Agnoletti, haciéndose cargo del activo y pasivo en la parte del socio saliente el socio Guido Michelotti. Domicilio de los socios Montes de Oca Nº 1202. Reclamos: Escribano Romualdo N. Benincasa, Florida 248, Capital.

e.4 feb.-Nº 7.552-v.9 feb.

Al comercio: Corisola & Alemán, corredores y martilleros públicos matriculados, oficinas, Méjico Nº 1220, T. E. 37-4529, avisan que con su intervención Francisco Pérez vende a Pedro Montoto, neg. despacho de pan y venta de helados, sito USPALLATA Nº 4095|99, Capital, domicilio de las partes. Reclamos término de ley nuestras oficinas.

e.4 feb.-Nº 7.600-v.9 feb.

"V"

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía.; de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. E. 38-1766, que Luis Fernández, José Silva y Manuel Alvarez venden a Joaquín Parada y Domingo Juan Martina, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle VIAMONTE Nº 202 esq. L. N. ALEM Nº 696|98. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.8 feb.-Nº 7.738 v.12 feb.

"W"

José Piedilato, martillero público, avisa: Miguel Kovacevich, María Tamagno de Kovacevich, domiciliados Jufré 87, Juan Roska y Andrea González de Roska, domiciliados Frías 434, integrantes de la sociedad de hecho "Kovacevich y Roska", con fábrica de acoplados en la calle WARNES 1125|27, transfiere su activo y pasivo a "E.M.I.", Establecimiento Metalúrgico Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en constitución). Reclamos ley 11.867 al martillero, en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.4 feb.-Nº 7.606-v.9 feb.

REMATES

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha Nº 563, avisa: el 14 de Febrero 1949, rematará a las 15 horas, todas las existencias que constituyen el negocio de tienda y mercería, calle SAAVEDRA 1118, orden Evandro Barroso, domiciliado allí.

e.9 feb.-Nº 7.839-v.14 feb.

Al comercio: Se hace saber que la firma "FADAM", Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada por los señores Juan Lorenzo, Héctor Alfredo Facio, Emilio Carlos Massa y Félix Galli han liquidado su negocio por total cesación de sus actividades comerciales, en su "fábrica de juguetes", ubicada en la calle ALVAREZ THOMAS 2148|50 de esta Capital, en remate público realizado los días 24 y 25 de enero ppdo., por el señor Alfredo D. Ysaurralde, en cuyas oficinas Corrientes 980, 6º piso D, las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.8 feb.-Nº 7.714-v.12 feb.

A. F. D. Santo, martillero, con oficinas en Carlos Pellegrini 678, comunica que el día 15 de febrero de 1949 a las 15 horas, remataré las instalaciones y maquinarias de los talleres gráficos Rotalko, S.R.L., integrada por los señores Antonia Rotger de Costa y Carlos Cayetano Fernández, sito en la calle VIAMONTE 1723 con domicilio allí. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.8 feb.-Nº 7.751-v.12 feb.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 15 de Febrero de 1949, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias, de la fca. de dulces, sita en GIRARDOT 1329, propiedad de Vicente Antonio Brancatto, Cayetano Alberto Negri, José Evaristo Olivé y Emilio Abalo, domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 feb.-Nº 7.648-v.10 feb.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 11 de Febrero de 1949, a las 830 hs., rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de cadenas, calle TIMOTEO GORDILLO 2629, por orden de José Cohen Bale y Héctor Osvaldo Credidio, domiciliados allí. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.5 feb.-Nº 7.643-v.10 feb.

Miguel Vaccaro e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en la calle Triunvirato 4071|75, T. E. 51-3079, avisamos que el día 10 de Febrero, a las 17 horas, remataremos sin base y al mejor postor todas las mercaderías del negocio de rotisería y fiambrería, sito en la calle TRIUNVIRATO 4116, subasta que realizaremos en el domicilio indicado, por cuenta y orden de su dueño señor José Félix Candal, domiciliado en el mismo negocio. Reclamos de ley efectuarlos en nuestras oficinas.

e.4 feb.-Nº 7.583-v.9 feb.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Avda. de Mayo 963, T. E. 37-2762, avisan que el día 10 de febrero de 1949 a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller mecánico calle VALENTIN GOMEZ 3245, por orden de Ignacio Stern de Secasol, S. R. L., fijando domicilio en Avda. de Mayo 963, piso 1º. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.4 feb.-Nº 7.548-v.9 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION DE SOCORRO MUTUO, CULTURAL Y DEPORTIVA "ADELANTE" (VORWAERTS)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 7 de febrero de 1949.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, calle Austria 2064, el viernes, 18 de febrero próximo, a las 20.30 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Acta anterior.
2º Memoria anual.
3º Balance anual.
4º Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el Art. 21 de los estatutos: (presidente, tesorero, prosecretario, cuatro vocales; más cuatro suplentes para la misma) y dos revisores de cuenta tit. y dos suplentes.
5º Designación de dos socios para firmar el acta. — Gerardo Conrad, p. presidente. — Juan Oblak, secretario.

Nota. — Art. 41. — Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios.

e.9 feb.-Nº 7.792-v.10 feb.

"L"

LA UNION DE LOS COSACOS EN LA ARGENTINA

Secretaría y Cuartel

Chacabuco 1486 — Buenos Aires

La Unión de los Cosacos en la Argentina realizará una Asamblea Extraordinaria el domingo 13 de febrero en el local de la Sociedad Yugoslava, sito en la calle Guise 1934, Capital, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Misa en memoria de los cosacos caídos.
2º Pronunciará breves palabras sobre los Atamanos cosacos fallecidos.
3º Informe sobre la organización de la Unión de los Cosacos en la Argentina.
4º Informe sobre fines culturales de la Unión.
5º Informe sobre las posibilidades de trabajos rurales en la República Argentina.

e.9 feb.-Nº 7.818-v.9 feb.

"M"

MOUKARZEL, S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo con la disposición del Art. 8 de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de febrero de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Cramer 1222, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico al 31 de octubre de 1948, época de cierre de ejercicio;
2º Aprobación de emolumentos pagados durante el año, dividendos y distribución de utilidades;
3º Aplicación del Art. 4º de los estatutos sociales y nombramiento de directores;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente;
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de febrero de 1949. — El Directorio. — Juan Moukarzel, presidente-delegado.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 8 de los estatutos sobre depósito de acciones.

e.9 feb.-Nº 7.820-v.25 feb.

"Ñ"

ÑACURUTU ROGA GUAZU

Sociedad Anónima

Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 4 de Marzo de 1949 en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades y fijación fecha para pago del dividendo.
3º Elección de un director titular y directores suplentes.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.9 feb.-Nº 7.733-v.25 feb.

"S"

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA

La Junta Ejecutiva Central (provisoria) en uso de la facultad otorgada por la Asamblea General del día 10 de julio de 1948 y de conformidad con el Art. 23 inc. c), 32 y concordantes de los estatutos sociales, ha resuelto: Convocar para el día 20 del corriente a las 9 horas en el local del Sindicato, Salta 534, a la Asamblea General de Representantes, que revestirá carácter de Constitutiva y Ordinaria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Pronunciamiento sobre la validez de la elección de representantes a la asamblea, miembros de la junta ejecutiva central y tribunal de cuentas, realizada el 15 de diciembre de 1948 y complementarias del 12 de enero del año en curso.
2º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas de fecha 5 de junio de 1947 y 10 de julio de 1948.
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del tribunal de cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 1947 y el 31 de enero de 1948.
4º Informe de la labor cumplida por la comisión provisoria designada en la asamblea del 10 de julio de 1948 y consideración del inventario, balance general y cuenta ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de febrero de 1948 y el 31 de enero de 1949.
5º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes que integrarán la junta escrutadora.
6º Aprobación de las afiliaciones, desafiliaciones y renuncias consideradas por la junta ejecutiva central (provisoria).
7º Amnistía amplia para todos los afiliados separados del sindicato.
8º Aumento de la cuota social.
9º Designación de dos representantes para firmar el acta de la asamblea. — Por Sindicato de Empleados del Banco de la Nación Argentina: Constantino Manuel Pérez, presidente. — Alberto J. Tiscornia, secretario general.

e.9 feb.-Nº 7.819-v.10 feb.

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

Aviso de Asamblea General Extraordinaria de Socios activos, vitalicios y vitalicias.

Concordante con lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 21 de diciembre de 1948 y de acuerdo a lo que dispone el artículo 84 de los estatutos, y en cumplimiento de los artículos 12, 15, 17, 20, 82 y 85, de los mismos, se convoca a los señores socios activos, vitalicios y vitalicias para continuar la referida asamblea general extraordinaria en la que se llamó a cuarto intermedio, la que se realizará el lunes 21 de febrero corriente a las 19,30 en el local de la Sociedad, Sarmiento 2233, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de la cuota mensual de socios activos en $ 4.—;
Aumento de la cuota mensual de socios menores en $ 2.50;
Aumento de la cuota mensual de socios cadetes en $ 1.50;
Con mantenimiento de la cuota suplementaria destinada a fondo de construcción, actualmente en vigor.
2º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En previsión de no poder realizar la asamblea por falta de quórum reglamentario se convoca desde ya en segunda convocatoria para el mismo día, 21 de febrero a las 20,30, en cuyo caso se realizará la asamblea con cualquier número de socios (art. 82). — Ing. Israel Dujovne, presidente. — Ing. Emilio Sevlever, secretario.

e.9 feb.-Nº 7.841-v.9 feb.

ANTERIORES

"A"

"ATANOR"
Compañía Nacional para la Industria Química, S. A. Mixta
CONVOCATORIA:

Conforme al artículo 11 de los Estatutos Sociales, se hacen sabre a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 13, 14 y 15, por un total de tres millones de pesos moneda nacional que se ofrecerán en suscripción a los señores accionistas, con derecho de preferencia a prorrata de sus aportes actuales. Los señores accionistas deberán ejercitar su derecho de preferencia a la suscripción dentro de los treinta días, a contar desde la última publicación del presente anuncio, bajo pena de perderlo. — Buenos Aires, Febrero de 1949. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 7.722-v.11 feb.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CARROS Y CAMIONES
CONVOCATORIA

SEGUNDA CITACION

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el jueves 17 del actual, a las 21 y 30 horas, en nuestra sede social, Venezuela Nº 1749, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria 2a. citación, celebrada el 21 de diciembre ppdo.

2º Informe sobre entrevistas celebradas en la Secretaría de Transporte, relacionadas con el registro de transportadores y régimen tarifario.

3º Designación de dos socios para la firma del acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1949. — Ciriaco Loria, presidente. — Luciano Falbo, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.761-v.10 feb.

ASOCIACION AYUDA MUTUA ENTRE EMPLEADOS Y OBREROS DEL MATADERO Y FRIGORIFICO MUNICIPAL Y MERCADO DE HACIENDA DE LINIERS

La Asociación de Ayuda Mutua entre Empleados y Obreros del Matadero y Frigorífico Municipal y Mercado de Hacienda de Liniers, con personería jurídica, y registrada con el número 235 en la Dirección de Mutualidades, llama a Asamblea General, de acuerdo al Art. 30 inc. J de sus estatutos, para el día 13 del cte. a las 9.30 horas a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Memoria y balance.

3º Informe de la comisión directiva.

4º Elección de los siguientes miembros para la comisión directiva: 1 vicepresidente en reemplazo del Sr. Domingo Montesano; 1 secretario general en reemplazo del Sr. Pascual Carlomagno; 1 tesorero en reemplazo del Sr. Teodoro Hodes y 3 vocales en reemplazo de los Sres. Juan Turquet, Pascual Bollella y José Castro.

5º 4 vocales suplentes. Elección de un miembro a la comisión de control, en reemplazo del Sr. Manuel Facal y 2 suplentes a la misma.

Nota — Una hora después de la señalada se sesionará con el número de asociados presentes, de acuerdo al artículo Nº 51 de nuestros estatutos. — Andrés Melo, presidente. — Pascual Carlomagno, secretario.

e.7 feb.-Nº 7.696-v.9 feb.

ASOCIACION LA UNION DE SOCORROS MUTUOS (L'UNION ET SECOURS MUTUELS)
Fundada en 1854
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los Arts. 17 y 18 del estatuto social, el consejo directivo de la Asociación La Unión de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el domingo 20 de febrero de 1949 (domingo) a las 10 horas, en el local social calle Belgrano Nº 1281, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del acta de la última asamblea.

2º Aprobación de las reformas al estatuto social, efectuadas de acuerdo al Decreto Nº 24.499|45 (Ley Nº 12.921).

3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Rogamos encarecidamente tengan a bien concurrir a la reunión a la hora indicada. — Pablo R. Dufour, presidente. — Tomás B. Pertiné, secretario.

Art. Nº 27 de los estatutos: Concurriendo a la hora determinada el 10 % de los asociados con derecho a voto, la asamblea podrá efectuarse, o si no habrá quórum media hora después con cualquier número de concurrentes. — Buenos Aires, febrero 5 de 1949.

e.7 feb.-Nº 7.700-v.9 feb.

ANTARTIDA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 15 de Febrero de 1949, a las 11 horas, en la sede central, Paraná 836, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 ene.-Nº 7.069-v.26 ene.
e.5 feb.-Nº 7.069-v.10 feb.

Se publica nuevamente en razón de haberse publicado solamente (dos días) de los 15 que le correspondían.

ABCO, S. A.
Compañía Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Chorroarín 751 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1949 a las 19 horas en las oficinas de la sociedad, calle Viamonte 752, 3er. piso, esc. 6, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).

2º Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1948.

3º Elección de presidente y dos directores. (Art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio. (Art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración. (Art. 21). — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.595-v.21 feb.

ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva, en uso de la facultad que le confiere el art. 39 de los estatutos sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 24 de Febrero de 1949, a las 14 horas, en nuestro local social, Reconquista 390. Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

3º Elección de vicepresidente, por un año, por renuncia del titular; de tesorero, por un año, por renuncia del titular; de 4 vocales titulares en reemplazo de los señores Anacleto Velazco, Eustasio Fernández, Damián Gadea y Tomás Cuevas quienes cesan en su mandato. Nombramiento de 3 vocales suplentes.

4º Asunto honorarios pagados por el consocio Sr. Juan Vessellizza al Dr. Atilio Malvagni con motivo del accidente de navegación ocurrido el 30 de Abril de 1945.

5º Amnistía general para los prácticos del Río Paraná, que han dejado de pertenecer a esta asociación. El plazo de admisión vencerá el 30 de Abril de 1949. — Pablo A. Olivera, Presidente. — Miguel R. Carballo, Secretario.

e.2 feb.-Nº 7.452-v.12 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BELGRANO
Ciudad de La Paz 1760 - T. E. 73-3196

Buenos Aires, enero de 1949.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el Art. 45 del estatuto, se convoca a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día domingo 13 de febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma del estatuto social, efectuada de acuerdo a las disposiciones del Decreto-Ley Nº 24.499|45.

2º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Dada la importancia del punto a tratar, mucho se le estimará una puntual asistencia.

Saluda a Ud. muy atte. — Daniel Rubio, presidente. — Jua M. López, secretario.

e.2 feb.-Nº 7.326-v.12 feb

"B"

B Y C L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 25 de febrero de 1949 a las 8.30 horas en el local social de la sociedad, calle Independencia número 572 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio del 1º de noviembre de 1947 al 31 de octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Consideración de las observaciones de la Inspección General de Justicia a la constitución del fondo de reserva especial por ajuste de amortizaciones anteriores.

4º Elección de un director titular con e. carácter de primer director (Art. 17 de los estatutos).

5º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los estatutos).

6º Designación de un accionista para que en representación de la asamblea, firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 32 de los estatutos).

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La memoria, balance e informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.592-v. 21 feb.

B A B Y, S. A.,
Fábrica de Calzado, Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de: memoria del Directorio, balance general, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Modificación del Directorio.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La reunión se celebrará en la sede social, calle Mármol Nº 763, el día 22 del mes en curso, a las 18 horas. — Buenos Aires, febrero 1º de 1949. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.581-v.21 feb.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
Reconquista Nº 200, Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista Nº 200, el día jueves 24 de Febrero en curso, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, corespondientes al ejercicio décimo tercero del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de cuatro directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de un representante de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato.

4º Designación de presidente, vicepresidente 1º y 2º y secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, para integrar, en unión del presidente del Banco, el comité delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio y designación de cuatro suplentes.

6º Elección de tres síndicos y un suplente.

7º Fijación de gastos de representación al presidente y a los directores y síndicos.

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1949. — E. Grané, vicepresidente 1º en ejercicio. — César M. Polledo, secretario 2º.

e.3 feb.-Nº 7.449-v.19 feb.

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8, el día 26 de Febrero de 1949, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares y un director suplente por tres años; un director suplente por dos años y síndicos titular y suplente por un año.

4º Fijación de las remuneraciones del director gerente general y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1948 a los directores que prestaron servicios en la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 7.500-v.19 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los arts. 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 23 de Febrero de 1949, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434| 468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por dos años, de tres directores suplentes por un año, del síndico y de los dos síndicos suplentes.

3º Remuneración del síndico por el año 1948 (Art. 23, Inc. d.).

4º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

De acuerdo con los arts. 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de la autorización al Directorio para aumentar el capital: reforma de los estatutos y su redacción definitiva.

2º Nombramiento de dos señores accionistas o sus representantes, para que conjuntamente con el Presidente y Director-Secretario suscriban el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la oficina de títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los estatutos. — El Secretario.

e.2 feb.-Nº 7.463-v.18 feb.

BECKACITE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial — Resinas Sintéticas
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Febrero de 1949 a las 16 horas en el

local social, 25 de Mayo 293, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Aprobación por la asamblea de todas las actuaciones del Directorio, que termina su mandato.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. En sustitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — El Directorio. — Presidente.

e.28 ene.-Nº 7.224-v.14 feb.

"C"

CORPORACION ARGENTINA DE OBRAS PUBLICAS
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, para el día 26 de Febrero de 1949, a las 11 y 30 horas, a los efectos de la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social calle Rosario 436, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, distribución de las mismas e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1948.

2º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes.

3º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.7 feb.-Nº 7.664-v.23 feb.

COMPAÑIA TABACALERA
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de febrero de 1949, a las 14.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de tres directores por un año.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio número 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El Secretario.

e.3 feb.-Nº 7.521-v.19 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en la calle Cavia Nº 3333.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico al 31 de octubre de 1948.

2º Elección de directores, síndicos y auditores de contabilidad.

3º Honorarios del Directorio, síndico y auditores de contabilidad.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.5 feb.-Nº 7.638-v.22 feb.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle Sarmiento Nº 528, primer piso, el día 18 de Febrero de 1949, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Consideración de los documentos mencionados en el punto 1º del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 17º ejercicio, cerrado el día 30 de Septiembre de 1948, y aprobación de los gastos de representación pagados a los directores durante el ejercicio.

3º Distribución de utilidades.

4º Elevar a 9 el número de directores titulares.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, fijando su remuneración.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.484-v.12 feb.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA
Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de tres directores titulares por dos años, elección de dos directores suplentes por un año y elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948-1949.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Enero 28 de 1949. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.448-v.18 feb.

COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el 18 de Febrero de 1949, a las 16.30 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1948.

2º Aumento del número de directores a cinco miembros.

3º Designación de los directores.

4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.29 ene.-Nº 7.309-v.15 feb.

"CALEDONIA ARGENTINA"
Compañía de Seguros, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la calle Sarmiento Nº 528, primer piso, el día 18 de Febrero de 1949, a las 10 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmantes del acta.

2º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, autorizando al Directorio para la emisión de las respectivas series de acciones en las fechas y condiciones que considere conveniente.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en las oficinas de la compañía hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.29 ene.-Nº 7.310-v.15 feb.

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles, Soc. Anón. Ind. y Com.
Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1949, a las 18 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.1º feb.-Nº 7.433-v.17 feb.

CAMPOS Y COLONIAS CHRISTOPHERSEN, S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 10 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo Nº 267, 6º piso, escritorio Nº 609, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver sobre el cumplimiento del inciso a) artículo 4º de los Estatutos.

2º Disponer en caso contrario la disolución y liquidación de la sociedad en la forma prescripta por el artículo 29º de los Estatutos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1949 — El Directorio.

e.24 ene.-Nº 7.026-v.9 feb.

COMPAÑIA DE AGUAS CORRIENTES Y ANEXOS DEL OESTE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1949 a las 10 y 30 horas en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1948.

2º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ene.-Nº 7.282-v.14 feb.

CALICANTO
Construcciones y Anexos, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1949 a las 10.15 horas en la sede social, San Martín 529, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1948.

2º Remuneración del Directorio.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ene.-Nº 7.279-v.14 feb.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 15 de Febrero de 1949, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero número 217, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio.

3º Elección de seis directores titulares.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º del estatuto, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero número 217, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 19 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.25 ene.-Nº 7.025 v.10 feb.

COMERCIAL ATLANTICA S. A. INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Febrero próximo a las 17.30 horas, en la calle Lavalle 626, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. correspondientes al sexto ejercicio social cerrado a 31 de Diciembre de 1948.

2º Designación del presidente y de los tres vocales efectivos del Directorio y elección de síndicos efectivo y suplente para el séptimo ejercicio social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.28 ene.-Nº 7.246-v.14 feb.

"D"

"DOMINGO PAZZAGLIA"
S. A. Comercial Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1949, a las 10 ½ horas, en 25 de Mayo 182, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 7.667-v.23 feb.

DROGUERIA SUIZO-ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28º de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Febrero de 1949, a las 16 horas, en el local social, calle Rivadavia 2250, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 20º ejercicio, cerrado el 31 de octubre de 1948.

b) Informe del síndico.

c) Propuesta de distribución de las utilidades.

d) Elección de directores, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º de los estatutos sociales.

e) Elección del síndico y síndico suplente, y determinación de la remuneración del primero.

f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.31 ene.-Nº 7.394-v.16 feb.

"E"

Establecimientos Viti-Vinícolas FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 10º y 12º, capítulo 3º de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que realizará esta sociedad, el día 14 de Febrero de 1949, a las 11.30 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Proyecto de modificación del artículo 31º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas pa-

ra firmar el registro de asistencia y el acta de asamblea. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.27 ene.-Nº 7.186-v.12 feb.

Establecimientos Viti-Vinícolos FRANCISCO P. CALISE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10º, capítulo 3º, de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que realizará esta sociedad el día 14 de Febrero de 1949, a las 11 horas, en su local social de la calle Uriarte 1656, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 24º ejercicio, finalizado el 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Autorización al Directorio para celebrar convenios con "Tecnicagua S. R. Ltda.", para efectuar perforaciones de pozos de agua.

4º Elección de dos directores titulares.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta de asamblea. — Iris L. Calise, presidente.

Nota: De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar hasta un día antes del fijado para la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en oficina pública, institución bancaria o a orden judicial.

e.27 ene.-Nº 7.185-v.12 feb.

"F"

FABAR, S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

En atención a lo ordenado en el artículo 17 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1949, a las 18 horas, en el local social sito en la Calle 25 de Mayo 330, sexto piso, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Octubre de 1948.

2º Retribución al director gerente.

3º Remuneración del directorio y síndico.

4º Nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para el acto.

Buenos Aires, Enero 26 de 1949.

El Directorio. e.1º feb.-Nº 7.401-v.17 feb.

FIDUCO
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Febrero de 1949, a las 9 y 30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña 995, 4º piso, Dpto. A, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Resolución sobre el número de directores titulares, conforme al artículo 10 de los estatutos, y elección de los mismos por un año.

4º Elección de dos directores suplentes por un año y síndicos titular y suplente.

5º Determinación de las remuneraciones a los directores y síndico, de acuerdo al artículo 10 de los estatutos.

6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.429-v.18 feb.

F.I.N.C.A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la décimotercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Febrero de 1949 a las 10 horas en la sede social, San Martín 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el año 1948.

2º Nombramiento de presidente y de dos directores.

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 ene.-Nº 7.278-v.14 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 25 de febrero de 1949, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1948. Informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 5 ó 7 directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.

4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y otro director.

e.4 feb.-Nº 7.578-v.21 feb.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos" S. A., convoca a General Ordinaria, que celebrará el 14 los señores accionistas, a la Asamblea de Febrero del corriente año, a las 18 horas, en su sede social: Avda. de Mayo 981, piso 5º, escritorios 509|12, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos nuevos directores en reemplazo de los que han cesado en sus mandatos y de otros dos que los finalizan en el curso del presente año.

4º Consideración de la reforma de estatutos.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 ene.-Nº 7.048-v.9 feb.

"G"

G R A N A R
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 del corriente, a las 11 horas en el local social de la calle Corrientes 222, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al undécimo ejercicio social terminado el 31 de octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.580-v.21 feb.

"H"

HYGRADE INTERNACIONAL S. A.
Comercial, Industrial y Ganadera
San Martín 50 — Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de "Hygrade Internacional, S. A. Comercial, Industrial y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de febrero de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria general del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1948, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Retribución a los directores y síndico.

3º Elección del Directorio.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad al día de la asamblea. — Norberto S. Parodi, vicepresidente.

e.4 feb.-Nº 7.591-v.21 feb.

"I"

ILCAMA COMERCIAL, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Ilcama Comercial, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de febrero de 1949 a las 17 horas, en el local Darregueira Nº 2944, 6º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la moción del Directorio de disolver la sociedad.

2º Nombramiento de un liquidador en caso de que la asamblea resuelva la disolución de la sociedad.

3º Designación de dos accionistas que firman el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea hay que depositar las acciones con tres días de anticipación de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Buenos Aires, febrero 2 de 1949. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 7.732-v.24 feb.

INTERCONTINENTAL
Compañía Maderera, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero de 1949, a las 10 horas en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio.

e.8 feb.-Nº 7.713-v.24 feb.

INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1949 a las 18,30 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1948.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el art. 22 de los estatutos.

e.5 feb.-Nº 7.568-v.22 feb.

INAGA, S. A.
Industrial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Febrero a las 17 horas, en la sede social, Diagonal Roque Sáenz Peña 740, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente y,

4º Elección de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Directorio.

e.1º feb.-Nº 7.425-v.17 feb.

"INCOFI" S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Febrero de 1949 a las once horas, en Avda. Corrientes 389, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración de directores y síndicos.

3º Considerar las renuncias presentadas por los directores y designación de reemplazantes de acuerdo al artículo 5º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea. — El Directorio.

e.25 ene.-Nº 7.123-v.10 feb.

"K"

KOLYNOS S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de febrero de 1949, a las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 1102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1948.

2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de la emisión de acciones en caso de ser aprobada.

4º Elección de directores y de síndicos titular y suplente.

5º Remuneración de directores y síndico.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 7.525-v.19 feb.

"L"

"LA CAPITAL"
Compañía Anglo Argentina de Ahorro y Capitalización, Soc. Anón.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1949, a las once horas, en las oficinas de la sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Considerar la disolución anticipada de la sociedad y su liquidación por intermedio del Directorio y síndico.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, febrero 1º de 1949.

e.4 feb.-Nº 7.575-v.17 feb.

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el art. 17 inciso 1º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 24 de febrero de 1949, a las 10 horas en el local de la sociedad, calle Moreno Nº 765, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 4, 7, 22, 23, 24 y 27 de los estatutos.

2º Autorización especial al Sr. presidente o en su defecto a quien lo sustituya para que tramite la aprobación de la reforma sancionada y para aceptar las modificaciones o adiciones que el Gobierno Nacional hiciere, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales y privados sean precisos, incluso los que se refieren a los artículos 295 y 319 del Código de Comercio.

3º Nombramiento de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la asamblea y la firmen en delegación de la misma juntamente con el directorio. — Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Horacio N. Bruzone, presidente. — César B. Pertierra, secretario.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas, que a fin de participar en la asamblea, se requiere, según el art. 13 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.3 feb.-Nº 7.439-v.19 feb.

LOMBARTOUR S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1949, a las 17 horas, en el local social calle Suipacha Nº 512, 3er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.

2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la memoria respectiva.

3º Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del Directorio que prestan servicios a la sociedad, independientemente de la función de directores conforme al artículo 16º de los estatutos.

4º Designación de un director titular por el término de tres años por haber renunciado el señor Aldo Giovine y haber sido reemplazado por el director suplente señor Aristeo Salgueiro, quien termina su mandato.

5º Designación de dos directores suplentes por el término de un año, conforme al artículo 8º de los estatutos.

6º Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de un año, conforme al artículo 8º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Suipacha 512, 3er. piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.477-v.18 feb.

LAPPAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 12 de Febrero de 1949, a las 11 y 30 horas, en la calle Santa Fe 1381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1948.

2º Distribución de las utilidades y fijar la remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de síndico titular y suplente por un año. — El Director.

e.24 ene.-Nº 7.002-v.12 feb.

"M"

"MADUL", SOCIEDAD ANONIMA

"Madul", S. A. e I., Ayacucho 50, Capital

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 19 de Febrero próximo a las 15 horas, en el local de la institución, calle Ayacucho 50, de esta capital, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de lo actuado entre el 27 al 31 de Diciembre de 1947.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1948.

3º Designación nuevo director-gerente, en reemplazo del señor Lorenzo Colombi.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5º Remuneración al Directorio.

6º Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país, o del extranjero.

Buenos Aires, Enero 27 de 1949.

El Directorio.

e.1º feb.-Nº 7.446-v.17 feb.

"MADUL", S. A. C. e I.

Ayacucho 50, Capital

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de febrero proximo, se realizará en la misma fecha, pero en lugar de las 15 horas, se hará a las 10 horas, en nuestro local, Ayacucho 50, Capital. — El Directorio

e.3 feb.-Nº 7.526-v.17 feb.

MERELLO HERMANOS

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Según lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Hipólito Yrigoyen 3069, el lunes 14 de Febrero de 1949 a las diez y ocho y treinta horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de "Pérdidas y Ganancias" e informe del síndico correspondientes al sexto ejercicio social, finalizado el 30 de Noviembre de 1948, estando incluída en la memoria la propuesta distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores para el período 1949-1950, o sea por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente para el ejercicio 1948-1949, es decir por un año.

4º Informe sobre las resoluciones del Directorio a que se refieren las actas Nros. 64 y 66 del 10 de Mayo y 28 de Junio de 1948, por las que se aumentaron los sueldos a los miembros del Directorio con funciones administrativas y a todo el personal al servicio de la sociedad.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle Hipólito Yrigoyen 3069 de la Capital Federal, sus acciones o un recibo por depósito de las mismas en un banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1949. — El Directorio.

e.25 ene.-Nº 7.092-v.10 feb.

"P"

PHILIP MORRIS ARGENTINA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1949, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1948.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 7.465-v.18 feb.

PLANTADORA DE YERBA MATE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 21 de febrero, a las diez horas, en Córdoba 2062, para:

1º Considerar memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, al 30 de setiembre de 1948.

2º Elegir síndico y suplente.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 7.655-v.17 feb.

PABLO HADRA Y CIA., S. A.

Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1949 a las 9 horas en 25 de Mayo de 489, 4º piso.

ORDEN DEL DIA

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.547-v.21 feb.

PASAJE LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1949, en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad.

2º Nombramiento de liquidadores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 ene.-Nº 7.304-v.19 feb.

PASAJE LA PIEDAD, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1949, en su local social calle Bartolomé Mitre Nº 1515, a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1948.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 ene.-Nº 7.305-v.19 feb.

"S"

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de febrero de 1949 a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1948.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de Directorio y síndicos.

Presidente

e.7 feb.-Nº 7.682-v.17 feb.

S K F

COMPAÑIA S K F ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Febrero de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1948.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, un director titular por un año y dos directores suplentes por dos años.

4º Elección de presidente y vicepresidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales. — Curt. Schenström, presidente.

e.4 feb.-Nº 7.535-v.21 feb.

SOCIEDAD YUGOSLAVA DE SOCORROS MUTUOS

Almirante Brown Nº 721 — Capital

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores asociados de la Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos a elecciones de comisión directiva, que se llevarán a cabo en el local de la sociedad, calle Almirante Brown Nº 721, el domingo 13 del corriente, desde las 13 hasta las 20 horas.

Las listas de candidatos deberán ser oficializadas por el señor Interventor, hasta 24 horas antes del acto eleccionario.

Para poder emitir el voto, los señores asociados deberán presentar el recibo del pago correspondiente a la cuota del último mes. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1949. — J. A. Roqués (h.), Interventor.

e.5 feb.-Nº 7.640-v.12 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

"SACIMA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de febrero de 1949, a las 15 horas, en Defensa Nº 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir Directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para fir- el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 7.627-v.22 feb.

SAN JUAN

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1949, a las 10 horas y 30, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 7.532-v.22 feb.

STELLA

Sociedad Anónima Argentina

Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de febrero de 1949 a las 10 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, para:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Honorarios de directores y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 7.533 v.22 feb.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que

tendrá lugar el día 25 de febrero de 1949, a las catorce horas, en las oficinas de la sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, del balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1948.
2º Nombramiento de directores de acuerdo con los estatutos.
3º Nombramiento de un síndico.
4º Considerar la donación de dos hectáreas de terreno a la Prefectura General del Ministerio de Marina en los campos de Puerto Coyle.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 7.597-v.21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1949, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijar los honorarios del síndico.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 7.594-v.21 feb.

S.A.I.C.A.

S. A. **Industrial, Comercial y Agrícola**

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 11, 14 y 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1949, a las 11.30 horas, la que se realizará en la calle Tucumán 1990, primer piso A, para tratar los asuntos incluídos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio económico terminado el 31 de octubre de 1948.
2º Elección de 5 (cinco) directores titulares, de síndico titular y síndico suplente (Arts. 6 y 13 de los estatutos) en reemplazo de los que terminan su mandato de un año.
3º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta. (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 7.515-v.19 feb.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Febrero de 1949 a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo número 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1948.
2º Resolución sobre las proposiciones del Directorio contenidas en la memoria.
3º Ratificación del nombramiento y de la actuación de un director provisorio.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. El Directorio.
e.1º feb.-Nº 7.398-v.21 feb.

SOCIEDAD ANONIMA VIVERES Y AFINES

Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de Febrero de 1949, a las 15 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña Nº 740, 8º piso, departamento B, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Ratificar la elección de las autoridades sociales elegidas en el acto constitutivo de la sociedad, por el término que falta correr dos años.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 16 horas del 15 de Febrero de 1949, podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.
e.29 ene.-Nº 7.331-v.15 feb.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de febrero de 1949, en Campichuelo 250, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de asamblea.
2º Ampliación del número de directores. — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 7.512-v.19 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 25 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1948.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente, vicepresidente y un director.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Artículo 38:
Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. El Directorio.
e.1º feb.-Nº 7.417-v.21 feb.

SAMAIT

Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Febrero de 1949, a las 18.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2º Elegir directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.1º feb.-Nº 7.432-v.17 feb.

SAMAIT

Sociedad Anónima Manufactura e Importación de Tejidos
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de Febrero de 1949, a las 19 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.1º ene.-Nº 7.431-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 19 de Febrero, a las 10 y 30 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:

1º Ratificar lo resuelto por la asamblea extraordinaria del 16 de Abril de 1947, en cuanto al aumento del capital autorizado a $ 1.000.000 m|n.
2º Reformas al estatuto.
3º Conferir las autorizaciones necesarias para el trámite y perfeccionamiento legal de las resoluciones que se adopten.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 ene.-Nº 7.324-v.15 feb.

S. A. "EL MERIDIANO"
Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria
Diag. Roque Sáenz Peña 501
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo primero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 17 de Febrero de 1949, a las 12 horas, en el local de la institución, calle Diagonal Roque Sáenz Peña 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad terminado el 31 de Diciembre de 1948.
2º Elección de un director suplente por dos años y síndico y síndico suplente por un año.
3º Remuneración al Directorio.
4º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Enero de 1949. — El Directorio. e.26 ene.-Nº 7.146-v.11 feb.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIOS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 19 de Febrero, a las 10 horas, en el local Reconquista 336, 5º piso, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, del 8º ejercicio.
2º Ratificar designación de un director hecha por el Directorio, por renuncia y elegir director.
3º Elegir síndicos y fijar la remuneración.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.29 ene.-Nº 7.329-v.15 feb.

S. A. Inmobiliaria DAURIG
Malabia 2885
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Febrero a las 17 horas, en Malabia 2885.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general de cuentas, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio al 31 de Diciembre de 1948.
2º Repartición de las utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de un director por 3 años.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28 ene.-Nº 7.243-v.14 feb.

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria "EL BAGUAL"

Convócase a los señores accionistas para realizar Asamblea General Ordinaria, el día 15 de Febrero de 1949, a las 16 y 30 horas, en la sede de la compañía, Avda. de Mayo 633, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio. e.27 ene.-Nº 7.203-v.12 feb.

"T"

THE ARGENTINE STEVEDORING
Co. S. A.
Sarmiento Nº 424
CONVOCATORIA

De conformidad a los Arts. Nros. 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de febrero de 1949, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1948, presentada por el Directorio e informe del síndico.
2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, por un año, de acuerdo al Art. 13 de los estatutos.
3º Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo al Art. 20 de los estatutos.
4º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.
e.1º feb.-Nº 7.365-v.17 feb.

"W"

WILL L. SMITH S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, el día 24 de febrero de 1949, a las 11.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 6 y 41 de los estatutos.
2º Autorizar a los señores presidente o vicepresidentes del Directorio para aceptar las modificaciones o cambios que sugiera la Inspección de Justicia a las modificaciones aprobadas por la asamblea.
3º Autorizar a los señores presidente o vicepresidentes para solicitar la aprobación de las modificaciones, firmar la escritura de protocolización y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el libro de actas.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio. e.3 feb.-Nº 7.503.-v.19 feb.

WILL L. SMITH S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de la sociedad, calle Pte. Luis Sáenz Peña 443, el día 24 de febrero de 1949, a las 10.45 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de nuevas series de acciones.
2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositar éstas o certificación bancaria de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio. e.3 feb.-Nº 7.502.-v.19 feb.

WILSON & CIA.
S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la trigésima quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de febrero de 1949, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1948.
2º Elección de dos directores.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 19 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio. e.3 feb.-Nº 7.523.-v.19 feb.

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTERIORES

GONERA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, en Feria, doctor Juan L. Páez, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 1º de diciembre de 1948 pasada ante el escribano Guillermo F. Barbero, los señores Edmundo Negritto y Paulino Oscar Gómez Cisterna, ceden y transfieren a favor de don Manuel Ramírez (hijo), trescientas ochenta cuotas de capital cada uno, que tenían en la sociedad GONERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el importe total de setenta y seis mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, enero 29 de 1949.
Isaac Leff, secretario.
e.8 feb.-Nº 7.762-v.12 feb.

LABORATORIOS PROBUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Doscientos Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben comparecen los Señores Don Gonzalo Pérez, que firma: "G. Pérez Roldán", de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Riglos número mil doscientos veinte y uno, y Don Roberto Emilio Raffo Palma, casado, argentino, domiciliado en la calle Lavalle número mil cuatrocientos treinta y ocho, ambos comparecientes mayores de edad de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y cuya sociedad, que dejan constituída por este acto, será regida por las cláusulas y condiciones siguientes. — Primera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta y explotación en general de productos medicinales. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de "LABORATORIOS PROBUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el domicilio legal, será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o representaciones dentro del Territorio de la República. — Tercera: La Sociedad se constituye por el plazo o término de cinco años a contar del día ocho de septiembre del corriente año mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas las operaciones realizadas. — Cuarta: La Sociedad se constituye con un capital de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una que los socios suscriben por partes iguales e sea quince cuotas cada uno. — El capital social será integrado por los socios en la siguiente forma: El señor Gonzalo Pérez suscriptor de quince cuotas lo integrará en dinero efectivo. — Y el señor Raffo Palma suscriptor de quince cuotas lo integrará transfiriendo a la Sociedad la marca Probus registrada a su nombre bajo el número doscientos cincuenta y ocho mil trece del Registro de Patentes y Marcas en la que están involucrados los certificados de la Secretaría de Salud Pública referentes a los productos "Calciprobus, Hepatoprobus, Vitamina C. Probus, Estrofntina K. Probus", y el certificado número siete mil seiscientos noventa y nueve correspondiente al producto Nutrosina; todo lo que los contratantes de común acuerdo le han fijado un valor de quince mil pesos. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes tendrán el carácter de gerentes administradores y podrán actuar haciendo uso de la firma social en forma conjunta, cuya firma no podrán comprometer en garantías o fianzas de obligaciones de terceros. — Sexta: Ambos socios gerentes administradores haciendo uso conjuntamente de la firma social podrán ejercer todos los actos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir, y hacer pagos, compensar lo adeudado a la sociedad por cualquier concepto, conceder quitas y esperas, reconocer, novar y extinguir obligaciones, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadora, dar y aceptar fianzas únicamente en el interés de la sociedad, nombrar y despedir empleados, fijar sueldos, comisiones o habilitaciones, conferir poderes generales o especiales, sustituir total o parcialmente los que se otorguen a favor de la sociedad y hacer revocaciones, registrar, nombres, marcas y patentes, realizar toda clase de operaciones bancarias en cualquier establecimiento oficial o particular, sus agencias o sucursales especialmente en los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, abrir y cerrar cuentas, hacer depósitos, retirar las sumas de dinero, títulos y valores depositados a nombre o a la orden de la Sociedad, dar y solicitar dinero prestado, hacer descuentos, firmar, girar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques, warrants y demás papeles de negocios, solicitar y aceptar créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto, endosar documentos para su cobro o depósito, tomar cartas de créditos, sobre plazas extranjeras, comprar, vender o en cualquier forma adquirir o enajenar, arrendar, hipotecar, prendar o de cualquier manera gravar bienes, muebles o inmuebles, ceder derechos, representar a la sociedad ante los poderes públicos Nacionales o Provinciales, Municipales o Policiales, Ministerio de Salud Pública, Secretaría de Trabajo y Previsión, Tribunales de Faltas, Cámara de Alquileres, y todo otro ente autónomo o no ante los que la Sociedad pueda tener derechos e intereses comprometidos representándola también ante las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y Obras Sanitarias de la Nación, representar a la sociedad en todas las causas y pleitos de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o demandada, entablar y contestar demandas y reconvenciones, declinar y prorrogar de jurisdicción, transigir, intervenir en incidentes, oponer y rechazar excepciones, absolver y hacer absolver posiciones, comprometer en árbitros o árbitros arbitradores amigables componedores y designarlos, acusar, querellar, denunciar y recusar, apelar y desistir de apelaciones y de juicios, renunciar a prescripciones, producir pruebas, cobrar y percibir, otorgar recibos y cancelaciones, asistir a juicios verbales, aceptar o impugnar liquidaciones, nombrar peritos, otorgar y firmar escrituras públicas y documentos privados y ejecutar todos los demás actos, gestiones y diligencias permitidos por las leyes en defensa de los derechos e intereses de la sociedad, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino explicativa. — Séptima: Los socios quedan obligados a dedicar todas sus actividades, tiempo, conocimiento y energías única y exclusivamente al mejor éxito y desenvolvimiento de la sociedad. — Sin perjuicio de lo establecido el socio Señor Gonzalo Pérez, tendrá especialmente a su cargo la asesoría científica; vigilancia personal que considere más conveniente en la elaboración de los productos y tendrá a su cargo y bajo su vigilancia el laboratorio de análisis clínicos, hemoterapia y en general todo lo que caiga bajo la dirección científica a los efectos de dar a los productos garantía moral y absoluta confianza. — El socio Señor Roberto Emilio Raffo Palma tendrá especialmente a su cargo todas las gestiones ante las autoridades Nacionales, Municipales y Sanitarias del país y del extranjero; intervenir en todo lo que se relacione con las marcas, patentes, impuestos, envases y etiquetas y cuanto dependa del destino legal a la venta y especial presentación, intervendrá en licitaciones, ventas en droguerías y tendrá a su cargo la correspondencia comercial y la propaganda. — Octava: Mensualmente los socios teniendo en cuenta el estado financiero de la Sociedad podrán retirar hasta la suma de cuatrocientos pesos cada uno cuya cantidad se imputará a gastos generales. — Novena: Anualmente al día ocho de Septiembre se practicará un inventario y balance general para cuya validez será necesario la firma de ambos socios. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten, previa deducción de las amortizaciones, retribuciones y previsiones que se crean necesarias de común acuerdo, se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance a formarse el diez por ciento del capital y el saldo se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima: Se llevará un libro de actas rubricado en la que se dejará constancia de todas las resoluciones que tomen los gerentes administradores en las reuniones que celebren. — Undécima: Si alguno de los socios quisiese vender todas o partes de sus cuotas deberá dar preferencia al otro socio, quien pagará como máximo el valor que arroje el balance con más las utilidades no liquidadas y lo que le correspondiese en las reservas existentes. — Si el otro socio no quisiese comprar, podrá transferirlas a terceros de acuerdo a las disposiciones legales. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un balance con citación de los herederos o con la del administrador o albacea o con el representante del incapaz dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad, y el sobreviviente o capaz deberá pronunciarse dentro de los sesenta días siguientes por: a) La compra de las cuotas del socio fallecido en la misma forma en cuanto al precio y agregados a que se refiere la cláusula anterior. — b) O aceptar como socios a los herederos del fallecido. — c) O liquidar la sociedad. — En todos los casos los herederos del fallecido actuarán bajo una sola representación. — En caso de que se optase por la compra de las cuotas, ellas podrán ser pagadas al contado o en tres cuotas iguales, a los vencimientos de seis, doce y diez y ocho meses sin interés a contar del día del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que surgiere entre los socios, sus herederos o sucesores con respecto al cumplimiento o interpretación de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o a lo no previsto será resuelto por un solo árbitro arbitrador, amigable componedor que los socios designan desde ya a la persona que desempeñe el cargo de Gerente del Banco Español del Río de la Plata o a la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las cláusulas consignadas los comparecientes dejan formalizada la Sociedad "Laboratorios Probus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", las que se obligan a cumplir y respetar con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido así la otorgaron y firmaron por ante mí y los testigos don Moisés José Tinao y don José Obdulio García, son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto Emilio Raffo Palma. — G. Pérez Roldán. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — José O. García. — Está mi sello. — Ante mí: José Ma. Viacava. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos seis vuelto del Registro número ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Laboratorios Probus, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos numerados desde un millón quinientos cuarenta y siete mil ochocientos ocho al un millón quinientos cuarenta y siete mil ochocientos once, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: marcas, Vale. — Sobre raspado: no — Municipalidades — mejor — El — podrá — los — amigables — Vale. — José Ma. Viacava. — Hay un sello. — Hay otro sello que dice: Honorarios (Decreto Ley Nº 30.440) $ 272.— m|n. Todo lo Transcripto es Copia Fiel del Testimonio Original, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple que sello y firmo en Buenos Aires, a once de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: Primer Testimonio, Vale. — José Ma. Viacava. — Está su sello. — Raspado — ejecutar — desistir — árbitros — sobrevivientes — Probus — Vale.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948.
— Julio A. Victorica, secretario.
e.8 feb.-Nº 7.715-v.12 feb.

"ELVY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada
Fabricación de Calzados

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Ismael V. Pereyra, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores doña Claudina Chiappuni de Pietranera, viuda de don Carlos o Carlo Pietranera, de sesenta y cinco años de edad, italiana, sus quehaceres, domiciliada en Beauchef quinientos noventa y siete, que firma "Claudina Ch. de Pietranera"; doña Josefina Carmen Pietranera de Grandoso, casada con don Victorio Rómulo Grandoso, de cuarenta y cuatro años de edad, argentina, sus quehaceres, domiciliada en la calle Beauchef quinientos noventa y siete, que firma "Josefina Pietranera de Grandoso"; don Carlos Eloy Juan Pietranera, casado con doña Avelina Gerónima Corti, de cuarenta y tres años de edad, argentino, comerciante, domiciliado en Valle quinientos veintiocho, que firma "Carlos E. J. Pietranera"; don Alfredo Pablo Mario Pietranera, casado con Elisa Rodríguez, de treinta y ocho años de edad, argentino, ingeniero civil, domiciliado en la calle Valle cuatrocientos veintinueve, que firma "Alfredo P. M. Pietranera"; don Italo Cayetano Pietranera, italiano, casado con doña María Teresa Dellacha, de treinta y cinco años de edad, dentista, domiciliado en la calle José María Moreno seiscientos trece, que firma "Italo Pietranera"; don Olver Ricardo Pietranera, casado con Dina Angiolini, de veintiocho años de edad, argentino, empleado, domiciliado en Valle quinientos cincuenta y seis, departamento primero, que firma "Olver R. Pietranera"; y don Roque Raymundo Cassieri, casado con doña Angélica Alejandrina Garbagnoni, de cuarenta y tres años de edad, argentino, empleado, domiciliado en Salguero trescientos diecinueve, que firma "R. R. Cassieri", convienen de mutuo y común acuerdo en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fin de constituirla conforme a las siguientes cláusulas y con efecto retroactivo al día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "ELVY" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA — FABRICACION DE CALZADOS, y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, hoy en la calle Beauchef número seiscientos cuarenta y ocho al seiscientos cincuenta y cuatro, con su depósito y lugar de producción actualmente en el mismo domicilio, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tiene por objeto continuar con los negocios a que se dedicaba la firma "Sucesión de Carlos Pietranera", de cuyo activo y pasivo se hace cargo con efecto retroactivo al expresado día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, y dando por válidas todas las operaciones realizadas hasta la fecha. — Como consecuencia ejercera la industria y el comercio en el ramo de la fabricación de calzados y su venta; ya sea al comercio mayorista o minorista o directamente al público. dando por (Sigue al sello número un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y cuatro — Viene del sello un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y tres) adquirido el derecho exclusivo de fabricar y negociar dentro y fuera del país, los conocidos productos a que siempre dedicó sus actividades la firma antecesora. — Tercera: A los efectos indicados podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, constituir derechos reales y por cualquier título oneroso adquirir y enajenar bienes inmuebles y ejercer a su respecto todos los actos de dominio, pudiendo constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de Crédito Industrial Argentino, o a favor de cualquier persona u otra institución oficial o particular, de acuerdo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; b) Tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina, del Banco de Crédito Industrial Argentino, del Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos oficiales o particulares o de otras instituciones o personas. c) Realizar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con Bancos particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicitar créditos en cuenta corriente o en otra forma, adelantos, descuentos y renovaciones, girar en descubierto, endosar, avalar y descontar letras, pagarés, giros y otros documentos, prendar bienes y dar toda clase de garantías o cauciones. d) Tomar inmuebles en arriendo y conferir poderes especiales y generales. — Cuarta: El término de este contrato es por diez años, a contar del día treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 360.000.00), representado por trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.00) cada una, que aportan los socios y que es el que resulta del Balance General practicado al treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y ocho que sirve de apertura de libro de esta Sociedad y constituído por los rubros a que el mismo se refiere, distribuídas de la siguiente manera: Carlos Eloy, Juan Pietranera, Ciento treinta y ocho cuotas; doña Claudina Chiappuni de Pietranera, Cuarenta y tres cuotas; Doña Josefina Carmen Pietranera de Grandoso, Cuarenta y tres cuotas; Alfredo Pablo Mario Pietranera, Cuarenta y tres cuotas; Italo Cayetano Pietranera, Cuarenta y tres cuotas; Olver Ricardo Pietranera, Cuarenta y tres cuotas, y Roque Raymundo Cassieri, Siete cuotas. — Este Capital es suscripto y aportado según el balance que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato y que se transfiere a esta Sociedad. — Sexta: La administración, dirección y gerencia de la Sociedad estará a cargo de don Carlos Eloy Juan Pietranera, y por ausencia o en caso de impedimento lo reemplazará don Olver Ri- (Sigue al sello número un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y cinco — Viene del sello un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y cuatro) cardo Pietranera, que firmará siempre en forma conjunta con don Alfredo Pablo Mario Pietranera o con Italo Cayetano Pietranera o don Roque Raymundo Cassieri, con igual amplitud de atribuciones. — Los socios citados tienen el uso exclusivo de la firma social, debiendo suscribir su firma personal a continuación de la fórmula social Elvy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Fabricación de Calzados. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros, pudiendo el gerente a los socios que lo reemplacen en la forma antes indicada, otorgar poderes para la representación de la sociedad judicial o administrativamente. — Séptima: Las asambleas sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el gerente con ocho días de anticipación, comunicando el respectivo orden del día. — En las ordinarias se considerará el Balance y la distribución de utilidades o pérdidas. — En las extraordinarias se tratará cualquier modificación al contrato social, la admisión de nuevos socios o exclusión de otros, la transferencia de cuotas y cualquier otro asunto del orden del día, siendo nula toda deliberación sobre puntos no incluídos en él. — El quórum de las asambleas se formará con la mitad más una de las cuotas sociales y las resoluciones serán válidas con el voto favorable de socios que representen cuotas por más de la mitad del capital, computándose a cada socio un voto por cada cuota de capital que posea. — Las Asambleas serán presididas por el Gerente, designándose en cada caso un socio secretario que labrará el acta, la cual será firmada por todos los presentes en la sesión — Octava: Anualmente el día treinta y uno de enero se practicará un inventario y Balance General de las operaciones sociales, del cual se remitirá copia a cada socio, al mismo tiempo que la gerencia convocará a los socios a asamblea ordinaria que deberá realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio y en la cual se considerará el balance y la distribución de utilidades o pérdidas que hubiera, labrándose el acta respectiva que firmarán todos los socios presentes. — Novena: De las utilidades anuales se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta completar la suma exigida por la ley. — Se constituirán los fondos de reserva que exigen la técnica contable y las disposiciones legales de carácter social y el excedente se distribuirá a los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción, pero si ellas llegaren al cincuenta por ciento del capital, la sociedad quedará disuelta y entrará en liquidación. — Décima: Durante los dos primeros años de existencia de la Sociedad, no se admitirá pedido alguno de retiro de socios ni de capital. — En los años subsi- (Viene del sello número Un millon doscientos doce mil trescientos sesenta y cinco) guientes la solicitudes de retiro se harán por telegrama colacionado antes de los sesenta días del cierre del ejercicio, no admitiéndose más que el retiro de un socio anualmente. — Aceptada la solicitud, el interesado se obliga a ofrecer previamente sus cuotas de capital a Don Carlos Eloy Juan Pietranera y si éste no aceptara el ofrecimiento, podrá vender sus cuotas a cualquier otro socio. — El comprador podrá efectuar el pago al contado o a plazos no mayor de seis cuotas semestrales con el cinco por ciento de interés anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará como si éste no hubiera ocurrido, siendo facultativo de los socios sobrevivientes abonar a los herederos del fallecido contra la cesión de las cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad al último balance y en proporción al tiempo transcurrido. — El pago podrá realizarse al contado o en seis cuotas semestrales con más el cinco por ciento anual de interés. — En caso contrario los herederos continuarán en la sociedad unificada su representación y sin otra ingerencia que la de comprobación, siendo la gerencia ejercida por los socios sobrevivientes en el orden prenotado. — Duodécima: El sueldo del gerente o, en su caso, de los gerentes, será fijado por la asamblea de socios la cual podrá además acordarles gastos de movilidad y de representación, todo lo cual se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Las remuneraciones de referencia dejarán de abonarse automáticamente en caso de fallecimiento de sus titulares y por lo tanto a los herederos no les asiste sobre las mismas derecho alguno. — Igualmente se fijarán y cargarán los sueldos de los socios que presten servicio en la fábrica. — Décimo Tercero: Los socios se comprometen desde ya a que en una cuenta especial se les acredite el Cincuenta por ciento de las utilidades anuales que le corresponda, destinándose el saldo de dicha cuenta, exclusivamente a la integración de nuevas cuotas de capital, en la oportunidad en que una futura Asamblea, resuelva el aumento de capital social hasta la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. — El otro cincuenta por ciento, será acreditado en la cuenta particular de cada uno de los socios y su saldo acreedor gozará del cinco por ciento de interés anual. — Décima Cuarta: Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y trabajo, única y exclusivamente a esta sociedad, no pudiendo dedicarse a otros trabajos extraños a la misma, debiendo por lo tanto observar el horario habitual de la fábrica. — Cuando alguno de los socios acometiere otra empresa o dedicare determinadas horas en otra actividad no reñida con el género de esta sociedad, (Sigue al sello número un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y ocho) (Viene del sello Un millón doscientos doce mil trescientos sesenta y siete) recabará la correspondiente autorización la que será o no acordada por el voto de la mitad más una de las cuotas dejándose constancia en actas. — Décima Quinta: El socio que cometiere cualquier transgresión a este contrato o hiciere uso indebido de la firma quedará separado de inmediato de la sociedad y además perderá las utilidades que le pudieran corresponder a partir del último balance. — Décima Sexta: El, Don Carlos Eloy Juan Pietranera, podrá ausentarse en viaje de comercio o de placer, siempre que en esas oportunidades no fuere imprescindible su presencia en la fábrica y delegando en tal caso la gerencia en la forma indicada en la cláusula sexta, comprometiéndose aquél a reintegrarse a sus funciones, dentro de un término prudencial, siempre que el llamado obedeciere a asuntos de capital importancia. — Décima Séptima: Esta sociedad celebrará un contrato de locación con el propietario del inmueble que ocupa en la calle Beauchef número seiscientos cuarenta y ocho al seiscientos cincuenta y cuatro, por el término de diez años y por el precio mensual que se estipula. — Décima Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, los cuales antes de entrar a atender el asunto, designarán a un tercero para el caso de discordia cuyo fallo, dado por los árbitros o dicho tercero, en su caso, será inapelable, quedando penado en caso de incumplimiento con la suma de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000,00) en concepto de multa, a cargo de quien se alce, que será pagada a la otra parte dentro del plazo de noventa días de notificarse el fallo en forma fehaciente, quienes la distribuirán entre ellos y no a la Sociedad. — Décima Novena: En caso de disolución de la Sociedad, actuará como liquidador el gerente, el cual podrá efectuarla por sí o por medio de los apoderados que designe. — Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y conforme a derecho en el lugar y fecha ut supra. E|l.: "anuales" Vale.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.742-v.12 feb.

VERA, DIAZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan L. Páez, se hace saber durante cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos sesenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante, y testigos que al final se expresan, comparecen: los señores Angel de Vera, casado, español, domiciliado en la calle Pueyrredón mil quinientos treinta y cuatro; don Policarpo Diaz, que firma P. Diaz, casado, español, domiciliado en la calle Tacuarí trescientos treinta y seis; don Jaime José Bach, que firma Jaime Bach, casado, argentino, domiciliado en la calle Pumacahua ciento noventa y uno; don Faustino Díaz, que firma F. Díaz, casado, español, domiciliado en la calle Rivadavia seis mil ochocientos diez; don Jorge Lope Villamil, que firma "J. L. Villamil", soltero, argentino, con domicilio en la calle Callao mil seiscientos ochenta y ocho; don Timoteo Balbín, que firma T. Balbín, casado, español, domiciliado en la calle Charcas seiscientos doce; doña Amalia Quian de Villamil, viuda, española, con domicilio en la calle Callao mil seiscientos ochenta y ocho; don Antonio de la Puente, casado, argentino, domiciliado en la calle Caseros cuatrocientos cincuenta; don Félix Fernández, soltero, español, domiciliado en la calle Rivadavia mil trescientos treinta y tres; don Antonio Desiderio Abadía, que firma Antonio D. Abadía, casado, español, con domicilio en la calle Juan B. Ambrosetti doscientos veinte y uno; don Francisco Gayol, que firma "F. Gayol", casado, español, domiciliado en la calle Las Heras tres mil cincuenta y cuatro de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Rafael Vega, casado, español, con domicilio en la calle Córdoba tres mil cinco; don Manuel Suárez, que firma M. Suárez, casado, español, domiciliado en la calle Bacacay dos mil seiscientos cuarenta y siete; y don Santiago Capella, que firma S. Capella, casado, español, con domicilio en la calle Urquiza cuarenta y uno; todos mayores de edad, de este vecindario, con excepción, como se ha expresado del señor Francisco Gayol, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, con el fin de continuar la explotación de los negocios de la extinguida sociedad comercial colectiva "Vera, Díaz y Compañía", que ha sido totalmente disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, el autorizante al folio dos mil doscientos cuarenta y dos vuelto de este Registro y protocolo, vienen por la presente a formalizar el contrato que ha de regirla, el que declaran contenido en los artículos siguientes: Primero: A partir del día primero del corriente mes y año, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, ratificando y confirmando las partes las operaciones efectuadas hasta el día de hoy, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto la explotación de los negocios en los ramos de importaciónn, exportación y compraventa de tejidos en general y sus anexos, así como cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con dichos ramos, continuando, como se ha dicho, el giro de los negocios de la extinguida firma "Vera, Díaz y Compañía" cuyo activo y pasivo toma a su cargo como se expresará más adelante. — Segundo: La sociedad, durante su existencia, podrá adquirir y enajenar o transferir cualquier título oneroso, o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, títulos, acciones, derechos y participaciones sociales; constituir y aceptar toda clase de derechos reales; dar y tomar dinero prestado, con garantías reales o personales o sin ellas; aceptar y conferir representaciones y cualesquier clase de mandatos civiles y comerciales; formar parte de otras sociedades; de cualquier tipo, constituídas o a constituirse; contratar locaciones de cosas, obras y servicios como locadora o locataria; obligarse a prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente; registrar; adquirir y ceder marcas, patentes de invención y derechos de explotación y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial Argentino, el Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad queda facultada para efectuar todas los actos y operaciones que requiera el cumplimiento de su objeto y que estén permitidos por la ley, sin limitación. — Tercero: La sociedad girará con la razon social de "VERA, DIAZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Rivadavia número mil trescientos treinta y tres al mil trescientos cuarenta y uno, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en cualquier punto del interior del país o del extranjero. — Cuarto: La duración de la sociedad se fija en tres años a contar del expresado día primero de diciembre del año en curso, venciendo en consecuencia dicho plazo, el día primero de diciembre del año mil novecientos cincuenta y uno. — Quinto: El capital social lo constituye la cantidad de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que ha sido suscripto y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: trescientos cincuenta y cinco cuotas, o sea trescientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Angel de Vera y Policarpo Díaz; doscientas cincuenta y cinco cuotas iguales a doscientos cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional por el señor Jaime José Bach; ciento cincuenta y cinco

cuotas, o sea ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda naional por cada uno de los señores Faustino Díaz y Jorge Lope Villamil, ciento cincuenta cuotas equivalentes a ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por el señor Timoteo Balbín; cien cuotas, iguales a cien mil pesos moneda nacional, por la señora Amalia Quián de Villamil; cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos por el señor Antonio de la Puente; sesenta cuotas que equivalen a sesenta mil pesos moneda nacional, por cada uno de los señores Félix Fernández y Antonio Desiderio Abadía; treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional por cada uno de los señores Francisco Gayol, Rafael Vega y Manuel Suárez, y quince cuotas equivalentes a quince mil pesos moneda nacional por el señor Santiago Capella. — Dicho capital que, como se ha expresado, se encuentra totalmente integrado, resulta del balance confeccionado y suscripto por los socios a los efectos de la presente, y está representado por el activo y pasivo de la anterior sociedad "Vera, Díaz y Compañía", de la que la sociedad que por la presente se constituye, es continuadora, que como se indicó precedentemente, ha sido disuelta mediante la relacionada escritura de fecha de hoy, pasada ante mí, el autorizante, y en la que se adjudicó la totalidad del activo social a los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz, Jaime José Bach, Faustino Díaz, Jorge Lope Villamil, Timoteo Balbín y Amalia Quián de Villamil, los que tomaron a su cargo el pasivo existente, y quienes transfieren dicho activo y pasivo a la sociedad que por este acto se formaliza. — Por su parte, los señores Antonio de la Puente, Félix Fernández, Antonio Desiderio Abadía, Francisco Gayol, Rafael Vega, Manuel Suárez y Santiago Capella, integran sus aportes mediante la cesión a la nueva sociedad y hasta la concurrencia del importe de sus respectivas cuotas, de los créditos que tenían contra la extinguida firma "Vera, Díaz y Compañía", representados por los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada uno de ellos, que constan en el respectivo balance de disolución. — Sexto: La sociedad será administrada por los socios señores Angel de Vera, Policarpo Díaz y Jaime José Bach, a quienes se designan gerentes generales y que podrán actuar conjunta, separada, alternada e indistintamente, con las más amplias facultades para obrar en nombre de la sociedad y realizar todos los actos y contratos necesarios para el giro social y en especial, todos aquellos a que se refiere el artículo segundo de la presente, sin otra limitación que la de no comprometer a la sociedad en negocios ajenos a su objeto, ni en fianzas o garantías de terceros. — Se designa además gerentes auxiliares a los señores Faustino Díaz, Jorge Lope Villamil y Antonio de la Puente quienes deberán actuar dos cualesquiera de ellos, conjuntamente, conforme a las instrucciones que en cada reciban de los gerentes generales, pero que, ante los terceros, actuando en la forma conjunta antes expresada, tendrán las mismas facultades que los gerentes generales, sin tener que justificar ante dichos terceros las instrucciones recibidas de aquéllos. — Séptimo: Los socios se reunirán periódicamente para considerar la marcha de los negocios y tratar los asuntos que no puedan ser resueltos directamente por los gerentes. — Las reuniones se efectuarán en el domicilio social y los socios serán citados a las mismas por intermedio de cualesquiera de los gerentes, mediante carta por expreso, enviada con cinco días de anticipación, en la que se indicará día, hora y motivo de la reunión. — Dicha carta será confirmada por telegrama colacionado enviado cuarenta y ocho horas antes del día de la reunión. — La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en el cual se asentarán todas las resoluciones que se tomen, debiendo ser suscripta cada acta por todos los socios presentes. — Los socios ausentes podrán hacerse representar y votar en las reuniones por intermedio de otros socios, mediante simple carta poder. — Octavo: Todas las resoluciones de la sociedad que importen la incorporación de nuevos socios y la adquisición de cuotas de los actuales, deberá ser resuelta por la asamblea de socios mediante el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social. Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento de gerentes generales y auxiliares, forma de liquidación de la sociedad y cualquier otra resolución, bastará el voto favorable de socios que representen la mayoría absoluta del capital social, salvo en los casos en que la ley de la materia disponga expresamente otra cosa. — Noveno: Semestralmente, el treinta y uno de mayo y el treinta de noviembre de cada año, se practicará un balance general, siendo el definitivo y de distribución de utilidades el último de ellos, o sea el del día treinta de noviembre; y para la formación de los cuales se calcularán las mercaderías al costo o al valor de plaza, cuando éste fuere notoriamente inferior a aquél en la fecha del balance. — Los balances generales, una vez asentados en los libros, se harán conocer a los socios. — Décimo: Todos los socios tienen la obligación de dedicar su actividad, colaboración y conocimientos a la atención de los negocios sociales, con excepción de los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz y Jaime José Bach, que quedan dispensados de esta obligación, pudiendo atender la administración en forma discontínua; y de don Timoteo Balbín y de doña Amalia Quián de Villamil, que quedan relevados de prestar su colaboración personal a la sociedad. — Dentro del Régimen interno de la sociedad, la orientación y dirección de los negocios sociales será ejercida por los gerentes generales, quienes determinarán las tareas y atribuciones de los gerentes auxiliares, de los restantes socios obligados a prestar su colaboración a la sociedad y del personal en general. — Undécimo: Los socios, con excepción de don Timoteo Balbín y de doña Amalia Quián de Villamil, percibirán mensualmente, en concepto de sueldo y con imputación a gastos generales de la sociedad, las siguientes cantidades: Un mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Angel de Vera y Policarpo Díaz; un mil doscientos pesos moneda nacional el señor Jaime José Bach; un mil pesos moneda nacional cada uno de los señores Faustino Díaz, Jorge Lope Villamil y Antonio de la Puente; seiscientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Félix Fernández, Antonio Desiderio Abadía y Francisco Gayol; y quinientos pesos moneda nacional cada uno de los señores Rafael Vega, Manuel Suárez y Santiago Capella. — Duodécimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance practicado al treinta de noviembre, serán destinadas en el orden de prelación que se expresa, a lo siguiente: a) El cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital; b) La suma de dinero necesaria a criterio de los gerentes generales, para gratificaciones al personal que a juicio de los mismos se haya hecho merecedor de tales gratificaciones, las que serán facultativas y no obligatorias; c) Pago de un interés a razón del cinco por ciento anual del capital suscripto e integrado por los socios; y d) Distribución del remanente entre los socios en la siguiente proporción: veinte y medio por ciento para cada uno de los señores Angel de Vera y Policarpo Díaz; doce y medio por ciento para el señor Jaime José Bach; siete y medio por ciento para cada uno de los señores Faustino Díaz y Jorge Lope Villamil; seis y medio por ciento para el señor Timoteo Balbín; tres por ciento para la señora Amalia Quián de Villamil; cuatro por ciento para el señor Antonio de la Puente; tres y medio por ciento para cada uno de los señores Félix Fernández y Antonio Desiderio Abadía; tres por ciento para cada uno de los señores Francisco Gayol y Rafael Vega; y dos y medio por ciento para cada uno de los señores Manuel Suárez y Santiago Capella. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Décimo Tercero: Los socios señores Angel de Vera, Policarpo Díaz, Jaime José Bach, Faustino Díaz, Jorge Lope Villamil, Timoteo Balbín y Amalia Quián de Villamil podrán, si lo creen conveniente, retirar anualmente al finalizar cada ejercicio, el total de las utilidades que le hayan correspondido; en cambio los restantes socios sólo podrán retirar en esa oportunidad el veinte y cinco por ciento de las utilidades que les pertenezcan, debiendo dejar el resto en la sociedad hasta la finalización de este contrato, para eventual aumento de sus respectivos capitales. — Décimo Cuarto: Toda suma de dinero que los socios dejen o deban dejar en la sociedad por cualquier causa o razón, gozará de un interés del cinco por ciento anual. — Décimo Quinto: La sociedad podrá disolverse anticipadamente por la pérdida del veinte y cinco por ciento del capital social o por resolución de la asamblea de socios aprobada por el voto favorable de las tres cuartas partes del capital. — Décimo Sexto: En caso de disolución, la sociedad entrará en un período de liquidación que no deberá exceder de dos años y serán sus liquidadores los tres gerentes generales, quienes actuando conjunta, separada e indistintamente, procederán a realizar el activo y pagar el pasivo, si lo hubiere, tomándose como base el siguiente procedimiento: los créditos malos serán considerados como pérdidas; los morosos se liquidarán por cuenta de la sociedad, salvo convenio en contrario; y los que tengan un movimiento regular dentro de las condiciones de la cuenta, serán clasificados como buenos y sin rebaja alguna. Extinguido el pasivo, se incluídos los fondos de reserva. — Los liquidadores percibirán una retribución distribuirá entre los socios el remanente, mensual igual al sueldo que a cada uno de ellos se les asigna en el artículo undécimo de la presente, con imputación a gastos de la liquidación. — Décimo Séptimo: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o imposibilidad física, de uno cualquiera de los gerentes generales, los restantes continuarán a cargo exclusivo de la administración, con la asistencia de los gerentes auxiliares, y en un todo de acuerdo a lo expresado en el artículo sexto. — Décimo Octavo: Si durante la vigencia de este contrato ocurriere el fallecimiento de uno cualquiera de los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz o Jaime José Bach, sus herederos, sin necesidad de conformidad previa de los restantes socios, tendrán derecho a tomar las cuotas del causante, y por consiguiente, a continuar en la sociedad hasta la finalización del contrato debiendo para ello unificar su representación. Si el fallecido fuere uno cualquiera de los otros socios, sus herederos podrán tomar las cuotas de éstos, unificando su representación, siempre que la transferencia sea aceptada por el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital en condiciones de votar. En este caso, para establecer el quórum se descontará del cómputo el capital del socio fallecido. Si los socios sobrevivientes no aceptaren la transferencia de las cuotas, podrán resolver o la liquidación y disolución de la sociedad o la adquisición de las cuotas del socio pre-muerto; debiendo hacer la manifestación en uno u otro sentido, dentro de los sesenta días de ocurrido el fallecimiento. Para establecer el haber del socio fallecido, se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se adicionarán o deducirán proporcionalmente al tiempo transcurrido del ejercicio corriente, las utilidades o pérdidas habidas en el ejercicio inmediato anterior. El pago se realizará así: el veinte por ciento al contado en el momento de suscribirse el documento de transferencia; y el saldo en cinco cuotas iguales pagadera la primera a un año de plazo contado desde la suscripción del referido documento y las restantes con vencimientos escalonados cada seis meses, todo con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados, el que empezará a correr desde la fecha del deceso del socio. — Décimo Noveno: En el caso de que fallecido alguno de los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz o Jaime José Bach, se resolviere la liquidación de la sociedad, sus herederos tendrán derecho a retirar mensualmente de la misma hasta la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional que se imputará a cuenta de sus haberes. Este derecho cesará con la terminación de la liquidación. — Vigésimo: Para el caso de que algunos de los socios quisiere retirarse de la sociedad, haciendo cesión de sus cuotas, se seguirá el siguiente procedimiento: a) El titular de cuotas que desee transferirlas, lo comunicará por escrito a los gerentes generales haciéndoles conocer el nombre de la persona a quien prentenda efectuar la transferencia. Aquéllos convocarán a una asamblea de socios para dentro de los diez días a efectos de que se resuelva la aceptación o el rechazo de la transferencia. En este último caso, la sociedad podrá adquirir las referidas cuotas, pagando a su titular los haberes que le correspondan por todo concepto, determinados conforme al último balance practicado, a cuyo importe se adicionará o restará proporcionalmente al tiempo transcurrido del ejercicio corriente, las utilidades o pérdidas habidas en el ejercicio anterior. La cantidad que resulte podrá, a elección de la sociedad, ser pagada al contado o en los plazos y con el interés fijado en el último párrafo del artículo décimo octavo. — b) Si la sociedad no quisiere o no pudiere adquirir las cuotas materia de la transferencia, los restantes socios tendrán preferencia para hacerlo en las mismas condiciones establecidas en el apartado anterior, y en la proporción que al efecto determinan los gerentes generales; c) Si ni la sociedad ni los socios hicieren uso del derecho de preferencia y no obstante ello la transferencia a un tercero no fuere aceptada, podrá el interesado interponer el recurso judicial que prevé la ley de la materia. — Vigésimo Primero: Los socios deberán manifestar por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio, con por lo menos seis meses de anticipación al vencimiento del plazo de este contrato, su deseo de continuar o no con la sociedad. El silencio del socio se tendrá como manifestación expresa de su voluntad de continuar en la sociedad en las mismas condiciones fijadas en la presente. — Vigésimo Segundo: Si al finalizar el plazo de este contrato, o al producirse la disolución de la sociedad por cualquier otra causa, alguna o algunos de los socios o sus herederos no quisieran seguir con la misma, los señores Angel de Vera, Policarpo Díaz y Jaime José Bach, ya sea los tres conjuntamente o uno o dos de ellos a elección de los mismos, tendrán derecho a continuar con los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo social. El pago de lo que corresponda a los salientes, determinado conforme al último balance, les será satisfecho al contado o en los plazos y con el interés determinado en el artículo décimo octavo, a elección de los que continúan. — Vigésimo Tercero: Toda disidencia o desacuerdo entre los socios durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación, será resuelta por los señores Rodolfo I. Zuberbühler, a quienes los comparecientes designan desde ahora árbitros arbitradores únicos y que podrán actuar indistintamente. El árbitro arbitrador único que entienda en la o las cuestiones planteadas, la resolverá después de oír a los socios, los que desde ya renuncian a toda apelación del fallo que dicho árbitro dicte, el que se obligan a acatar y cumplir. En las condiciones consignadas, las partes dan por formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Con los ejemplares de los diarios y recibos que corren agregados al folio dos mil doscientos cuarenta y dos vuelto de este Registro y protocolo, se justifica haberse dado cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, anunciándose la transferencia operada durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", habiéndose efectuado la última de dichas publicaciones el día diez y ocho de Noviembre próximo pasado, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman conjuntamente con los testigos del acto, señores Luis María Arata y Héctor Carlos Magnoni, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Angel de Vera. — P. Díaz. — Jaime Bach. — F. Díaz. — J. L. Villamil. — E. Balbín. — Amalia Quian de Villamil. — Antonio de la Puente. — Félix Fernández. — Antonio D. Abadía. — F. Gayol. — Rafael Vega. — S. Capella. — M. Suárez. — Tgo.: Luis M. Arata. — Tgo.: H. Magnoni. — Hay un sello. — Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de un peso cincuenta centavos, numerados correlativamente del un millón ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y tres al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Raúl A. Pampliega. — Entre líneas: la, de aquellos, moneda nacional, vale.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1949. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.746-v.12 feb.

BERNI, DOURGE Y RESSIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los suscriptos, doña Paulina Cazenave de Berni, francesa, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rivadavia cuatro mil ochocientos noventa y dos de esta capital; doña Juana Chalá de Dourge, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Rioja tres mil ciento cincuenta y cinco, Olivos, Provincia de Buenos Aires, don Arturo Ressia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Virgilio trescientos cincuenta y cuatro, departamento A de esta capital, y don Juan Ressia, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pellegrini, Provincia de Buenos Aires, de común acuerdo convienen el presente contrato de cesión de cuotas y reformas de contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primero: La Señora Paulina Cazenave de Berni cede y don Juan Ressia adquiere, cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de la sociedad que entre los tres nom-

brados en primer término tienen constituída, denominada "BERNI, DOURGE Y RESSIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por contrato de cesión y reforma de fecha veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil novecientos ochenta, al folio ciento cincuenta y cuatro del libro catorce de sociedades de responsabilidad limitada, cuyo importe total de diez mil pesos moneda nacional el Señor Ressia abona a la señora de Berni en la siguiente forma: Ocho mil pesos moneda nacional que le entrega en efectivo y que la cedente le da formal carta de pago y el resto o sea Dos mil pesos moneda nacional, en dos pagarés de un mil pesos moneda nacional cada uno con vencimientos para los días cinco de Agosto y cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Segundo: Con motivo de esta cesión, la Señora de Berni se retira de la sociedad y queda desligada de toda obligación o derecho social y por su parte don Juan Ressia ingresa a la misma en carácter de socio, dejando subsistentes todas las cláusulas del contrato de la anterior sociedad, a excepción de las siguientes, a saber: Primero, Segundo, Quinto y Sexto que se reforman de común acuerdo y que en lo sucesivo serán en la forma que se expresa a continuación: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "Dourge y Ressia, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá domicilio legal en esta capital, calle Virgilio trescientos cincuenta y cuatro, departamento A, pudiendo instalar sucursales y establecimientos industriales en cualquier parte del territorio argentino y en el extranjero. Segundo: La duración de la sociedad será de tres años a partir de la fecha. Quinto: El capital social está constituído por la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una. Dicho capital corresponde a cada uno de los socios Doña Juana Chalá de Dourge, don Arturo Ressia y don Juan Ressia por partes iguales o sea la suma de cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno y está compuesto por los bienes que se especifican en el contrato originario. Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, siendo necesario la firma indistinta de dos de ellos para el uso de la firma social, siendo sus poderes los que sean necesarios para el cumplimiento o ejecución de todos los actos inherentes a los fines de la sociedad que se expresan en las cláusulas tercera y cuarta, con excepción de los prohibidos. Los gerentes firmarán respectivamente "Juana Ch. de Dourge", "Arturo Ressia" y "J. Ressia", anteponiendo la denominación de la sociedad con el aditamento de gerentes. Se requerirá la firma conjunta de los tres socios para suscribir escrituras públicas y para intervenir en todos los actos de disposición, adquisición o enajenación de bienes inmuebles. Los socios no podrán dedicar actividad alguna con respecto a negocios, operaciones o asuntos de los que forman el objeto de la sociedad, ni por sí ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente y el o los socios que realicen tareas en la sociedad gozará de la remuneración mensual que se fije de común acuerdo entre los tres socios. En prueba de conformidad firman un ejemplar original con el sellado de ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Bueros Aires, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Sobre raspado "Un" y "denominación". Vale. — P. C. de Berni. — J. Ch. de Dourge. — Arturo Ressia. — J. Ressia.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1949. — Mario Lassaga, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.771-v. 12 feb.

ISA HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a doce de Agosto de 1948, los señores Felipe, Julio, Alberto y Alfredo Isa, Elías Sarana. Jorge Endraos y Domineo Schillaci, integrantes de "ISA HNOS." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Monroe 5145 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Noviembre de 1945, bajo el Nº 209 al folio 9 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo. — Primero: Modificar totalmente la cláusula sexta del citado contrato quedando la misma redactada de la siguiente manera: "Anualmente se realizará un Balance General. — De las utilidades líquidas se llevará un cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, el resto de las utilidades se distribuirá así: Domingo Schillaci percibirá un Veintidós por ciento (22 %) de las utilidades de la Casa Central exclusivamente no teniendo participación alguna en los negocios de Capilla del Monte y La Falda; Elías Sarana y Jorge Endraos percibirán un Treinticinco por ciento (35 %) cada uno de las utilidades que arroje la Sucursal La Falda, no teniendo participación alguna en los beneficios de la Casa Central y Sucursal Capilla del Monte; el resto de las utilidades de Casa Central y Sucursal La Falda, con la totalidad de las utilidades de la Sucursal Capilla del Monte será distribuída así: Felipe Isa y Julio Isa: Veintisiete y medio por ciento (27 ½ %) cada uno y Alberto y Alfredo Isa: Veintidós y medio por ciento (22 ½ %) cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones". — Segundo: Modificar totalmente la cláusula octava del citado contrato quedando la misma de la siguiente manera: "Los socios podrán retirar mensualmente las siguientes cantidades que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares: En La Casa Central: Julio Isa: Un Mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.); Alberto Isa: Seiscientos pesos m|n. ($ 600.— c|l.); Domingo Schillaci: Cuatrocientos pesos m|n. ($ 400.— c|l.). — En La Sucursal Capilla Del Monte: Felipe Isa: Un Mil pesos m|n. ($ 1.000.— c|l.) y Alfredo Isa: Seiscientos pesos m|n. ($ 600.— c|l.). En la Sucursal La Falda: Elías Sarana y Jorge Endraos: Quinientos pesos m|n. ($ 500.— c|l.) cada uno". — Tercera: Modificar la fecha de realización de los balances anuales a partir del próximo inmediato que será por última vez el 15 de Agosto de 1948 por la del 30 de Noviembre, debiendo efectuarse dicha modificación a partir del 30 de Noviembre de 1948". — Estas modificaciones al Contrato Social son copia fiel del libro de "Actas" en cuyos folios 4 se encuentra insertado el Acta Nº 4 con fecha 16 de Agosto de 1947 y 5 el Acta Nº 5 con fecha 30 de Junio de 1948, siendo el efecto retroactivo de las precedentes tres cláusulas a las citadas fechas. — En prueba de conformidad firman las partes. — Firmado: Felipe Isa. — Julio Isa. — Alfredo Isa. — A. Isa. — Jorge Endraos. — Elías Sarana. — Domingo Schillaci. — Se resuelve anular totalmente la Cláusula Segunda de la Modificación del Contrato Social cuya inscripción se encuentra en trámite en el Registro Público de Comercio, así como también anular totalmente la Cláusula Octava del Contrato Social. — Firmado: Felipe Isa. — Julio Isa. — Alfredo Isa. — A. Isa. — Jorge Endraos. — Elías Sarana. — Domingo Schillaci. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1948. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.775-v.12 feb.

MARCOS VICTOR DURRUTY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Ismael V. Pereyra, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y ocho. Conste: Que entre los señores Marcos Víctor Durruty, Ildefonso Morales, Carlos Andrés Weyler y Acacio Fonseca, todos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro "MARCOS VICTOR DURRUTY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Avellaneda número tres mil trescientos cuarenta y siete de esta capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y siete bajo el número cuatrocientos veinticinco al folio doscientos sesenta y nueve del libro once de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Guillermo Biasca, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Morón número cuatro mil ciento veinticuatro de esta capital, y Ricardo Arrieta, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Federico Lacroze número tres mil quinientos treinta y seis de esta capital, todos hábiles para este acto, se ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Carlos Andrés Weyles y Acacio Fonseca transfieren el total de sus cuotas de capital que poseen en la sociedad "Marcos Víctor Durruty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", o sea ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a favor de los señores Marcos Víctor Durruty, Ildefonso Morales, Guillermo Biasca y Ricardo Arrieta, en la siguiente proporción: Al Señor Marcos Víctor Durruty, setenta y cinco cuotas o sea Siete mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, al Señor Ildefonso Morales veinticinco cuotas o sean Dos Mil Quinientos Pesos, al Señor Guillermo Biasca, veinticinco cuotas, o sean Dos Mil Quinientos Pesos, y al Señor Ricardo Arrieta, veinticinco cuotas o sean Dos Mil Quinientos Pesos, por la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, importe éste que los señores Carlos Andrés Weyler y Acacio Fonseca, declaran haberlo recibido de manos de los señores Marcos Víctor Durruty, Ildefonso Morales, Guillermo Biasca y Ricardo Arrieta, antes de ahora, por lo que les otorgan por el presente, suficiente recibo y carta de pago. — Segundo: Con motivo de la Cesión de Cuotas relacionadas con el artículo anterior, quedan desobligados de la sociedad "Marcos Víctor Durruty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Carlos Andrés Weyler y Acacio Fonseca, incorporándose a la misma los señores Ricardo Arrieta y Guillermo Biasca. — Tercero: Los señores Guillermo Biasca y Ricardo Arrieta, declaran conocer los términos del contrato de la sociedad "Marcos Víctor Durruty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptándolos en todas sus partes y a su fiel cumplimiento, se obligan con arreglo a derecho. — Cuarto: Habiendo entrado a formar parte de la sociedad Guillermo Biasca y Ricardo Arrieta, se ha resuelto anular las cláusulas "tercera" y "quinta" del contrato social y modificar la cláusula "cuarta" en la siguiente forma: La firma de la sociedad está a cargo del Señor Marcos Víctor Durruty conjunta e indistintamente con cualquiera de los otros socios. — El Señor Marcos Víctor Durruty, revestirá el cargo de gerente a más de estas facultades, tendrá todas las que le acuerda el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como las que prevé el artículo mil ochocientos ochenta del Código Civil, salvo los incisos quinto y sexto del mismo, las que por otras leyes o reglamentos requieran poder especial. — Asimismo podrá ejercer todas las que fueren necesarias para los negocios sociales a cuyo efecto se le confieren las más amplias atribuciones, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto y en negociaciones ajenas al objeto de la sociedad en provecho particular. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el carácter de gerente le confiere, se le faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos de plaza, cobrar y percibir, concurrir a licitaciones públicas y privadas, comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado, y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la sociedad. — Quinto: Se resuelve modificar el inciso d) de la cláusula décima, en la siguiente forma: Para el caso de fallecimiento o incapacidad del socio gerente, la gerencia quedará a cargo del socio Ildefonso Morales, con las mismas facultades conferidas a aquél, y la firma social estará a cargo del Señor Ildefonso Morales, conjunta e indistintamente con cualquiera de los socios restantes. — Ratificados de su contenido los contratantes, lo suscriben el presente contrato en la fecha y el lugar de su otorgamiento citados. — Entre líneas "cos Víctor Durruty" no vale — sobre raspado "señores" y "Durruty".

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1948. — Ernesto Segovia, secretario.

e.8 feb.-Nº 7.768-v.12 feb.

"ADMINISTRACIONES, REPRESENTACIONES Y MANDATOS - A. R. Y. M."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores doña Carmen Florentina Costadoat de Pasini, argentina, viuda, domiciliada en Leandro Alem 2118, 3er. piso; Amalia Emilia Rosa Costadoat, argentina, soltera, domiciliada en Leandro Alem 2118, 3er. piso A, y don Carlos Alberto Pasini Costadoat, argentino, casado, domiciliado en Leandro Alem 2118, 2º piso B, todos mayores de edad, han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Bajo la denominación de "ADMINISTRACIONES, REPRESENTACIONES Y MANDATOS" "A.R.Y M. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", declárase constituída entre los nombrados una Sociedad dentro del régimen estatuído por la Ley 11 645, con sede en esta Capital, actualmente calle San José 563 y 567, o en el que más adelante determinen los socios, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal administraciones y representaciones en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras, mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley y entre ellos: a) Administrar y ejercer comisiones, representaciones y mandatos de particulares y empresas civiles, comerciales e industriales, argentinas o extranjeras. b) Adquirir a título oneroso o gratuito, en el país o en el extranjero toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar en locación; operar sobre títulos efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, sea por cuenta propia o de terceros. c) Importar, exportar y distribuir maquinarias, implementos, materias primas e instalaciones completas de origen nacional o extranjero para industrias, empresas públicas o privadas. d) Explotar las patentes de invención y marcas de comercio que adquiera, en forma directa o indirecta, por cuenta propia o ajena, concediendo permisos precarios para su explotación y ejerciendo a su respecto todas las facultades inherentes al derecho de propiedad. e) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o proteger los fines de esta Sociedad. — Tercero: A los fines indicados en el artículo anterior y sin perjuicio de los derechos que acuerdan las leyes, la Sociedad podrá negociar con el Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás Instituciones similares análogas, así oficiales como particulares, solicitar créditos, descuentos, efectuar depósitos y extraerlos, operar en cuenta corriente y librar, endosar y negociar cheques, letras de cambio, valores, giros y otros documentos; dar y tomar fianzas y cauciones juratorias, poderes generales y especiales y revocarlos, suscribir cancelaciones, quitas, cartas de pago, escrituras públicas y privadas, rescisiones, depósitos y extracciones, transferir boletos de compraventa de propiedades y adquirirlos y verificar cuanta negociación convenga a los intereses de la Sociedad. — Cuarto: El término de duración de este contrato será de cinco años contados desde el día 1º de Enero de 1949, renovable por otro período de cinco años si ninguno de los socios optare por retirarse al finalizar el primer período, en cuyo caso deberá comunicar su retiro con una anticipación mínima de seis meses antes del vencimiento. — Si los demás socios desearen continuar la Sociedad, el haber del socio que se retirare en la forma expresada, deberá hacerse efectivo en cuatro cuotas iguales, trimestrales, consecutivas, con vencimiento a contar desde la fecha del balance que se practicará dentro de los treinta días de la terminación del contrato. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000,00 m|n.), dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta totalmente por los socios en la siguiente proporción: Doña Carmen Florentina Costadoat de Pasini veintidós cuotas: Amalia Emilia Rosa Costadoat veintidós cuotas, y don Carlos Alberto Pasini Costadoat seis cuotas; habiéndose integrado el cincuenta por ciento del capital social al suscribir el presente contrato en dinero efectivo. — El saldo del capital deberá integrarse en las fechas que resuelvan los

socios. — Sexto: Queda designado socio gerente el señor Carlos Alberto Pasini Costadoat, quien tendrá a su cargo la administración y uso de la firma social con amplias facultades — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Anualmente el día 30 de Diciembre se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas que resulten se repartirán en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta integrar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Octavo: Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría del capital, computando cada cuota como una unidad. — Por igual mayoría se adoptarán las demás resoluciones que interesen a la Sociedad y que no requieran por ley una mayoría superior. — Noveno: La cuota no puede ser cedida a terceros extraños a la Sociedad sino con la conformidad unánime de todos los socios. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los restantes podrán optar a) Por continuar los negocios de la Sociedad, incorporando a los sucesores o representantes del causante, en cuyo caso estos últimos deberán unificar su representación; b) Tomar a su cargo el haber del socio causante cuyo importe se determinará de acuerdo al balance practicado dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, y se abonará en la siguiente forma: la tercera parte al contado y el saldo en dos cuotas iguales a seis y doce meses de la fecha del balance, con el cinco por ciento de interés. — Décimo Primero: La Sociedad podrá disolverse y liquidarse por resolución de la mayoría que represente las dos terceras partes del capital social, en cuyo caso el Gerente será el liquidador. — Décimo Segundo: La Sociedad podrá resolver su transformación en otra con carácter de Sociedad Anónima en cuyo caso la asamblea de socios autorizará en la misma resolución al socio que tendrá a su cargo los trámites respectivos. — Décimo Tercero: Toda duda o divergencia que pueda suscitarse durante la vigencia o disolución del presente contrato, será sometida a la decisión de Tribunales Ordinarios de esta Capital, a los cuales se someten renunciando al Tribunal Arbitral a que se refiere el Libro Segundo, Título IIIº, Capítulo 11 del Código de Comercio, y a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes, firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Carmen Costadoat de Pasini. — Amalia Emilia Rosa Costadoat. — Carlos Alberto Pasini Costadoat.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 feb.-Nº 7.697-v.11 feb.

J. GOLUBICKI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

"Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 1, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

"En Buenos Aires, a los un días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos todos los socios de la sociedad comercial J. GOLUBICKI Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato social inscripto el veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número mil sesenta y ocho al folio cuatrocientos cincuenta y nueve del libro catorce de contratos de sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio social en la calle Cuenca Nº 1457 y con el objeto de fabricación eléctrica de sillas, que lo son Don Jacobo Golubicki, don Antonio Arturo Turano, don Alberto Santiago Paradi, don Nicolás Roque Migliore, don Enrique Angel Savio, don Samuel Scolnic, don Ernesto Marcelino Reguera, don Agustín Horacio Dimenna y don Américo Denatale, resuelven modificar la cláusula Noveno del acto constitutivo de la sociedad, en la parte en que se distribuye el excedente de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio en la novena parte a cada uno de los socios, acordándose que a partir de la fecha del presente, el veinticinco por ciento de dicho excedente se distribuirá al socio gerente Don Jacobo Golubicki y el setenta y cinco por ciento restante se distribuirá en partes iguales entre los demás socios, soportándose las pérdidas en la misma proporción. De conformidad así lo resuelven en la fecha arriba indicada. Jacobo Golubicki, Antonio Arturo Turano, Alberto Santiago Parodi, Nicolás Roque Migliore, Enrique Angel Savio, Samuel Scolnic, Ernesto M. Reguera, Agustín H. Dimenna, Américo Denatale."

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.7 feb.-Nº 7.657-v.11 feb.

DIERS & COMPAÑIA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación del Nombre Social. Entre los señores Carlos Heriberto Diers y Stanley Clark, representado este último por su apoderado Don Francisco Bernardo Salomon, debidamente facultado al efecto, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Diers & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuya inscripción actualmente tramita ante el Juzgado de Comercio a cargo del Doctor J. M. Suárez Caviglia, Secretaría R. Rodríguez Quesada, se ha convenido en modificar en parte el nombre de la Sociedad, mediante el agregado de la palabra "Argentina", quedando por lo tanto el Artículo Primero del contrato social reformado de la siguiente manera: "Artículo Primero. La Sociedad se denominará DIERS & COMPAÑIA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Ocho Mil Pesos Moneda Nacional". Dado en Buenos Aires, a los once días de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho. C. H. Diers, por poder Stanley Clark: B. Salomon. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.5 feb.-Nº 7.631-v.10 feb.

"CASA ZABALA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan L. Páez, en feria, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, el doctor J. González Pagliere, Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final expresaré, comparecen los señores doña Matilde García de Zabala, viuda; don Niceto Rubio; don Modesto Rubio, y don Gregorio Prior, casados, todos españoles, domiciliados en Esmeralda cien, mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura del once de febrero de mil novecientos treinta y nueve, ante el autorizante, los dicentes y el señor Pablo Hohmann, constituyeron la sociedad que gira bajo la denominación de "Casa Zabala", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, por un plazo de duración de diez años contados desde el primero de enero de mil novecientos treinta y nueve, la que se dedica al comercio en "Artículos Generales para Hombres, Señoras y Niños", con un capital social de ochocientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, suscripto, aportado e integrado totalmente por los socios en la forma y proporción que establece dicha escritura, que se inscribió en el Registro de Comercio el catorce de marzo de mil novecientos treinta y nueve, bajo el número sesenta y uno, folio trescientos veintiséis, libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por escritura del once de diciembre de mil novecientos treinta y uno, también ante mí, el señor Pablo Hohmann se retiró de la sociedad, cediendo a la señora Matilde García de Zabala la parte de capital que tenía en la sociedad, y se modificó la cláusula octava del contrato, de lo que se tomó razón en el Registro de Comercio el tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número seis, folio seis, libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y por escritura del nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, se modificó nuevamente la cláusula octava, de lo que se tomó nota en el Registro de Comercio el veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número ochocientos, folio doscientos noventa y ocho, libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Continúan Diciendo: Que venciendo el treinta y uno del corriente mes de diciembre el plazo de duración de diez años fijado a la Sociedad, los comparecientes han resuelto continuarla; aumentar también el capital de ochocientos veinticinco mil pesos a la suma de un millón cien mil pesos, y sustituir íntegramente las cláusulas del contrato original y sus dos modificaciones mencionadas, por las que se expresan a continuación y que serán las que regirán en lo sucesivo, quedando el contrato redactado íntegramente así: Primero: Desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve, se continúa entre los comparecientes la Sociedad Comercial que gira bajo la denominación de "CASA ZABALA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y domicilio en esta Capital Federal, actualmente calle Esmeralda número cien, sin perjuicio de poderlo trasladar y de instalar agencias o sucursales dentro o fuera del territorio de la República. — Tercero: El plazo de duración es de diez años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Seis meses antes de vencer los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá expresar por telegrama colacionado, su voluntad de separarse de la Sociedad al término de esos primeros cinco años. — En tal caso se procederá en la forma prevista en el artículo Décimo Sexto. — Cuarto: El objeto de la Sociedad será comerciar en "Artículos generales para hombres, señoras y niños", prosiguiendo los negocios de la Sociedad que se continúa, pudiendo además dedicarse a la fabricación, importación, exportación, compra y venta de ésos y toda clase de artículos para el hogar; ampliando las secciones o creando las nuevas que crean oportunas. — A tales fines, la Sociedad, con respecto a los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, podrá: a) Adquirirlos, venderlos, cederlos, permutarlos, hipotecarlos, gravarlos o darlos en prenda. b) Tomar y dar bienes muebles e inmuebles en arrendamiento o sublocación. c) Depositar dinero, títulos, cheques, letras, pagarés u otros documentos o valores al cobro, en custodia, en cuenta corriente, en caja de ahorros, en plazo fijo o en cualquier otra forma, en poder de particulares, Sociedades o Bancos, inclusos el Central de la República Argentina y los de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o Provincia de Buenos Aires, pudiendo retirar esos depósitos y otros que llegaren a existir. d) Efectuar o solicitar préstamos, créditos o descuentos a las Instituciones nombradas o a particulares, girar en descubierto contra los mismos con o sin garantías. e) Solicitar de los Poderes Públicos del país y del extranjero, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, renovarlas, transferirlas, ceder y adquirir el derecho a su explotación, comprarlas, venderlas, abandonarlas y cancelarlas. f) Aceptar y otorgar o conferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones; tener participación accidental o permanente en Empresas o Sociedades industriales o comerciales, sean anónimas, en comandita, colectivas o de responsabilidad limitada, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación con posterioridad. g) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — Esta enumeración no es taxativa y la Sociedad podrá realizar todos los actos, gestiones y diligencias que se vinculen directa o indirectamente con los objetos de la misma. — Quinto: El capital social está constituído por la suma de un millón cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cien cuotas de un mil pesos cada una, que es suscripto íntegramente en la siguiente proporción: doña Matilde García de Zabala ochocientas cuotas o sean ochocientos mil pesos; don Niceto Rubio; don Modesto Rubio y don Gregorio Prior, cien cuotas o sean cien mil pesos cada uno. — Sexto: El capital social es aportado por los socios en la siguiente forma: por doña Matilde García de Zabala con la suma de seiscientos setenta y cinco mil pesos que tiene actualmente de capital en la Sociedad que se continúa; setenta mil pesos de su cuenta particular y cincuenta y cinco mil pesos los aportará antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; por don Niceto Rubio con la suma de veinticinco mil pesos que tiene actualmente de capital en la Sociedad que se continúa; treinta y ocho mil pesos de su cuenta particular y treinta y siete mil pesos antes de la fecha indicada; por don Modesto Rubio con la suma de veinticinco mil pesos de capital que tiene actualmente en la Sociedad que se continúa; treinta y ocho mil pesos de su cuenta particular y treinta y siete mil pesos antes de la fecha indicada; y por don Gregorio Prior con la suma de cien mil pesos de capital que tiene actualmente en la Sociedad que se continúa. — Séptimo: Los aportes a que se refiere la cláusula anterior serán hechos con fondos que estén acreditados en las cuentas corrientes de los tres primeros socios nombrados. — Octavo: La administración continúa a cargo de tres socios gerentes: don Niceto Rubio; don Modesto Rubio y don Gregorio Prior, españoles, domiciliados en Esmeralda cien, debiendo firmar siempre dos de ellos, salvo para el caso de endoso de cheques a fin de depositarlos en las cuentas bancarias sociales, a cuyo efecto será suficiente la firma de un solo gerente. — La firma social deberá destinarse exclusivamente a los fines de la Sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni dar dicha firma como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Para cumplir los fines de la Sociedad los gerentes podrán efectuar todos los actos y contratos que autoriza la Ley, sin limitación alguna. — Noveno: Los tres gerentes están obligados a aportar su trabajo personal en la administración y atención de la Sociedad para su buena marcha y progreso, estándoles prohibido intervenir en nuevos negocios análogos a los de la misma. — Sólo podrán continuar particularmente o por sociedades constituídas con anterioridad al día de hoy, los negocios ya emprendidos. — Décimo: Los gerentes no tendrán asignación mensual, pero en cualquier momento que se considere oportuno podrán los socios fijarles por acta una asignación con cargo a gastos generales de hasta dos mil pesos mensuales cada uno, con efecto retroactivo o no a la iniciación del ejercicio en vigencia. — La Sociedad podrá acordar licencias hasta de un mes con goce de sueldo al gerente que permaneciera en la República, y hasta seis meses al que decidiera trasladarse a Europa, previa conformidad de los socios. — Undécimo: Anualmente, el último día hábil del mes de febrero se efectuará un inventario general y balance, sin perjuicio de los periódicos de comprobación, en el cual se hará una amortización prudencial de los muebles, instalaciones y cuentas a cobrar. — De las utilidades líquidas se apartarán un diez por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue a representar el diez por ciento del capital; otro cinco por ciento para imprevistos y una cantidad prudencial para las indemnizaciones que puedan corresponder por las leyes obreras y sociales que rigen actualmente o puedan dictarse en el futuro. — El saldo de utilidades se distribuirá en la siguiente forma: primeramente la suma de veinticuatro mil pesos a cada uno de los señores Niceto Rubio, Modesto Rubio y Gregorio Prior y el resto en las siguientes proporciones: cuarenta por ciento a doña Matilde García de Zabala; veinte por ciento a don Niceto Rubio; veinte por ciento a don Modesto Rubio y veinte por ciento a don Gregorio Prior. — Duodécimo: Las pérdidas que pudieran producirse se soportarán en proporción a los respectivos capitales. — Dicho balance se asentará en el libro respectivo del que se sacará copia simple para cada socio, debiendo todo ello ser firmado por los mismos. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán todas las veces que cualquiera de ellos lo solicite con cinco días de anticipación. — La voluntad de los socios se computará por voto individual y se expresará por escrito en un libro copiador de cartas rubricado que llevará la Sociedad. — Todas las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría, salvo aquellas para las cuales la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o el Código de Comercio determinaran mayorías especiales o unanimidad. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad continuará en la misma forma. — Los herederos o sucesores del socio fallecido serán representados por una sola persona, la cual controlará las operaciones, pero sin intervención alguna en el desenvolvimiento y administración social. — Décimo Quinto: En caso de resolverse la disolución de la Sociedad por terminación de contrato, por acuerdo unánime de los socios o por cualquier otra causa, se encargarán de la misma dos de los socios, quienes tendrán el uso de la firma con el aditamento "en liquidación", pudiendo los demás controlar las operaciones de liquidación, pero sin entorpecer su marcha. — Si la liquidación es por venta en block, es necesario mayoría de votos. — Décimo Sexto: Si al finalizar el plazo de diez años se resolviera la continuación de la

Sociedad por dos de los cuatro socios, los que no estuvieran conformes, recibirán la parte que les corresponda en la Sociedad por todo concepto en la siguiente forma: si el socio saliente fuera la señora de Zabala o sus herederos o sucesores, en un plazo de seis años con más el interés del cinco por ciento anual, y si fuera cualquiera de los otros socios o herederos, en un plazo de dos años con el mismo interés. — Décimo Séptimo: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, designados uno por los que sostengan una tesis y otro u otros por quienes sostengan otras. — Los árbitros, antes de reunirse para fallar, designarán otro arbitrador único, cuyo fallo será inapelable. — La parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra una multa de diez mil pesos y la parte que no acepte el fallo pagará otra multa de diez mil pesos. — Décimo Octavo: En caso de que la Señora Matilde García de Zabala decida vender parte o el total de sus cuotas, se compromete a hacer el ofrecimiento con carácter de prioridad a los otros socios al valor nominal y, en caso de fallecimiento de dicha señora de Zabala, desde ya les concede a los tres socios actuales el derecho de adquirir parte o la totalidad de sus cuotas, también al valor nominal. — Hacen constar los otorgantes que los aportes de capital que hacen de su cuenta particular, surgen del estado de cuentas al treinta de noviembre último, que firmado por las partes se anexa. — Leída que es esta escritura por mí el Escribano autorizante, los comparecientes se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran hacerlo, en presencia de los testigos don Félix García y don José Gonda Dante, siendo ambos vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Matilde G. de Zabala. — N. Rubio. — M. Rubio. — G. Prior. — Tgo.: Félix García. — Tgo.: José Gonda Dante. — Hay un sello. — Ante mí: J. González Pagliere. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos veinte del Registro doscientos diez y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Casa Zabala — Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del: Un millón novecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta al un millón novecientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — causa — Vale. Testado — el treinta — No vale. J. González Pagliere. — Hay un sello. — Testado — el treinta — No vale. Entre líneas — saliente — Vale.

Buenos Aires, Enero 29 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.5 feb.-Nº 7.633-v.10 feb.

"CORDERO, MAROTO y GUILLAN, GRANDES TIENDAS EL CORDERO" Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Subrogante de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, doctor Eugenio Cores, conforme lo dispone el Art. 5º de la Ley 11.645, se hace saber por cinco días la siguiente publicación:

Primer Testimonio. Número trescientos tres. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don José Ramón Guillán, de nacionalidad español, que firma: "J. R. Guillán", casado con Josefa Maroto, de cuarenta y seis años; don Amadeo Maroto, de nacionalidad español, que firma: "A. Maroto", casado con doña Alba Esther González, de cuarenta y un años; y don José Luis Cordero, de nacionalidad argentino, que así firma, de veinticuatro años, casado, con doña Estela Irma Kahanoff, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como que concurren por derecho propio, haciéndolo a su vez el señor Guillán en representación de don Arsenio Cordero y José Luis Cordero por su señora madre doña Rosa Fernán Rodrigo de Cordero, viuda de don Tiburcio Cordero, de conformidad a los poderes que le han sido otorgados y que se encuentran transcriptos en la escritura número doscientos noventa y nueve, de fecha veinte del corriente mes y año, pasada ante mí a folio trescientos sesenta y cinco vuelto de este Registro a mi cargo, mandatos que en la parte pertinente transcribiré al final. Los otorgantes, por derecho propio, y en la representación invocada, dicen: Que han convenido constituir una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo las estipulaciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los otorgantes y sus representados don Arsenio Cordero y doña Rosa Fernán Rodrigo de Cordero, una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "CORDERO, MAROTO y GUILLAN, GRANDES TIENDAS EL CORDERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento y domicilio legal en esta ciudad, calle San Martín número ciento dos, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de esta República. — Segunda: El plazo de la duración de la Sociedad es de cinco años a contar desde el treinta de Setiembre del corriente año, a cuya fecha retrotraen los efectos de la misma con todas sus consecuencias legales. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto explotar los ramos de comercio de: Tienda, Mercería, Ropería, Zapatería, Sombrerería, Perfumería, Mueblería, compra y venta de tejidos, confecciones en general, dar y tomar representaciones de y a terceros, constituirse en comisionista y ejercer cualquier otra actividad comercial afín o no a las citadas que constituyen el objeto de la Sociedad y que a juicio de los socios sea conveniente a los fines sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 450.000,— m|n.), dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: don Arsenio Cordero: ciento quince cuotas, o sea ciento quince mil pesos, así: Noventa y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos con ochenta y seis centavos en efectos ($ 92.883,86 m|n.) y veintidós mil ciento dieciséis pesos catorce centavos en dinero efectivo; don José Ramón Guillán: treinta y cinco cuotas, o sea treinta y cinco mil pesos en efectos; doña Rosa Fernán Rodrigo de Cordero: ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos, así: sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con noventa centavos en efectos y el resto: cuarenta y un mil quinientos treinta pesos con diez centavos, en efectivo; don José Luis Cordero: cuarenta cuotas, o sea cuarenta mil pesos en efectos y don Amadeo Maroto: ciento cincuenta cuotas, o sea ciento cincuenta mil pesos en efectos. Se hace constar que esta sociedad toma a su cargo el activo y pasivo de: a) de la sociedad disuelta con fecha veinte del corriente mes y año "Cordero Hnos. y Cía.", Sociedad Colectiva, según escritura pasada ante el autorizante a folio trescientos sesenta y cinco, vuelto de este Registro y b) del negocio del socio don Amadeo Maroto que giraba en las localidades de Quitilipi y Villa Berthet de este Territorio, comerciaba en los ramos de Tienda y anexos. El capital determinado por los socios en las proporciones dichas, proviene de la extinguida sociedad colectiva "Cordero Hermanos y Compañía" y del negocio de don Amadeo Maroto, respectivamente que transmiten a esta sociedad con todas sus consecuencias, estando íntegramente aportado el capital en efectos, consistente en mercaderías en general, cuentas a cobrar, depósitos, cuentas personales, etcétera, de conformidad a los balances e inventarios generales de ambos negocios practicados con fecha treinta de setiembre del corriente año, cuyas copias agrego a esta escritura para constancia. El capital aportado en dinero efectivo por los socios don Arsenio Cordero y doña Rosa Fernán Rodrigo de Cordero se encuentra depositado en su cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad y el cincuenta por ciento restante o sea treinta y un mil ochocientos pesos con doce centavos se obligan a integrarlo a medida que las necesidades de la Sociedad lo requiera. — Quinta: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios: Amadeo Maroto, José Ramón Guillán y José Luis Cordero, con el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social, debiendo intervenir en cada caso por la sociedad y con la firma personal de cada uno de ellos. La administración y uso de la firma será ejercida por los socios gerentes en forma indistinta, pero se requerirá la firma de dos de ellos cuando se trate de operaciones que versen sobre inmuebles y|o constitución de derechos reales y|o prendas comerciales o agrarias sobre bienes pertenecientes a la Sociedad. Los socios gerentes podrán utilizar la firma social para todas las operaciones que constituyen el objeto y fines de la Sociedad, estándoles prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o ajenas a los negocios sociales y en fianzas o garantías a terceros. Podrá practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, materiales u otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, pudiendo vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza de que tal manera pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, abonando o percibiendo los importes al contado o a plazos con o sin garantías reales o personales. — b) Celebrar contratos de locación de toda clase de bienes, aun por plazos mayores de seis años, con facultad para revocarlos, ampliarlos o modificarlos o rescindirlos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales o particulares, con o sin garantías y establecer la forma de pago y tipo de interés; solicitar préstamos percibiendo sus importes y firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, giros, cheques y vales, con o sin prenda, así como cualquier otra clase de documentos y la renovación de los mismos; depositar sumas de dinero, títulos o valores en los mencionados bancos, oficiales y particulares, en la forma que desearen y extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositaren en lo sucesivo o se encuentren depositados con anterioridad a la orden de la Sociedad por cualquier concepto firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos y percibir el importe de los giros y de cualquier otra clase de libranzas a la orden de la Sociedad; negociar cheques, letras de cambio y otros papeles de comercio, percibiendo o abonando sus importes según los casos; firmar, endosar o descontar letras, vales, pagarés u otros documentos de comercio, pudiendo aceptarlos, cobrarlos, cederlos o enajenarlos; hacer manifestaciones de bienes y firmar balances. — d) Aceptar o rechazar y hacer consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — f) Contratar toda clase de seguros y realizar gestiones de todo orden ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros o arbitradores; transigir, prestar o deferir juramentos; reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; cobrar, otorgar y exigir recibos de toda suma de dinero que adeude o se le adeudare a la Sociedad. — h) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuere necesario para efectuar cualesquiera de los actos enumerados o que tengan relación con los fines sociales y general, realizar todos los actos y operaciones sin limitación alguna que estén permitidos por las leyes o los usos del comercio y que sean requeridos por el objeto, marcha y giro de los negocios sociales. — Sexta: Los socios gerentes están obligados a brindar a la sociedad su mayor esfuerzo, prestando atención permanente a los negocios sociales, quedándoles prohibidos dedicarse a otras actividades que no sean las de la Sociedad, por sí ni por cuenta de terceros. Gozarán de una retribución mensual de ochocientos pesos moneda nacional cada uno, los que serán imputados a gastos generales. Los socios Arsenio Cordero y Rosa Fernán Rodrigo de Cordero podrán ejercer otras actividades o negocio por cuenta propia o ajena, excepto aquellas que sean de la misma especialidad o naturaleza de los que explota la Sociedad. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo efectuarse anualmente el día treinta de setiembre un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrá efectuarse cada vez que los socios lo deseen. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento anual como reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se dividirá entre los socios en la siguiente forma: don Arsenio Cordero, el veinte por ciento; doña Rosa Fernán Rodrigo de Cordero, el veinte por ciento; don José Ramón Guillán, el trece por ciento; don Amadeo Maroto, el treinta y cuatro por ciento y don José Luis Cordero, el trece por ciento. — Octava: Los balances se pondrán de manifiesto a los socios por el término de treinta días después de producido. Si no hubiere ninguna observación quedarán automáticamente aprobados. Las mercaderías no podrán ser calculadas por un valor superior al menor precio el de adquisición originaria o de costo y el corriente en el momento de la clausura del ejercicio. Sólo podrá enunciarse como capital social efectivamente realizado. Los débitos y créditos deben ser enunciados distintamente en el balance, según las diversas categorías, reducidos a su valor actual, sin compensaciones de ninguna especie. Los bienes inmuebles se llevarán al activo por el valor del costo, como asimismo los muebles, instalaciones, maquinarias, útiles, etcétera, con castigos previos para una correcta valuación del balance. Todas las cuentas del balance, como asimismo de la demostración de ganancias y pérdidas, deberán ser enunciadas claramente, expresando con evidencia y verdad el estado patrimonial de la Sociedad y las utilidades conseguidas o pérdidas experimentadas durante el ejercicio. Los socios quedarán obligados a la contribución de las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción de las ganancias. — Novena: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital y asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Se aceptarán las resoluciones que impongan el cambio de objeto de la Sociedad o el aumento del capital para los cuales se requerirá unanimidad de votos. — Los socios podrán hacerse representar por terceros en estos acuerdos mediante poder especial constituído al efecto. — Décima: Ningún socio podrá ceder sin autorización previa en todo o en parte sus cuotas de capital a terceras personas, debiendo siempre darse referencia en igualdad de condiciones a los socios restantes quienes tendrán derecho para ello en proporción a sus cuotas de capital. — Décima Primera: Si algún socio minoritario reclamare la disolución de la Sociedad, deberá comunicar tal circunstancia mediante telegrama colacionado con seis meses de anticipación por lo menos, a la fecha del balance general. — En ese caso se le abonará lo que le correspondiere a contar desde la fecha, en cinco cuotas semestrales e iguales. La Sociedad seguirá funcionando con los socios restantes. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de alguno de los socios, sus herederos podrán optar entre retirarse de la Sociedad o seguir en la misma, en cuyo supuesto deberán nombrar un representante. En caso de que los herederos del socio fallecido o incapacitado decidieran el retiro de la Sociedad, los haberes constituídos por sus cuotas a la par, más su parte en las reservas más su parte en las utilidades y más cualquier otro crédito a su favor, de conformidad a lo que resulta del balance respectivo practicado al final del ejercicio, le serán abonados en cinco cuotas semestrales e iguales. La liquidación estará a cargo de uno de los socios gerentes, salvo que decidieran nombrar una persona extraña o no a la Sociedad, circunstancia que deberá efectuarse por unanimidad. — Décima Tercera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, en el curso de la Sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta exclusivamente por los arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores en caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en la ley respectiva y en el Código de Comercio. — El autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones pertinentes en un todo de acuerdo a la ley once mil ochocientos sesenta y siete, mediante avisos en el Boletín Oficial y periódico Tribuna Chaqueña de esta ciudad, según ejemplares que para constancia agrego a la presente. Cualquiera de los socios gerentes queda autorizado para efectuar las diligencias necesarias tendientes a lograr la inscripción legal de la Sociedad y publicación respectiva. — Bajo las trece cláusulas precedentes los otorgantes por sí y por sus representados, dan por finalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — "Poderes: Fº: 82. — Testimonio. — Escritura número treinta y dos. — En la ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, comparece ante mí y testigos don Arsenio

Cordero, casado, en primeras nupcias con doña María Maroto, español, de cincuenta y nueve años, vecino de ésta, comerciante, nábil, a quien conozco, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a don José Ramón Guillán, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: b) Constituya con otros socios y con el mismo mandatario la nueva Sociedad que tiene proyectada, que girará bajo la razón social de "Cordero, Maroto y Guillán", Grandes Tiendas "El Cordero", Sociedad de Responsabilidad Limitada, aporte el capital que retire de la extinguida Sociedad Colectiva "Cordero Hnos. y Cía." a esta nueva Sociedad; establezca libremente el objeto, plazo, capital y demás modalidades de la Sociedad a constituirse de conformidad a la ley respectiva y al Código de Comercio; y c) Firme los instrumentos públicos y privados que fueren menester para la ejecución de este mandato, que se le confiere en forma amplia para este objeto y no restrictiva, otorgue recibos, cobre, perciba y practique cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren precisos al buen desempeño de este mandato. — Leída se ratifica, la firma y la suscriben también don Nicolás C. Marrone y don Elías González Bernó; vecinos, hábiles, a quien conozco, testigos de este acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe... Arsenio Cordero. — Tgo.: Nicolás C. Marrone. — Tgo.: Elías González Bernó. — Está mi sello. — Ante mí: W. A. Redolatti. — Concuerda con su matriz que bajo el número treinta y dos corre al folio ochenta y dos de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio en dos sellados notariales de dos pesos nacionales cada uno números dos millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos once y el presente dos millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Firmado: W. A. Redolatti". — Siguen las legalizaciones: "Número doscientos veintiséis. — En... Presidencia Roque Sáenz Peña... Chaco, República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí... y testigos, comparece: doña Rosa Fernán Rodrigo de Cordero, viuda de sus únicas nupcias con don Tiburcio Cordero, que firma: "Rosa F. R. de Cordero", mayor de edad, de este vecindario, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de su hijo don José Luis Cordero, para que, en su nombre y representación, ejecute lo siguiente... b) Constituya con los señores José Ramón Guillán, Amadeo Maroto y el propio mandatario, bajo la denominación social de "Cordero, Maroto y Guillán", la Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene proyectada, bajo las modalidades que rigen la ley de la materia y bajo las condiciones y cláusulas que libremente establezca, aportando a dicha Sociedad el capital que retire de la disolución de que trata el apartado a). — La Sociedad se constituirá para la explotación del comercio en los ramos de Tienda y afines y por el término de duración que el mandatario estipule. El apoderado está facultado para establecer todas y cada una de las condiciones de constitucion, referentes a razón social, duración, capital, objeto, distribución de ganancias y pérdidas y demás cláusulas concernientes al giro y marcha de las operaciones sociales, pudiendo aprobar balances, inventarios, planillas, liquidaciones, estados de cuentas, etcétera, firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran, formalizar aportes, percibir y dar recibos, otorgar las respectivas escrituras públicas de disolución y constitución con las cláusulas de estilo y las especiales que viere menester... Previa lectura y ratificación, firma de conformidad juntamente con los testigos don Ernesto J. Lindström y don Adonino Robles, vecinos y hábiles, doy fe". — "Firmado: Rosa F. R. de Cordero. — E. Lindström. — Adonino Robles. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría". — Es conforme con los poderes de referencia en sus partes pertinentes. — Previa lectura y ratificación, firman de conformidad como acostumbran, juntamente con los testigos don Exequiel Flores y don Ernesto J. Lindström, vecinos y hábiles, doy fe. — J. R. Guillán. — A. Maroto. — José Luis Cordero. — Exequiel Flores. — E. Lindström. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta y cinco vuelto del Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad, "Cordero, Maroto y Guillán, Grandes Tiendas El Cordero, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en siete sellados de ley numerados correlativamente desde un millón quinientos treinta mil seiscientos diez al presente, de la Serie H., que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Secretaría, Enero 24 de 1949. — Julio César Solari Olmos, prosecretario del Juzgado.

e.5 feb.-Nº 7.629-v.10 feb.

ASSELLE E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrato Subrogante de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, doctor Eugenio Cores, conforme lo dispone el Art. 5º de la Ley 11.645, se hace saber por cinco días la siguiente publicación:

Primer Testimonio. — Número trescientos catorce. — En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio Nacional del Chaco, República Argentina, a veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Joaquín Asselle, italiano, de cincuenta y siete años de edad, industrial, casado en primeras nupcias con doña Julia Marciana de Gárate; don Santiago Julio Asselle, argentino, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Dolores del Carmen Guillán; don Joaquín Miguel Asselle, soltero, argentino, de veintisiete años de edad; doña Julia Magdalena Asselle, soltera, de veintitrés años de edad, argentina, y don Miguel Santiago Asselle, soltero, argentino, de veintiún años de edad, todos vecinos de Quitilipi, en este Territorio, de tránsito en ésta, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que el señor Miguel Santiago Asselle se encuentra debidamente autorizado para ejercer el comercio según escritura otorgada por su señor padre a folio doscientos cincuenta y seis de este Registro a mi cargo, la que fué hecha pública e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad en expediente comercial número diez mil quinientos cuarenta y siete, bajo el número doscientos veintinueve, Tomo cuarto, con fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, y que en lo pertinente transcribiré al final. Los comparecientes, se Refieren: a) A la escritura pasada ante mí, a folio trescientos seis vuelto del Registro a mi cargo, con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por medio de la cual quedó constituída entre los otorgantes la sociedad mercantil denominada "ASSELLE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en el pueblo de Quitilipi de este Territorio. — b) A la inscripción del contrato social referido en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de esta ciudad, a cargo del doctor Valentín Rambeud, practicada por Expediente Comercial número diez mil novecientos dieciséis, folio ciento noventa y seis, Año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número doscientos cincuenta y tres, Tomo Quinto, habiéndose inscripto la sociedad en la Matrícula de Comerciantes bajo el número ciento veintitrés, tomo primero, todo con fecha cinco de abril del año en curso. Y expresan: Que habiendo convenido de común acuerdo ampliar el capital social, de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal a la suma de Quinientos mil pesos de la misma moneda, Otorgan: Queda modificada la cláusula Quinta del mencionado contrato social, mediante un nuevo aporte del socio don Joaquín Asselle que asciende a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente según constancias que resultan de la certificación efectuada por el contador público don Francisco de Asís Castillón con fecha treinta de noviembre del corriente año, la que fué hecha en los libros rubricados de la sociedad y según balance general efectuado el treinta y uno de octubre del año en curso, consistiendo este aporte en la transferencia de la expresada suma de Doscientos cincuenta mil pesos del saldo acreedor de don Joaquín Asselle en cuenta corriente a la cuenta capital social, todo de acuerdo a los términos de la certificación aludida que en su original agregó a esta escritura como parte integrante de la misma. Por tanto y en virtud de esta modificación, la referida cláusula quinta queda redactada del siguiente tenor:... Quinta: El capital de la sociedad asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos legales cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a don Santiago Julio Asselle veinte cuotas, o sea Veinte mil pesos moneda nacional; a los socios Joaquín Miguel Asselle, Julia Magdalena Asselle y Miguel Santiago Asselle, diez cuotas, respectivamente, o sea Diez mil pesos nacionales cada uno; y al socio Joaquín Asselle cuatrocientos cincuenta cuotas, o sea la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda legal. Los efectos de esta ampliación se retrotraen al día treinta y uno de octubre del corriente año, fecha en que se practicó el Balance General a que se ha hecho alusión precedentemente. Quedan vigentes en todas sus partes las demás cláusulas del contrato social. — Autorización: "En... Presidencia Roque Sáenz Peña... Chaco, República Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí... y testigos... comparece don Joaquín Asselle... casado... de cincuenta y seis años de edad, vecino de... Quitilipi en este Territorio, accidentalmente aquí... hábil, de mi conocimiento... doy fe y dice: Que autoriza a su hijo legítimo don Miguel Santiago Asselle, soltero, argentino, de veinte años de edad, domiciliado en Quitilipi, Chaco, para ejercer el comercio con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. Previa lectura y ratificación, firma de conformidad como acostumbra, juntamente con los testigos don Angel Ferrer y don Wenceslao Vokac, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Asselle. — A. Ferrer. — Wenceslao Vokac. — Hay un sello. Ante mí: A. P. Echeverría". — Es conforme con la parte pertinente de la autorización de referencia, obrante en el protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete a mi cargo y que me remito. Previa lectura y ratificación de todo su contenido, firman de conformidad como acostumbran, juntamente con los testigos don Exequiel Flores y don Ernesto J. Lindström. — Vecinos y hábiles, doy fe. — J. Asselle. — S. Asselle. — J. M. Asselle. — Julia M. Asselle. — M. S. Asselle. — Exequiel Flores. — E. Lindström. — Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. Concuerda fielmente con su matriz que pasó ante mí y que al folio trescientos noventa y seis del Registro número cuatro a mi cargo. Para la Sociedad "Asselle e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en tres sellados de ley numerados correlativamente desde un millón quinientos treinta mil seiscientos tres y el presente, Serie H., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Secretaría, Enero 24 de 1949. — Julio César Solari Olmos, prosecretario del Juzgado.

e.5 feb.-Nº 7.630-v.10 feb.

"SANLUC"

S. R. L.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Ismael V. Pereyra, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores: Marcos Luckis, argentino, casado comerciante, domiciliado en la calle Belgrano número ochocientos nueve, piso noveno, departamento B, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta, y Jorge Humberto Sanguineti, argentino, casado, abogado, domiciliado en Avenida de Mayo mil trescientos setenta, piso tercero, escritorio treinta y tres treinta y seis, Cédula Identidad número un millón novecientos veintiún mil cuarenta y cinco, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el contrato siguiente: Primero: Queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro "SANLUC" S. R. L., con domicilio en la calle Belgrano número ochocientos nueve, piso noveno, departamento E, pudiendo establecer agencias, sucursales o representación en el interior o exterior del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es: a) Aceptar toda clase de mandatos y ejercer representaciones, ya sean civiles o comerciales, para efectuar operaciones a nombre de terceros o a nombre propio, especialmente comprar, vender, utilizar, gravar, explotar, arrendar, administrar o disponer en cualquier otra forma de bienes muebles, inmuebles, semovientes, mercaderías, créditos o valores del país o del extranjero; b) Tomar participación por cuenta de terceros o|y a nombre propio, en cualquiera empresas industriales, comerciales o financieras, o concurrir a su fundación como socio o adquiriendo acciones, derechos, cuotas sociales u obligaciones, como mandataria o administradora; c) Emprender cualesquiera otras operaciones vinculadas a los objetos expresados, pudiendo a tal efecto, comprar, vender, ceder, transferir o enajenar por cualquier título oneroso o gratuito, bonos, acciones, créditos y obligaciones de toda clase; d) Dar fianzas, prendas u otras garantías por cuenta de terceros o en asuntos propios. — Tercero: El capital social se conviene en la suma de Diez Mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000), dividido en cien cuotas de cien pesos m|nacional cada una, que suscriben totalmente ambos socios y que integran en dinero efectivo en la siguiente proporción: El señor Luckis integra en este acto, Setenta cuotas por un total de Siete mil pesos, y el señor Sanguineti, treinta cuotas por un total de Tres mil pesos. — Cuarto: La sociedad será administrada y representada por un socio gerente que en este acto se designa en la persona del socio Marcos Luckis, quien tendrá el uso de la firma social, debiéndolo hacer con su firma personal y un sello de la razón social y con la indicación de gerente. — El gerente tendrá las más amplias facultades de administración, conforme al artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y artículo mil ochocientos ochenta y uno de Código Civil, pudiendo adquirir, enajenar, ceder y|o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, acciones y otros valores, tomar dinero en préstamos, con o sin garantías personales, hipotecarias, con prenda común o agraria, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, y|o cualesquiera otra institución bancaria e de crédito, oficial, particular, personas o sociedades, firmar, girar, endosar, aceptar, descontar, avalar letras, pagarés, cheques, giros, vales, guías y demás papeles de comercio, girar en descubierto, celebrar toda clase de contratos y obligaciones, nombrar y destituir empleados, fijar remuneraciones, sueldos y gratificaciones, absolver posiciones, otorgar poderes generales, especiales y de administración, representar a la Sociedad ante las Autoridades de la Nación, Provincias o Municipalidades, administrativas o judiciales, y realizar cuanto más actos fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, pues esta enunciación no es limitativa, la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías o avales de operaciones ajenas al objeto social. — Quinto: La Sociedad llevará los libros de contabilidad exigidos por la ley. — El ejercicio comercial será del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose a cada vencimiento un balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que cualquiera de los socios puede pedir en el curso de la sociedad. — Sexto: De las ganancias o pérdidas que resulten de cada balance previa deducción del cinco por ciento destinado para el fondo de reserva legal, se distribuirán o soportarán de acuerdo y en la misma proporción a sus respectivos aportes. — Séptimo: La duración de la sociedad es de cinco años, a contar desde la fecha de su celebración, quedando automática e indefinidamente prorrogada su duración por otros períodos iguales, si ninguno de los socios expresara su voluntad contraria mediante aviso telegráfico colacionado, formulado con una antelacion de tres meses a la expiración del plazo. — Octavo: La aprobación de balance, el nombramiento y remoción de gerente y toda modificación del contrato social deberá ser adoptada de conformidad entre ambos socios. — Noveno: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de uno de los socios, el socio sobreviviente o capaz, decidirá sobre la continuación de la sociedad con la incorporación de los herederos del causante o incapaz; en cuyo caso deberán unificar su representación, o la disolución de la sociedad — Décimo: Toda divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros amigables componedores designados por los socios, constituyendo las partes su domicilio legal y especial en los indicados en el encabezamiento del contrato. — Firman ambos socios en prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut supra indicado. — Marcos Luckis. — Jorge H. Sanguineti. — S|r : "a cada vencimiento un balance general", vale.

Buenos Aires, diciembre 31 de 1948. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 feb.-Nº 7.647-v.10 feb.

M. ZACK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Ernesto García Díaz de fecha 20 de Septiembre de 1948 la sociedad M. ZACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumenta su capital social y modifica las cláusulas cuarta, quinta, octava, décima, undécima y décima tercera de su contrato

social los que quedan del siguiente tenor: Cuarta: La sociedad se constituye por el término de Veinticuatro Años a contar del seis de junio de mil novecientos cuarenta y seis a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios en cada período de tres años, prévio aviso por telegrama colacionado a los otros socios con tres meses de anticipación. — Cláusula Quinta: El capital social de ochenta mil pesos moneda legal se aumenta en ciento veinte mil pesos de igual moneda ascendiendo en mérito de ello a Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en Cuatrocientas cuotas de Quinientos pesos cada una aportados por los socios en la siguiente proporción: por el Señor Mirón Zack Doscientas cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional; cien cuotas por el señor Alberto Canan o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y cien cuotas por el señor Emilio Canan o sean cincuenta mil pesos de igual moneda cuyos capitales han sido totalmente integrados y se encuentran representados por mercaderías, máquinas, muebles, útiles y dinero efectivo según balance levantado por las partes para este fin y del cual obra un ejemplar en poder de cada uno de ellos agregándose uno a esta escritura como cabeza de la presente. Octava: El socio administrador gerente don Mirón Zack será el único que gozará de un sueldo mensual de mil pesos moneda nacional que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décima: En caso de disolución de la sociedad el señor Mirón Zack se hará cargo del activo y pasivo social de acuerdo al balance que se practique devolviendo a los otros socios las amortizaciones que se hubieren efectuado sobre las maquinarias, instalaciones, muebles, útiles y repuestos, abonando a los otros socios sus haberes en cuatro cuotas trimestrales iguales con el seis por ciento de interés anual y garantía a satisfacción. — Cláusula Undécima: Los socios administradores gerentes podrán dedicarse a otras actividades comerciales ya sean las que ejercen actualmente o resuelvan en el futuro siempre que las mismas no sean iguales a las que forman el objeto social como así tampoco asumir la representacion de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previo acuerdo de la sociedad. — Cláusula Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada del socio señor Mirón Zack la sociedad continuará en las mismas condiciones pudiendo los herederos del nombrado resolver si ésta se disuelve o en su defecto continuar con la representación de uno de ellos a fin de unificar personería, quien se incorporará a la sociedad con las mismas atribuciones del socio fallecido o incapacitado. En caso de que la sociedad continuara hasta el vencimiento del término estipulado en el contrato los herederos o el representante legal del señor Zack percibirán las utilidades y contribuirán a las pérdidas en la proporción establecida en la cláusula séptima. Con lo expuesto los señores Mirón Zack, Alberto Canan y Emilio Canan dan por aumentado el capital social en la forma antedicha como así también modificadas las cláusulas a que se ha hecho mérito quedando en consecuencia todas las demás que se han transcripto en el texto de la presente en toda su fuerza y vigor salvo las que por este acto se han modificado. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.4 feb.-Nº 7.546-v.9 feb.

SETTEPASSI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital en Feria, doctor Juan L. Páez, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Francisco Settepassi, soltero, y Pedro Settepassi, casado, ambos italianos, industriales, mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la Avenida Belgrano Nº 3119, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: Nombre y domicilio. — A partir del día de la fecha queda constituída entre las partes una sociedad comercial e industrial, denominada "SETTEPASSI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida Belgrano Nº 3119, pudiendo establecer sucursales, agencias y/o representaciones en cualquier otro punto del país y en el exterior. — Segundo: Objeto. — La sociedad tiene por objeto la fabricación, compraventa, importación y exportación de artículos elaborados con metales y piedras preciosas, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad industrial, comercial y financiera que se relacione directa o indirectamente con su objeto, inclusive la participación en empresas análogas. — Tercero: Capital. — Se fija el capital de la sociedad en la suma de Doscientos Mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una que han sido suscriptas por los socios en partes iguales, o sea, mil cuotas equivalentes al capital de cien mil pesos don Francisco Settepassi y mil cuotas equivalentes al capital de cien mil pesos don Pedro Settepassi. Dicho capital ha sido totalmente integrado estando constituído por las maquinarias, útiles y enseres consignados en el inventario que, firmado por ambos socios, se agrega al presente contrato como parte integrante del mismo. Las maquinarias, útiles y enseres de referencia pertenecían a la sociedad de responsabilidad limitada que giraba bajo el rubro "S.C.A.I.F., Societá Commerciale Agrícola Industriales "Firenze", establecida en la Ciudad de Florencia (Italia), de la cual ambos firmantes eran los únicos y exclusivos titulares. La mencionada sociedad fué disuelta y los elementos que componían el establecimiento instalado en la referida Ciudad de Florencia han sido trasladados al país, de conformidad al Decreto Nº 27.505 dictado por el Superior Gobierno de la Nación el día 10 de septiembre de 1948. — Cuarto: Duración. — La duración del presente contrato será de cincuenta años contados desde la fecha, pero cada cinco años podrá ser pedida su disolución por cualquiera de los socios con una anticipación de seis meses, mediante comunicación en debida forma al otro socio. — Quinto: Administración. — La Sociedad será administrada por ambos socios en su calidad de gerentes, quienes tendrán a su cargo indistintamente el uso de la firma social, que no podrán comprometer en garantías, avales, fianzas, contratos a título gratuito y, en general, en cualquier negocio ajeno a los fines sociales. Los gerentes quedan facultados para solicitar préstamos en el Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro banco oficial o particular, sea de la plaza que extranjero, pudiendo asimismo comprar, vender e hipotecar inmuebles, prendar bienes muebles, efectuar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, celebrar arreglos y transacciones, otorgar poderes judiciales y administrativos, concurrir a licitaciones públicas y privadas, abrir cuentas corrientes, descontar documentos y obligaciones, arrendar y subarrendar, firmar contratos de locaciones, y gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales todo cuanto sea necesario para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: Resoluciones de los socios. — Los socios se reunirán todas las veces que la marcha de los negocios así lo exija, haciéndose constar las resoluciones en un libro de actas firmado por los mismos. Cada cuota integrada dará derecho a un voto. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive las que impliquen modificaciones del presente contrato, con excepción del cambio de objeto de la sociedad y las modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios, que sólo podrán resolverse por unanimidad de votos. El socio ausente podrá hacerse representar por mandatario con poder suficiente. — Séptimo: Balances y distribución de utilidades. — El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general, el que será confeccionado dentro de los treinta días subsiguientes a dicha fecha y se tendrá por aprobado si no es observado antes del 28 de febrero sucesivo. Las utilidades, previa deducción de los importes que se destinen a la formación del fondo de reserva legal y de otros fondos de reserva especiales que se crearan por resolución de los socios, se distribuirán en partes iguales entre ambos socios, quienes soportarán en la misma proporción las pérdidas eventuales. — Octavo: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — En caso de fallecimiento y/o incapacidad legal de uno de los socios, el sobreviviente y/o capaz tendrá derecho: a) De aceptar a los herederos o derechohabientes como asociados, siempre que unifiquen su representación en persona que le sea grata, la que no podrá ser Gerente, no teniendo más derechos que los de fiscalización de la Sociedad; b) De hacerse cargo de las cuotas del socio fallecido o incapaz, abonando a sus herederos o derecho-habientes los importes que resulten a favor del causante, según el balance que a tales efectos se practicará a la fecha de su fallecimiento o declaración de su incapacidad, en una sola vez o en cuotas iguales y trimestrales que no excedan de dos años para saldarse, las que devengarán el interés del seis por ciento anual. — Todos los gastos que se originen serán por cuenta de los herederos o derecho-habientes del causante. — Noveno: Disolución. — La Sociedad se disolverá: a) Por la expiración de su plazo o si cualquiera de los socios pidiera su disolución en las oportunidades indicadas en la cláusula cuarta; b) Si efectuado un balance resultare una pérdida del treinta por ciento del capital social, salvo manifestación expresa en contrario de los socios que representen la mayoría del capital. En ambos casos se practicará un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, los que servirán de base para la liquidación. — Décimo: Obligaciones y derechos de los socios. — Ambos socios se comprometen a dedicar su actividad personal y exclusivamente en beneficio de la Sociedad, quedándoles prohibido intervenir directa o indirectamente en negocios análogos o similares a los que constituyen el objeto social. — En concepto de retribución para ese trabajo personal, cada uno de ellos podrá retirar mensualmente hasta la suma de $ m/n. 1.500 (un mil quinientos pesos m/n.), que se cargará a la cuenta de gastos generales. — Décimo Primero: Arbitraje y jurisdicción. — Toda duda, divergencia o cuestión de hecho o derecho que se suscitare entre los socios, sus herederos, sucesores o representantes legales, por interpretación de este contrato o en casos no previstos en él, y que surgiere durante su vigencia o con motivo de la disolución, liquidación o división de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los cuales antes de entrar en el asunto designarán a un árbitro tercero. Si, no obstante ello, fuera necesario ocurrir a la justicia, los socios renuncian a todo fuero que no sea el de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Bajo las once cláusulas que anteceden se firma el presente contrato, extendido en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. El ejemplar extendido en los sellos de diez centavos moneda nacional cada uno números un millón doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y uno, un millón doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y dos y un millón doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y tres, habilitado con el correspondiente estampillado de ley queda en poder de don Francisco Settepassi, hallándose extendido el ejemplar para don Pedro Settepassi en los sellos de diez centavos moneda nacional números un millón doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cuatro, un millón doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y cinco y un millón doscientos ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis, todos de la Serie H. — Fdo.: Francisco Settepassi. — Fdo.: Pedro Settepassi.

Buenos Aires, Enero 29 de 1949. — Isaac Leff, secretario.

e.4 feb.-Nº 7.549-v.9 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

ENERO 8 DE 1949

287.662. — Ya lo pagarás. Bolero rítmico. Faz A, letra y música: Angel Bagni. Faz B: El hombre del burro. Zamba, letra: Enrique Beltrao. Música: Domingo Ventrice. Intérp.: Varela, Varelita con su Orq. de Jazz. Disco Víctor Nº 60-1666. Bs. As., 2 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.663. — Faz A: Eterna. Vals, letra: Carlos Bahr. Música: Fulvio Salamanca. Faz B: Derecho viejo. Música: Eduardo Arolas. Intérp.: Juan D'Arienzo y su Orq. Típ. Disco Víctor número 60-1683. Bs. As., 2 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.664. — El formoseñito. Chamamé. Música: Antonio Alfredo Miranda. Faz A. Faz B: Amburucuya. Valseado, música: Antonio Alfredo Miranda. Intérp.: Trío Correntino Valenzuela. Disco Víctor Nº 60-1676. Bs. As., 2 nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.665. — Dices que tengo celos. Vals, letra y música: Santos Menéndez. Faz A. Faz B: Porque tienes un lunar. Bolero, letra y música: Lona Warren. Intérp. Daniel Adamo. Disco Víctor Nº 68-0034. Bs. As., 2 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.666. — Faz A: La tropilla. Triunfo, letra: Mario Pardo. Música: Santos H. Roca. Faz B: Milonga Campera. Milonga, música: Ariel Ramírez. Intérp.: Ariel Ramírez. Disco Víctor Nº 60-1681. Bs. As., 2 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.667. — La Verdad. Periódico. Propietario y director: Elías Gregorio Luayza. Nº 9.946, enero de 1948. Ayacucho (Pcia. Bs As.). 1.500 ejemp.

287.668. — El Mensajero Parroquial. Propietario: Parroquia del Carmen. Director: Enrique Monteverde. Número 1.195, enero de 1949. Carmen de Patagones. 250 ejemplares.

287.669. — Mi delito. Tango, letra. Autor: Amadeo Martano. Imp. y editor.: A. Y. C. A. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

287.670. — El Eco de Tandil. Propietario: El Eco de Tandil, S. R. Ltda. Director: Juan Manuel Calvo. Nº 9.446. Enero de 1949. Tandil. 2.500 ejemp.

287.671. — La Revista Sanitaria. Revista. Propietario: Centro Constructores de Obras Sanitarias. Director: Antonio Ghielmetti. Nº 231. Noviembre de 1948. Cap. Federal. 650 ejemplares.

287.672. — Reforma Constitucional. Revista. Propietario: José María Real y Roberto Fernández. Director: José María Real. Nº 1. Enero de 1949. Cap. Federal. 2.500 ejemplares.

287.673. — Lyra. Revista. Propietario y director: Francisco Negrini. Nº 63|64. Nov. y diciembre de 1948. Buenos Aires. 4.500 ejemplares.

287.677. — Jardín de primavera. Vals, letra. Autor: Carmelo Consalvo. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 7 de enero de 1949. 500 ejemplares.

287.678. — Jardín de primavera. Vals, música. Autor: Carmelo Consalvo. Impresor: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 7 de enero de 1949. 500 ejemp.

287.679. — Geopolítica. Origen, evolución, principales fundamentos, la política de poder. 220 págs. Autor: Jorge Edmundo Jasson y Luis Perlinger. Imp.: Domingo Gersosimo. Editor: Círculo Militar. Bs. As., 10 de noviembre de 1948. 5.000 ejemplares.

287.680. — División blindada. Preparativos para la batalla de ruptura. 126 páginas. Autor: Jorge M. Seney. Imp.: Domingo Gesosimo. Editor: Círculo Militar. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 5.000 ejemplares.

287.681. — Revista Médica de La Plata. Propietario: Sociedad Médica. Director: Herberto E. Prieto. Nº 16. Julio-setiembre 1948. La Plata. 500 ejemp.

287.682. — Solo y siempre solo. Tango, música. Autor: Roberto Pedretti y Domingo Moranese. Imp.: A. Boccazzi. Editor: Los autores. Bs. As., 20 de diciembre de 1948. 200 ejemplares.

287.683. — Solo y siempre solo. Tango, letra: Fratan de Vergall. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 20 de diciembre de 1948. 200 ejemp

287.684. — Métodos normalizados de ensayo y análisis de productos derivados del petróleo y sustancias bituminosas. 538 págs. Autor y traductor: Anónimo. Imp.: Guillermo Kraf. Edit.: Direc. Gral. de Yacimientos Petrol. Fiscales. Bs. As., 3 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.686. — La ciencia moderna de la persona humana. 487 págs. Autor: Nicola Pende. Traductor: Donato Boccia y Vicente A. Franco. Imp.: Ferrari Hermanos. Edit.: Alfa. Bs. As., 25 de noviembre de 1948. 1.550 ejemplares.

e.31 ene.-Nº 769-v.10 feb.

ENERO 10 DE 1949

287.741. — Revista C. A. B. E. Propietario: C. Atlético Banco Español Director: Enrique Dávila. Nº 160, diciembre 1948. 2.200 ejemplares.

287.742. — El secreto de la belleza. Afiche de propaganda Puloil con leyenda. Autor: David Cauchaner. Imp. y editor: Devoto & Cauchaner. Bs. As., 7 de enero de 1949. 5.000 ejemplares.

e.3 feb.-Nº 7.568-v.22 feb.

e.4 feb.-Nº 7.575-v.17 feb.

287.743. — La fruticultura en el Partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, Argentina. 746 págs. Autor: Pedro Mollura. Imp.: Editorial L. J. Rosso. Editor: Minist. de Hacienda de Economía y Previsión. La Plata, agosto 1947. 1.000 ejemplares.

287.769. — Changuito. Bailecito, letra. Autor: Miguel Spera. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 7 de enero 1949. 500 ejemplares.

287.770. — Changuito. Bailecito, música: Miguel Spera. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As.. 7 de enero 1949. 500 ejemplares.

287.772. — Tico, tim. Choro, música. Autor: Ñapindá. Imp.: Ferrer. Editor: El autor, Bs. As., 3 de enero 1949. 50 ejemplares.

287.773. — Tico, tim. Choro, letra. Autor: Kiko. Imp.: Ferrer. Editor: El autor. Bs. As., 3 de enero de 1949. 50 ejemplares.

287.777. — El Noticiero Evangélico. Propietario y director: Alejandro R. Hay. Nº 12. Diciembre 1948. Témperley. 750 ejemplares.

287.779. — Higiene y medicina rural. 230 págs. Autor. Francisco José Martone Imp.: Imprenta del Congreso de la Nación. Edit.: El autor. Bs. As., 14 de diciembre de 1948. 1.000 ejemp.

287.794. — Adonay. 303 págs. Autor: Jorge E. Adoum. Imp.: Juan Bonfanti. Editor: Editorial El Indio. Bs. As., octubre de 1948. 2.000 ejemplares.

287.803. — El Día. Diario. Propietario: H. Stunz y Cía. Director: Hugo F. Stunz y Enrique R. Noriega. Nº 300. Enero de 1949. 72.000 ejemp., La Plata.

287.804. — Las andanzas de Carlos e Iris. Audición radiotelefónica. Autor: Carlos Arturo Orfeo. L. R. 1, Radio El Mundo. Bs. As., octubre, noviembre, diciembre de 1948.

287.805. — Dulce azucena. Vals, letra. Autor: Leandro Antonio Iriarte. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 8 de octubre de 1948. 500 ejemplares.

287.807. — Asesor en Impuestos Internos y Réditos. Revista. Propietario y director: Luis María Casella. Nº 74, 75. Diciembre y enero 1949. Bs. As., 3.200 ejemplares.

OBRA DEL DIA 4 DE ENERO 1949

287.351. — La Canción Porteña. Revista. Propietario y director: Alberto Luis De Franco. Nº 12. Enero de 1949. Cap. Fed. 20.000 ejemplares.

e.2 feb.-Nº 789-v.12 feb.

ENERO 11 DE 1949

287.839. — Faz A: Un poquito de tu amor. Bolero, letra y música: Julio Gutiérrez. Faz B: Yo vivo así. Canción, letra: José Jesús Navarro, música: Eden Ahbez. Intérp.: Pedro Vargas. Disco Víctor Nº 68-0038. Bs. As, 15 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.840. — Faz A: Sí o no. Guaracha, letra y música: Mario Clavell. Faz B: Cuando Duermas tú. Bolero, letra: Rodolfo Duc. Música: Francisco Maraliotti. Intérp.: Pedro Vargas. Disco Víctor Nº 68-0029. Bs. As., 15 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.841. — Faz A: Pampero. Tango. letra: Edmundo Bianchi, música: Osvaldo Fresedo. Faz B: I la perdi. Tango. letra: José María Contursi. Música: Antonio Rodio. Intérp.: Osvaldo Fresedo y su gran Orq. Argentina. Disco Víctor Nº 60-1692. Bs. As., 15 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.842. — Faz A: India. Guarania, letra: Manuel Ortiz Guerrero. Música: J. Asunción Flores. Faz B: Mi dicha lejana. Canción paraguaya. Letra y música: E. Ayala Báez. Intérp.: Samuel Aguayo y su gran Orq. Paraguaya. Disco Víctor Nº 60-1627. Bs. As., 15 de noviembre 1948. 500 ejemplares.

287.843. — Faz A: Sueño de amor (Liebestraum), música: Liszt. Arreglo de Melachrino. Faz B: Sol de invierno. Música: George Melachrino. Intérp.: George Melachrino. Disco Víctor número 68-0024. Bs. As., 15 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.844. — Faz A: Amor desconocido. Fox blue, letra: Roberto Lambertucci. música: José Agueros. Faz B: No seas así. Bolero rítmico, letra: Roberto Lambertucci, música: José Agueros. Intérp.: Pedro Vargas. Disco Víctor Nº 68-0030. Bs. As., 15 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

287.845. — Faz A: Ato-ritzazto. Canción litúrgica, letra: Anónimo, música: Pinjos Borensztein. Faz B: Kidusch. Brindis. letra: Anónimo, música: Pinjos Borensztein. Intérp.: El autor. Disco Víctor Nº 68-8013. Bs. As., 1º de octubre 1948. 500 ejemplares.

287.846. — Faz A: Pericón por María. Pericón. Parte 1, música: Antonio D. Podestá. Faz B: Pericón por María. Pericón. Parte 2, música: Antonio D. Podestá. Intérp. Angelita Vélez. Disco Víctor Nº 68-8012. Bs. As., 15 de junio de 1948. 500 ejemp.

287.847. — Faz A: Cafetín de Bueros Aires. Tango, letra: Enrique Santos Discépolo, música: Marianito Mores. Faz B: Justo el 31. Tango, letra: Enrique Santos Discépolo y Raúl Rada, música: Enrique Santos Discépolo. Intero: Tania. Dis. Víctor Nº 60-1641. Bs. As., 2 de agosto de 1948. 500 ejemplares.

287.848. — Faz A: Campeonato, letra: Reinaldo Yiso, música: Ricardo Tanturi. Faz B: Dos que se aman. Vals, letra: Manuel María Flores, música: Antonio Tormo. Disco Víctor número 60-1639. Intérp. Ricardo Tanturi y su Orq. Típica "Los Indios". Buenos Aires, 2 de agosto de 1948. 500 ejemplares.

287.849. — La Verdad, Periódico. Propietario y director: Horacio E. Deservi. Nº 178. Enero de 1949. Alta Gracia (Córdoba). 500 ejemplares.

287.850. — Actualidades Deportivas. Revista. Propietario y director: Oscar Fueyo. Nº 1, 2da. quincena de diciembre 1948. La Plata. 1.000 ejem.

287.851. — Las bases de la clínica neurológica. 423 págs. Autor: Samuel Brock. Traduc.: Abraham Mosovich. Imp.: Fenner, S. R. L. Editor: Editorial Rosario. Rosario, 30 de abril de 1948. 2.000 ejemplares.

287.852. — Historia de la ciencia y nuevo humanismo. 177 págs. Autor: George Sarton, traduc.: José Babini. Imp.: Molachino, Est. Gráf. Editor: Editorial Rosario, Rosario, 20 de dic. 1948. 2.000 ejemplares.

287.853. — Neuroanatomía humana. 538 págs. Autor: Oliver S. Strong y Adolph Elwyn. Traducción y prólogo de: Abraham Mosovich. Imp.: Llorden Editor: Editorial Rosario, Rosario, 30 de abril 1948. 2.000 ej.

287.854. — Sonetos y maderas. 59 págs. Autor: José E. Peire. Imp.: Llorden. Editor: Editorial Rosario. Rosario, 10 de sep. 1948. 600 ejemplares.

287.855. — Siempre habrá tiempo (Crítica novelada). 230 págs. Autor: Angélica de Arcal. Imp.: Juan Perelló y Hnos. Editor: Editorial Rosario. Rosario. 25 de octubre de 1948. 1.000 ejemplares.

287.856. — Esencia de la religión. 151 páginas. Autor: Luis A. Feuerbach. Traducción de Carlos Siburu. Imp.: Juan Perelló y Hnos. Editor: Editorial Rosario. Rosario, 23 de dic. de 1948. 2.000 ejemplares.

287.857. — Sonatina. Para piano (Homenaje a Muzio Clementi). Música. Autor: Víctor de Rubertis. Imp.: Suc. A. Pedemonte. Editor: Ediciones Silmus. Bs. As., 11 de enero de 1949. 1.000 ejemplares.

287.860. — Acuarelas romanas. 136 páginas. Autor: Juan Blasco, S. F. Imp.: Tall. Roeztler. Editor: Pía, Sociedad Hijas de San Pablo. Bs. As., 21 de noviembre de 1945. 10.000 ejemp

287.861. — Conductores de la paz mundial. 181 págs. Autor: Malatios Khouri. Imp.: Tall. D'Accurzio. Editor: El autor. Mendoza. 7 de setiembre de 1948. 1.000 ejemplares.

287.868. — Vivamos hoy. Bolero rítmico, letra, Autor: Jorge Fargo. Imp.: Ferrer. Editor: Ediciones Fermata. Bs. As., 26 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.869. — Vivamos hoy. Bolero rítmico, música. Autor: Jorge Fargo. Imp.: Ferrer. Editor: Edic. Fermata. Buenos Aires, 26 de diciembre 1948. 500 ejemplares.

287.874. — El Caballo. Revista. Propietario: Direc. Gral. de Remonta y Veterinaria. Ministerio de Guerra. Director: Eduardo José Botta. Nº 67. 1er. bimestre. Cap. Federal. 3.000 ejemplares.

287.876. — Jacques Cartier y el pensamiento colonizador. 240 págs. Autor: Eugene Guernier. Traductor: Arturo Serrano Plaja. Imp.: Macagno, Landa y Cía. Edit.: Argos. Buenos Aires. 25 de nov. de 1948. 3.000 ejemplares.

287.877. — El triunfo de la literatura pura o la Francia Bizantina. 236 páginas. Autor: Julien Benda, traductor: Segundo V. Tri. Imp.: López y Cía. Editor: Argos. Bs. As., 17 de diciembre de 1948. 3.000 ejemplares.

287.878. — Con Balzac. 154 págs. Autor: Alain, traductor: Pablo Palant. Imp.: López y Cía. Edit.: Argos. Buenos Aires, 2 julio de 1948. 3.000 ej.

287.879. — El ciclo de la revolución contemporánea bajo el signo del 48. 220 págs. Autor: José Luis Romero. Imp.: López y Cía. Editor: Argos. Buenos Aires, 21 de dic. 1948. 3.000 ejemplares.

287.880. — El trabajo en América antes y después de Colón. 366 págs. Autor: L. Capitán y Henri Lorin. Traductor: Augusto Cortázar. Imp.: López y Cía. Editor: Argos. Buenos Aires, 26 de julio de 1948. 3.000 ejemp.

287.884. — Evita. Vals, música. Autor: Amaury Mancebo. Imp.: E. M. O. R. Editor: Antigua Casa Núñez. Bs. As., 11 de enero de 1949. 500 ejemplares.

287.885. — Erevan. Periódico. Propietario: Hagop Kehiaian. Director: Jacobo Gheridian. Nº 2, enero de 1949. Cap. Federal. 500 ejemplares.

287.886. — La Voz de Luján. Periódico. Propietario y director: Rogelio Barzola Tevez. Nº 444. dic. de 1948, Luján. 1.100 ejemplares.

287.892. — Yo estaré donde llames. Canción. bolero, música: Santiago Horacio Lara. Imp.: Editorial de los Santos. Editor: El autor. Rosario (Santa Fe), 23 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.893. — Yo estaré donde llames. Canción, bolero, letra: Juan M. Cotta. Imp.: Editorial de los Santos. Editor: El autor. Rosario (Santa Fe), 23 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

e.2 feb.-Nº 790-v.12 feb.

ENERO 14 DE 1949

288.119. — Faz A: Los amores con la Crisis. Ranchera, letra: Ivo Pelay, música: Francisco Canaro. Faz B: Lo que vieron mis ojos. Vals, letra: Jesús Fernández Blanco, música: Juan Canaro. Intérp. Rafael Rossi y su trío. Disco Odeón Nº 31.616. 1º de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

288.120. — No, no y no. Bolero, letra y música: Osvaldo Farrés. Faz a, Faz B: Quién te lo dijo. Bolero, letra y música: Osvaldo Farrés. Intérp.: Fernando Albuerne con Víctor S. Lister y su Orq. Disco Odeón Nº 32.756. Bs. As., 1º de dic. de 1948. 22.000 ejemplares.

288.121. — Faz A: Campanitas. Zamba - canción, letra y música: Carlos Gardel y José Razzano. Faz B: Mire que casualidad. Cueca cuyana, letra: Manuel Ortiz Araya, música: Hilario Cuadros. Intérp.: Los Trovadores de Cuyo. Canto con acomp. de guitarras. Direc.: Hilario Cuadros. Disco Odeón Nº 21.164. Bs. As.,, 1º de dic. de 1948. 1.900 ejemplares.

288.122. — Faz A: Canto de Soledad. Beguine, letra: Blackie, música: Marianito Mores. Faz B: Ojos moros. Bolero, letra y música: Héctor Grané y Héctor Marcó. Intérp.: Fernando Torres con Orq. Disco Odeón Nº 32.016. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 5.000 ej.

288.123. — Faz A: Corazón de papel. Tango con canto, letra: Alberto José Vicente Franco, música: Cátulo Castillo. Faz B: Nunca más. Tango, letra: Oscar Lomuto, música: Francisco J. Lomuto. Intérp.: Miguel Caló y su Orq. Típ. Disco Odeón Nº 30.025, Buenos Aires, 1º de diciembre de 1948. 2.500 ejemp.

288.124. — Faz A: Islas Canarias. Pasodoble con canto, letra: Juan Picot, música: José María Tarridas. Faz B: Viva Aragón. Jota, letra y música: Ignacio Cauvilla Neira. Intérp. Rondalla Cauvilla Prim. Disco Odeón Nº 872. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.500 ejemplares.

288.125. — Faz A: Luna lunera. Bolero, letra y música: Tony Fergo. Faz B: Alma llanera. Joropo venezolano, letra y música: Pedro Elías Gutiérrez. Intérp.: Gregorio Barrios con Osvaldo Norton y su Orq. Disco Odeón número 32.562. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 40.000 ejemplares.

288.126. — Faz A: Se le apagó la vela. Guaracha - bote, letra: Félix Villa, música: Marfil. Faz B: Buco apocho. Afro-guaracha. letra: Félix Villa, música: Marfil. Intérp.: Marfil con Orq. Ritmos de América. Direc.: Claudio Forbac. Disco Odeón número 46.095. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.500 ejemplares.

288.127. — Hogar y Patria. Nº 1.879. Diciembre de 1948. Propietario y director: José Pío Angulo. Bell Ville (Córdoba). 225 ejemplares.

288.128. — Impulso. Periódico. Nº 95. nov. y dic. 1948. Propietario: Centro Comercial de Lanús. Director: T. Pulice, E. Estebanez y J. Occhipinti. Lanús. 2.300 ejemplares.

288.129. — Justicia. Nº 1. Enero de 1949. Propietario y director: Ernesto Andrioni. Mercedes (San Luis). 300 ejemplares.

288.130. — La Mañana. Nº 2.008. Enero de 1949. Propietario y director: Francisco E. Villar. Victoria (E. Ríos). 700 ejemplares.

288.131. — Radiofilm. Revista Nº 3. Octubre de 1948. Propietario y director: Juan Carlos Paleo. Rosario (S. Fe). 5.000 ejemplares.

288.132. — Ronda. Periódico. Nº 155. Diciembre de 1948. Propietario y director: Hilda Cabrera de Forcat. Santa Fe. 3.500 ejemplares.

288.133. — El Sol. Periódico. Nº 11. Diciembre de 1948. Propietario: Federación Socialista Bonaerense. Director: Jerónimo Della Latta. La Plata (Bs. As.). 6.000 ejemplares.

288.134. — San Luis, Revista Nº 4. Octubre de 1948. San Luis. Propietario: Asociación de Empleados del Banco Mixto de San Luis. Director: Pascual Mauricio Racca. 1.000 ejemplares.

288.135. — La Voz del Pueblo. Periódico. Nº 6. Diciembre de 1948. Propietario y director: Antonimo Martínez. San Luis. 600 ejemplares.

288.136. — Violetas blancas. Tango, música. Autor: Ricardo Ríos A. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Mendoza, 15 de nov. de 1930. 200 ejemp.

288.137. — Soñándote. Foxtrot, música. Autor: Herberto S. Hualpa. Impresor y editor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. Mendoza, 15 de enero de 1937. 1.000 ejemplares.

288.138. — Qué es un beso. Canción-bolero, música. Autor: Guillermo Robert Velazco y Herberto S. Hualpa. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Bs. As., 15 de septiembre de 1947. 200 ejemplares.

288.139. — Che, Pipiolo. Tango, música. Autor: Ricardo Vidamora. Imp. y editor: Casa Guma. Rosario, 1º de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.140. — Che, pipiolo. Tango, letra. Autor: Ricardo Vidamora. Imp. y editor: Casa Guma. Rosario, 1º de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.143. — Revista del Colegio de Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires. Nº 102. Trimestre julio-septiembre de 1948. Cap. Federal. 800 ejemp.

288.146. — El Eco de Africa. Revista. Nº XII., diciembre de 1948. Propietario: Soldalicio de San Pedro Claver. Director: Eduvigis Michalik. Bs. As., 4.000 ejemplares.

288.147. — La Verdad. Revista. Nº 13. Febrero de 1948. Propietario: Asociación "Adelante". Director: Miguel D. Benenatti. Bs. As. 1.000 ejemplares.

288.150. — Boletín Técnico Bakelite. Nº 15. Diciembre de 1948. Propietario: Eveready, S. A. Ind. y Com. Director: José Jones. Bs. As. 550 ejemp.

288.151. — Boletín Técnico Químico. Nº 8. Agosto de 1948. Propietario: Eveready, S. A. Ind. y Com. Director: James Widman. Bs. As., 550 ejemp.

288.152. — La Luz Buena. Revista. Número 23. Junio de 1948. Propietario: Eveready, S. A. Ind. y Com. Director: Bruno Palumbo. Bs. As. 27.000 ejemp.

288.153. — El Pato Donald. 16 págs. Autor: Walt Disney. Traductor: Anónimo. Imp.: S. de Amorrortu e Hij. Editor: Librería Hachette. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 10.000 ejemp.

288.154. — Rimas infantiles. 14 págs. Autor: Win Pleninger. Traductor: Anónimo. Imp.: S. de Amorrortu e Hij. Editor: Librería Hachette. Bs. As.. 10 de dic. de 1948. 20.000 ejemplares.

288.155. — Escuela Nacional Nº 34 "Buenos Aires". Marcha canción, música. Autor: Herberto S. Hualpa. Imp.: Imprenta Franco. Editor: El autor. Godoy Cruz (Mendoza), 22 de agosto de 1937. 100 ejemplares.

288.156. — Addya. Revista. Nº 102. Enero de 1949. Propietario: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Director: Teodoro Kipershmit. Bs. As. 350 ejemplares.

288.157. — La Voz de Domínico, Nº 46. Diciembre de 1948. Propietario: Parroquia San José. Director: Francisco José Slusarz. Villa Domínico. 400 ej.

288.161. — Mañanera campesina. Zamba, música. Autor: Eulogio Escobar. imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor.

Bs. As., 16 de agosto de 1948. 300 ej.

288.162 "Ibarra", su cursiva - negra estrecha y negra. 8 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Imp. y editor: Fundición Tipográfica Richard Gans. Madrid, España, año 1947. 5.000 ejemp.

288.163. — Juventud. 28 págs. Extranjera. Autor: Anónimo. Imp. y editor: Fundición Tipográfica Richard Gans. Madrid, España. Año 1947. 5.000 ej.

288.165. — Corazón de niña. 26 pags. Autor: G. Boffa. Traductora: María E. Bassi. Imp.: Tall. Roetlzer. Editor: Asoc. Hijas de San Pablo. Bs. As., 7 de octubre de 1948. 30.000 ejemp.

288.166. — El lugar del diablo. 181 páginas. Autor: Carmen Gándara. Imp.: Tall. J. Hays Bell. Editor: Editorial Sudamericana. Bs. As., diciembre 6 de 1948. 2.555 ejemplares.

288.167. — Cómo suprimir las preocupaciones y disfrutar de la vida. 343 págs. Autor: Dale Carnegie. Traducción de: Miguel de Hernani. Imp.: Cía. Impresora Arg. Editor: Editorial Cosmos. Bs. As., 6 de diciembre de 1948. 10.810 ejemplares.

288.168. — Caminos de los trópicos. 291 págs. Autor: Roland Dorgeles. Traductor: Eduardo Warschayer. Impresor: Tall. J. Hays Bell. Editor: Editorial Sudamericana. Bs. As, 6 de diciembre de 1948 4.150 ejemplares.

288.169. — Una teoría científica de la cultura y otros ensayos. 255 págs. Autor: Bronislaw Malinowski. Traductor: A. R. Cortazar. Imp.: Tall. J. Hays Bell. Editor: Editorial Sudamericana. Bs. As., 6 de diciembre de 1948. 3.275 págs.

288.170. — El ángel sin cabeza. 479 páginas. Extranjera. Autor: Vicki Baum. Traductor: León Mirlas. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Editor: Editorial Hermes. México, 6 de diciembre de 1948. 9.910 ejemplares.

288.171. — Ricordi. 106 págs. Autor: Enzo Tandura. Imp.: Tall. Virtus. Editor: El autor. Buenos Aires, 10 de enero de 1949. 500 ejemplares.

288.180 — La rosa de mi amor. Vals canción, letra. Autor: Santos Alvarez. Imp. A. Boccazzi. Editor: El autor. Florida, 10 de diciembre de 1948. 250 ejemp.

288.183 — Gran recetario Turmix. La salud y el nuevo arte de la cocina. 635 págs. Autor: Anónimo. Imp. Talleres A. Baiocco y Cía.. Ibáñez y Ronsón. Buenos Aires, 11 de enero de 1949. 1.500 ejemp.

288.194 — Clarinadas. Nº 3. Enero de 1949. Propietario: Arnaldo Campas. Fernando S. Spinzi y Elio Salvia. Director: Arnaldo Campas. San Justo. 10.000 ejemp.

288.192 — Pajarito de amor. Tango. música. Autor: Cesáreo López. Impresor y editor: Editorial Argentina. Bs. As., 17 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.193 — Pajarito de amor. Tango, letra. Autor: Cesáreo López. Impresor y editor: Editorial Argentina. Bs. As., 17 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.197 — Error fatal. Tango, letra. José Ortega. Imp. y editor: Editorial Crismar. Bs. As., 7 de diciembre de 1948. 1.000 ejemp.

288.198 — Error fatal. Tango, música. Autor: Armando I. Giannelli. Impresor y editor: Editorial Crismar. Buenos Aires, 7 de diciembre de 1948. 1.000 ejemp.

288.199 — El Cóndor. Nº 231. Diciembre de 1948. Propietario y director: Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires 1.000 ejemp.

e.3 feb.-Nº 835-v.13 feb.

12 DE ENERO DE 1949

287.935 — Adios plata mía. Comedia en tres actos. Autor: Tito Insausti y Arnaldo M. G. Malfatti. Teatro Astral de Buenos Aires, 3 de enero de 1949.

287.936 — Sinforoso cayó en el pozo. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, 11 de julio de 1948.

287.937 — Los ladrones amables. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, 30 de Agosto de 1948.

287.938 — Donde las dan las toman. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, 11 de julio de 1948.

287.939 — El gigante Pomelo. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires. 12 de octubre de 1948.

287.940 — Orejas largas. Pieza en 1 acto. Autor: Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, 11 de julio de 1948.

287.941 — Edipo rey. 79 hojas. Autor: Sofocles. Traducción de Luis Fernández Ardavin y A. Bacarise Adoptación de Leonidas Barletta. Teatro del Pueblo de Buenos Aires, el 13 de mayo de 1948.

287.942 — Las vacaciones de Apolo. Farsa en cuatro actos. Autor: Jean Berthet. Traducción de Carlos Adolfo Vaccaneo. Teatro Smart de Buenos Aires, el 16 de diciembre de 1948.

287.943 — Amar por señas. Comedia en tres actos. Autor: Tirso de Molina. Refundición de Mariano López Palmero. Teatro Argentino de Buenos Aires, 29 de nov. de 1948.

287.944 — El casamiento. 135 páginas. Autor: Witold Gombrowicz. Impresor: Tall. Verdad. Editor: Ediciones EAM. Bs. As., 3 de noviembre de 1948. 1.000 ejemp.

287.945 — Andante Serio Nº 1. de Intermezzi para piano, música. Autor: Washington Castro. Imp. Tall. Garrot. Editor: EAM. Bs. Aires, 20 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.946 — Allegretto Plácido Nº II de Intermezzi para piano, música. Autor: Washington Castro. Imp. Garrot. Editor: EAM. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.947 — Allegro Appassionato Nº III de Intermezzi para piano, música. Autor: Washington Castro. Imp. Garrot. Edit. EAM. Buenos Aires, 20 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.948 — Preludio Nº 1, música. Autor: Jacobo Ficher. Imp. R. de Stefano e Hijo Cía. Edit. EAM. Buenos Aires, 16 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.949 — Canción de cuna Nº 2, música. Autor: Jacobo Ficher. Imp. R. de Stefano e hijo y Cía. Edit. EAM. Bs. Aires, 16 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.950 — Allegro festivo Nº 3, música. Autor: Jacobo Ficher. Imp. R. de Stefano e Hijo y Cía. Editor: EAM. Bs. As., 16 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.951. — Tangos "Evocación", para piano, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: E A. M. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.952 — Llorón Nº 1, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: EAM. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.953 — Compadrón Nº II, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: EAM. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.954 — Milonguero. Nº III, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: EAM. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.955 — Nostálgico Nº IV, música. Autor: Juan José Castro. Imp. R. de Stefano. Editor: EAM. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 500 ejemp.

287.956 — Al alma devota en la escuela de María Santísima. 186 páginas. Autor: Amedeo María Tinti. Traductor: Anónimo. Imp. Hijas de San Pablo. Editor: Ediciones Paulinas. Bs. As., 7 de agosto de 1948 3.000 ejemp.

287.957. — Beata María Goretti, mártir de la pureza. 124 págs. Autor: Fulgencio M. Scariglia. Traductor: Anónimo. Imp.: Hnas. Hijas de San Pablo. Editor: Ediciones Paulinas. Bs. As., 15 de setiembre de 1948. 20.000 ejemp.

287.958. — El mundo de los niños. 141 páginas. Autor: Mario Yuste. Traductor: Anónimo. Imp.: Caporaletti Hnos. Edit.: Ediciones Paulinas. Bs. As, 20 de mayo de 1948. 20.000 ejemplares.

287.959. — Santa Bernardina Soubirous. 202 págs. Autor: Abad Blazy. Traductor: Anónimo. Imp.: Caporaletti Hnos. Edit.: Hijas de S. Pablo. Buenos Aires, 15 octubre de 1948. Ejemplares ídem.

287.961. — Faz A: Derecho viejo. Tango, música: Eduardo Arolas. Faz B: La cachila. Tango, música: Eduardo Arolas. Intérp.: Osvaldo Pugliese y su Orq. Típ. Disco Odeón Nº 30.602. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1948. 6.500 ejemplares.

287.962. — Faz A: El paguero. Chamamé, letra: Luis Ferreyra, música: Mario Millán Medina. Faz B: El Redomón. Chamamé, música: Angel L. Guardia y Emilio Chamorro. Intérp.: Trío "Taraguí". Direc.: Pedro Sánchez. Disco Odeón Nº 9.683. Bs. As.. 1º de diciembre de 1948. 1.500 ejemp.

287.963. — Faz A: La despedida. Chacarera, letra y música: Julio A. Jérez. Faz B: Zamba en la noche. Zamba, letra y música: Félix R. Palorma. Intérp.: Hilda Vivar y su Conjunto Blanco y Celeste. Disco Odeón Nº 46.094. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

287.964. — Faz A: El zonzo. Gato con recitado, letra: Lito Bayardo, música: Ciriaco Ortiz. Faz B: Que siga el baile. Escondido con recitado, letra y música: Julio A. Jérez. Intérp.: Charles Wilson, órgano con acomp. de guitarra, Luzzi y Gasparini. Disco Odeón Nº 46.096. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.400 ejemplares.

287.965. — Faz A: Color de barro. Tango con canto. letra: Cátulo Castillo, música: Anselmo Aieta. Faz B: Ya no cantas chingolo. Tango, letra: Edmundo Bianchi, música Antonio Scatasso. Intérp.: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco Odeón Nº 30.129. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1948. 3.500 ejemplares.

287.960. — Maternidad cristiana. 196 páginas. Autor: Humberto Gaspardo. Traductor: Simón Andrés. Imp.: Hijas de San Pablo. Editor: Ediciones Paulinas. Bs. As., 22 de nov. de 1948. 20.000 ejemplares.

287.966. — Patria Nueva. Periódico. Propietario y director: Ida Canasi de Ramiro y Irurozqui Garro. Nº 1. Diciembre de 1948. Cap. Fed. 1 000 ej.

287.975. — Zamba del grillo. Zamba, música. Autor: Atahualpa Yupanqui. Arreglo de G. Bianqui Piñero. Imp.: Julio Korn. Edit.: Ediciones Tierra Linda. Bs. As., 3 de enero de 1948. 500 ejemplares.

287.976. — La donosa. Zamba, música. Autor: Sergio H. Villar. Arreglo de G. Bianqui Piñero. Imp.: Julio Korn. Editor: Ediciones Tierra Linda. Buenos Aires, 3 de enero de 1948. 500 ej.

287.977. — Vals serenata. Del op. 48, música. Autor: Tschaikowsky. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 10 de enero de 1949. 500 ej.

287.978. — Melodía. Op. 42 Nº 3. música. Autor: Tschaikowsky. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 10 de enero de 1949. 500 ejemplares.

287.979. — Temas del concierto Nº 2, en fa menor, op. 22, música. Autor: Chopin. Imp. y editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 10 de enero de 1949. 500 ejemplares.

287.980. — No fué casualidad. Bolero. Son. Letra, autor: Corayna. Imp. y editor: Edit. Julio Korn. Bs. Aires. 30 Diciembre de 1948. 500 ejemp.

287.981. — No fué casualidad. Bolero-son, música. Autor: René Cóspito. Impresor y editor: Editorial Julio Korn. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.982. — Aclarando. Periódico. Propietario: Luis Domingo Sabino. Director: Luis D. Sabino. Nº 3. Diciembre de 1948. Villa Lynch. 1.000 ejemp

287.983. — Revista de la Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Propietario: Iglesia Presbiteriana Escocesa de San Andrés. Director: Douglas W. Bruce. Enero de 1949. Cap. Fed. 1.500 ejemplares.

287.984. — Comop. Revista. Propietario: Coop. Gral. de Consumos y Anexos. Director: José Bollorino. Nº 42. Octubre, Noviembre y Diciembre de 1948. Cap. Fed. 2.500 ejemplares.

287.985. — El Dependiente. Revista. Propietario: Centro Arg. Dependientes de Almacén. Direc.: Luis Rodríguez Ramos. Nº 148. Diciembre 1948. Cap. Federal. 1.000 ejemplares.

287.987. — Guía del Rentista. Revista. Propietario: Benvenuto & Cía. Director: Aldo Bronzina. Nº 213. Enero de 1949. Cap. Federal. 2.500 ejemp.

287.988. — Ahora soy feliz. Vals letra. Autor: Dante Pelaia. Imp.: Julio Korn. Editor: El autor. Bs. As., 30 de nov. de 1948. 500 ejemplares.

287.989. — Equidad armonizante. 29 páginas. Autor: Eloy Rivadeneira y Sánchez. Imp. y editor: El autor. Córdoba, 27 de agosto de 1948. 200 ejemp.

287.990. — Acción. Periódico. Propietario y director: Luis R. Conti. Nº 829. Diciembre de 1948. 320 ejemplares. Chivilcoy.

287.991. — El Paladín. Periódico. Propietario y director: Leopoldo C. Miquel. Nº 90. Enero de 1949. Junín. 500 ejemplares.

287.992. — El Parroquial Luquense. Propietario y director: José Eberlé. Nº 1.031. Diciembre de 1948. 410 ej. Lucas González.

287.993. — Revista Médica de Córdoba. Propietario: Círculo Médico de Córdoba. Director: Enrique Moisset de Espanés. Nº 11. Nov. de 1948. Córdoba. 900 ejemplares.

287.994. — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Revista. Propietario: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Direc.: Enrique Mosquera. Nº 2.283. Enero de 1949. 2500 ej.

287.995. — Suplemento Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Propietario: Bolsa de Comercio de Bs. As. Direc. Enrique Mosquera. Número 11. Enero 1949. 700 ejemplares.

287.996. — Canción y danza Nº 6, para piano, música. Autor: Federico Mompou. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 13 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.997. — Zamba de Vargas. Danza argentina, para guitarra, versión de A. Sinópoli. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 6 de Diciembre de 1948. 500 ejemplares.

287.998. — En mi cama hay un dosel. para canto y piano, letra. Autor: A. M. Willner y H. Reichert, versión castellana de Emilio Argel. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 6 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

288.001. — Aquel muchacho porteño. Tango, música. Autor: José Sirviente. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 300 ejemplares.

288.002. — Aquel muchacho porteño. Tango, letra: Victorino Pinto. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. Aires, 10 de diciembre de 1948. 300 ejemp.

288.003. — Siempre a una mujer besé. Para canto y piano, letra. Autor: Paul Knepler y Bela Jenbach. Versión en castellano por Emilio Argel. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 6 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

288.004. — Polca Ana. Op. 117. Autor: Juan Strauss (h.), transcripción para piano de: Pablo Carlos Redl. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 7 de diciembre de 1948. 500 ejemplares.

288.005. — Milonga estilizada. Danza argentina, para piano. Autor: Elsa Calcagno. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As. 13 de noviembre de 1948. 500 ejemplares.

288.006. — Ammore Busciardo o "Monaca santa". Música. Autor: Enzo Barile. Imp. Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 6 de Noviembre 1948. 500 ejemp

288.007. — Lasciando Nápoli. Canzone, valzer. Música. Autor: Enzo Barile. Imp. Bermejo Fucci. Edit. Ricordi Americana. Bs. As., 6 de Nov. de 1948. 500 ejemp.

288.008. — Canción y Danza Nº 5. para piano. Música. Autor: Federico Mompou. Imp. Bermejo & Fucci. Editor, Ricordi Americana. Bs. As., 13-12-48. 500 ejemp.

288.009. — Purmamarca. Bailecito, Música. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., Diciembre 1948. 500 ejemp.

288.010. — La Tristecita. Zamba, letra. Autor: Osvaldo Sosa Cordero. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.011. — La procesión del Santito. para piano. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.012. — El Pampeano. Aire de gato para piano. Autor: Ariel Ramírez. Imp. Bermejo Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.013. — Malambo. para piano. Autor: Ariel Ramírez. Imp. Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. Aires, 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemplares.

288.014. — Danza de los Llaneros. para piano. Autor: Ariel Ramírez. Imp. Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.015. — La Tristecita. Zamba. para piano. Música. Autor: Ariel Ramírez. Imp.: Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 17 de Dic. de 1948. 500 ejemp.

28.016. — La Calesita, Nº 1. para piano. Autor: Celia Torra. Imp.: Ricordi Americana. Editor: La Aurora. Bs. As. 31 de Diciembre 1948. 500 ejemp

288.017 — La abeja. Nº 2 para piano. Autor: Celia Torra, Imp. Ricordi Americana. Editor: La autora. Bue-

nos Aires, 31 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.018 — Barcarola. Nº 3 para piano. Autor: Celia Torra. Imp. Ricordi Americana. Editor: La autora. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.019 — 20 canciones populares rusas para canto y piano, música. Autor: Varios autores. Selección y transcripción de Konstantin Gaymar. Imp. Bermejo & Fucci. Editor: Ricordi Americana. Bs. As., 16 de noviembre de 1948. 1.000 ejemp.

288.020 — Te Deum. Coro, solista, Órgano y orquesta. Partitura. 54 páginas. Autor: Julio Perceval. Imp. Ricordi Americana. Editor: Universidad Nacional de Cuyo. Bs. As., 5 de noviembre de 1948. 300 ejemp.

288.021 — La Kinesiología en el Plan Quinquenal de Salud Pública. 40 páginas. Autor: Antonio Caifano. Imp. Tall. La Continental. Editor: El autor. Bs. As., 20 de mayo de 1948. 500 ejemp.

288.023 — Sos la regalona. Chacarera, música. Autor: Bartolomé Patricio Díaz. Impresor: Garrot. Editor: El autor. Bs. As., 23 de noviembre de 1948. 200 ejemp.

288.024 — Sloboda, revista. Propietario: Ricardo Boski. Director: Juan Ghetaldi. Nº 1. Enero de 1949. Capital Federal. 2.000 ejemp.

288.033 — Revista electrotécnica. Propietario: Asociación Arg. de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. Número 12. Diciembre 1948. Buenos Aires. 1.000 ejemp.

288.034 — Tribuna. Diario. Propietario y director: Vicente Dagnasco. Nº 1093. Enero de 1949. Lanús. 2.600 ejemp.

288.037 — Anuario socialista 1949. 144 págs. Autor: Nicolás Repetto, Américo Ghioldi, Enrique Dickmar y otros. Imp. Tall. Cervantes. Editor: Sociedad Editora La Vanguardia. Bs. As., 22 de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

e.3 feb.-Nº 836-v.13 feb.

13 DE ENERO DE 1949

288.068 — La Época. diario. Nº 1138. Enero de 1948. Propietario y director: Eduardo Colom. Bs. As., 60.000 ejemplares.

288.069 — Faz A: Jotica mia. Jota, letra. Sixto Cantabrana. Música, Ramón Zarzoso. Faz B: Oración flamenca. Pasodoble, letra, Salvador Valverde. Música, Ramón Zarzoso. Interp. Lolita Torres con orquesta Ramón Zarzoso. Disco Odeón número 32384. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.200 ejemp.

288.070 — Faz A: Té para dos. Foxtrot, letra y música: Irving Caesar y Vicent Youmans. Faz B: Momo Boogie, samba boogie-woogie. Letra y música: Denis Brean. Interp. Barry Moral y su orquesta de jazz. Disco Odeón Nº 22030. Bs. As., 1-12-48. 4.000 ejemp.

288.071 — Faz A: Hojas de la mañana. Vals, música. Johann Strauss. Faz B: La Barumba. Rumba con canto, letra. Dick Perry, música. Ivan Bank. Interp. Dajos Bela y su orquesta. Disco Odeon Nº 22555. Bs. Aires, 1º de diciembre de 1948. 2.500 ejemplares.

288.072 — Faz A: Tijuta. Choro, música. Rodolfo B. Junes. José Rodríguez. Faz B: Ese Bongo. Guaracha, letra y música. Ismael Orozco y José María Ebrat. Interp. Eduardo Armani y su orquesta. Disco Odeón número 22147. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.800 ejemp.

288.073 — Faz A: Poema triste! Bolero. Letra y música: Mario Clavell. Faz B: A donde irás. Bolero-bambo. Letra y música: Mario Clavell. Interpreta Hugo Romani con orquesta Don Américo. Disco Odeón Nº 32161. Bs. As., 1º de dic. 1948. 3.500 ejemp.

288.074 — Boletín de combustibles. Revista. Nº 66. Octubre de 1948. Propietario y director: Alejandro F. Cárdenas. Bs. As. 500 ejemp.

288.078 — El caimán se enamoró. Porro, música. Autor: Pedro de Castro y Pelayo Patterson. Imp. E M. O. R. Editor: Edic. El Espectador. Buenos Aires, 30-11-1948. 1.000 ejemp.

288.079 — El caimán se enamoró. Porro. letra. Autor: Pedro de Castro y Pelayo Patterson. Imp. E. M. O. R. Editor: Edic. El Espectador. Buenos Aires, 30-11-1948. 1.000 ejemp.

288.080 — La gran aldea. 249 páginas: Autor: Lucio V. López. Imp. y editor: Angel Estrada y Cía. Buenos Aires, 3 de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

288.081 — La Sagrada Familia. Número 550. Dic. 1948. Propietario y Director: Juan B. Virano. Bánfield. 800 ejemplares.

288.084 — Income tax laws of the Argentine Republic. 212 págs. Autor: Anónimo. Trad.: Clara Robine. Imp. Técnica gráf. Edit.: La autora. Buenos Aires, nov. 1948. 1.000 ejemp.

288.085 — Boletín Informativo. Número 259. Diciembre de 1948. Propietario: Asoc. Com. e Indust. Morón. Director: Alberto Serritelli. Morón. 1.000 ejemp.

288.086 — Noche buena. Zamba, música. Autor: Atilio Yavicoli y Juan Gumente (Salinas). Imp. El Flete. Edit. El autor. Bs. As., 5 de enero 1949. 300 ejemp.

288.088 — Gamk. Revista. Nº 1. Enero de 1949. Propietario y director: José Oghoulian y Azad Boyadjian. Bs. As. 1.000 ejemplares.

e.3 feb.-Nº 837-v.13 feb.

ENERO 15 DE 1949

288.213. — Faz A: Fantasía de Carmen, introducción. Alegro Moderato, música: Bizet, arreg., Sarasate. Faz B: Fantasía de Carmen. 1er. mov.: Moderato, música: Bizet, arreg.: Sarasate. Intérp.: Ida Haendel, violín. Al piano: Adela Kotowska. Disco Odeón número 285.523. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.100 ejemplares.

288.214. — Fantasía de Carmen. Faz A: 2do. mov. Lento assai, 3er. mov. Allegro moderato, música: Bizet, arreglo: Sarasate. Faz B: Fantasía de Carmen, 4to. mov. moderato, música: Bizet. Arreg.: Sarasate. Intérp.: Ida Haendel, violín. Al piano: Adela Kotowska. Disco Odeón Nº 285.524. Buenos Aires, 1. de diciembre de 1948. 1.100 ejemplares.

288.215. — Faz A: Té para dos. (Tea'for two), letra y música: Caesar - Youmans. Faz B: Mi Romance (My romance). Foxtrot, letra y música: Hart-Rodgers. Intérp.: Frank Sinatra y Dinah Shore con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 291.866. 1º de diciembre de 1948, 1.100 ejemplares.

288.216. — Faz A: Pienso en ti. Canción, letra y música: Elliot-Marcotte. Faz B: Canción italiana, canción, letra y música: Young-Herbert. Intérp.: Jane Powell, soprano con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 292.078. Buenos Aires, 1º de diciembre de 1948. 1.500 ejemplares.

288.217. — Faz A: Civilización (Civilization). Bongo, bongo, bongo. Foxtrot, música: Hilliard-Sigman. Faz B: Ivy. Foxtrot, música: Carmichael. Intérp.: Woody Herman con acomp. de Orq. Disco Odeón Nº 291.887. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.800 ejemplares.

288.218. — Faz A: Sadko. Canción hindú, letra y música: Rimsky-Korsakov-Brooks. Adap.: Rozsa. Faz B: Capricho Español. Fandango, letra y música: Rimsky-Korsakov-Brooks. Adap.: Rozsa. Intérp.: Charles Kulman, tenor con acomp. de Orq. Disco Odeón número 292.601. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.500 ejemplares.

288.219. — Faz A: Es tiempo de ensueños. Foxtrot, letra y música: Schamann-Brooks. Faz B: Mascarada de medianoche. Foxtrot, letra y música: Bierman-Berman-Manus. Intérp.: Carmen Cavallaro y su Orq. Disco Odeón Nº 286.426. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 3.600 ejemplares.

288.220. — Faz A: Por siempre ámbar. Foxtrot, letra y música: Mercer-Raksin, arreg.: Conniff. Faz B: Demasiado maravillosa como para decirlo. Foxtrot, letra y música: Mercer-Whiting. Intérp.: Harry James y Orq. Disco Odeón Nº 291.722. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 4.200 ejemplares.

288.221. — El Fiscalizador del Crédito. Nº 407. Diciembre de 1948. Propietario y director: Antonio Villar. Cap. Federal. 2.000 ejemplares.

288.222. — Camoatí. Revista. Nº 103. Diciembre de 1948. Propietario y director: Mario Segree. Cap. Federal. 1.400 ejemplares.

288.229. — Progreso. Revista. Nº 168. Sep. de 1948. Propietario: Unión Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines. Director: Cipriano Barreiro. Cap. Federal. 1.800 ejemplares.

288.230. — Enfermedades Cardíacas Congénitas. 353 págs. Autor: James W. Brown, traductor: Rodolfo Kreutzer y José Enrique Mosquera. Imp.: Ferrari Hnos. Editor: Editorial A. Bini y Cía. Bs. As., 12 de nov. de 1948. 1.600 ejemplares.

288.235. — Apenas quince años. Tango, música. Autor: Nicolás Di Santo. Impresor: A. Boccazzi. Editor: Editorial Musical Giúdice. Bs. As., 7 de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.236. — Déjalos que digan. Tango, letra. Autor: Alberto Pellegrini. Imp.: A. Boccazzi. Editor: Editorial Musical Giúdice. Bs. As., 7 de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.237. — Apenas quince años. Tango, letra. Autor Alberto Pellegrini. Imp.: A. Boccazzi. Editor: Editorial Giúdice. Bs. As., 7 de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.238. — Déjalos que digan. Tango. Música. Autor: Juan Rezzano. Imp.: A. Boccazzi. Edit.: Editorial Musical Giúdice. Bs. As., 7 de enero de 1949. 100 ejemplares.

288.239. — Curso de radio, complemento práctico, Nº 4. 12 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B. Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

288.240. — Curso de radio, complemento práctico, Nº 2. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B. Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de dic. de 1948. 4.000 ejemplares.

288.241. — Curso de radio, complemento práctico, Nº 5. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B. Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 3.000 ejemplares.

288.242. — Curso de radio, complemento práctico de armado. Nº 9. 9 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B. Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 1.000 ejemplares.

288.243. — Curso de radio, complemento práctico, Nº 9. 13 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Imp.: Juan B. Rubinstein. Editor: Instituto Interamericano. Bs. As., 30 de diciembre de 1948. 2.000 ejemplares.

288.244. — Hai Guetron. Centro Armenio. Nº 192. Diciembre de 1948. Propietario: Institución Administrativa "Iglesia Armenia". Director: Azaria Babahekian. Bs. As., 550 ejemplares.

288.245. — Destino sin luz. Tango, música. Autor: Héctor Gorla. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 100 ejemplares.

288.246. — Destino sin luz. Tango, letra. Autor: Gumersindo García. Imp.: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 100 ejemp.

288.248. — Lejos de mis ansias. Vals, letra. Autor: Gumersindo García. Impresor: A. Boccazzi. Editor: El autor. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 100 ejemplares.

e.8 feb.-Nº 915-v.18 feb.

ENERO 17 DE 1949

288.273. — Faz A: Una linda chica es como una melodía. Fox-trot. Música: Irving Berlin. Faz B: Desfile de Pascual. Fox-trot. Música: Irving Berlin. Interp.: Ethel Smith con acomp. instrumental. Disco Odeón Nº 286.863. Bs. As., 1º|12|48. 7.000 ejemplares.

288.274. — Faz A: No tengo lágrimas Samba. Música: Bulhoes de Oliveira. Faz B: Samba lelé. Música: Barboso. Interp.: Pancho y su Orq. Disco Odeón Nº 286.427. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.000 ejemp.

288.275. — Faz A: No necesitas saber el idioma. Fox-trot. Letra y música: Van Heusen - Burke. Faz B: Tallahassee. Fox-trot. Letra y música: Loesser. Interp.: Bing Crosby y Andrews Sisters con acomp. de orq. Disco Odeón Nº 287.017. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 4.000 ejemp.

288.276. — Babalú. Son Afro-cubano. Faz A. Letra y música: Margarita Lecuona. Arr.: R. Serrano. Orq. R. Spira. Faz B: Río abajo. Canción tonada. Letra y música: R. Heitman. Arr.: R. Spira y H. Serrano. Orq. R. Spira. Interp.: Rosita Serrano, con acomp. de orq. Disco Odeón número 285.522. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 1.650 ejemp.

288.277. — Faz A: Capullito de alelí. Bolero. Música: Rafael Hernández. Faz B: Bim bam bum. Guaracha. Música: Noro Morales. Interp. Percy Faith y su Orq. Disco Odeón número 287.018. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 5.200 ejemp.

288.278. — Faz A: Un poquito de amor. Beguine con canto. Letra y música: Soler - Cugat - Freed. Faz B: Es facilísimo cuando Ud. lo sabe hacer. Guaracha. Letra y música: Gale - Cugat. Interp.: Xavier Cugat y su Orq. Disco Odeón Nº 291.723. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 5.000 ejemp.

288.279. — Faz A: En el silencio de la noche. Fantasía. Música: Cole Porter. Faz B: Te adoro. Fantasía. Música: Cole Porter. Interp.: André Kostelanetz y su Orq. Disco Odeón número 266.533. 1º de diciembre de 1948. 4.000 ejemplares.

288.280. — Faz A: La italiana en Argel. Obertura - 1ra. parte. Música: Rossini. Faz B: La italiana en Argel. Obertura - 2da. parte Música: Rossini. Interp.: Howard Barlow y la Orq. de la Columbia Broadcasting Symphony. Disco Odeón Nº 266.534. Bs. As., 1º de diciembre de 1948. 2.200 ejemplares.

288.284. — La Industria Argentina del Calzado. Revista. Nº 382. Diciembre de 1948. Propietario: Cámara de la Industria del Calzado. Director: Felipe Fortunato Delrío. Cap. Federal. 3.500 ejemplares.

288.286. — El Eco de Pilar. Nº 1.116. Enero de 1949. Propietario: Editorial La Razón. Director: Salvador Ulsina (h) y Antonio Ulsina. Pilar. 300 ejemplares.

288.288. — La dama del vals. Vals, letra Autor: Eduardo López. Imp.: A. Boccazzi. Editor: autor Bs. Aires, 10 de enero de 1949. 1.000 ejemp.

288.289. — Szabad Szo. Nº 47. Noviembre de 1948. Propietario y director: José Szekely. Cap. Federal. 1.000 ejemplares.

288.290. — Heiden und abenteurer. 255 págs. Autor: L. Kretzchmar. Imp.: Tall. Patmark. Editor: Editorial Janús. Bs. As., 24 de diciembre de 1948. 1.500 ejemp.

288.291. — Nuestra Arquitectura. Revista. Nº 48. Diciembre de 1948. Propietario: Editorial Contempora. Director: Walter Hylton Scotti. Cap. Federal. 1.500 ejemp.

288.292. — Casas y Jardines. Revista. Número enero de 1949. Propietario: Editorial Contempora. Director: E. Luis Muzio. Bs. As. 9.500 ejemp.

288.293. — Los libres del Sur. Marcha, letra. Autor: Pedro Boloqui. Imp. y editor: Editorial Alfredo Perrotti. Bs. As., 30 de diciembre 1948. 500 ejemplares.

288.297. — Pájaro errante. Vals, música. Autor: Ernesto Vega. Imp. Julio Korn. Editor: el autor. Bs. As., 10 de enero de 1949. 500 ejemp.

288.300. — Tu boquita de miel. Foxtrot, letra. Autor: Juan de Dios Pantoso. Imp.: A. Boccazzi. Editor: el autor. Bs. As., 10 de diciembre de 1948. 500 ejemp.

288.302. — Pájaro errante Vals, letra. Autor: Francisco Baldana. Imp.: Julio Korn. Editor: el autor. Bs. As., 10 de enero de 1949. 500 ejemp.

288.305. — Sólo así te amaré. Bolero, letra. Autor: Eduardo D. Parula. Imp.: Imprenta Emor. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Bs. As., 25|11|48. 500 ejemp.

288.306. — Sólo así te amaré. Bolero, música. Autor: Eduardo D. Parula. Imp.: Tall. Emor. Editor: Ediciones Rioplatense Trave. Bs. As., 25 de nov. de 1948. 500 ejemp.

288.309. — La peste. 160 págs. Autor: Albert Camus. Traductora: Rosa Chacel. Imp.: López. Editor: Editorial Sur. Bs. As., 5 de octubre de 1948. 3.000 ejemp.

288.310. — Adiós a Berlín. 262 págs. Autor: Christopher Isherwood. Traductor: B. R. Hopenhaym. Imp.: López. Editor: Editorial Sur. Bs. As., 2 de sept. de 1948. 3.000 ejemp.

288.311. — Ensayos críticos. 230 págs. Autor: George Orwel. Traductor: B. R. Hopenhaym. Imp.: López. Editor: Editorial Sur. Bs. As., 20 de julio de 1948. 3.000 ejemp.

288.312. — Reflexiones sobre la cuestión judía. 142 págs. Autor: Jean Paul Sartre. Traductor: José Bianco. Imp.: López. Editor: Editorial Sur. Bs. As., 20 de agosto de 1948. 3.000 ejemplares.

e.8 feb.-Nº 916-v.18 feb.